



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLI

17 de junio de 2022

Número 116

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/853/2022, de 13 de junio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 20777

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la provisión de plazas de personal laboral de apoyo a la investigación en la Categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación con cargo a financiación externa de carácter finalista. 20867

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad Servicios Generales, Ayudante de cocina en el Campamento de Montaña de la Universidad de Zaragoza. 20874

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Servicios Generales, Monitor de tiempo libre en el Campamento de Día de la Universidad de Zaragoza. 20875

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Servicios Generales, Monitor de tiempo libre en el Campamento de Montaña de la Universidad de Zaragoza. 20876

AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de Alcaldía número 2022-0333, de 18 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Calamocha, por la que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal. 20877

AYUNTAMIENTO DE GRISÉN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Grisén, por la que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal. 20878

csv: BOA20220617



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/854/2022, de 3 de mayo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA) para la realización de actividades conjuntas..... 20880

ORDEN PRI/855/2022, de 3 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio específico de carácter plurianual a celebrar entre el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Montalbán, para la ejecución del proyecto de infraestructura del marco de actuación para la minería del carbón y las Comarcas Mineras de la Comunidad Autónoma de Aragón denominado "creación de centro de día en Montalbán (Teruel)". ... 20881

ORDEN PRI/856/2022, de 4 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el Soporte de "Caesaraugusta", nodo de Aragón en la Red Española de Supercomputación, durante el año 2022. 20882

ORDEN PRI/857/2022, de 4 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre Gobierno de Aragón, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, para la ejecución de los programas del Plan Cameral de Competitividad de Aragón sobre el sector comercial..... 20883

ORDEN PRI/858/2022, de 11 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Calamocha, para la incorporación de su archivo municipal al Buscador Documentos y Archivos de Aragón (DARA), dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA)..... 20884

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/859/2022, de 6 de junio, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica "Enlace de LAMT 25 kV "Laguarres" entre el nudo Benabarre y el interruptor PM6 frontera con LAMT 25 kV "Arias I ", en el término municipal de Benabarre, provincia de Huesca. Expediente número AT-9/2016..... 20885

ORDEN ICD/860/2022, de 6 de junio, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación "línea eléctrica aerosubterránea a 15 kV "El Frasno", en el tramo "Tobed-Codos", en los términos municipales de Tobed y Codos, promovida por la mercantil EDistribución Redes Digitales, SLU. (Expediente número: ZA-AT0003/13)..... 20890

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/861/2022, de 6 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 1 de junio de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la delimitación del ámbito previsto para el Plan de Interés General de Aragón para la implantación de la Plataforma Logística "La Melusa-Tamarite" en el municipio de Tamarite de Litera (Huesca), se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la delimitación y se inicia el procedimiento de información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación. 20893

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/862/2022, de 8 de junio, por la que se dispone el inicio del procedimiento para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón heredera legal de D. Pablo Pola Lucía..... 20902



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/863/2022, de 8 de junio, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2022/2023. 20903

ORDEN ECD/864/2022, de 13 de junio, por la que se convoca el acceso, para los y las deportistas aragoneses en edad escolar, al programa “Aulas de Tecnificación Deportiva” para el curso 2022/2023. 20928

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/865/2022, de 13 de mayo, por el que se aprueba y se compromete el gasto y se reconoce la obligación de las transferencias con cargo al fondo de compensación a Ayuntamientos en municipios incluidos en áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón para el ejercicio 2022. 20938

ORDEN AGM/866/2022, de 26 de mayo, por la que se aprueba la declaración de utilidad pública del monte denominado “Cabezo de la Muerte y Umbría de los Navarros”, perteneciente al Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque (Teruel) y situado su término municipal, formado por el monte consorciado TE-3164 y su inclusión en el Catálogo de Teruel con el número 453. 20943

ORDEN AGM/867/2022, de 2 de junio, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 18 de mayo de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa incoados o que sea necesario iniciar para la ejecución de los proyectos de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de los núcleos de Aínsa, Boltaña, Candanchú (TM Aínsa), Cerler (TM Benasque) y Villanúa (Huesca). 20946

ORDEN AGM/868/2022, de 2 de junio, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 18 de mayo de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución del proyecto de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de la localidad de Aguaviva (Teruel). 20949

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, ubicada en polígono 101, parcela 10639, del TM de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovida por Bavarian Pie-train SL. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2019/03318). 20952

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 23, parcela 1.002, del término municipal de Huerto (Huesca) y promovida por Ángel Luis Campo Sierra. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/02676). 20964

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2022, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula propuesta de resolución provisional de la línea 1 de la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 20976



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2022, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por la que se revoca la Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Directora del Servicio Provincial, por la que se autoriza y aprueba el “Proyecto ejecutivo de transformación a gas natural de las instalaciones existentes suministradas con GLP, desmantelamiento de la planta de GLP existente, instalación de un depósito sito de GLP provisional, construcción de las instalaciones de distribución de gas natural y de la planta satélite de GNL en MOP 3,5 bar en el término municipal de Almudévar (Huesca)”, dentro del expediente C-8/18 20991

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2022, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “La Estación” en los términos municipales de Cañada Vellida y Galve (Teruel)..... 20993

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2022, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por la que se otorga autorización administrativa previa de la Memoria Anual 2022, presentada por Nedgia Aragón, SA, de extensión de redes de gas natural en la provincia de Huesca. C-2/22.... 21010

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, mediante el que se comunica el transcurso de plazo para el pago voluntario de multa impuesta por Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, de fecha 8 de abril de 2022, por la que se resolvió el procedimiento sancionador incoado a Maryury Lizandra González. 21013

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se procede a la declaración del Árbol Singular de Aragón denominado “Pino laricio del Vergel”. 21014



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/853/2022, de 13 de junio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aborda una renovación del sistema educativo. En ella, se introducen respecto a la anterior redacción de la norma importantes cambios, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia Ley en su preámbulo, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto original con objeto de adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020-2030. El título preliminar del nuevo texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye, entre los principios y fines de la educación, el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. En el marco general de esta renovación la nueva redacción de la norma modifica, en concreto, la ordenación de la Educación Infantil.

El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, desarrolla las modificaciones anteriormente señaladas. En la norma la Educación Infantil es entendida como una etapa educativa única, con identidad propia y organizada en dos ciclos que responden ambos a una misma intencionalidad educativa. Partiendo de esta visión de conjunto el Real Decreto define los objetivos, fines y principios generales y pedagógicos del conjunto de la etapa, así como las competencias clave cuyo desarrollo deberá iniciarse desde el comienzo mismo de la escolarización, por lo que se incorpora este elemento curricular al primer ciclo de Educación Infantil. Además, se definen nuevos elementos curriculares como las competencias específicas, los saberes básicos y las situaciones de aprendizaje en las diferentes áreas de conocimiento. El citado Real Decreto tiene carácter básico y según el calendario de implantación contemplado en su disposición final tercera su contenido se implantará en el curso escolar 2022-2023.

El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, deroga el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil, en el que se basa el actual desarrollo curricular autonómico de la etapa de Educación Infantil a través de la Orden de 28 de marzo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Infantil en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento de nuestro Estatuto de Autonomía y en aplicación del ámbito de competencias autonómico, esta Orden desarrolla el nuevo marco normativo de la Comunidad Autónoma de Aragón relativo a la ordenación curricular y la evaluación de la etapa de Educación Infantil para adecuarse al citado Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero.

Esta Orden desarrolla los objetivos, fines y principios generales de la ordenación académica en esta etapa educativa, así como los principios pedagógicos básicos que deben regir la práctica educativa. Además, se contextualiza el desarrollo normativo a la realidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluyendo en el currículo la aproximación al conocimiento del patrimonio, del territorio, del entorno natural y sociocultural, de las costumbres y tradiciones propias de Aragón y teniendo en consideración sus lenguas y modalidades lingüísticas.

La nueva ordenación curricular, que unifica el planteamiento en los dos ciclos de la etapa, incorporando el desarrollo de las competencias clave desde el comienzo del primer ciclo, requiere de una redefinición de los elementos que la componen. Además de los objetivos y las competencias clave comunes en toda la etapa, se establecen tres áreas de conocimiento



(Crecimiento en Armonía, Descubrimiento y Exploración del Entorno y Comunicación y Representación de la Realidad) tomando como referencia criterios psicopedagógicos, sociológicos, epistemológicos y socioculturales. Para cada una de ellas se establecen competencias específicas, criterios de evaluación asociados a las competencias específicas y saberes básicos que permitirán, a través de las situaciones de aprendizaje diseñadas por el profesorado, alcanzar de manera integrada los objetivos educativos de la etapa e iniciar el desarrollo de las competencias clave. Además, en esta Orden se establecen principios metodológicos generales junto con diferentes orientaciones didácticas de carácter no prescriptivo en cada área de conocimiento para guiar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En virtud de los principios de buena regulación normativa, esta Orden simplifica la normativa autonómica previa para la Educación Infantil incluyendo el desarrollo de las diferentes características de los procesos de evaluación. Así, se establecen las características de la evaluación, que debe ser continua, formativa y global en esta etapa educativa y debe tener en cuenta los diferentes momentos en los que debe realizarse (evaluación inicial, procesal y final), y las particularidades características del alumnado, cuidando la atención a las diferencias individuales y resaltando el papel central de la persona que ejerce la tutoría de cada grupo en los procesos de evaluación. También se concretan los diferentes documentos de evaluación que deberán utilizar los centros educativos y los procesos de información que deben establecerse con los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado.

Por último, los centros educativos desarrollarán su autonomía pedagógica a través de la elaboración, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los documentos institucionales que configuran su propuesta educativa. Como parte de su autonomía, se potenciarán las variedades lingüísticas propias de la comunidad y el aprendizaje de estas lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de enseñanzas o proyectos lingüísticos. Así mismo, en el contexto global mundial, adquiere una especial relevancia el desarrollo de las competencias comunicativas en lenguas extranjeras, por lo que se promoverá el inicio del aprendizaje de una lengua extranjera.

Para la elaboración y tramitación de esta orden han sido tenidos en cuenta los principios de buena regulación previstos en el artículo 129, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 39 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón. En particular se ha atendido a los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, dado que la iniciativa normativa está justificada por la razón de interés general que se persigue y además se constituye como instrumento adecuado, conforme a la normativa expuesta, para la implantación de las medidas educativas que pretende, repercutiendo finalmente en beneficio del alumnado y de la comunidad educativa, atendiendo por tanto al principio de eficacia. En el mismo sentido, se cumple el principio de eficiencia ya que no se incurre en cargas administrativas y se produce un uso adecuado de los medios puestos a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, efectuando una adecuada racionalización de los recursos públicos disponibles. Al principio de transparencia se da igualmente cumplimiento conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, habiéndose dado la correspondiente publicidad a los documentos que han sido emitidos en cada una de las fases del procedimiento de elaboración normativa. Asimismo, la norma se enmarca en el ordenamiento jurídico vigente, atendiendo así a la necesaria seguridad jurídica que debe darse en toda aprobación normativa, y su contenido responde a una redacción clara y concisa, utilizando a su vez un lenguaje integrador y no sexista. Finalmente, se ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 19.2 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

Durante el proceso elaboración de la esta norma se han realizado los trámites de información pública y audiencia a los interesados. Ha emitido informe la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Consejo Escolar de Aragón y la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

En su virtud, de conformidad con todo lo anterior, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1.2, apartados i) y l) del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:



CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Esta Orden tiene por objeto establecer la ordenación, aprobar el currículo de las enseñanzas, y regular la evaluación de los aprendizajes del alumnado y la del proceso de enseñanza en la etapa de Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Esta Orden será de aplicación en todos los centros docentes en los que se imparta el primero, el segundo o ambos ciclos de Educación Infantil.

3. El currículo de las diferentes áreas de conocimiento, que se inserta como anexo a esta Orden, constituye el desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

Artículo 2. *Fines.*

1. La finalidad de la Educación Infantil es la de contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, afectiva, sexual, social, cognitiva y artística, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia.

2. En ambos ciclos se atenderá, de forma progresiva y según el momento evolutivo del alumnado, al desarrollo emocional, afectivo y cognitivo, al desarrollo de las conductas motrices y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además, se facilitará que niños y niñas elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

Artículo 3. *Principios generales.*

1. La Educación Infantil constituye una etapa educativa de carácter voluntario, con identidad propia, que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Esta etapa se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

2. El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito. En el marco del plan que a tal efecto establezca el Gobierno en colaboración con las Administraciones educativas, se tenderá a la progresiva extensión de la gratuidad al primer ciclo mediante una oferta pública suficiente y a la extensión de su gratuidad, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y la situación de baja tasa de escolarización.

3. Con el objetivo de garantizar los principios de equidad e inclusión, la programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

4. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal de Aprendizaje.

5. El alumnado de Educación Infantil podrá incorporarse al primer curso del primer ciclo a lo largo del primer año de vida, y al primer curso del segundo ciclo en el año natural en el que cumpla tres años de edad. La incorporación a primero de Educación Primaria tendrá lugar en el año natural en que el alumno o la alumna cumpla los seis años de edad.

6. Los centros educativos cooperarán estrechamente con los padres, madres o tutores y tutoras legales en la educación de sus hijos e hijas en un proceso compartido de corresponsabilidad.

Artículo 4. *Principios pedagógicos.*

1. La práctica educativa en esta etapa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña.

2. Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

3. En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al desarrollo de las conductas motrices y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, la educación en valores, así como al descubrimiento del entorno, de



los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven.

4. Asimismo, se incluirán, la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud.

5. Además, se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria, libre de estereotipos discriminatorios.

6. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades, respetando la específica cultura de la infancia que definen la Convención sobre los Derechos del Niño y las Observaciones Generales de su Comité.

7. De igual modo, sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, se podrá favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical y en cualquiera otras que el departamento competente en materia de educación no universitaria determine.

8. En el marco de lo regulado por la Comunidad Autónoma se fomentará una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, especialmente en el último año.

Artículo 5. *Contextualización a la realidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

1. En un contexto global, complejo, cambiante e inmerso en la sociedad de la información y del conocimiento, teniendo en cuenta las peculiaridades demográficas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera que la diversidad del alumnado requiere de una formación amplia que, de forma progresiva, desarrolle las competencias clave y les permita seguir formándose a lo largo de la vida.

2. En el establecimiento, concreción y desarrollo del currículo de la Educación Infantil, respetando la identidad cultural del alumnado y de su entorno familiar y social, se incorporarán aprendizajes relacionados con las producciones culturales propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, su territorio, su patrimonio, natural, social y cultural y con las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad dentro de un contexto global.

3. El Departamento competente en materia de educación no universitaria proporcionará orientaciones y prestará especial apoyo a la elaboración de materiales curriculares que favorezcan en este sentido el desarrollo del conjunto del currículo.

CAPÍTULO II Ordenación del currículo

Artículo 6. *Estructura del currículo de la Educación Infantil.*

1. Se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos, orientaciones para la enseñanza y orientaciones didácticas y metodológicas que han de regular la práctica docente y el diseño de las situaciones de aprendizaje hacia el desarrollo integral de las capacidades del alumnado.

2. El currículo de la Educación Infantil se organiza en tres áreas de conocimiento tomando como referencia criterios psicopedagógicos, sociológicos, epistemológicos y socioculturales. A través de las mismas, el alumnado podrá alcanzar de manera integrada los objetivos educativos de la etapa e iniciar el desarrollo de las competencias clave.

3. El currículo de la Educación Infantil se concretará y desarrollará en los centros educativos teniendo en cuenta las características del propio centro y del alumnado, así como a su realidad socioeducativa.

4. Los profesionales que atienden a los niños y las niñas adaptarán dichas concreciones a su propia práctica docente, de acuerdo con las características de esta etapa educativa y las necesidades colectivas e individuales de su alumnado.

Artículo 7. *Definiciones de los elementos del currículo.*

A efectos de esta Orden se entenderá por:

- a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave y de las competencias específicas de las diferentes áreas de conocimiento.
- b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Aparecen recogidas en el anexo I de



- esta Orden y son la adaptación a nuestro sistema educativo de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones de aprendizaje cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área de conocimiento. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y por otra, los saberes básicos y los criterios de evaluación de cada área de conocimiento.
 - d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las actividades o situaciones de aprendizaje a las que se refieren las competencias específicas de cada área de conocimiento en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
 - e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área de conocimiento y a través de cuyo aprendizaje se deben desarrollar las diferentes competencias específicas.
 - f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones que contribuyen al desarrollo de las competencias clave y las competencias específicas y cuyo diseño involucra el aprendizaje de diferentes saberes básicos asociados a una o varias áreas de conocimiento.

Artículo 8. *Objetivos generales de la etapa.*

1. Como establece el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:
 - a) Conocer su propio cuerpo y el de las otras personas, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
 - b) Observar y explorar su entorno familiar, natural, cultural y social.
 - c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
 - d) Descubrir, nombrar y desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
 - e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
 - f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
 - g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura.
 - h) Desarrollar las conductas motrices a través de las actividades físicas y artístico expresivas.
 - i) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
2. Los objetivos generales de la Educación Infantil deberán adecuarse a las distintas edades y a los ritmos de aprendizaje del alumnado.

Artículo 9. *Principios metodológicos generales.*

Con la finalidad de orientar la práctica docente de la Educación Infantil en el desarrollo del currículo establecido para la Comunidad Autónoma de Aragón, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, válidos para toda la etapa:

- a) La Educación Infantil constituye una etapa con identidad propia, que posee sentido educativo en un período en el que se están asentando las bases del desarrollo de las capacidades físicas, motrices, afectivas, sociales y cognitivas. Los centros educativos recogerán este carácter en su Proyecto curricular de etapa.
- b) Los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje como guía para el diseño de situaciones de aprendizaje. Mediante este enfoque el diseño inicial de la enseñanza se realiza teniendo en cuenta de forma global la atención a las diferencias individuales del alumnado en su acceso al aprendizaje, en vez de adaptar de forma particular las características de la enseñanza diseñada sin tener en cuenta dichas diferencias. Las situaciones de aprendizaje diseñadas a partir de dichos principios permiten aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.
- c) Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben tender a un enfoque globalizador e integrador de las áreas de conocimiento del currículo como principio didáctico de esta etapa, de modo que permitan incorporar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado en las diferentes situaciones de esos procesos.



- d) El papel activo del alumnado es uno de los factores decisivos en la realización de los aprendizajes escolares. Por ello, en su proceso de aprendizaje el alumno o alumna deben desarrollar habilidades para obtener información y para transformarla en conocimiento propio, relacionando e integrando la nueva información con las ideas previas y con la experiencia personal y sabiendo aplicar los nuevos conocimientos y capacidades en las situaciones de su realidad cotidiana.
- e) El principio de globalización supone que aprender requiere establecer múltiples conexiones entre lo nuevo y lo conocido, experimentado o vivido. Es un proceso global de acercamiento del alumnado a la realidad que quiere conocer, y será más fructífero cuando le permita establecer relaciones y construir significados más amplios y diversificados.
- f) El papel del educador o de la educadora será decisivo en este proceso, siendo necesaria una actitud equilibrada, impregnada de afectividad y disponibilidad en las relaciones con el alumnado. Al mismo tiempo, en su quehacer diario se unirán la escucha activa, que responda a las necesidades de los niños y las niñas, y una postura que les dé seguridad, permitiéndoles percibir los límites y posibilidades en sus actuaciones y así conseguir que evolucionen paulatinamente hacia una mayor autonomía.
- g) En los centros educativos se fomentarán y reforzarán relaciones interpersonales para posibilitar el desarrollo de capacidades afectivas, intelectuales y sociales que permitan a los niños y las niñas integrarse paulatinamente en el mundo que los rodea. Estos procesos de interacción, en los que el papel de planificación del educador o de la educadora serán fundamentales, facilitarán aprendizajes diversos, tanto en agrupamiento de alumnado de la misma edad cronológica como en los que convivan niños y niñas de edades diferentes.
- h) Se potenciará la utilización de materiales diversos para favorecer el descubrimiento y permitir la observación, la simbolización y la representación.
- i) El juego, actividad común de todos los niños y las niñas, tendrá gran relevancia en este proceso al constituirse en el principal recurso metodológico de la etapa. Será conveniente el empleo de juegos que desarrollen contenidos concretos, pero también de materiales de uso cotidiano con diferente funcionalidad que los acerquen a la vida real. Durante el juego, por medio de la observación, se podrán extraer importantes datos sobre las conductas de los niños y las niñas, las relaciones que establecen con los demás, su lenguaje, preferencias y estados de ánimo.
- j) Teniendo en cuenta las características y necesidades del alumnado, se considera fundamental para la consecución de los objetivos educativos la adecuada organización de un ambiente favorable que incluya espacios, recursos materiales y distribución del tiempo.
- k) Esta cuidada planificación de la organización espaciotemporal y de los materiales se adecuará a las necesidades del alumnado, teniendo presentes las matizaciones propias de cada ciclo y los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- l) Los recursos digitales y su aplicación en el espacio educativo se deben adaptar a las características del alumnado de esta etapa y debe servirle para familiarizarse con su vocabulario, materiales, recursos y herramientas tecnológicas con los que va a trabajar en esta etapa y en las sucesivas.
- m) En un momento clave como es la incorporación de los niños y las niñas al centro educativo, es necesario planificar el período de adaptación, en el que será prioritario el apoyo de todos los recursos humanos disponibles, la selección de los materiales más apropiados y la flexibilidad horaria que permitan la atención individualizada que este momento requiere.

Artículo 10. Áreas de conocimiento.

1. Los contenidos educativos de la Educación Infantil se organizan en áreas de conocimiento correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de propuestas globalizadas de aprendizaje que tengan interés y significado para los niños y las niñas.
2. Las áreas de conocimiento de Educación Infantil son las siguientes:
 - a) Crecimiento en Armonía.
 - b) Descubrimiento y Exploración del Entorno.
 - c) Comunicación y Representación de la Realidad.
3. Estas áreas de conocimiento deben entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, por lo que se requerirá un planteamiento educativo que pro-



mueva la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.

Artículo 11. Competencias, criterios de evaluación, saberes básicos y situaciones de aprendizaje.

1. Como señala el anexo I del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, en el anexo I de esta Orden se establecen las competencias clave de la etapa.

2. En el anexo II de esta Orden se fijan las competencias específicas de cada área de conocimiento, que serán comunes para los dos ciclos de la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, que se establecen para cada ciclo en cada una de las áreas de conocimiento.

Para orientar la práctica y la concreción curricular que deben realizar los centros y los equipos docentes se establecen en el anexo II, orientaciones para la enseñanza asociadas a los bloques de saberes de cada área de conocimiento. Dichas orientaciones no tienen carácter prescriptivo.

3. En el anexo III, se incluyen diferentes orientaciones didácticas y metodológicas para guiar la práctica general del profesorado en la Educación Infantil. Dichas orientaciones incluyen la especial consideración que debe tenerse con los niños y las niñas en el primer año de vida.

Asimismo, para la adquisición y desarrollo de las competencias a las que se refieren los apartados anteriores, el equipo docente diseñará situaciones de aprendizaje, de acuerdo a los principios que, con carácter orientativo, se establecen en el anexo III.

Por último, las orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje se concretan con ejemplos explícitos en el anexo III que muestran cómo se articulan los diferentes elementos curriculares a través de estas actividades.

Artículo 12. Horario.

1. El horario en la etapa de Educación Infantil se entenderá como la distribución en secuencias temporales de las actividades que se realizan en los distintos días de la semana y teniendo en cuenta que todos los momentos de la jornada tienen carácter educativo.

2. El horario escolar se organizará desde un enfoque globalizador e incluirá propuestas de aprendizaje que permitan alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con periodos de descanso en función de las necesidades del alumnado.

3. La organización horaria del centro debe realizarse de acuerdo a las características y las necesidades afectivas y de relación familiar del alumnado, la protección de sus derechos, el fomento de los valores de la coeducación y la conciliación de la vida familiar y la actividad laboral de padres, madres y tutores o tutoras legales.

4. En el segundo ciclo de la etapa, el horario semanal del alumnado será de 25 horas lectivas para el desarrollo de las tres áreas de conocimiento y la inclusión de los periodos de descanso.

CAPÍTULO III Evaluación

Artículo 13. Referentes de la evaluación.

1. Los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas de conocimiento serán el referente fundamental para valorar la consecución de los objetivos a lo largo de la etapa, así como el grado de desarrollo de las competencias clave a partir del grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área de conocimiento. Estos criterios de evaluación se desarrollan en el anexo II de esta Orden.

2. Corresponde al centro educativo, a los docentes y al resto de profesionales implicados, adecuar estos criterios de evaluación al contexto y a las características de todos los niños y las niñas.

Artículo 14. Carácter de la evaluación.

1. La evaluación del alumnado de Educación Infantil, que formará parte inseparable del proceso educativo, será global, continua y formativa. Por tanto, debe constituir una práctica habitual y permanente para valorar los avances que se producen como resultado de la acción educativa y proporcionar datos relevantes para tomar decisiones encaminadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto a nivel individual como colectivo.

2. La evaluación será global, referida al grado de desarrollo del conjunto de las competencias clave y la consecución de los logros expresados en los objetivos generales.



3. La evaluación tendrá también un carácter continuo, considerándose un elemento inseparable del proceso educativo, mediante el cual los profesionales que atienden a los niños y a las niñas recogen de forma constante información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación continua comprende la evaluación inicial, la procesual y la final.

4. La evaluación tendrá un carácter formativo, regulador y orientador del proceso educativo. La continua información recogida del proceso de evaluación se enfocará en mejorar las distintas fases y los resultados de la intervención educativa. Por tanto, la evaluación debe identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña de forma que se puedan adoptar las medidas pertinentes de mejora.

5. La observación directa, continua y sistemática, del alumnado y de sus producciones en las situaciones de aprendizaje, constituirá el principal procedimiento de recogida de información para el proceso de evaluación.

6. La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponde al tutor o tutora, que recogerá la información proporcionada por el resto de profesionales que participan en el proceso educativo de cada grupo o de algún alumno o alumna en particular.

7. El proceso de evaluación deberá, además, contribuir a mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Con esta finalidad, cada profesional evaluará su propia práctica educativa.

Artículo 15. *Evaluación inicial.*

1. Al inicio de la escolaridad, tanto en el primer como en el segundo ciclo de Educación Infantil, el tutor o tutora de cada grupo realizará una evaluación inicial de todo su alumnado. Del mismo modo, dicha evaluación se realizará en caso de traslado de un alumno o alumna de un centro a otro. La evaluación recogerá los datos más destacados del proceso de desarrollo, tendrá en cuenta los datos relevantes aportados por la información de la familia en la entrevista inicial y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.

2. La evaluación inicial se completará con la observación directa, por parte de los profesionales que atienden a los niños y a las niñas, del grado de desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a la etapa evolutiva del niño o niña durante el periodo de adaptación al centro escolar.

3. Las decisiones relativas al tipo de información que se precisa en este momento inicial de la evaluación, así como las técnicas o instrumentos que se van a utilizar para recoger y consignar dicha información, deberán determinarse por el equipo docente o educativo en ambos ciclos de Educación Infantil y reflejarse en el Proyecto curricular de etapa y en la Programación didáctica.

4. El tutor o tutora elaboran, al inicio de la escolaridad, la ficha personal de cada alumno y alumna, que constituirá el primer documento de su expediente personal.

Artículo 16. *Evaluación procesual y evaluación formativa.*

1. De forma continua, a lo largo de cada uno de los ciclos, los profesionales que atienden al alumnado recogerán y utilizarán esa información, en las distintas actividades educativas, sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, mediante la observación directa y otros instrumentos de evaluación.

2. El fin principal de esta evaluación continua durante el proceso de enseñanza y aprendizaje es analizar progresos y dificultades, de forma que pueda ajustarse la intervención educativa, de forma global e individual, con el objetivo de mejorar el aprendizaje del alumnado.

3. A lo largo del curso se establecerán, al menos, tres sesiones de evaluación para cada grupo de alumnos y alumnas dentro del periodo lectivo, sin perjuicio de lo que, a estos efectos, los centros puedan recoger en sus respectivos Proyectos curriculares de etapa.

4. El desarrollo de las competencias clave y específicas guiará la intervención educativa y constituirá el punto de referencia inmediato de la evaluación global, continua y formativa permitirá seleccionar los procedimientos de evaluación más adecuados.

Artículo 17. *Evaluación final de curso, ciclo y etapa.*

1. Al término de cada curso, el tutor o tutora elaborará el informe anual de evaluación, en el que se reflejarán los datos más relevantes del proceso de evaluación continua. Dicho informe recogerá el grado de desarrollo de las competencias clave y las dificultades de aprendizaje detectadas, así como, las medidas de refuerzo y adaptación que, en su caso, hayan sido utilizadas.



2. Asimismo, al final de cada ciclo se procederá a realizar una valoración del progreso del alumnado en el desarrollo de las competencias clave, de acuerdo con lo establecido en el proyecto curricular de etapa. Esta valoración se trasladará al informe individualizado de final de ciclo.

3. Al término de cada ciclo, en el marco del proceso de evaluación continua, los profesionales que atienden al alumnado valorarán el progreso global de cada uno de ellos y facilitarán que la transición de un ciclo al siguiente se realice con garantía de continuidad y coherencia en el proceso educativo.

4. Al término de la etapa se procederá a la evaluación final del alumnado, a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, tomando como referente último los objetivos de etapa y las competencias clave, tal como se establezcan en el proyecto curricular de etapa.

5. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros de Educación Primaria establecerán mecanismos de coordinación entre el profesorado de ambas etapas.

Artículo 18. *Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo tendrá carácter preventivo y responderá a los mismos objetivos que los del resto del alumnado.

2. Será competencia del tutor o tutora la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asesorado por los equipos o servicios de orientación, así como por el profesorado de pedagogía terapéutica y el de audición y lenguaje, y tomando en consideración la información proporcionada por otros profesionales que puedan incidir en el alumnado o apoyar a alguno de ellos en particular.

3. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de las competencias, objetivos, criterios de evaluación y saberes básicos del currículo tendrán carácter excepcional y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Serán elaboradas por el maestro o la maestra asesorados por los equipos o servicios de orientación, quienes determinarán las adaptaciones necesarias en cada caso. La evaluación se realizará tomando como referente fundamental las competencias, objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Artículo 19. *Información del proceso de evaluación.*

1. A principios de curso, el profesorado informará a los padres, madres o tutores, tutoras legales del alumnado, acerca de la programación de objetivos, saberes básicos, competencias clave y específicas y criterios de evaluación que se van a trabajar en el ciclo.

2. Al comienzo de cada ciclo, los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de evaluación deberán ser conocidos por los padres, madres o tutores, tutoras legales del alumnado.

3. Al finalizar cada curso, se informará por escrito a los padres, madres o tutores o tutoras legales acerca de los resultados de la evaluación de su hijo o hija en ese curso.

4. El tutor o tutora trasladará por escrito la información del proceso de evaluación a los padres, madres o tutores, tutoras legales señalando los progresos y dificultades detectadas en los aprendizajes del alumnado, al menos una vez al trimestre, mediante un documento de información a las familias.

5. Esta información reflejará los progresos efectuados por los niños y las niñas, así como las posibles dificultades detectadas, el proceso de adaptación socioeducativo y las actuaciones que, en su caso, se hayan adoptado, incorporándose al expediente personal del alumnado. El contenido y formato del documento de información a las familias serán decididos por el equipo del ciclo en el marco del Proyecto curricular de etapa.

6. Con el fin de favorecer la comunicación y asegurar la necesaria conexión entre el centro y las familias, la información escrita se complementará mediante reuniones personales periódicas, así como mediante reuniones de grupo con los padres, madres o representantes legales del alumnado.

7. La información que se proporcione a los padres, madres o representantes legales del alumnado con necesidades educativas especiales constará de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno o alumna tomando como referentes los criterios de evaluación propuestos en su adaptación curricular.

Artículo 20. *Evaluación del proceso de enseñanza.*

1. La evaluación del proceso de enseñanza tiene como objetivo favorecer el desarrollo profesional y la formación continua del personal implicado en los procesos de enseñanza y



aprendizaje como elemento primordial para la mejora de la calidad de dichos procesos y, en consecuencia, de los centros educativos. Por ello, el principal referente se halla en el análisis del aprendizaje del alumnado y de los resultados de la evaluación, dentro del marco de la realidad educativa.

2. Dentro del proyecto curricular de etapa se establecerán los procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza. Los resultados de este documento de autoevaluación serán analizados por los profesionales del centro y serán claves para determinar las necesidades de formación. Además, se favorecerán procesos de coevaluación dentro de un planteamiento de trabajo en equipo.

Dichos procedimientos tendrán en cuenta aspectos como:

- a) La organización del aula, su clima escolar y la interacción entre el alumnado, así como la relación entre el profesorado y el alumnado.
- b) La coordinación entre los profesionales de un mismo ciclo y la coherencia entre los ciclos.
- c) La regularidad y calidad de la relación con los padres, madres y tutores, tutoras legales y la participación de estos en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

3. La Dirección General competente en materia de currículo y evaluación y la Dirección de la Inspección Educativa, dentro de sus ámbitos de actuación, dictarán las instrucciones correspondientes sobre el desarrollo de la evaluación de los procesos de enseñanza, así como de las programaciones didácticas.

4. En función de los resultados de la evaluación del proceso de enseñanza, se valorará la conveniencia de modificar el Proyecto de etapa, las Programaciones didácticas y las Programaciones de aula.

Artículo 21. *Documentos de evaluación.*

1. Al inicio de la escolaridad de cada uno de los ciclos de Educación Infantil, el centro abrirá un expediente personal de cada niño o niña. Dicho expediente tendrá un formato de carpeta-dossier, en cuya portada se inscribirá el nombre y apellido o apellidos del niño o niña, y los datos relativos del centro: nombre, dirección, localidad, provincia y código del centro.

2. El expediente personal estará integrado por los distintos documentos personales de cada niño o niña: la ficha personal (anexo IV), el resumen de la escolaridad (anexo V), el informe anual de evaluación (anexo VI) y el informe individualizado de final de ciclo (anexo VII). Estos documentos podrán ser sustituidos por sus equivalentes en soporte informático, de acuerdo con lo que establezca el Departamento competente en materia de educación no universitaria.

3. En la ficha personal, que se ajustará en su contenido al modelo que se presenta en el anexo IV, se consignarán los datos de filiación y los datos familiares y, si los hubiera, los datos de desarrollo, médicos, psicológicos y pedagógicos, considerados de interés educativo.

4. Los resúmenes de la escolaridad para cada ciclo de Educación Infantil reflejarán los cursos escolares realizados, el centro en que el alumno o alumna ha estado escolarizado cada año, y las observaciones sobre las circunstancias de la escolaridad, que se consignarán al finalizar cada ciclo. Los resúmenes de la escolaridad se ajustarán en su contenido al modelo del anexo V de esta Orden.

5. Cuando a un alumno o alumna se le hayan identificado necesidades educativas especiales, se incluirá en su expediente personal una copia del dictamen de escolarización elaborado al respecto por el equipo o servicio correspondiente, los apoyos propuestos y realizados y el documento individual de adaptaciones curriculares del ciclo o ciclos cursados.

6. La cumplimentación anual del resumen de la escolaridad de cada alumno o alumna en Educación Infantil es responsabilidad del respectivo tutor o tutora. El director o directora del centro y el tutor o tutora firmarán el documento en la fecha de finalización del ciclo.

7. El tutor o tutora elaborará para cada alumno o alumna un informe anual de evaluación, al finalizar cada curso, a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua. Dichos informes se adjuntarán al expediente personal del alumno o alumna. El contenido y el formato del informe serán adoptados por el equipo docente o educativo del ciclo, de acuerdo con el modelo orientativo que se presenta en el anexo VI.

8. Al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa, el tutor o tutora recogerá los datos más relevantes de los informes de cada curso y elaborará el informe individualizado, en donde se harán constar los aprendizajes adquiridos en relación con el grado de adquisición de las competencias. Asimismo, en el apartado de observaciones se harán constar las circunstancias que más condicionen su progreso educativo y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan adoptado a lo largo del ciclo. El contenido y formato del informe serán adoptados por el equipo docente o educativo, de acuerdo con el modelo orientativo que se adjunta como anexo VII.



9. Cuando el alumno o alumna, al final de cada ciclo, permanezcan en el mismo centro, el informe individualizado de final de ciclo se trasladará al tutor o tutora correspondiente de Educación Infantil o de primer ciclo de Educación Primaria para facilitar la continuidad del proceso de aprendizaje. Dicho informe servirá de base para la evaluación inicial al comienzo del siguiente ciclo o etapa.

10. Cuando exista un traslado a otro centro, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, la ficha personal, los resúmenes de la escolaridad de los correspondientes ciclos, así como el informe de evaluación individualizado, si ha finalizado la etapa, o con el último informe anual, en caso de que el traslado se produzca antes de finalizar. En el centro de origen se conservará copia de los documentos durante, al menos, tres años.

11. La custodia y archivo de la ficha personal, los resúmenes de escolaridad y los informes de evaluación individualizados corresponden a la persona que ejerza las funciones de secretario o secretaria del centro.

CAPÍTULO IV

Atención a las diferencias individuales, orientación y tutoría

Artículo 22. *Atención a las diferencias individuales.*

1. Dada la importancia que poseen en esta etapa el ritmo y el proceso de maduración, la atención individualizada e inclusiva constituirá la pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado y demás profesionales de la educación.

2. Los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje deben ser el referente fundamental para guiar la práctica inclusiva como medida de atención de las diferencias individuales.

3. Teniendo en cuenta dichos principios, los centros educativos desarrollarán el currículo y organizarán los recursos de manera que faciliten a la totalidad del alumnado el logro de los objetivos de la etapa y el adecuado grado de desarrollo de las competencias clave, con un enfoque inclusivo y estableciendo los procesos de mejora continua que favorezcan el máximo progreso, la formación integral y la igualdad de oportunidades.

4. La intervención educativa en relación a la atención de las diferencias individuales, supone aceptar dichas diferencias, valorar que todo el alumnado posee capacidades y talentos que desarrollar y enriquecerse de esta diversidad. En este sentido el diseño de los procesos de enseñanza, a través de situaciones de aprendizaje, tendrá en cuenta de forma global y particular las diferencias individuales para que dichas situaciones sean accesibles a todo el alumnado y permitan un adecuado grado de aprendizaje y profundización a cada alumno y alumna.

5. Para dar una respuesta educativa inclusiva, en general, a todo el alumnado, y en particular a los que presentan necesidad específica de apoyo educativo, los centros deberán incorporar al Proyecto curricular de etapa las actuaciones específicas del Plan de atención a la diversidad.

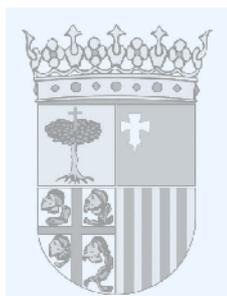
6. La respuesta al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo tendrá carácter preventivo y responderá a los mismos objetivos que los del resto del alumnado. Se ha de organizar tan pronto como se detecten las dificultades, de manera individualizada, en el contexto del aula y en coordinación con las familias. Además, se dará respuesta a las necesidades del alumnado con altas capacidades estimulando su propio ritmo de aprendizaje.

7. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los objetivos, saberes básicos y criterios de evaluación del currículo para atender necesidades educativas especiales tendrán carácter excepcional y requerirán previamente la evaluación psicopedagógica del alumno o alumna. Dichas adaptaciones serán elaboradas por el tutor o tutora que imparta clase a dicho alumnado, en colaboración con los equipos o servicios de orientación. Se regirán por los principios de normalización e inclusión escolar y se desarrollarán evitando alternativas excluyentes para el alumnado que las requiera e incorporando las decisiones que se tomen al respecto en el continuo de actuaciones de atención a la diversidad. La evaluación se realizará tomando como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

8. El Departamento competente en materia de educación no universitaria y otras administraciones que hayan intervenido en el proceso facilitarán los recursos necesarios, proporcionará orientaciones al profesorado respecto a la atención a la diversidad y determinará los procedimientos por los cuales se autorizarán medidas de apoyo educativo para atender al alumnado.

Artículo 23. *Tutoría y orientación.*

1. La educación en esta etapa se concibe como un proceso compartido con las familias que se ha de favorecer desde el centro educativo a través de la tutoría.



2. La función tutorial estará dirigida al desarrollo integral y equilibrado de todas las capacidades del alumnado y se incorporará de manera integrada al propio proceso de desarrollo del currículo.

3. Cada grupo de niños y niñas tendrá su tutor o tutora, que velarán por la atención personalizada y por el seguimiento del grupo y que orientarán el proceso educativo del alumnado. La persona que ejerza la tutoría mantendrá una relación constante con las familias con el fin de hacer un seguimiento adecuado de la evolución educativa.

4. Los centros educativos concretarán los cauces de coordinación pedagógica con las familias, para garantizar la coherencia de las actuaciones educativas.

5. Los centros educativos adoptarán programas y medidas de acogida para que el período de adaptación del alumnado que se incorpora por primera vez al centro se realice con las debidas garantías.

6. Dadas las características de los centros en los que se imparte el primer ciclo, la coordinación de la acción tutorial será llevada a cabo por un maestro o una maestra con la especialidad de Educación Infantil.

7. Las líneas de acción contempladas en los apartados anteriores se recogerán en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

CAPÍTULO V Autonomía de los centros

Artículo 24. *Planteamientos institucionales.*

1. La autonomía pedagógica de los centros educativos se desarrollará a través de la elaboración, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los documentos institucionales que configuran su propuesta educativa en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los centros educativos elaborarán o revisarán los objetivos y prioridades educativas, así como los procedimientos de actuación y las modalidades organizativas adoptadas en el Proyecto educativo, para adecuarlo a esta Orden.

3. Los centros, asimismo, promoverán acuerdos con las familias para facilitar el progreso educativo de niños y niñas.

4. Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, podrán incorporar innovaciones, planes de trabajo propios o formas de organización curricular teniendo en cuenta las condiciones que establezca el departamento competente en materia de educación no universitaria.

Artículo 25. *Proyecto curricular de etapa.*

1. El Proyecto curricular de etapa, que se integrará en el Proyecto educativo de centro, será responsabilidad de un maestro o una maestra con el título de Educación Infantil o título equivalente, si bien en su elaboración y seguimiento participarán todos los profesionales que intervengan en los ciclos.

2. Todas las decisiones adoptadas en relación con el Proyecto curricular de etapa deberán orientarse a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave.

El Proyecto curricular de etapa incluirá:

a) Las directrices y las decisiones generales siguientes:

1.^a La adecuación de los objetivos generales de la Educación Infantil al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto educativo de centro.

2.^a Las líneas pedagógicas del centro.

3.^a Las decisiones de carácter general sobre metodología, recursos didácticos, los criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización espacial y temporal de las actividades.

4.^a Los criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes.

5.^a Los criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

6.^a Las directrices generales para la elaboración de la programación didáctica.

7.^a Las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.

8.^a Los criterios y estrategias para la coordinación entre ciclos y etapas, así como la coordinación de los distintos profesionales que intervienen en el ciclo.

9.^a Para el segundo ciclo, las estrategias de aproximación a la lectura, el desarrollo de la expresión y comprensión oral y la aproximación a la expresión escrita, así como las propuestas para iniciar el aprendizaje de lenguas extranjeras y, en los centros autori-



- zados, de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) El Plan de integración curricular de los recursos digitales.
 - c) El Plan de implementación de elementos transversales recogidos en los principios pedagógicos y los objetivos de la etapa.
 - d) Los Proyectos de innovación e investigación educativa.
 - e) En su caso, itinerario o proyecto bilingüe o plurilingüe o proyectos de lenguas propias de Aragón.
 - f) Las programaciones didácticas elaboradas por el equipo didáctico de ciclo, reguladas en el artículo 26 de esta orden.
3. El Claustro de profesorado o el órgano correspondiente aprobará el Proyecto curricular de etapa y cuantas modificaciones se incorporen al mismo.
4. En aquellos centros donde se cursen otras etapas educativas, el Proyecto curricular de Educación Infantil habrá de incluirse en un Proyecto curricular de centro que ha de recoger de manera integrada y coordinada los ciclos o niveles que se impartan en el mismo.
5. La Inspección educativa y los servicios educativos externos asesorarán, orientarán e informarán sobre la elaboración y posterior revisión del Proyecto curricular, las programaciones didácticas y los planes, programas, medidas y estrategias contenidas en el mismo.

Artículo 26. Programaciones didácticas.

1. Los equipos de ciclo de los centros educativos u órganos de coordinación didáctica que correspondan, tomando como referencia el Proyecto curricular de etapa, desarrollarán el currículo establecido en esta Orden mediante la programación didáctica del ciclo. Se considerarán los principios metodológicos generales establecidos en esta Orden, la contribución al desarrollo de las competencias clave, la educación en valores democráticos y el carácter global de la enseñanza.
2. La programación didáctica es el instrumento de planificación curricular específico para el ciclo y deberá incluir necesariamente, los siguientes aspectos:
- a) Las competencias específicas y los criterios de evaluación asociados a ellas para cada una de las áreas de conocimiento para cada ciclo de la etapa.
 - b) La organización y secuenciación de los saberes básicos de las diferentes áreas de conocimiento.
 - c) La incorporación, concreción y tratamiento del Plan de implementación de elementos transversales al ciclo.
 - d) Los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado.
 - e) Las estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones didácticas y otros elementos que se consideren necesarios.
 - f) Las actuaciones generales de atención a las diferencias individuales y las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.
 - g) Las actividades complementarias y extraescolares programadas por el equipo didáctico del ciclo de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro.
 - h) Los procedimientos para que el equipo didáctico del ciclo evalúe, valore y revise los procesos de enseñanza y aprendizaje y el resultado de la aplicación de las programaciones didácticas.
 - i) Las medidas necesarias para la utilización de los recursos digitales.
 - j) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento del área de conocimiento dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües, o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. Además, para el segundo ciclo incluirán las estrategias de aproximación a la lectura y desarrollo de la expresión oral y las estrategias para la aproximación a la expresión escrita.
4. Los equipos didácticos programarán su intervención educativa y desarrollarán las actividades programadas conforme a lo establecido en el Proyecto curricular de etapa y en la programación didáctica. Corresponde a la persona que ejerza la tutoría de un grupo, en coordinación con el equipo didáctico del mismo, la adecuación de dichas programaciones, mediante unidades didácticas o proyectos, a las características específicas del alumnado que le haya sido encomendado.

Artículo 27. Desarrollo del currículo.

1. El Departamento competente en materia de educación no universitaria fomentará la elaboración de materiales que favorezcan el desarrollo del currículo a través del trabajo en



equipo, facilitando su difusión entre los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Asimismo, impulsará la formación permanente como proceso de desarrollo profesional vinculado al diseño, aplicación y evaluación de prácticas docentes cooperativas y al impulso de redes de centros, considerando el centro educativo como unidad básica de formación y de desarrollo curricular.

Artículo 28. *Enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.*

Los centros autorizados que impartan enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán desarrollar proyectos lingüísticos que faciliten el aprendizaje funcional de las mismas. Dichos proyectos habrán de ser aprobados por el Claustro de profesorado y por el Consejo escolar del centro u órgano correspondiente y deberán ser informados por el Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria con carácter previo a su autorización por parte de la Dirección General competente en estas enseñanzas. El Departamento competente en materia de educación no universitaria promoverá la realización de dichos proyectos.

Artículo 29. *Enseñanzas bilingües en lenguas extranjeras.*

Los centros autorizados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria para impartir enseñanzas bilingües en una lengua extranjera deberán incluir en su proyecto curricular de etapa y en la programación didáctica los elementos del proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües del centro que permitan desarrollar el aprendizaje funcional de la misma.

Artículo 30. *Coordinación entre ciclos y transición entre etapas.*

1. Para facilitar la continuidad del proceso educativo y favorecer el tránsito del alumnado de uno a otro ciclo de Infantil, los profesionales que los atienden en el primer ciclo trabajarán en un ambiente de estrecha colaboración y coordinación con el profesorado del segundo ciclo del propio centro o de los centros a donde preferentemente se dirija el alumnado. Asimismo, elaborarán las programaciones didácticas de forma integrada en el Proyecto curricular de etapa, tal como se señala en el artículo 25.

2. El profesorado que imparta el segundo ciclo de Educación Infantil mantendrá una colaboración estrecha con el del primer ciclo de Educación Primaria, establecerá mecanismos adecuados de coordinación y elaborará las programaciones didácticas de manera integrada.

3. El profesorado y, en su caso, los profesionales que atienden a los niños y a las niñas adoptarán las medidas necesarias para que las familias tengan una implicación directa en el proceso de enseñanza y aprendizaje de su alumnado.

Disposición adicional primera. *Recursos humanos y materiales.*

El Departamento competente en materia de educación no universitaria dotará a los centros sostenidos con fondos públicos de los recursos humanos y materiales pertinentes para atender las necesidades derivadas de sus proyectos curriculares y de la atención a la diversidad en el segundo ciclo de la Educación Infantil.

Disposición adicional segunda. *Innovación e investigación educativa.*

1. El Departamento competente en materia de educación no universitaria favorecerá procesos de innovación e investigación educativa encaminados a desarrollar adecuaciones del currículo y modelos flexibles de organización escolar que respondan a las necesidades del alumnado y al contexto del centro.

2. El Departamento competente en materia de educación no universitaria regulará los procedimientos por los que se podrán autorizar los programas de innovación e investigación educativa referidos en el punto anterior.

Disposición adicional tercera. *Ámbito rural.*

1. La ordenación de la Educación Infantil en centros educativos del ámbito rural adecuará lo establecido en esta Orden a sus características territoriales y a las necesidades de su alumnado.

2. Los centros rurales y las escuelas incompletas que escolaricen en un mismo grupo a niños y niñas de Educación Infantil y de Educación Primaria adecuarán lo establecido en esta Orden a las necesidades de su alumnado y a las características de los centros.

3. Los centros rurales agrupados realizarán la evaluación del alumnado y emitirán los documentos de evaluación de acuerdo con lo establecido en esta Orden, para lo que tomarán como referentes el ciclo y grupo del centro rural al que pertenecen.



Disposición adicional cuarta. *Centros de Educación Especial.*

Los centros de educación especial o las unidades que escolaricen alumnado en Educación Infantil adaptarán lo establecido en esta Orden a sus peculiaridades, con el fin de adecuar la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje a las características y necesidades de su alumnado.

Disposición adicional quinta. *Datos personales del alumnado.*

En lo referente a la obtención de los datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de estos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la Disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición adicional sexta. *Materiales curriculares.*

1. Los equipos didácticos del ciclo tendrán autonomía para elegir los materiales curriculares que se vayan a utilizar en cada curso. Tales materiales deberán adaptarse al currículo establecido y al concretado en el propio centro.

2. Los materiales curriculares adoptados deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como los principios y valores establecidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

3. Los materiales curriculares adoptados no podrán ser sustituidos por otros durante un período mínimo de tres años. Con carácter excepcional, previo informe de la Inspección educativa, el Director o la Directora del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria podrá autorizar la sustitución anticipada cuando la dirección del centro, previa comunicación al Consejo escolar, acredite de forma fehaciente la necesidad de dicha sustitución anticipada.

Disposición adicional séptima. *Supervisión y asesoramiento.*

1. Los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de educación no universitaria establecerán los procesos de asesoramiento necesarios para aplicar en los centros educativos lo establecido en esta Orden.

2. La Inspección educativa realizará los procesos de supervisión necesarios para el debido cumplimiento de lo establecido en esta Orden. Corresponde a la Inspección educativa supervisar el desarrollo del proceso de evaluación en los centros educativos y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a mejorarlo.

Disposición adicional octava. *Centros en los que se imparte el primer ciclo.*

Los centros educativos que imparten el primer ciclo de Educación Infantil adecuarán lo establecido en esta Orden a las necesidades y características de su alumnado.

Disposición adicional novena. *Enseñanzas de religión.*

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en el segundo ciclo de la Educación Infantil de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Los centros garantizarán que, al inicio de curso, los padres, madres, tutores o tutoras del alumnado puedan manifestar su voluntad de que estos reciban o no reciban enseñanzas de religión.

3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas necesarias para que el alumnado cuyos padres, madres, tutores, tutoras legales no hayan optado por que curse enseñanzas de religión reciba la debida atención educativa, a fin de que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna. Dicha atención en ningún caso comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa. Las medidas organizativas que dispongan los centros deberán ser incluidas en su Proyecto educativo para que padres, madres o tutores, tutoras legales las conozcan con anterioridad. La concreción de tales medidas para cada curso escolar se incorporará a la Programación general anual.

4. La determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito acuerdos de cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.



Disposición transitoria única. *Revisión del Proyecto curricular de etapa y de las programaciones didácticas.*

Los centros docentes dispondrán de un período de dos cursos escolares para elaborar o revisar su Proyecto curricular y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Orden de 28 de marzo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Queda derogada la Orden de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación Infantil en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Quedan derogadas las demás disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición final primera. *Facultad de aplicación.*

Se faculta a los órganos directivos del Departamento competente en materia de educación no universitaria para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y será de aplicación a partir del curso académico 2022-2023 en todos los niveles de la etapa.

Zaragoza, 13 de junio de 2022.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I

Competencias clave de la Educación Infantil

La etapa de Educación Infantil supone el inicio del proceso de adquisición de las competencias clave para el aprendizaje permanente que aparecen recogidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 y han sido adaptadas al contexto escolar, así como a los principios y fines del sistema educativo establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Dichas competencias son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística (CCL)
- Competencia plurilingüe (CP)
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)
- Competencia digital (CD)
- Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)
- Competencia ciudadana (CC)
- Competencia emprendedora (CE)
- Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

De acuerdo con lo expresado en la Recomendación, no existe jerarquía entre las distintas competencias, considerándose todas igualmente importantes. Tampoco se establecen entre ellas límites diferenciados, sino que se solapan y entrelazan. Tienen, por tanto, carácter transversal: ninguna se corresponde directa y unívocamente con una única área de conocimiento; y todas se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en las distintas áreas. Este carácter transversal de las competencias favorece el enfoque globalizado propio de la etapa de Educación Infantil.

Se espera que la adquisición de estas competencias a lo largo de su escolarización permita al alumnado prepararse para afrontar con éxito los principales retos del siglo XXI: planificar hábitos de vida saludables, proteger el medio ambiente, resolver conflictos de forma pacífica, actuar como consumidores responsable, usar de manera ética y eficaz las tecnologías, promover la igualdad de género, manejar la ansiedad que genera la incertidumbre, identificar situaciones de inequidad y desarrollar sentimientos de empatía, cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, apreciar el valor de la diversidad, formar parte de un proyecto colectivo o adquirir confianza en el conocimiento como motor del desarrollo. La respuesta a estos y otros desafíos —entre los que existe una absoluta interdependencia— necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados de manera global desde todas las áreas que conforman la etapa.

Por esta razón, en la elaboración de las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, se ha adoptado una visión estructural y funcional de las competencias clave, en la que sus tres dimensiones —la cognitiva o conocimientos; la instrumental o destrezas, y la actitudinal o actitudes— se integran en acciones concretas para resolver de manera eficaz una tarea significativa y contextualizada orientada al desarrollo integral de niños y niñas, respondiendo así al objetivo establecido para la etapa en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Con este mismo objetivo, entre las competencias se han incorporado destrezas esenciales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, el trabajo en equipo, las destrezas de comunicación y negociación, las destrezas analíticas, la creatividad o las destrezas interculturales. Estas facilitan a niños y niñas el descubrimiento, el conocimiento y la comprensión de su realidad, que abarca, entre otros, el entorno y los objetos, las organizaciones y relaciones sociales, los distintos lenguajes para comunicar de una manera respetuosa y creativa sus ideas, intenciones o vivencias.



El desarrollo de las competencias viene condicionado por las distintas formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa que, aunque tiene carácter global, se organiza en dos ciclos con intencionalidad educativa, cuyos elementos curriculares se adaptan a las características y particularidades del alumnado de cada uno de estos ciclos. En el primer ciclo se da especial relevancia a los procesos de conocimiento y dominio del propio cuerpo y de individualización, a la construcción de una trama de relaciones e interacciones en el entorno físico y social, y al uso de los lenguajes que la hacen posible. Todo ello, regido por el principio fundamental de respeto a los ritmos individuales de cada niño y niña, a sus cuidados esenciales en un entorno afectivo, participativo y de igualdad que le proporcionen confianza, bienestar y seguridad. En el segundo ciclo, se amplían y refuerzan los aprendizajes adquiridos previamente, y se intensifica el protagonismo de la adquisición de destrezas que contribuyan a «aprender a ser» y «aprender a hacer», avanzando así en el camino hacia el desarrollo de un cierto grado de autonomía, responsabilidad e iniciativa en la realización de tareas. En ambos ciclos, el proceso de desarrollo y aprendizaje viene marcado por la observación, la escucha activa y el aumento progresivo de la actividad a través de la experimentación y del juego.

Las competencias clave se ven reflejadas tanto en los diferentes elementos curriculares como en los principios pedagógicos propios de la etapa.

El primero de esos principios es el fomento del desarrollo integral de niños y niñas. Esta tarea exige conocer sus necesidades, intereses e inquietudes, e implica conocer también los factores y los procesos evolutivos que configuran sus posibilidades de experimentar, de desarrollarse y de aprender. Del mismo modo, dar respuesta a esas necesidades, intereses e inquietudes, en función de su madurez y del momento vital en el que se encuentran, permite proporcionarles las herramientas que les ayuden a desenvolverse con mayor autonomía y a afrontar con responsabilidad los retos que puedan presentarse a corto y largo plazo.

Otro de los principios pedagógicos basa la práctica educativa en la experimentación y el juego, así como en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas. De esta manera, el aprendizaje se concibe como un proceso que realizan los niños y las niñas de forma activa, que implica su actuación sobre la realidad, su motivación, la elaboración de interpretaciones y la comprensión de significados progresivamente ajustados a los aspectos de su entorno y de sí mismos y de sí mismas que quieran explorar, descubrir y aprender. En este sentido, y para facilitar la vinculación de las situaciones de aprendizaje con las necesidades, intereses e inquietudes de niños y niñas, se espera que estas sean formuladas desde la interacción entre alumnado y docentes, estableciendo conexiones entre lo nuevo, lo sabido, lo experimentado y lo vivido. Abordar desde este enfoque los aprendizajes de la etapa, supone diseñar y desarrollar situaciones de aprendizaje funcionales, significativas y relevantes, que requieran la concurrencia simultánea o sucesiva de los conocimientos, destrezas y actitudes propios de las áreas que conforman la Educación Infantil.

Se recogen, a continuación, algunos de los modos en los que, desde la etapa, se contribuye a la adquisición de las competencias clave:

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

En Educación Infantil, se potencian intercambios comunicativos respetuosos con otros niños y niñas y con las personas adultas, dotándolos de intencionalidad y contenidos progresivamente elaborados, a partir de conocimientos, destrezas y actitudes adquiridos que van a favorecer la aparición de expresiones de creciente complejidad y corrección sobre uno mismo y sobre vivencias, emociones y sentimientos propios y de los demás. Además, la oralidad tiene un papel destacado en esta etapa, no solo por ser el principal instrumento para la comunicación, la expresión y la regulación de la conducta, sino también porque es el vehículo principal que permite a los niños y a las niñas disfrutar de un primer acercamiento a la cultura literaria a través de las rimas, retahílas, adivinanzas y cuentos, enriqueciendo su bagaje sociocultural y lingüístico desde el respeto y la valoración de la diversidad.



Debemos entender la competencia en comunicación lingüística como una habilidad en la que los niños y las niñas desarrollen la escucha, aprendan a mantener el turno de palabra, adquieran el desarrollo del lenguaje a través de diferentes modelos, tanto del adulto o de la adulta como de sus iguales. Siendo conscientes de que no solo implica hablar, sino también escuchar y entender los distintos mensajes que se les transmiten.

Todo ello, debe ir acompañado del aprendizaje de la paralingüística, siendo capaces de interpretar y producir distintos tonos de voz, haciendo un uso correcto de la respiración y las pausas al hablar.

Competencia plurilingüe (CP)

En esta etapa, se inicia el contacto con lenguas y culturas distintas de la familiar, fomentando en los niños y las niñas actitudes de respeto y aprecio por la diversidad lingüística y cultural, así como el interés por el enriquecimiento de su repertorio lingüístico. Se promueven de este modo el diálogo y la convivencia democrática.

Del mismo modo, en los centros que impartan enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, se potenciará el aprendizaje funcional de las mismas.

En líneas generales, el desarrollo de la competencia plurilingüe otorga al niño y niña la capacidad de interactuar en diferentes lenguas. Siendo primeramente a través de la comprensión y de forma progresiva irán apareciendo pequeñas producciones, que nacen de la imitación de los modelos lingüísticos que les proporcionamos.

Está estrechamente ligada a la competencia en comunicación lingüística, pero pretende, además, que se desarrollen en los niños y las niñas actitudes positivas hacia otras lenguas y culturas.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)

Los niños y las niñas se inician en las destrezas lógico matemáticas y dan los primeros pasos hacia el pensamiento científico a través del juego, la manipulación y la realización de experimentos sencillos. El proceso de enseñanza aprendizaje en Educación Infantil, se plantea en un contexto sugerente y divertido en el que se estimule, desde un enfoque coeducativo, la curiosidad de los niños y las niñas por entender aquello que configura su realidad, sobre todo lo que está al alcance de su percepción y experiencia, respetando sus ritmos de aprendizaje. Con esta finalidad se invita a observar, clasificar, cuantificar, medir, construir, hacerse preguntas, probar y comprobar para entender y explicar algunos fenómenos del entorno natural próximo, iniciarse en el aprecio por el medio ambiente y en la adquisición de hábitos saludables. Para el desarrollo de esta competencia general, se presta una especial atención a la iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, la manipulación de objetos y la comprobación de fenómenos.

A través de esta competencia se pretende incrementar la comprensión de los aspectos básicos espaciales y temporales, así como la progresiva autonomía que permita a los niños y las niñas resolver problemas derivados y relacionados con la vida cotidiana.

Es fundamental tanto para comprender conceptos abstractos, como para la interpretación de la información.

Competencia digital (CD)

Se inicia, en esta etapa, el proceso de alfabetización digital que conlleva, entre otros, el acceso a la información, la comunicación y la creación de contenidos a través de medios digitales, así como el uso saludable y responsable de herramientas digitales. Además, el uso e integración de estas herramientas en las actividades, experiencias y materiales del aula puede contribuir a aumentar la motivación, la comprensión y el progreso en la adquisición de aprendizajes de los niños y las niñas.



El acceso a la información es ilimitado, por ello, el uso responsable y controlado de los medios digitales debe ser la base de la que se parte. Un uso crítico, en el que se vean interrelacionados el ocio y el aprendizaje, ya que es un elemento muy motivador para el alumnado. Enseñar dónde y cómo manejar la información y el uso que se puede hacer de ella. Dar un enfoque de la era digital y de la tecnología en el aula a través de nuevas metodologías que permitan introducir estos elementos en el día a día.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)

Resulta especialmente relevante que los niños y las niñas se inicien en el reconocimiento, la expresión y la gestión progresiva de sus propias emociones y sentimientos, y avancen en la identificación de las emociones y sentimientos de los demás, así como en el desarrollo de actitudes de comprensión y empatía. Por otro lado, la escolarización en esta etapa supone también el descubrimiento de un entorno diferente al familiar, en el que se experimenta la satisfacción de aprender en sociedad, compartiendo la experiencia propia con otras personas y colaborando con ellas de forma constructiva. Para ello, los niños y las niñas comienzan a poner en marcha, de manera cada vez más eficaz, recursos personales y estrategias que los ayudan a desenvolverse en el entorno social con progresiva autonomía y a resolver los conflictos a través del diálogo en un contexto integrador y de apoyo.

Poco a poco, van tomando conciencia de sus propias capacidades y limitaciones, así como de lo que pueden hacer por sí mismos y por sí mismas y de lo que pueden hacer con la ayuda de otras personas o recursos, dando protagonismo a la adquisición de destrezas que contribuyan a “aprender a aprender”, avanzando así en el camino hacia el desarrollo de un cierto grado de autonomía, responsabilidad e iniciativa en la realización de tareas.

Competencia ciudadana (CC)

Con el objetivo de una ciudadanía democrática, se ofrecen, en esta etapa, modelos positivos que favorezcan el aprendizaje de actitudes basadas en valores de respeto, equidad, igualdad y convivencia, ofreciendo unas pautas para la resolución pacífica y dialogada de los conflictos. Se invita también a la identificación de hechos sociales relativos a la propia identidad y cultura, así como al compromiso activo con los valores y las prácticas de la sostenibilidad. A tal fin, se promueve la adquisición de hábitos saludables y sostenibles a partir de las rutinas que los niños y las niñas van integrando en sus prácticas cotidianas. Además, se ponen las condiciones necesarias para crear comportamientos respetuosos con ellos mismos, con los demás y con el medio.

Se trata de que los niños y las niñas desarrollen todo tipo de habilidades, conocimientos y actitudes de respeto que combinados entre sí hagan posible que se actúe de forma correcta y democrática en la sociedad. El contexto educativo y las situaciones de la vida escolar se nos brindan como elementos clave para establecer diversos tipos de relaciones entre niños, niñas y docentes, y de los propios niños y niñas con sus iguales, donde se aprenden y practican habilidades para la convivencia y el respeto mutuo.

Competencia emprendedora (CE)

La creación y la innovación son dos factores clave para el desarrollo personal, la inclusión social y la ciudadanía activa. La Educación Infantil es una etapa en la que se estimulan la curiosidad, la iniciativa, la imaginación y la disposición a indagar y a crear a través del juego, de actividades dirigidas o libre, de proyectos cooperativos o de otras propuestas de aprendizaje, lo cual supone una oportunidad para materializar las ideas personales o colectivas. De esta manera, se asientan las bases del pensamiento estratégico y creativo, la resolución de problemas, y se fomenta desde las primeras edades, el análisis crítico y constructivo.

Trataremos de favorecer momentos en los que los niños y las niñas puedan construir su propio conocimiento fomentando que ellos mismos sean capaces de descubrir y reflexionar sobre determinados hechos y así poder crear conocimientos más complejos.



Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

Para que los niños y las niñas construyan y enriquezcan su identidad, se fomenta en esta etapa la expresión creativa de ideas, sentimientos y emociones a través de diversos lenguajes y distintas formas artísticas. Asimismo, se ayuda al desarrollo de la conciencia cultural y del sentido de pertenencia a la sociedad a través de un acercamiento a las manifestaciones culturales y artísticas.

El desarrollo de las distintas formas de expresión es clave en esta etapa, por lo que les brindaremos oportunidades para poder favorecer el fomento de diversas formas de expresión artísticas como medio de comunicación y disfrute, así como la puesta en contacto con diversas manifestaciones culturales y artísticas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del sentido de pertenencia. También es importante un acercamiento a otras culturas y el desarrollo del respeto hacia las mismas.



ANEXO II

Currículo de las áreas de conocimiento de la Educación Infantil

II.1. CRECIMIENTO EN ARMONÍA

El área de conocimiento *Crecimiento en armonía* se centra en las dimensiones personal y social del niño o de la niña, entendidas como inseparables y complementarias, que se desarrollan y regulan de manera progresiva, conjunta y armónica, aunque solo adquiere sentido desde la complementariedad con las otras dos, ya que se produce en un entorno físico y natural determinado y precisa de la utilización de distintos lenguajes y representaciones de la realidad.

Desde el profundo respeto a los ritmos y estilos de maduración individuales, los procesos de enseñanza aprendizaje deben adaptarse a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de cada niño o niña. Se atiende, por tanto, al desarrollo físico-motor, a la adquisición paulatina del control de las interacciones consigo mismo, con el entorno y con los demás. En este proceso, se irá avanzando desde la dependencia total de la persona adulta hacia una progresiva autonomía, en la medida en que cada individuo va aprendiendo a integrar y a utilizar los recursos y estrategias que le facilitan un desenvolvimiento ajustado y adaptado.

Las competencias específicas del área de conocimiento identifican las actuaciones que se espera que los niños y las niñas sean capaces de desplegar en relación con su propio desarrollo personal y social a lo largo de la etapa, como consecuencia de la intervención educativa. Las tres primeras competencias específicas trabajan aspectos relacionados con su propio desarrollo personal: el progresivo control de sí mismos y de sí mismas que van adquiriendo a medida que construyen su propia identidad, comienzan a establecer relaciones afectivas con los demás y van utilizando los recursos personales para desenvolverse en el medio de una forma cada vez más ajustada e independiente, valorando y confiando en sus posibilidades y cualidades, y respetando las de los demás. La última competencia específica atiende a la necesaria correlación entre la construcción de la propia identidad y las interacciones en el entorno sociocultural en el que aquella se produce, resaltando la importancia de propiciar y favorecer interacciones sanas, sostenibles, eficaces, igualitarias y respetuosas.

Los saberes básicos del área se presentan en cuatro bloques: los dos primeros se centran en el desarrollo de la propia identidad, en sus dimensiones física y afectiva; el tercero, en el autocuidado del entorno; y el cuarto atiende a la interacción con el medio cívico y social.

En las primeras etapas del desarrollo, el propio cuerpo es fuente de aprendizajes, de relación y de expresión y base de la actividad autónoma. El entorno escolar debe proporcionar el contexto adecuado y el acompañamiento necesario, bajo una mirada atenta, paciente y respetuosa, para que los bebés y las niñas puedan descubrir el placer que les proporciona la actividad por iniciativa propia, que es su principal necesidad de relación con su entorno, en un ambiente estimulante de seguridad, calma y tranquilidad. De ese modo, irán reconociendo su cuerpo global y parcialmente, sus posibilidades perceptivas y de acción, expresión y movimiento, así como sus limitaciones, siendo capaces de identificar las sensaciones que experimenta, disfrutar con ellas y servirse de las posibilidades expresivas del cuerpo para manifestarlas.

A lo largo de la etapa, se irá evolucionando desde una actividad refleja e involuntaria, hacia una actividad motora cada vez más intencional, que se va desarrollando en paralelo al control progresivo de su cuerpo. La adquisición de destrezas cada vez más complejas será el resultado de responder a la necesidad de utilizar instrumentos y herramientas en las actividades cotidianas y en los juegos motores, sensoriales, simbólicos y de reglas.



El desarrollo de la personalidad en esta etapa se corresponde con la construcción de la propia identidad, diferenciada de las demás. La intervención educativa debe guiar y potenciar el logro de la autoimagen ajustada y positiva en todos los aspectos y potenciar el correcto forjado del autoconcepto, valorando de forma positiva las diferencias individuales, que deriven en un buen nivel de autoestima.

Es la edad en la que se produce el descubrimiento de la sexualidad y se inicia la construcción sexual y de género, sin distinción entre ambas. Toda la interacción con el personal educador orienta y modela en gran medida al niño y a la niña, ya que tiende a imitar y reproducir las estrategias relacionales de las personas adultas que les rodean; por ello es imprescindible identificar y erradicar, en su caso, los posibles mecanismos de discriminación oculta que puedan persistir en el entorno escolar. Así como evitar los roles y estereotipos de género.

El desarrollo de la afectividad es especialmente relevante en esta etapa, ya que es la base de los aprendizajes y conforma la personalidad infantil. Por ello, debe trabajarse desde el primer momento con el reconocimiento, la expresión y el control progresivo de las emociones y sentimientos. La expresión instintiva de las primeras emociones, asociada sobre todo a la satisfacción de las necesidades básicas, irá evolucionando hacia formas progresivamente complejas y sofisticadas, conscientes de las normas y valores sociales. La interacción con el entorno proporciona una información de uno mismo que contribuye, en gran medida, a la construcción de la propia imagen, ligada a su vez al desarrollo de sentimientos de seguridad, autoconfianza y autoestima. Es prioritario que los niños y las niñas identifiquen los diferentes sentimientos y emociones, en sí mismos y en sí mismas, así como los ajenos; que se expresen y que de forma progresiva aprendan a manejarlos, evitando bloqueos que puedan interferir en el crecimiento y desarrollo personal.

Los cuidados deben responder a estándares de calidad y contribuir a la toma de conciencia de sus posibilidades y de sí mismos y de sí mismas. Las necesidades deben atenderse en un clima acogedor y tranquilo, que proporcione los tiempos necesarios para que cada momento se viva como algo placentero. Solo a partir de esa sensación de bienestar, el resto de principios alcanza un valor significativo y global. En este marco, la vida escolar se organiza en torno a rutinas estables, planificadas a partir de los ritmos biológicos y vinculadas a la adquisición progresiva de hábitos saludables de alimentación, higiene y descanso. De forma paulatina, se incrementará su iniciativa para incorporar en sus prácticas cotidianas hábitos que contribuyen al cuidado del propio cuerpo y de los espacios en los que transcurre su vida cotidiana, en paralelo al desarrollo de la autonomía personal y el despertar de la conciencia de la relación de interdependencia y ecodependencia entre las personas y el entorno. Así, se producirá el progreso desde la dependencia completa hacia una cierta autonomía en la satisfacción de sus necesidades y en la adquisición de hábitos sostenibles y ecosocialmente responsables.

El establecimiento de vínculos afectivos de calidad con las personas significativas que le rodean, tanto en el contexto familiar como el escolar, con personas adultas y con sus iguales, potenciará la interacción y la curiosidad infantil por conocer y comprender cómo funciona la realidad. Con la incorporación al entorno escolar, irán descubriendo su pertenencia al medio social: se amplían de manera significativa las relaciones interpersonales, que generan nuevos vínculos y se desarrollan actitudes como la confianza, la empatía y el apego, que constituyen la sólida base para su socialización. El aula se convierte en una pequeña comunidad de convivencia en la que se desarrollan las habilidades sociales y cada persona puede expresar sus necesidades respetando las de los demás, entendiendo que las pautas elementales de convivencia se derivan del respeto mutuo, y aprendiendo a gestionar y resolver los conflictos que surgen de la propia convivencia e interacción con sus iguales, de manera dialogada y evitando cualquier tipo de violencia y discriminación.



La diversidad étnico-cultural posibilita el acceso de niños y niñas a los diversos usos y costumbres sociales desde una perspectiva abierta e integradora que les permita conocer y comprender las diversas manifestaciones culturales (músicas, idiomas, cuentos, gastronomía y tradiciones...) presentes en la sociedad y generar así actitudes de aceptación, respeto y aprecio.

II.1.1. Competencias específicas

Adquirir el control del propio cuerpo es un proceso progresivo y complejo, que evoluciona desde los primeros actos reflejos e involuntarios del bebé y de la bebé, hasta la capacidad total para realizar las actividades de forma autónoma. Esta evolución, en la que el niño y la niña pasan de la dependencia de las personas adultas a la autonomía, requieren de un ambiente socio-afectivo que le permita tanto satisfacer sus necesidades como desarrollar al máximo sus capacidades.

Potenciando el desarrollo y adquisición de la autonomía, aumentamos su autoestima, desarrollamos la responsabilidad de los pequeños, fomentamos el desarrollo de la capacidad de aprender a aprender y los predisponemos para afrontar nuevos aprendizajes.

La identidad se construye a través de la interacción, que promueve la imagen positiva de uno mismo, la autonomía, la conciencia de la propia competencia, la seguridad y la autoestima. Dichos sentimientos deben contribuir a la progresiva elaboración de un concepto personal ajustado que les permita percibir y actuar conforme a sus propias posibilidades y limitaciones para un desarrollo pleno y armónico.

Las experiencias que van teniendo con su entorno inmediato deben ayudarlos a ir conociendo su cuerpo y sus posibilidades motrices, a ir identificando las sensaciones que experimentan, a disfrutar con ellas y a aprender a manifestarlas con los recursos expresivos con los que cuentan.

Para contribuir al progresivo autoconocimiento y a su autonomía personal, conviene valerse del juego como una actividad psicomotriz cotidiana que integra la acción con las emociones y el pensamiento e inicia a los niños y las niñas en el desarrollo social.

Nuestro objetivo debe ser educar niños y niñas capaces de desenvolverse por sí mismos y por sí mismas de acuerdo a unas normas y valores que les sirvan de referente en sus interacciones sociales.

Es fundamental que el alumnado viva en un entorno ordenado, tanto en el tiempo como en el espacio, con unas rutinas claramente marcadas. Estas rutinas facilitan la adquisición de unos hábitos que harán posible el incremento de su autonomía.

La responsabilidad compartida y aceptada entre la familia y la escuela, se convierte en el eje fundamental del desarrollo educativo. A través de intercambios de información, experiencias y sugerencias, conocemos las necesidades individuales, favorecemos los aprendizajes significativos, en un ambiente afectivo y motivador que proporcione seguridad y protección.

Competencia específica del área *Crecimiento en Armonía 1*:

CA.1. Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.

Descripción

El conocimiento, valoración y control que los niños y las niñas van adquiriendo de sí mismos y de sí mismas y del uso de los recursos de su propio cuerpo, junto a la utilización de los sentidos para desenvolverse en el medio de forma cada vez más ajustada e independiente, son aspectos fundamentales que van conformando su autonomía y su autodeterminación. Reconocerse como persona diferenciada de las demás, elaborar la



noción del “yo” y formarse una autoimagen positiva son procesos relevantes que requieren la toma de conciencia sobre las posibilidades de uno mismo, a partir de la identificación de las cualidades personales y de las diferencias con respecto a otras personas, desde la aceptación y el respeto. Dichos procesos se producen a partir de las interacciones espontáneas con el medio, de las sensaciones que experimentan y de la exploración de sí mismo y de sí misma, de los objetos y del entorno.

A través del juego viven experiencias que contribuyen a su desarrollo armónico e integral, demostrando creciente control y autonomía de su cuerpo y también mayor independencia con respecto a las personas adultas. El juego no solo crea en los niños y las niñas unos espacios en los que actuar de forma libre, también les sirve de contexto donde las normas establecidas son respetadas y, por ende, les prepara para personas adultas autónomas que puedan resolver problemas. Experimentar las posibilidades motrices y sensitivas del propio cuerpo servirá para avanzar en el control dinámico de desplazamientos y movimientos, superar restos y elaborar un esquema corporal cada vez más ajustado. También servirá para desarrollar destrezas necesarias en la exploración, manipulación y uso de utensilios comunes. El logro de la autonomía de los niños y las niñas debe ser un objetivo básico en los primeros niveles de escolarización, por ello facilitaremos opciones didácticas que lo promuevan. Se hace necesario intervenir en situaciones motrices individuales donde sea importante la gestión del espacio y el tiempo por parte del alumnado.

El conocimiento y control de su cuerpo, la confirmación de sus posibilidades y limitaciones, el proceso de diferenciación de las otras personas y las interacciones con el medio, harán que vayan adquiriendo una progresiva independencia con respecto a las personas adultas. Todo eso contribuirá al autoconocimiento y a «aprender a hacer», sentando las bases del desarrollo de la autonomía e iniciativa personal.

La identificación y conocimiento parte de la observación e imitación de modelos externos, de la adquisición de destrezas para realizar actividades habituales de manera autónoma y responsable y de la estimulación que le produce su entorno.

El reconocimiento de sus características individuales, el establecimiento de la identidad sexual y la construcción de una imagen positiva de sí mismo y de sí misma, son condiciones básicas para su desarrollo y para la adquisición de actitudes no discriminatorias.

Vinculación con las competencias clave y con otras competencias específicas

Esta competencia específica contribuye de forma muy directa y relevante a la **CPSAA**, puesto que con su desarrollo se está iniciando no solo el conocimiento de sí mismo y de sí misma, sino que también se está tomando conciencia de su cuerpo de modo individual y situándose en el espacio. La autonomía se favorece en la medida en que cada niño y niña conocen su cuerpo y aprenden a controlarlo, teniendo progresivamente un mayor control de sí mismos y de sí mismas y, por ende, aprendiendo a realizar diversos desplazamientos.

El conocimiento de sus propias capacidades favorece su motivación y autoconfianza ayudando así a la adquisición de una autoimagen ajustada y positiva lo que potencia su autonomía y capacidades para esforzarse y alcanzar todas aquellas metas que se plantean y los retos que les proponemos.

A su vez esta competencia específica está vinculada a la **CA.4**, ya que el tipo de relaciones que se establecen con los demás repercuten de forma directa en la autoconfianza y en, conocerse y valorarse; en definitiva, tener un buen autoconcepto y mostrarse seguros en el contexto escolar.

Además de la CPSAA, esta competencia específica contribuye también a las dos competencias clave siguientes:

CCL Adquirir conocimientos, destrezas y actitudes sobre sentimientos, emociones y vivencias propias y de los demás. el interés de los niños y las niñas por participar en situaciones de comunicación y juegos de interacción social con los educadores y con las educadoras y con sus iguales.



STEM El aprendizaje de las nociones y procesos básicos, que servirán de base para aprendizajes más complejos (cuantificadores, conceptos básicos espaciales y temporales o de posición), el aprendizaje de la numeración y del cálculo y el aprendizaje en la resolución de problemas. Comprender el entorno le permite intervenir y transformar la realidad inmediata, última meta del desarrollo lógico-matemático. De esta manera, el niño y la niña pasan a convertirse en personas autónomas y activas, que reconocen y valoran sus propias posibilidades y limitaciones.

Competencia específica del área *Crecimiento en Armonía 2:*

CA.2. Reconocer, manifestar y regular progresivamente sus emociones expresando necesidades y sentimientos para lograr bienestar emocional y seguridad afectiva.

Descripción

Conocer e iniciarse en el manejo de sus emociones es una herramienta fundamental para poder hacer frente, gradualmente, con seguridad y autonomía, a situaciones cambiantes e inciertas presentes en su vida cotidiana. En la satisfacción de sus propias necesidades y en las situaciones de juego es donde las emociones están vinculadas al desarrollo del “yo” y a conocimiento de las normas y valores sociales, ya que, a través de las interacciones con las otras personas, se avanza en la identificación, comprensión y regulación de las emociones propias y en la apropiación de información muy valiosa sobre uno mismo. Todo ello irá contribuyendo de manera decisiva a la interiorización de sentimientos de seguridad y de confianza personal, dos aspectos fundamentales para la construcción de la autoestima y la formación de la autoimagen positiva y ajustada, alejada de los estereotipos sexistas. También se desarrolla la confianza en los demás o que incide en la mejora de las relaciones sociales, de la automotivación con respecto a las actividades y juegos, y de la comprensión y la expresión de lo que siente, piensa, prefiere y le interesa.

Establecer relaciones armoniosas y de calidad supone potenciar que cada niño y cada niña puedan identificar y superar sus límites, reforzar sus fortalezas, regular sus necesidades personales, valorar el trabajo bien hecho, aprender de los errores de forma constructiva aceptando positivamente las correcciones, tomar iniciativas propias sobre su persona y sobre el entorno, y establecer metas realistas y ambiciosas con creatividad y responsabilidad, sintiéndose reconocida dentro del grupo.

El proceso de construcción gradual entre la propia identidad y su madurez emocional en el establecimiento de relaciones afectivas con la persona adulta y sus iguales, y en autonomía personal deben entenderse como procesos inseparables y complementarios.

El crecimiento emocional y la afectividad son dimensiones esenciales para el desarrollo de la personalidad infantil y el control progresivo de sus sentimientos.

Vinculación con las competencias clave y con otras competencias específicas

Se contribuye al desarrollo de la **CCL** ya que la base de la expresión de emociones, necesidades, sentimientos y relaciones afectivas está vinculado a la conversación directa con el resto de compañeros, compañeras y docentes, así como el diálogo como soporte básico para la resolución de conflictos surgidos de la propia convivencia.

También se asocia a la **CPSAA** y **CC** ya que a través de la identificación de emociones se adquieren habilidades para la expresión de necesidades y para la escucha y comprensión de las ajenas.

Además, se vincula a la **CA.1** ya que el conocimiento de sí mismo y de sí misma no contempla solo los aspectos físicos, sino también los afectivos y emocionales y el reconocimiento de todos estos aspectos en uno mismo y en los demás para lograr, por extensión unas buenas relaciones sociales.

**Competencia específica del área *Crecimiento en Armonía 3*:**

CA.3. Adoptar modelos, normas y hábitos, desarrollando la confianza en sus posibilidades y sentimientos de logro, para promover un estilo de vida saludable y ecosocialmente responsable.

Descripción

La adquisición de hábitos saludables y sostenibles y su progresiva integración en la vida cotidiana contribuye al cuidado del propio cuerpo, así como al logro de una creciente autonomía. En este proceso resulta imprescindible que conozcan y reflexionen sobre las normas que contribuyen a crear tendencias de actuación respetuosas con ellos mismos, con los demás y con el medio, desde una perspectiva interdependiente y ecorresponsable. Se espera también que se produzca un inicio en la reflexión sobre el consumo responsable de bienes y recursos. Reciclar y enseñarles a hacerlo, aplicar un consumo responsable de luz y agua. Elegir productos según embalajes y proximidad de la fabricación de los mismos. Así como evitar el consumismo en lo referido a la acumulación de bienes que derive en un agotamiento de los recursos naturales. En definitiva, los niños y las niñas deben ser conocedores de las “3 erres” (reducir, reutilizar y reciclar).

Todo ello se transfiere al aula a través de la realización de rutinas entendidas como prácticas secuenciadas que se repiten de manera estable e intencional para favorecer la regulación de los ritmos biológicos y el ajuste a los tiempos personales. Por ello, es preciso encontrar momentos de atención personal, a través de un trato individualizado a cada niño o niña, especialmente en lo referido a la satisfacción de sus necesidades, a partir de su ritmo biológico y procurando su bienestar y confortabilidad. Todo ello contribuye al desarrollo de una percepción más ajustada de sí mismo y de sí misma y al sentimiento de logro derivado de la percepción de la progresiva competencia adquirida en las actividades relacionadas con la alimentación, la higiene, el vestido o el descanso.

Por último, se deben estimular iniciativas relativas a la importancia de prevenir los riesgos y evitar los accidentes.

Vinculación con las competencias clave y con otras competencias específicas

Esta competencia está en estrecha relación con la **CC**, por el compromiso que los niños y las niñas deben adquirir como ciudadanos y ciudadanas, y parte de la sociedad en la que están inmersos desarrollando unos valores y prácticas basados en la sostenibilidad y aprendiendo a ser respetuosos con el medio ambiente.

A su vez, se vincula con la competencia específica **DEE.3**, ya que su progresivo conocimiento del entorno deberá ir de la mano de la responsabilidad, el respeto y el cuidado del medio.

Competencia específica del área *Crecimiento en Armonía 4*:

CA.4. Establecer interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos.

Descripción

La construcción de la identidad es una de las resultantes del conjunto de interacciones con el entorno social próximo. En este proceso de reformulación de sus recursos cognitivos y afectivos necesario para establecer nuevas relaciones con los demás y con el mundo, es preciso proporcionarles sentimientos de seguridad y confianza mediante la creación de vínculos de apego sanos y estables que hagan que se sientan respetados, queridos y valorados, y adopten de manera natural los modelos sociales adecuados en un entorno de cooperación, respeto y empatía.



En las primeras etapas, el niño o niña comienzan a percibirse como diferente a los demás; son capaces de percibir las expresiones emocionales de las otras personas, pero aún no pueden adoptar su punto de vista. Mediante las distintas interacciones y la mediación de las personas adultas, irán asimilando de manera natural y progresiva modelos adecuados de relación social, basados en el respeto, la empatía, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a los derechos humanos.

El reconocimiento y aprecio hacia la pluralidad sociocultural del aula se debe fomentar mediante actividades y juegos que pongan en valor las distintas costumbres y tradiciones y favorezcan la comunicación asertiva de las necesidades propias y la escucha activa de las de las otras personas en procesos coeducativos y cooperativos. De esta manera, el alumnado va integrando herramientas para ofrecer y pedir ayuda, integrar en su vocabulario palabras de cortesía y resolver conflictos de manera dialogada con el fin de alcanzar una meta común. Todo ello refuerza el sentido de pertenencia a un grupo social, contribuye a aprender a vivir en armonía con las otras personas y favorece el trabajo en equipo. Esta orientación del aprendizaje puede ser enriquecida mediante la intervención con situaciones motrices de colaboración y/o oposición.

Vinculación con las competencias clave y con otras competencias específicas

En la vertiente social se hace un uso cada vez mayor de la interacción y la comunicación con sus iguales, lo que contribuye a la adquisición de la **CCL** a través de la escucha de diferentes modelos lingüísticos durante el juego y la interacción social que le aportan progresivamente nuevo vocabulario y estructuras sintácticas.

Se vincula también de forma directa con la **CC**, ya que a través de la convivencia se desarrollan actitudes basadas en el respeto, la igualdad y la equidad. Así como con la **CCEC**, por el enriquecimiento que supone en su desarrollo la diversidad cultural de las aulas.

Así mismo, con respecto a la **CRR.1**, su interés por interactuar en las situaciones cotidianas se refleja de forma directa en el establecimiento de relaciones sociales con las personas adultas y con sus iguales.

II.1.II. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación asociados a cada una de las competencias específicas del área de conocimiento serán los referentes principales para valorar el grado de adquisición de los conocimientos, destrezas y actitudes detallados en los saberes básicos de cada uno de los ciclos correspondientes a la etapa de Educación Infantil, así como el grado de desarrollo de las competencias clave.

La evaluación se plantea como un proceso de enseñanza-aprendizaje, que apoyado por diversos instrumentos facilite no sólo poder discernir el nivel de desarrollo de las diversas capacidades de los niños y las niñas enunciadas en el currículo, sino también de la propia práctica docente, permitiendo así la adecuación de los contenidos y actividades propuestos de la manera más temprana posible.

La observación es el principal procedimiento para la recogida de información de la etapa, a través de ella se realizará una medición del proceso de aprendizaje alcanzado.

Los criterios de evaluación del área de conocimiento *Crecimiento en Armonía* están enfocados a valorar el nivel de autonomía de los niños y las niñas en el desarrollo diario de las rutinas, que permitan al alumnado realizar de forma progresiva sin ayuda todas aquellas tareas que se les proponen en el aula, y que son indispensables para su desarrollo global.

En cuanto a su desarrollo social, tanto con las personas adultas como con sus iguales, los criterios van enfocados a valorar la capacidad de los niños y las niñas para establecer vínculos afectivos con los demás. La adquisición de normas y hábitos que hagan posible la correcta convivencia y que repercutan en unas buenas relaciones con los demás, desde el respeto a las diferencias socioculturales y de sexo.



Así mismo, se detallan criterios de evaluación que permitan valorar aspectos relacionados con el cuidado y la conservación del entorno y el consumo responsable.

Criterios asociados a la competencia específica CA.1	
<p><i>Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.</i></p> <p>El criterio servirá para conocer el progreso en cuanto a la coordinación motriz y óculo-manual, el tono muscular, la postura, el equilibrio, la motricidad gruesa y fina y de forma más progresiva y concreta, el control de la pinza. Sus capacidades sensoriales, perceptivas. Las posibilidades expresivas del propio cuerpo y la evolución de sus sentidos. También determinar cómo los niños y las niñas van formando su imagen personal y su autoconcepto. Se evaluará también la capacidad para aplicar recursos propios y la diversidad de desplazamientos que realicen, saltar, reptar, correr,...; conocer sus propios límites, aceptándolos, e intentando mejorar y ampliar sus habilidades superando la frustración.</p> <p>Se tendrá en cuenta también la evolución con respecto al juego, pasando progresivamente de juego en solitario, a acciones con interacción social y adquiriendo distintos roles en el juego simbólico, apoyándose en el uso de diversos objetos, e iniciándose en el juego de reglas.</p>	
Primer Ciclo	Segundo Ciclo
<p>1.1. Adecuar sus acciones y reacciones a cada situación, en una interacción lúdica y espontánea con el entorno, explorando sus posibilidades motoras y perceptivas y progresando en precisión, seguridad, coordinación e intencionalidad.</p> <p>1.2. Mostrar aceptación y respeto por el propio cuerpo y el de los demás, mejorando progresivamente en su conocimiento.</p> <p>1.3. Manifestar sentimientos de seguridad, afecto y competencia en la realización de cada acción.</p> <p>1.4. Aplicar sus conocimientos acerca de las nociones temporales básicas para ubicarse en el tiempo, en relación con las actividades y rutinas de la vida cotidiana, y con otros acontecimientos.</p>	<p>1.1. Progresar en el conocimiento de su cuerpo ajustando acciones y reacciones y desarrollando el equilibrio, la percepción sensorial y la coordinación en el movimiento.</p> <p>1.2. Manifestar sentimientos de seguridad personal en la participación en juegos y en las diversas situaciones de la vida cotidiana, confiando en las propias posibilidades y mostrando iniciativa.</p> <p>1.3. Manejar diferentes objetos, útiles y herramientas en situaciones de juego y en la realización de tareas cotidianas y actividades propuestas, mostrando un control progresivo y de coordinación de movimientos de carácter fino.</p> <p>1.4. Participar en contextos de juego dirigido y espontáneo ajustándose a sus posibilidades personales.</p> <p>1.5. Realizar con progresiva autonomía actividades cotidianas y tareas sencillas.</p>
Criterios asociados a la competencia específica CA.2	
<p><i>Reconocer, manifestar y regular progresivamente sus emociones expresando necesidades y sentimientos para lograr bienestar emocional y seguridad afectiva.</i></p> <p>Los criterios asociados a esta competencia van dirigidos a comprobar si los niños y niñas son capaces de identificar sus sentimientos y las sensaciones que ellos les producen, tanto en sí mismos y en sí mismas como en los demás. Deberán, así mismo, reconocer sus emociones y sus necesidades básicas actuando con autonomía progresiva en consecuencia y mostrar respeto hacia las de las otras personas.</p> <p>Tendrán que entender paulatinamente cómo se sienten, la causa que les provoca dicho sentimiento, poner en marcha herramientas que les permitan expresarlo, evitando de manera progresiva el uso del llanto y la rabieta, propios de las edades iniciales, como medios de comunicación y gestión de sus necesidades y emociones, así como gestionar lo que sienten de manera adaptativa, a través del autocontrol y la regulación emocional. Se valorará la autorregulación y el control de los impulsos o determinadas conductas que obren en contra de las normas de convivencia establecidas.</p> <p>Deberán ser capaces de forma progresiva de expresar aquello que les gusta y no les gusta, así como de pedir ayuda siempre y cuando la necesiten.</p>	
Primer Ciclo	Segundo Ciclo
<p>2.1. Expresar emociones y sentimientos, desarrollando de manera progresiva la conciencia emocional y estrategias de regulación emocional.</p> <p>2.2. Relacionarse con las otras personas aceptando y mostrando afecto de manera libre, segura, respetuosa y alejada de estereotipos sexistas.</p> <p>2.3. Afrontar pequeñas adversidades, manifestando actitudes de superación, y solicitando y prestando ayuda.</p>	<p>2.1. Identificar y expresar sus necesidades y sentimientos ajustando progresivamente el control de sus emociones.</p> <p>2.2. Ofrecer y pedir ayuda en situaciones cotidianas, valorando los beneficios de la cooperación y la coeducación.</p> <p>2.3. Expresar inquietudes, gustos y preferencias, respetando las de los demás y mostrando satisfacción y seguridad sobre los logros conseguidos.</p>
Criterios asociados a la competencia específica CA.3	



<p><i>Adoptar modelos, normas y hábitos, desarrollando la confianza en sus posibilidades y sentimientos de logro, para promover un estilo de vida saludable y ecosocialmente responsable.</i></p>	
<p>Los criterios asociados a esta competencia giran, por un lado, en torno a la valoración de los niños y niñas de todos aquellos hábitos y rutinas que se relacionan con un estilo de vida saludable; ello incluye la autonomía paulatina en lo referido a la alimentación, el descanso, la prevención de accidentes, la higiene personal, el vestido...Debe desarrollarse a lo largo de la etapa el gusto por una imagen personal, propia y ajena cuidado, así como las acciones que contribuyan a la colaboración y fomento de ambientes limpios y ordenados, dentro y fuera del aula.</p> <p>Es importante a su vez que se adquieran, acepten y respeten las normas de comportamiento establecidas y consensuadas por la comunidad educativa en los momentos de actividad, descanso, higiene, alimentación y en general en todas aquellas actividades y momentos del día a día en la escuela.</p> <p>Por otro lado, deberán de identificar y valorar de forma crítica las distintas acciones sociales con respecto al medio ambiente. Ser conscientes de las consecuencias de sus actos sobre el entorno y valorar la importancia de sus prácticas correctas para el mantenimiento y conservación del medio que les rodea.</p>	
<p><i>Primer Ciclo</i></p>	<p><i>Segundo Ciclo</i></p>
<p>3.1. Incorporar estrategias y hábitos relacionados con el autocuidado y el cuidado del entorno.</p> <p>3.2. Reconocer y anticipar la sucesión temporal de actividades, ritmos biológicos y pautas socioculturales que estructuran la dinámica cotidiana, asociándola a elementos, procedimientos y actitudes concretas.</p>	<p>3.1. Realizar actividades relacionadas con el autocuidado y el cuidado del entorno con actitud de respeto, mostrando autoconfianza e iniciativa.</p> <p>3.2. Respetar la secuencia temporal asociada a los acontecimientos y actividades cotidianas, adaptándose a las rutinas establecidas para el grupo y desarrollando comportamientos respetuosos hacia las demás personas.</p> <p>3.3. Adquirir de forma progresiva actitudes de cuidado personal y cuidado del entorno.</p>
<p>Criteria asociados a la competencia específica CA.4</p>	
<p><i>Establecer interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos.</i></p>	
<p>Los criterios de esta competencia contemplan los aspectos relacionados con el proceso de socialización que se lleva a cabo a lo largo de toda la etapa. Debemos considerar que los inicios sociales de los niños y niñas se basan en el egocentrismo y que de forma progresiva van aceptando las normas sociales que regulan la vida en grupo.</p> <p>Desde el periodo de adaptación al centro, los niños y las niñas irán ampliando progresivamente sus relaciones sociales con las personas adultas y con sus iguales. Estos criterios nos sirven de guía sobre los aspectos a tener en cuenta para valorar el nivel de desarrollo de las relaciones emocionales y afectivas que llevará al alumnado a terminar siendo un ser social.</p> <p>A través del conocimiento de nuevas personas que no forman parte del contexto familiar, apreciarán poco a poco las ventajas de formar parte de un grupo, e irán superando la etapa del “yo”.</p> <p>La implicación en el medio social próximo facilitará el conocimiento del patrimonio, de costumbres y tradiciones propias de Aragón, que se irá combinando con otros contextos y realidades que se verán favorecidos gracias a la multiculturalidad de las aulas.</p>	
<p><i>Primer Ciclo</i></p>	<p><i>Segundo Ciclo</i></p>
<p>4.1. Establecer vínculos y relaciones de apego saludables, demostrando actitudes de afecto y empatía hacia las demás personas.</p> <p>4.2. Reproducir conductas y situaciones previamente observadas en su entorno próximo, basadas en la libertad personal, en el respeto, la empatía, la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, a través del juego (no es exclusivo de los juegos de imitación)</p> <p>4.3. Iniciarse en la resolución de conflictos con sus iguales con la mediación de la persona adulta, experimentando los beneficios de llegar a acuerdos.</p>	<p>4.1. Participar con iniciativa en juegos y actividades colectivas relacionándose con otras personas con actitudes de afecto y empatía, y evitando todo tipo de discriminación.</p> <p>4.2. Reproducir conductas, acciones o situaciones a través del juego simbólico en interacción con sus iguales, identificando y rechazando estereotipos de género.</p> <p>4.3. Participar activamente en actividades relacionadas con la reflexión sobre las normas sociales que regulan la convivencia y promueven valores como el respeto a la diversidad y la igualdad de género.</p> <p>4.4. Desarrollar destrezas y habilidades para la gestión de conflictos de forma positiva, proponiendo alternativas creativas y teniendo en cuenta el criterio de otras personas</p> <p>4.5. Participar, desde una actitud de respeto, en actividades relacionadas con costumbres y tradiciones étnicas y culturales presentes en su entorno, mostrando interés por conocerlas.</p> <p>4.6. Identificar e intervenir en tradiciones y costumbres culturales de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>4.7. Reproducir conductas de respeto hacia el patrimonio cultural.</p>



II.1.III. Saberes básicos

Descripción de los diferentes bloques en los que se estructuran los saberes básicos

A. El cuerpo y el control progresivo del mismo

El desarrollo de la imagen corporal en los niños y las niñas en la etapa de Educación Infantil es la base para que sea posible el acto motor voluntario. La comprensión y conocimiento de los distintos segmentos corporales llevará de forma progresiva a los niños y las niñas a un uso consciente y a la representación mental de aquellos actos que pretende realizar.

Desde los 0 años se basan en movimientos involuntarios y todas las experiencias y tipos de desplazamientos que les ofrezcamos a lo largo de la etapa de Educación Infantil repercutirán de forma directa en la toma de conciencia del cuerpo y, por consiguiente, en la modificación y perfeccionamiento de todos sus movimientos.

Para conseguir su correcto desarrollo es necesario trabajar varios aspectos como, por ejemplo, la organización perceptiva, a través de colores, volumen, peso, formas... que se logra a través de la interacción con los objetivos y poniendo en marcha el mayor número de sentidos posibles, hay que dejar experimentar a los niños y las niñas, y que sean los protagonistas de su propio aprendizaje. También es necesario el desarrollo del tono muscular, requerido para cualquier movimiento o acción. Empezará por los músculos más grandes y por ello sus primeras acciones voluntarias estarán relacionadas con la motricidad gruesa, y poco a poco con el desarrollo de los músculos más pequeños, se irá adquiriendo destreza en las actividades de motricidad fina. A medida que su tono evolucione serán capaces de tensar o relajar los músculos con mayor grado de control, lo que proporcionará una mayor autonomía. No debemos olvidar que cada niño y niña tienen ritmos evolutivos diferentes y que tendremos que adecuar las actividades propuestas, no solo al grupo-clase, sino también a las capacidades individuales.

El control postural es otro de los elementos básicos para un correcto desarrollo del individuo, ya que repercute de forma directa en la energía desplegada para mantenerse en una postura, así como la atención requerida para ello, en perjuicio de otros aspectos. Para ello se deben llevar a cabo actividades estáticas y dinámicas.

A medida que el niño o niña domine y conozca su propio cuerpo, evolucionará la noción del espacio que tiene. Al principio se le deberán proporcionar papeles y actividades de gran tamaño y a medida que evolucionen se les podrán hacer propuestas de menor espacio de trabajo.

Es muy importante el control progresivo del cuerpo, ya que de ello dependen los distintos desplazamientos básicos que los niños y las niñas puedan realizar, dándoles la posibilidad de recoger información del entorno, interactuando con los objetos y con otras personas. Para ello, el juego se nos brinda como el principio metodológico por excelencia, siendo atractivo para los niños y las niñas y, adecuándose a sus necesidades en cada momento.

B. Desarrollo y equilibrio afectivos

Desde el nacimiento, los niños y las niñas comienzan a crear su vínculo de apego, en primer lugar, en el contexto familiar, y poco a poco en otros contextos como el escolar. Con el apego, desarrollan un vínculo seguro, que va unido a la presencia de la persona de referencia; dicho vínculo les hace sentirse cómodos e ir haciendo desaparecer la fase del llanto que todavía es común en el periodo de adaptación al sentir la ausencia de su figura de referencia inicial. Por ello, el periodo de adaptación de los centros debe estar rigurosamente planificado y contar con todos los recursos humanos necesarios que hagan a los pequeños sentirse a gusto y arropados desde el primer momento en la escuela. Los niños y las niñas deben aceptar en ese momento que ya no están ellos solos, ahora forman parte de un grupo, con otros compañeros o compañeras, y tendrán que adaptarse a los ritmos de los demás, a las actividades en las que ya no van a ser siempre los protagonistas, a



los tiempos de espera para que los maestros y las maestras les atiendan y a diversas frustraciones derivadas de su fase del egocentrismo que deberán ir superando paulatinamente.

La felicidad y el confort de los niños y de las niñas radican en la seguridad emocional en sí mismos y en sí mismas y en su figura de referencia; sentirse querido, atendido y apoyado son elementos clave para su correcto desarrollo.

El trabajo de los sentimientos y las emociones desde los 0 años, es imprescindible para conseguir en los niños y las niñas un equilibrio emocional. De este modo, terminarán siendo unas personas adultas socioemocionalmente felices, sanas y asertivas.

El afecto que les transmitimos, ser escuchados, respetados y sentirse arropados, son necesidades afectivas que todos tienen y que necesitan ser cubiertas para evitar sufrir bloqueos emocionales.

También debemos centrarnos en trabajar sus emociones, y aceptar que ellas son expresadas en Educación Infantil a través de diversas conductas (hasta que son capaces de identificarlas en sí mismos y en sí mismas y en los demás y de verbalizarlas). De este modo, aparecerán miedos, enfados, violencia contra objetos o contra personas, llantos o rabietas; que no son otra cosa que una fase de expresión emocional hasta que aprenden a reconocer y transmitir sus emociones de otro modo.

Nuestro trabajo, radica en ayudarles a identificarlas trabajar de forma progresiva el autocontrol, tranquilizarles, apoyarles y ofrecerles alternativas, invitarles a expresarse para compartir con los demás sus sentimientos y emociones y buscar alternativas a la impulsividad inicial, haciendo desaparecer poco a poco el llanto y las rabietas.

C. Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno

Con el fin de aumentar la confianza en los niños y en las niñas se debe pretender que estos desarrollen hábitos y costumbres sanas, como uno de los aspectos básicos de la calidad de vida que conducen a la adquisición del bienestar físico y mental.

Es en este periodo donde se van modelando las conductas y de ahí que resulte muy adecuado tratar de potenciar estilos de vida saludables.

El objetivo de adquirir hábitos higiénicos respecto al propio cuerpo y al entorno es de vital importancia durante toda la etapa de Educación Infantil. Se deben trabajar de manera globalizada, introduciéndola en todas las actividades, aplicándose a lo largo de las diferentes secuencias cotidianas.

El ambiente familiar resulta decisivo para los niños y las niñas, de ahí la importancia de la colaboración permanente entre la escuela y la familia. Para no fomentar mensajes contradictorios que puedan provocar tensiones entre ellos, se debe diseñar un modelo de colaboración que aúne esfuerzos, a fin de que familia y escuela actúen de manera coherente y sean emisores de promoción de la salud.

Los hábitos y rutinas se nos brindan como un vehículo inmejorable en la etapa para favorecer en los niños y las niñas la autonomía y la estructuración temporal que les da seguridad y permite actuar adecuándose a sus propios ritmos y necesidades en actividades de higiene, descanso, desplazamientos, comidas, recogida de materiales y limpieza de los mismos, así como del entorno de trabajo, la actividad física...

Debemos favorecer que gradualmente sean responsables de su bienestar y que sean capaces de satisfacer sus necesidades básicas de forma autónoma. Deben aprender a conocerse y conocer su cuerpo, así como detectar signos de enfermedad y transmitirlos. El autocuidado contempla además la prevención de accidentes, deberemos de enseñarles a valorar los riesgos que implica el entorno que les rodea, así como sus propias acciones, sin generarles temores, pero enseñándoles a ser precavidos.



En cuanto al cuidado del entorno, deberemos trabajar el reciclaje, la limpieza y el cuidado de plantas, la importancia de los elementos que nos rodean, así como el consumo responsable (agua, electricidad, papel...)

D. Interacción socioemocional en el entorno. La vida junto a los demás

El reconocimiento de sí mismo y de sí misma como ser individual es el primer logro en el desarrollo social del individuo. A partir de aquí puede empezar a reconocer otras personas diferentes y a establecer lazos con ellas.

A través del juego y de los agentes de socialización, los pequeños adquieren e interiorizan una serie de normas, costumbres y conductas que son propias de la sociedad en la que viven.

El desarrollo de habilidades sociales le permite a un niño o niña no solo hacer amistades, sino también, a manejar la frustración, aprender y reconocer su entorno, entender y expresar emociones, tolerar cambios en su entorno y seguir reglas.

Un adecuado desarrollo social conlleva a potenciar en ellos un progreso apropiado de la autoestima, mejores habilidades de comunicación, el aprendizaje de nuevas habilidades y destrezas, el respeto a las diferencias, la asimilación de los límites y las normas y el sentido de la responsabilidad y la empatía hacia los demás. Por esto, es importante potenciar y reforzar adecuadamente en la niñez las habilidades emocionales, tanto en casa como en la escuela, ya que son los ambientes más próximos e influyentes en su desarrollo integral.

Un aspecto esencial es el aprendizaje de normas y hábitos que regulan y normalizan el comportamiento. Las normas y los límites no son un medio para controlar a los niños y a las niñas en el proceso de obediencia hacia las personas adultas, sino un método que les ayuda a integrarse en la sociedad, mostrándoles patrones de conductas socialmente admitidas y, por consiguiente, las que no lo son.

En las primeras edades el alumnado acepta las normas sin comprender la necesidad o las razones para hacerlo, pronto su imposición suele acarrear las primeras frustraciones y conflictos con el adulto y con la adulta, desatando agresividad, la negatividad del rechazo, la desobediencia y el afán de independencia respecto del adulto o de la adulta para hacer cosas por sí mismos y por sí mismas y sin más control que sus propios deseos, para terminar aceptándolas como regla básica de funcionamiento, porque comprenden su necesidad para organizar la vida en sociedad.

La escuela cumple una ineludible función de socialización en los niños y en las niñas. La socialización es un proceso que dura toda la vida, que comienza con las relaciones familiares los primeros meses de vida, y que poco a poco se va ampliando. Consideramos así la escuela uno de los principales agentes socializadores que pone en contacto a los niños y a las niñas con otras personas iguales y con otras personas adultas que no pertenecen al contexto familiar. De este modo, a través de la adquisición de normas y valores sociales, se favorece la posterior integración en la sociedad como personas adultas.

Concreción de los saberes básicos

Primer ciclo de Educación Infantil

A. El cuerpo y el control progresivo del mismo	
Las posibilidades motoras son el primer recurso que poseen los niños y las niñas para comunicarse y relacionarse con el mundo que les rodea; por lo que a partir del propio movimiento y en el marco de la interacción social, deberán aprender a conocer su propio cuerpo y a utilizarlo como medio de expresión y de intervención en el medio y, sobre esta base, construirán su identidad personal. El progresivo descubrimiento del propio cuerpo como fuente de sensaciones, la exploración de las posibilidades de acción y funciones corporales, constituirán experiencias necesarias sobre las que se irá construyendo el pensamiento infantil.	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>



<ul style="list-style-type: none"> - Descubrimiento y reconocimiento de la propia imagen y la de las personas de su entorno. Identificación y respeto de las diferencias. - Curiosidad e interés por la exploración sensoriomotriz. Integración sensorial del mundo a través de las posibilidades perceptivas y en interacción con los objetos y el medio. - Exploración y experiencias activas. El movimiento libre como fuente de aprendizaje y desarrollo. - El contacto con las otras personas y con los objetos. Iniciativa y curiosidad por aprender nuevas habilidades. - Experimentación manipulativa y dominio progresivo de coordinación visomotriz en el contacto con objetos y materiales. - Adaptación y progresivo control del movimiento y de la postura a las diferentes situaciones de la vida cotidiana. - Estrategias para identificar y evitar situaciones de riesgo o peligro. - El juego como actividad propia para el bienestar y disfrute. Juego exploratorio, sensorial, motor y simbólico. - Implicaciones de la discapacidad sensorial o física en la vida cotidiana. 	<p>La disposición del espacio debe realizarse de forma que propicie la autonomía del niño y la niña. Los recursos deben estar al alcance de todos. El ambiente escolar debe cubrir las necesidades y respetar los ritmos individuales. En este primer ciclo es importante crear diferentes espacios: para el descanso, para la higiene, para la alimentación y para el desarrollo de actividades diversas.</p> <p>Observar la utilización que hacen del espacio y de los materiales para introducir las modificaciones oportunas.</p> <p>Proporcionar diversidad de materiales y objetos que fomenten la exploración, la manipulación y la experimentación y contemplar las preferencias e intereses particulares de cada uno.</p> <p>Se establecerán rutinas partiendo de los ritmos biológicos y necesidades individuales.</p> <p>Desarrollar actividades que favorezcan la adquisición de hábitos y valores que fomenten la propia autonomía en las diferentes propuestas de la vida cotidiana (vestido, alimentación, higiene personal, control de esfínteres, orden, responsabilidad y relación)</p> <p>Propiciar actividades diversas que favorezcan la autonomía e identidad del individuo: actividades de movimiento (nombrar diferentes partes del cuerpo imitando los movimientos), actividades que fomenten la coordinación visomotriz (lanzar y recoger pelotas, construcciones, encajables, ...), así como actividades que inviten a la relajación y al descanso.</p> <p>Jugar es una fuente de placer y la actividad libre más completa, global y creativa que los niños y las niñas pueden realizar, y es también su forma natural de aprendizaje. A través del juego aprenden a coordinar los movimientos, exploran sus posibilidades y limitaciones y toman conciencia de su esquema corporal.</p>
<p>B. Equilibrio y desarrollo de la afectividad</p>	
<p>El desarrollo afectivo- emocional es el conjunto de elementos sentimentales y sociales que configuran la relación del ser humano con su medio, en contextos sociales y culturales como son la familia y la escuela.</p> <p>La expresión emocional durante los primeros meses de vida de los bebés y de las bebés, es la única manera de comunicación que poseen por lo que se convierten en auténticas señales sociales con significado y capacidad para influir en las relaciones con los demás.</p> <p>El apego tiene un papel primordial en el desarrollo afectivo, la relación más importante que creamos las personas y su función es asegurar el cuidado, el desarrollo psicológico y la formación de la personalidad.</p>	
<p><i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i></p>	<p><i>Orientaciones para la enseñanza</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> - Identificación y adecuación de estados emocionales a las diferentes situaciones: tiempos de espera, pequeñas frustraciones asociadas a la satisfacción de necesidades básicas y cuidados. - Identificación progresiva de las causas y las consecuencias de las emociones básicas. - Aceptación y control progresivo de las emociones y manifestaciones propias más llamativas. - Aproximación a estrategias para lograr seguridad afectiva: búsqueda de ayuda, demanda de contacto afectivo, vínculos y relaciones de apego saludables. 	<p>La entrada a la escuela supone un gran cambio para el alumnado, por eso debemos planificar de forma adecuada el periodo de adaptación: las primeras relaciones que se establezcan deben ser placenteras, seguras y motivadoras para ellos.</p> <p>El ambiente escolar debe cubrir las necesidades y los ritmos individuales y contemplar las preferencias e intereses particulares de cada uno, en un clima de seguridad, confianza y afecto.</p> <p>Debemos responder e interpretar de manera adecuada las demandas, las necesidades y estados emocionales de los niños y de las niñas, expresando cariño, comprensión y atención frecuentes.</p> <p>A través del juego se aprenden técnicas en la resolución de conflictos. Los niños y las niñas exteriorizan sus sentimientos y emociones a la hora de jugar, creando vínculos y relaciones con la persona adulta y con los demás niños y niñas.</p> <p>Por todo ello debemos proporcionar experiencias que favorezcan la creación de una imagen positiva, planificando actividades acordes a sus capacidades y nivel de desarrollo.</p> <p>La comunicación con las familias proporciona información sobre la evolución y desarrollo del niño o niña, sobre aspectos y hechos cotidianos, y también sobre preferencias e intereses.</p>
<p>C. Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno</p>	
<p>La adquisición de hábitos y valores está directamente relacionada con el inicio del desarrollo de la propia autonomía y con el descubrimiento de su entorno más inmediato. Aunque el mantenimiento de la salud y el cuidado del entorno es responsabilidad exclusiva de la persona adulta en el primer año de vida, valoraremos que el alumnado incorpore hábitos que fomenten el</p>	



<p>autocuidado y el cuidado del entorno. Al final de la etapa, los niños y las niñas pueden realizar cada vez más autónomamente actividades relacionadas con la higiene, la alimentación, el descanso, etc., así como aprender a reconocer situaciones de peligro habituales.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación progresiva de los ritmos biológicos propios a las rutinas de grupo. - Cuidados y necesidades básicas. - Rutinas relacionadas con el compromiso y la autonomía: anticipación de acciones; normas de comportamiento social en la comida, el descanso, la higiene o los desplazamientos, etc. - Hábitos sostenibles y ecosocialmente responsables relacionados con alimentación, higiene y aseo personal, descanso o limpieza de espacio. - Acciones que favorecen la salud y generan bienestar. Interés por ofrecer un aspecto saludable y aseado. - Actividad física estructurada con diferentes grados de intensidad. 	<p>La disposición del espacio debe realizarse de forma que propicie la autonomía del niño y la niña para la adquisición de hábitos saludables. Los recursos deben estar a su alcance, pero evitando situaciones que entrañen riesgo o peligro para el alumnado: proteger puertas, ventanas, radiadores, esquinas, etc.; presentarle objetos y juguetes acordes a su edad y que cumplan con la normativa exigida para evitar accidentes.</p> <p>Debemos favorecer la autonomía y el cuidado personal en las actividades diarias: coger la cuchara, lavarse las manos, ayudar a vestirse y desvestirse, la adquisición del control de esfínteres, etc. La colaboración con la familia es fundamental; por ejemplo, a la hora de vestirles deben hacerlo con ropa cómoda, para facilitar su autonomía a la hora de ir al baño.</p> <p>Ayudaremos a fomentar el respeto y el cuidado de objetos y materiales: recogida del material, el orden. Una buena manera de hacerlo es nombrando responsables.</p> <p>Planteamos actividades diversas que favorezcan la adquisición de hábitos y valores que fomenten el cuidado del entorno en las diferentes rutinas de la vida cotidiana: cuidando y respetando el material y los objetos con los que interactúan, recogiendo y ordenando el material tras hacer uso del mismo, o simplemente tirando el papel tras haberse limpiado la nariz.</p>
D. Interacción socioemocional en el entorno. La vida junto a los demás	
<p>El medio social donde se desenvuelve el alumnado es también parte de su entorno. El adecuado desarrollo social y el fomento de adecuadas actitudes de convivencia, constituyen un ámbito de conocimiento independiente. Al principio es fundamental el establecimiento de una relación estrecha entre el niño, la niña y la persona adulta, pero a medida que avanzamos en el ciclo, esta relación estrecha debe dar paso a una progresiva relación con el grupo de iguales.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - La transición del grupo familiar al grupo social de la escuela. - Los primeros vínculos afectivos. Apertura e interés hacia otras personas. Sentimientos de pertenencia y vinculación afectiva con las personas de referencia. - La familia, el aula y el centro como grupos sociales de pertenencia. - Relaciones afectuosas y respetuosas. - Hábitos y regulación del comportamiento en función de las necesidades de los demás: escucha, paciencia y ayuda. - Estrategias para la gestión de conflictos. - Desarrollo de actitudes de espera y de participación activa. Asunción de pequeñas responsabilidades en actividades. - El juego simbólico. Observación, imitación y representación de personas, personajes y situaciones. - Celebraciones, costumbres y tradiciones étnico-culturales presentes en el entorno. 	<p>La familia es el primer agente socializador con el que se desarrolla el individuo. Compartir responsabilidades, intercambiar experiencias y sugerencias, a través de una comunicación directa y clara, facilitará el trabajo docente.</p> <p>La llegada a la escuela supone la adquisición de la conciencia de lo social, de las normas y las reglas que rigen su entorno, al tiempo que desarrollan y afianzan las habilidades necesarias para desenvolverse en ese nuevo entorno. Por ello es de vital importancia planificar de manera adecuada el periodo de adaptación.</p> <p>Como educadores y educadoras debemos favorecer el comportamiento positivo del alumnado en las relaciones que establece con el entorno y con los demás, valorando y respetando las actitudes de convivencia, en un clima de seguridad, afecto y confianza.</p> <p>Para ello planteamos actividades que ayuden en la adquisición de hábitos y valores para fomentar la propia autonomía en las diferentes rutinas de la vida cotidiana: vestido, alimentación, higiene personal, orden, responsabilidad y relación.</p> <p>Aprovecharemos la diversidad del aula para enriquecer el proceso de aprendizaje y las interacciones sociales</p> <p>Debemos favorecer las relaciones e interacciones con las personas adultas y con los iguales organizando diversas zonas de actividad, en función de las necesidades e intereses de los niños y las niñas. Los materiales del entorno deben invitar al juego y a la recreación, creando espacios que faciliten el encuentro entre los miembros del grupo, a la vez que permita el aislamiento, el trabajo y el juego individual. A través del juego propiciamos la interacción entre el alumnado, posibilitando la comunicación y la cooperación. A través del juego simbólico el niño y la niña asumen y ocupan el lugar de los demás.</p>



	En la escuela debemos aprovechar las celebraciones o fechas señaladas: navidad, carnaval, cumpleaños, etc. Además de resultar interesantes para el alumnado, nos brindan multitud de oportunidades para trabajar con el alumnado de este ciclo.
--	---

Segundo ciclo de Educación Infantil

A. El cuerpo y el control progresivo del mismo	
<p>El conocimiento que cada niño y niña tenga de su propio cuerpo de forma global, así como de los segmentos que lo componen incide de forma directa en el control que ejercen sobre él. Los contenidos a trabajar en este ámbito deben ir enfocados al conocimiento de sí mismos y de sí mismas, al desarrollo de sus sentidos, trabajando la sensación y la percepción, ofrecerles actividades que impliquen distintos tipos de desplazamientos, a hacerse una imagen ajustada y positiva de ellos mismos y de los que le rodean, y a adquirir una adecuada postura para su correcto desarrollo. A medida que el niño o la niña aprendan a desplazarse con soltura por el espacio, lo irán haciendo de la misma forma en los límites del papel de las actividades que se les propongan. El juego, deberá establecerse como la base de estos aprendizajes, por su carácter motivador y atractivo para los niños y las niñas. El dominio de su cuerpo y la evolución de su tono muscular están estrechamente ligados a su nivel de autonomía.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Imagen global y segmentaria del cuerpo: características individuales y percepción de los cambios físicos. - Autoimagen positiva y ajustada ante los demás. - Identificación y respeto de las diferencias. - Los sentidos y sus funciones. El cuerpo y el entorno. La sensación y la percepción. - El movimiento: control progresivo de la coordinación, tono, equilibrio y desplazamientos. - Dominio activo del tono y la postura a las características de los objetos, acciones y situaciones. - El juego como actividad placentera y fuente de aprendizaje. Normas de juego y aceptación de las mismas. - Progresiva autonomía en la realización de tareas. 	<p>Favorecemos el reconocimiento de la propia imagen y de los demás, a través de actividades rutinarias como en la asamblea cuando pasamos lista e identifican a sus compañeros o compañeras y a ellos mismos en las fotografías proporcionadas, al establecer relaciones con las fotografías de sus perchas, asientos, posiciones en las mesas o en el suelo en la asamblea... Además, conocerán poco a poco de forma segmentaria su cuerpo, trabajando en la pizarra el dibujo de uno mismo, pudiendo los compañeros y compañeras trabajar en equipo y ayudar al encargado a completar lo que le falte del cuerpo... Podremos hacer actividades comparando fotos de años anteriores para buscar las diferencias y cambios físicos con el paso del tiempo...</p> <p>La exploración sensoriomotriz debe potenciarse a través de la manipulación de objetos y dejando que sea el propio alumnado el protagonista del proceso de enseñanza aprendizaje. Deberemos dejar a los niños y a las niñas interactuar con distintos objetos, materiales, texturas, temperaturas. El aprendizaje será más rico cuantos más sentidos intervengan en las actividades. Es importante que los niños y las niñas trabajen la escucha y la observación como espectadores, aumentando sus tiempos de atención progresivamente, pero también que manipulen y experimenten con cosas cotidianas, arena, harina, agua, hojas, piedras... Deberemos aprovechar los elementos del medio para realizar actividades y enseñar de ese modo a los niños y a las niñas las posibilidades que nos brindan los recursos naturales.</p> <p>También es necesario equilibrar en la organización temporal de las jornadas en el centro las actividades en las que se tienen que mantener en el sitio, con el descanso y la actividad libre o de movimiento intenso combinada con el juego. Los niños y las niñas se caracterizan por su necesidad de movimiento y hay que brindarles esos momentos para soltar la energía.</p>
B. Equilibrio y desarrollo de la afectividad	
<p>El desarrollo de la afectividad y los vínculos de apego desde edades tempranas, son la base para el correcto equilibrio emocional de los niños y las niñas. En el segundo ciclo de la etapa, los niños y las niñas empiezan a estar preparados para superar la fase del egocentrismo, y por ello pueden ir ampliando sus vínculos afectivos con los demás. A medida que crecen evolucionan también en la identificación de sus emociones, así como en el control de las mismas. Para ello debemos darles estrategias que les faciliten el autoconcepto y la autoconfianza, así como herramientas para controlar su impulsividad y alternativas para canalizarla.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Herramientas para la identificación, expresión, aceptación y control progresivo de las propias emociones, sentimientos, vivencias, preferencias e intereses. - Estrategias de ayuda y colaboración en contextos de juego y rutinas. - Estrategias para desarrollar la seguridad en sí mismo y en sí misma, el reconocimiento de 	<p>Trabajar las emociones es muy necesario desde los primeros años de vida, pues a medida que las conozcan y las identifiquen en ellos mismos y en los demás, serán capaces de controlarlas. Deberemos hablar con ellos tanto en gran grupo como a nivel individual, saber cómo se sienten, y poco a poco darles las estrategias para evitar la impulsividad, aceptando y controlando todas sus emociones. Para ello, los cuentos son un elemento indispensable, con los que los niños y las niñas se vuelven sus propios protagonistas, ayudándoles a entender muchas de las cosas que sienten en su interior, y proponiéndoles alternativas para actuar según sus sentimientos.</p>



<p>sus posibilidades y la asertividad respetuosa hacia los demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aceptación constructiva de errores, control de la frustración y correcciones: manifestaciones de superación y logro. - Valoración del trabajo bien hecho: desarrollo inicial de hábitos y actitudes de esfuerzo, constancia, organización, atención e iniciativa. 	<p>También podemos proporcionarles un rincón de la calma, al que dirigirse cuando tengan momentos de enfado, sientan que necesitan estar solos o evadirse de la actividad que les está generando estrés. En este rincón podemos facilitarles materiales de diversas texturas, masajeadores de madera, césped artificial, esponjas, pelotas de presión antiestrés, cojines, botellas relajantes, telas para darles intimidad...</p> <p>Para favorecer la seguridad en sí mismos y en sí mismas, deberemos felicitarles ante sus logros, y no proponerles actividades que les supongan un nivel de dificultad que les genere frustración. Habrá que hacerles comprender poco a poco, que los errores son comunes en todas las personas y ayudarles a superar sus fallos en actividades, así como a que no desarrollen frustración cuando no sean ganadores de un juego.</p>
<p>C. Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno</p>	
<p>Una vida saludable, no debe entenderse solo como la ausencia de enfermedad, sino que se cumplan una serie de requisitos en torno a la higiene, la actividad física, salud emocional y mental, la alimentación, el descanso, ... La escuela debe de ser un agente promotor de salud y contribuir a la consecución de todos los objetivos que en ello se engloban. Por ello, nuestras programaciones deben de establecer contenidos que favorezcan el objetivo principal de que nuestros niños y nuestras niñas sean individuos sanos en el más amplio sentido de la palabra. Todo ello, está ligado directamente a un entorno limpio y seguro, por ello se deberán fomentar también hábitos de higiene y cuidado del entorno. Todos estos comportamientos deben formar parte de la rutina diaria.</p>	
<p><i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i></p>	<p><i>Orientaciones para la enseñanza</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> - Necesidades básicas: manifestación, solicitud de ayuda, regulación y control en relación con el bienestar personal. - Hábitos y prácticas sostenibles y ecosocialmente responsables relacionadas con la alimentación, la higiene, el descanso, el autocuidado y el cuidado del entorno. - Rutinas: planificación secuenciada de las acciones para resolver una tarea; normas de comportamiento social en la comida, el descanso, la higiene y los desplazamientos, etc. - Identificación de situaciones, materiales y entornos peligrosos y prevención de accidentes. 	<p>La estructuración espacio-temporal de las actividades es la base en Educación Infantil para fomentar la autonomía en los niños y niñas, para ello, podemos facilitarles una línea del tiempo, con el soporte visual puedan conocer cuáles son las actividades que vamos a realizar a lo largo de la jornada, los maestros y las maestras que van a intervenir en cada momento, así como los espacios que vamos a utilizar para ello.</p> <p>La anticipación de lo que vamos a realizar aporta a los niños y a las niñas seguridad y les ayuda a situarse en el tiempo y en el espacio. Podemos hacer que el encargado del día, vaya retirando las actividades de la línea del tiempo conforme terminan, o que utilice una flecha que va moviendo, de modo que señale el momento de la jornada en la que nos encontramos. Todo ello, evitará ansiedades y favorecerá la anticipación individual de las actividades propuestas.</p> <p>Además, dentro de las rutinas de entradas, salidas, almuerzos... deberemos de motivarles a actuar cada vez de forma más autónoma, les daremos estrategias para favorecer en primer lugar que se pongan los abrigos, las batas y las bolsitas solos, y poco a poco que se vayan abrochando la cremallera o los botones. Para ello deberemos favorecer actividades en las que adquieran mejora del tono muscular trabajando la pinza, con insertables, uso del punzón, pinchitos, adecuando la dureza y tamaño de las pinturas según edad y también según necesidades individuales.</p> <p>En aras de evitar situaciones de riesgo o peligro, evaluaremos como docentes primeramente aquellos lugares u objetos que puedan suponer el suceso de algún accidente (esquinas, objetos que entorpezcan el paso, desniveles o escalones que pudieran ocasionar tropezones y caídas...), y tras minimizar los riesgos dentro de las posibilidades, habrá que avisar a los niños y a las niñas de aquellos con los que deben tener especial cuidado para evitar posibles accidentes no deseados.</p> <p>También deberemos prevenir de accidentes provocados por imprudencia en sus acciones, alertar de aquellas cosas que son peligrosas y que no deben hacer, como subirse a determinados lugares, balancearse en la silla, el uso inadecuado de algunos materiales (punzones, tijeras...) que pudieran provocar lesiones, evitar la ingesta de materiales, ...</p>
<p>D. Interacción socioemocional en el entorno. La vida junto a los demás</p>	
<p>En el inicio de la etapa de Educación Infantil los niños y las niñas se encuentran en una fase por un lado de egocentrismo y por otro de apego a su referente familiar. Ambos aspectos se van expandiendo a lo largo del primer ciclo tanto con la creación de nuevos vínculos afectivos como superando la etapa de egocentrismo, que le permite interactuar más con los que le rodean, así como ir adquiriendo progresivamente normas de comportamiento social. Es en el segundo ciclo de la etapa, cuando los niños y las niñas se muestran más predispuestos a interactuar con el resto de compañeros y compañeras, se establecen otro tipo de lazos, y se va superando el juego en individual o en paralelo, para dar mayor cabida al juego simbólico y de reglas y la adquisición de nuevas normas que rijan la convivencia del contexto escolar, así como con sus iguales, condicionarán de forma significativa su evolución como individuo.</p>	



<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - La familia y la incorporación a la escuela, el periodo de adaptación. - Habilidades sociales y de convivencia: comunicación de sentimientos y emociones y pautas básicas de convivencia, que incluyan el respeto a la igualdad de género. - Estrategias de autorregulación de la conducta. Empatía y respeto. - Resolución de conflictos surgidos en interacciones con las otras personas. - La amistad como elemento protector, de prevención de la violencia y de desarrollo de la cultura de la paz. - Fórmulas de cortesía e interacción social positiva. Actitud de ayuda y colaboración y empatía. - Juego simbólico. Observación, imitación y representación de personas, personajes y situaciones. Estereotipos y prejuicios. - Otros grupos sociales de pertenencia: características, funciones y servicios. - Celebraciones, costumbres y tradiciones. Herramientas para el aprecio de las señas de identidad étnico-cultural presentes en su entorno. 	<p>La familia es el primer agente socializador con el que se desarrolla el niño y la niña, y los contextos en los que la familia interactúa. La escuela, se brinda como un entorno social idóneo para continuar con esa socialización, abriéndose a nuevos contextos, edades, ...</p> <p>La sensación de separación de sus figuras de referencia con la llegada al nuevo centro en el periodo de adaptación puede resultar un momento que genere ansiedad tanto a los niños y a las niñas como a las familias. Por ello, deberemos de tener el periodo bien organizado y estructurado, comunicarnos con las familias de forma fluida, realizar una reunión previa, citarnos en tutorías individuales... En definitiva, tener contacto estrecho y comunicación fluida que ayude a relajar esas tensiones generadas ante los nuevos cambios. Con los niños y las niñas deberemos ser especialmente cariñosos, y facilitarles un ambiente que transmita calma y seguridad para que se sientan bien acogidos en el nuevo centro.</p> <p>Poco a poco, y a medida en que los niños y las niñas se sientan a gusto en el nuevo contexto, irán mostrando y comunicando distintos tipos de sentimientos y emociones provocados por las distintas actividades del centro, así como por la convivencia con el resto de compañeros, compañeras y adultos y adultas. Dichos sentimientos y emociones deberán de ser trabajados en el aula para facilitarles su identificación, así como su autorregulación. Podremos disponer de un rincón de la calma, cuentos que les dejen espacio para relajarse, materiales que les gusten o les sean agradables al tacto...</p> <p>La aparición de conflictos derivados de la convivencia es inevitable, pero deberemos de facilitarles las herramientas para que sean capaces de ir forjando amistades y de resolver de forma progresiva los problemas surgidos a través del diálogo, evitando las agresiones o rabietas.</p> <p>Además, deberemos de trabajar la colaboración, la empatía y el trabajo en equipo, con distintas propuestas de actividad, no solo en el aula, también en el patio, en las celebraciones de centro, salidas al entorno, excursiones, patio, psicomotricidad..., así como trabajar con distintos tipos de agrupamiento y evitar la competitividad y las comparaciones que generen inseguridad y miedos innecesarios. El refuerzo positivo, destacar las cualidades de todo nuestro alumnado y hacerle conocedor de sus fortalezas es muy importante para su desarrollo socioemocional, el sentirse valorado y querido.</p> <p>Además, deberemos de trabajar otros grupos sociales, o aspectos del entorno para ir ampliando sus contextos más allá de la escuela, con el barrio o pueblo, los comercios, funciones, servicios...</p> <p>Las celebraciones serán muy importantes en los centros, no solo por su carácter motivador, sino por la cantidad de oportunidades que nos brindan según su planificación, planteamiento y objetivos perseguidos con cada una de ellas. Además de aprender sobre el folklore popular y tradiciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, podremos hacer talleres, celebraciones o convivencias con otros cursos, o incluso con otros centros, que nos permitan conocer a más gente y otras formas de trabajo y organización, lo que resulta muy enriquecedor para los niños y las niñas.</p>



II.2. DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO

Con esta área de conocimiento se pretende favorecer el proceso de descubrimiento, observación y exploración de los elementos físicos y naturales y socioculturales del entorno, concibiendo este como un elemento provocador de emociones y sorpresas, y tratando de que, junto con su progresivo conocimiento, niños y niñas vayan adoptando y desarrollando actitudes de respeto y valoración sobre la necesidad de cuidarlo y protegerlo.

El área de conocimiento adquiere sentido desde la complementariedad con las otras dos, y así habrán de interpretarse en las propuestas didácticas: desde la globalidad de la acción y de los aprendizajes.

Las competencias específicas del área de conocimiento se orientan, por tanto, al desarrollo del pensamiento y de las estrategias cognitivas a través del proceso de descubrimiento del entorno físico y natural y sociocultural. Con ello se refuerza su disposición por indagar, se potencia una actitud progresivamente cuestionadora y se anima a proponer soluciones diversificadas. Se pretende, en conclusión, potenciar la curiosidad infantil hacia el entorno, así como estimular una disposición activa hacia su conocimiento, propiciando además la evolución desde el plano individual hacia el colectivo: por una parte, se avanzará, a través de un enfoque coeducativo, desde la satisfacción de los intereses personales a la toma en consideración de los intereses del grupo; por otra, desde el aprendizaje individual al colaborativo.

El área de conocimiento se organiza en torno a tres competencias específicas. La primera se orienta al desarrollo de destrezas lógico-matemáticas que ayudan a identificar y establecer relaciones lógicas entre los distintos elementos que forman parte del entorno; la segunda se centra en el fomento de una actitud crítica y creativa para identificar los retos y proponer posibles soluciones; y la tercera supone el acercamiento respetuoso hacia el mundo natural y el patrimonio para despertar la conciencia de la necesidad de su uso sostenible, cuidado y conservación.

Se concibe, pues, el medio físico, natural y sociocultural, como la realidad en la que se aprende y sobre la que se aprende. Por tanto, los saberes básicos se establecen en función de la exploración cuestionadora y creativa de los elementos que forman parte del entorno a través de la interacción corporal con el mismo, las destrezas y procesos ligados a distintas formas de conocimiento y experimentación, así como de las actitudes de respeto y valoración que en todo caso deben acompañarlos.

Desde edades muy tempranas, niños y niñas indagan sobre el comportamiento y algunas de las características y propiedades de los objetos y materias presentes en su entorno. Una vez incorporados al centro educativo, se favorecerá ese deseo de actuar para conocer y comprender su entorno. Primero, a través de sus actos y de la manipulación de los objetos a su alcance, van tomando conciencia de las sensaciones que producen y comienzan a constatar algunas de las consecuencias de sus actuaciones sobre ellos; se manifiesta entonces la intencionalidad, mediante la repetición de gestos y acciones para comprobar su relación con el efecto provocado. Más adelante, cuando se amplía y diversifica el espacio sobre el que pueden actuar como consecuencia de su mayor capacidad de desplazamiento, los procesos de experimentación se van enriqueciendo, ya que disponen de más oportunidades para ejercer acciones cada vez más variadas y complejas.

Como resultado de la exploración y experimentación sobre objetos y materiales, y partir de la identificación, reconocimiento y/o definición de algunas de sus cualidades y atributos, los niños y las niñas pueden proponer agrupaciones o colecciones según un criterio elegido y son capaces de establecer relaciones de orden en colecciones de objetos, cuantificar el cardinal de una colección o medir la cantidad de magnitud en un determinado objeto. También establecen relaciones entre algunos de los atributos de los objetos y materias y su comportamiento físico cuando se interviene sobre ellas, estableciendo correlaciones, a su vez, entre dichas intervenciones y los efectos que producen. Ello conlleva el desarrollo de estrategias como la



anticipación y la previsión, la formulación de hipótesis y la observación de fenómenos para constatar si se cumple lo esperado, y la discriminación entre las características o atributos permanentes y los variables. En definitiva, se produce un acercamiento intuitivo a nociones y conceptos básicos pertenecientes al medio físico, siempre contrastados con la realidad, que comienzan a asentar las bases del pensamiento científico (Fernández Manzanal, 2015).

El medio natural y los seres y elementos que lo integran han sido siempre objeto preferente de la curiosidad e interés infantil. Gracias a la reflexión sobre sus experiencias y relaciones con los elementos de la naturaleza, irán progresando hacia la observación y comprensión de las manifestaciones y consecuencias de algunos fenómenos naturales, irán acercándose gradualmente al conocimiento y valoración de los seres vivos, de algunas de sus características y de las relaciones que se establecen entre ellos y con los seres humanos. Cobra ahora especial relevancia el fomento de la valoración y el aprecio hacia la diversidad y la riqueza del medio natural, a partir del descubrimiento de que las personas formamos parte también de ese medio y de la vinculación afectiva al mismo, dos factores básicos para iniciar desde la escuela actitudes de respeto y cuidado hacia el medio ambiente y de adquisición de hábitos ecosaludables y sostenibles.

El alumnado, alentado por el interés, la emoción y el pensamiento científico, participará con iniciativa propia en situaciones de aprendizaje en las que interaccionará con objetos, espacios y materiales. Manipulando, observando, indagando, probando, identificando, relacionando, analizando, comprobando, razonando, ... descubrirá las cualidades y atributos de los elementos del entorno más cercano. Asimismo, experimentará y desplegará progresivamente destrezas sencillas propias del método científico y del pensamiento computacional y de diseño. Además, utilizará los diferentes lenguajes y formas de expresión para acompañar sus acciones, autorregularse, compartir su sorpresa y su emoción ante un hallazgo, formular ideas o preguntas y contar o representar sus interpretaciones o conclusiones. Todo ello en un contexto próximo, sugerente y divertido que estimulará, sin forzarla, su curiosidad por entender lo que le rodea y le animará a plantear soluciones diferentes, creativas y originales para responder a los retos que se plantean.

II.2.1. Competencias específicas

Las competencias específicas son los desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos del área de conocimiento, en este caso del *Descubrimiento y Exploración del entorno*.

Las competencias específicas del área de conocimiento *Descubrimiento y Exploración del entorno* son tres. Estas se organizan, en primer lugar, en torno a la identificación de las características de los materiales, los objetos y las colecciones, así como la relación entre ellas. Para ello se pretende que los niños y las niñas puedan manipular y manejar herramientas sencillas que les permitan descubrir nociones cada vez más complejas y abstractas a través de diferentes destrezas lógico-matemáticas. Además, durante esta etapa se busca el desarrollo progresivo de los procedimientos del método científico, que permitan poder interpretar el entorno natural y sociocultural y responder de diferentes maneras a las situaciones y problemas planteados. Finalmente, y en relación con la naturaleza, los niños y las niñas deben reconocer sus elementos y fenómenos, mostrando buenos hábitos por ella, el uso sostenible, el cuidado por los seres vivos y la conservación del planeta.

Competencia específica del área *Descubrimiento y Exploración del Entorno* 1:

DEE.1. Identificar las características de materiales, objetos y colecciones y establecer relaciones entre ellos, mediante la exploración, la manipulación sensorial y el manejo de herramientas sencillas para descubrir y crear una idea cada vez más compleja del mundo desarrollando las destrezas lógico-matemáticas.



Descripción

En esta etapa, la curiosidad de los niños y las niñas por descubrir el mundo que los rodea hace de la exploración a través de la manipulación sensorial el instrumento perfecto para identificar las características de los materiales y objetos de su entorno más cercano y para establecer relaciones entre ellos. La finalidad de este juego exploratorio en edades muy tempranas es disfrutar de las sensaciones físicas que produce. Sin embargo, a medida que el niño o la niña se desarrollan, la demanda exploratoria se amplía: al propósito de obtener placer por sentir y tocar se añade progresivamente el interés por indagar acerca de las diferentes características y propiedades de los objetos. Al movimiento amplio y global se suma la capacidad para ejercer acciones más específicas y minuciosas sobre ellos. Todo ello les proporciona cada vez más información acerca de sus cualidades.

La persona adulta debe proponer retos que haya que resolver, contextualizados en situaciones de aprendizaje y experiencias significativas, eligiendo el material y el tipo de actividad que responda a la intencionalidad que se pretenda conseguir y teniendo en cuenta que debe partir de los intereses y las inquietudes individuales y grupales, y que la interacción con los demás debe jugar un papel de primer orden. Así, los niños y las niñas continúan estableciendo relaciones entre sus aprendizajes, lo cual les permitirá desarrollar progresivamente sus habilidades lógico-matemáticas de relación, clasificación, ordenación, cuantificación y medida; primero, ligadas a sus intereses particulares y, progresivamente, formando parte de situaciones de aprendizaje que atienden también a los intereses grupales y colectivos.

Vinculación con las competencias clave y con otras competencias específicas

Esta competencia específica está íntimamente vinculada al desarrollo de la **CC3** debido a que su adquisición permite a los niños y a las niñas dar los primeros pasos hacia el pensamiento científico, la manipulación y la realización de experimentos sencillos. Asimismo, para la identificación de las características y el manejo de las herramientas, desde esta competencia clave se invita a que exista observación, clasificación y cuantificación, además de la formulación de preguntas, en un entorno natural próximo.

Además de mediante la exploración física directa, el estudio de las características de colecciones de objetos y de sus relaciones también puede ser llevada a cabo por los niños y las niñas a través entornos digitales con una pizarra digital interactiva y de programas de geometría dinámica, como GeoGebra, fomentando la **CD**.

Junto con la estimación de la duración de intervalos temporales, la ordenación de sucesos es clave en la correcta comprensión del tiempo como magnitud. En este caso, se produce una relación clara con **CA.3**, ya que muchas de esas ordenaciones temporales pueden ser contextualizadas en acontecimientos y actividades cotidianas.

Además, esta competencia específica ayuda al desarrollo de la **CRR3**, ya que con la creación de ideas cada vez más complejas se favorecerá la producción de mensajes de manera eficaz, personal y creativa.

Competencia específica del área *Descubrimiento y Exploración del Entorno 2*:

DEE.2. Desarrollar, de manera progresiva, los procedimientos del método científico y las destrezas del pensamiento computacional, a través de procesos de observación y manipulación de objetos, para iniciarse en la interpretación del entorno y responder de forma creativa a las situaciones y retos que se plantean.

Descripción

Sentar las bases del pensamiento científico, la iniciativa investigadora y la curiosidad por el conocimiento es inherente al desarrollo de la etapa de Educación Infantil. A lo largo de la etapa, el alumnado deberá encontrar soluciones o alternativas originales y creativas a diferentes cuestiones, retos o situaciones. Y lo hará mediante la aplicación de procesos inicialmente sencillos y manipulativos, que progresivamente ganarán en complejidad



y requerirán mayor capacidad de abstracción y anticipación. Dichos procesos son propios tanto de las destrezas de pensamiento computacional y de diseño como del método científico, y se aplicarán descomponiendo una tarea en otras más simples o ya conocidas previamente, formulando y comprobando hipótesis, explorando e investigando, relacionando conocimientos y planteando ideas o soluciones originales.

Vinculación con las competencias clave y con otras competencias específicas

Esta competencia específica está íntimamente vinculada al desarrollo de la **STEM**, ya que se apoya en el pensamiento científico, y este puede proporcionarse a través del juego, la manipulación y la realización de experimentos sencillos. Asimismo, existe un vínculo con **CPSAA**, ya que los niños y las niñas experimentan la satisfacción de aprender en sociedad, compartir la experiencia con otras personas y colaborar de manera constructiva.

Algunas de las actividades para el desarrollo de las destrezas del pensamiento computacional pueden emplear herramientas digitales por lo que contribuirán al desarrollo de la **CD**. Además, el desarrollo del pensamiento científico, la resolución de problemas y la creatividad están vinculados al desarrollo de la **CE**.

Además, esta competencia específica se relaciona con **CRR.2** en el sentido que la interpretación del entorno puede ayudarse de la interpretación y comprensión de mensajes y representaciones.

Competencia específica del área *Descubrimiento y Exploración del Entorno 3*:

DEE.3. Reconocer elementos y fenómenos de la naturaleza, mostrando interés por los hábitos que inciden sobre ella, para apreciar la importancia del uso sostenible, el cuidado y la conservación del entorno en la vida de las personas.

Descripción

El entorno próximo es el primer contexto con el que se relacionan los niños y las niñas desde su nacimiento. Los diferentes elementos y fenómenos naturales que en él se desarrollan atraerán su atención y supondrán una oportunidad ideal para alentar su curiosidad a medida que los va descubriendo. La actitud y las diferentes maneras con la que se relacionen con el medio físico y natural condicionará en gran medida sus experiencias y aprendizajes. Así, desde el primer momento, debe propiciarse un acercamiento al medio natural y a los seres vivos e inertes que forman parte de él con todo el cuidado y respeto que su edad y aptitudes le permitan, y en todo momento sin ocasionar daños. Esto mismo debe aplicarse al entorno sociocultural, fomentando actitudes que permitan conocer la localidad, su patrimonio y respetar los espacios compartidos en sociedad.

Este proceso de descubrimiento y conocimiento progresivo del entorno deberá orientarse hacia el desarrollo de una incipiente conciencia de conservación y mejora para que, desde estas primeras edades, se comprenda la implicación y responsabilidad de todos en el respeto y el cuidado del medio. A lo largo de la etapa, irán adoptando e incorporando en sus rutinas diarias hábitos para el desarrollo sostenible, como el consumo responsable o el cuidado de la naturaleza. Ello contribuirá a que, de manera paulatina, aprendan a valorar las oportunidades que ofrece el medio ambiente y todo aquello que hace posible la vida en el planeta.

Vinculación con las competencias clave y con otras competencias específicas

Esta competencia específica está íntimamente vinculada al desarrollo de la **STEM** y **CC**, ya que se apoya en el pensamiento científico, y este puede proporcionarse a través del juego, la manipulación y la realización de experimentos sencillos, y debe favorecer las actitudes basadas en valores de respeto, equidad, igualdad y convivencia. Asimismo, existe un vínculo con **CPSAA**, ya que los niños y las niñas experimentan la satisfacción de aprender en sociedad, compartir la experiencia con otras personas y colaborar de manera constructiva.



Además, esta competencia específica se relaciona con: **CA.3, CA.4 y DEE2**, en el sentido que debe existir un estilo de vida saludable y ecosocialmente responsable, interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, y una interpretación del entorno.

II.2.II. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación asociados a cada una de las competencias específicas del área de conocimiento serán los referentes principales para valorar el grado de adquisición de los conocimientos, destrezas y actitudes detallados en los saberes básicos de cada uno de los ciclos correspondientes a la etapa de Educación Infantil, así como el grado de desarrollo de las competencias clave.

La evaluación se plantea como un proceso de enseñanza-aprendizaje, que apoyado por diversos instrumentos facilite no solo poder discernir el nivel de desarrollo de las diversas capacidades de los niños y de las niñas enunciadas en el currículo, sino también de la propia práctica docente, permitiendo así la adecuación de los contenidos y actividades propuestos de la manera más temprana posible. La observación es el principal procedimiento para la recogida de información de la etapa, a través de ella se realizará una medición del proceso de aprendizaje alcanzado.

Los criterios de evaluación del área de conocimiento *Descubrimiento y exploración del entorno* están enfocados en valorar las capacidades de los niños y de las niñas para explorar los objetos, materiales y espacios de su entorno, la capacidad de curiosidad, pensamiento crítico, razonamiento lógico y creatividad y la habilidad de cuidar, valorar y respetar el medio físico y natural.

Criterios asociados a la competencia específica DEE.1	
<i>Identificar las características de materiales, objetos y colecciones y establecer relaciones entre ellos, mediante la exploración, la manipulación sensorial y el manejo de herramientas sencillas para descubrir y crear una idea cada vez más compleja del mundo desarrollando las destrezas lógico-matemáticas.</i>	
Se trata de evaluar con este criterio la participación activa del niño y la niña en relación con el mundo que le rodea, así como los conocimientos adquiridos de objetos y materiales a partir de las relaciones que establece con los mismos.	
Primer Ciclo	Segundo Ciclo
1.1. Relacionar objetos a partir de sus cualidades o atributos básicos, mostrando curiosidad e interés. 1.2. Emplear los cuantificadores básicos más significativos relacionados con su experiencia diaria, utilizándolos en el contexto del juego y la interacción con los demás. 1.3. Aplicar sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas para ubicarse en los espacios, tanto en reposo como en movimiento, jugando con el propio cuerpo y con los objetos.	1.1. Establecer distintas relaciones entre los objetos a partir de sus cualidades o atributos, mostrando curiosidad e interés. 1.2. Emplear los números y los cuantificadores básicos más significativos en el contexto del juego y en la interacción con los demás. 1.3. Ubicarse adecuadamente en los espacios habituales, tanto en reposo como en movimiento, aplicando sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas y jugando con el propio cuerpo y con objetos. 1.4. Identificar las situaciones cotidianas en las que es preciso comparar y medir, utilizando el cuerpo u otros materiales y herramientas para efectuar las medidas. 1.5. Organizar su actividad, ordenando las secuencias, utilizando las nociones temporales básicas y apreciando la duración de intervalos temporales.
Criterios asociados a la competencia específica DEE.2	
<i>Desarrollar, de manera progresiva, los procedimientos del método científico y las destrezas del pensamiento computacional, a través de procesos de observación y manipulación de objetos, para iniciarse en la interpretación del entorno y responder de forma creativa a las situaciones y retos que se plantean.</i>	
Con este criterio se pretende evaluar las destrezas adquiridas para realizar actividades habituales, así como el interés y la curiosidad del niño y la niña por explorar, conocer y comprender el entorno que le rodea. Se valorará además, los valores, actitudes y comportamientos que tiene hacia el medio ambiente, el patrimonio y los espacios compartidos	
Primer Ciclo	Segundo Ciclo



<p>2.1. Gestionar las dificultades, retos y problemas con interés e iniciativa, mediante su división en secuencias de actividades más sencillas</p> <p>2.2. Proponer soluciones alternativas a través de distintas estrategias, escuchando y respetando las de los demás.</p>	<p>2.1. Gestionar situaciones, dificultades, retos o problemas planificando secuencias de actividades, mostrando interés e iniciativa y colaborando con sus iguales.</p> <p>2.2. Aplicar progresivamente estrategias para canalizar la frustración ante las dificultades o problemas.</p> <p>2.3. Plantear hipótesis acerca del comportamiento de ciertos elementos o materiales, verificándolas a través de la manipulación y la actuación sobre ellos.</p> <p>2.4. Utilizar diferentes estrategias para la toma de decisiones con progresiva autonomía, afrontando el proceso de creación de soluciones originales en respuesta a los retos que se le planteen.</p> <p>2.5. Programar secuencias de acciones o instrucciones para la resolución de tareas con herramientas analógicas y digitales, desarrollando habilidades básicas de pensamiento computacional.</p> <p>2.6. Participar en proyectos colaborativos compartiendo y valorando opiniones propias y ajenas, expresando conclusiones personales a partir de ellas.</p> <p>2.7. Participar en salidas que permitan observar la localidad y su entorno, mostrando actitud de respeto hacia el patrimonio natural y cultural.</p>
Criterios asociados a la competencia específica DEE.3	
<p><i>Reconocer elementos y fenómenos de la naturaleza, mostrando interés por los hábitos que inciden sobre ella, para apreciar la importancia del uso sostenible, el cuidado y la conservación del entorno en la vida de las personas.</i></p>	
<p>Con este criterio se pretende evaluar el conocimiento, el interés y la curiosidad del niño y la niña por los cambios climáticos que se producen en el entorno, así como las actitudes de cuidado y respeto hacia el medio ambiente y el entorno.</p>	
<i>Primer Ciclo</i>	<i>Segundo Ciclo</i>
<p>3.1. Interesarse por las actividades en contacto con la naturaleza y las características de los elementos naturales del entorno, mostrando respeto hacia ello y hacia los animales que lo habitan.</p> <p>3.2. Interesarse por las actividades que se desarrollan en la localidad.</p> <p>3.3. Identificar y nombrar los fenómenos atmosféricos habituales en su entorno, explicando sus consecuencias en la vida cotidiana.</p>	<p>3.1. Mostrar una actitud de respeto y cuidado hacia el medio natural, el patrimonio y los espacios compartidos en la localidad, identificando el impacto positivo o negativo de algunas acciones humanas sobre estos.</p> <p>3.2. Identificar rasgos comunes y diferentes entre seres vivos e inertes.</p> <p>3.3. Establecer relaciones entre el medio natural y social a partir de conocimiento y observación de algunos fenómenos naturales y de la vida en sociedad de las personas en su entorno. En particular, identificar la relación con el medio natural y social de los diferentes oficios.</p>

II.2.III. Saberes básicos

Descripción de los diferentes bloques en los que se estructuran los saberes básicos

Los tres bloques pertenecientes al Área 2. *Descubrimiento y exploración del entorno* son los siguientes: A. Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios; B. Experimentación en el entorno. Curiosidad, pensamiento científico, razonamiento lógico y creatividad; y C. Indagación en el medio físico y natural. Cuidado, valoración y respeto.

A. Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios

El diálogo corporal con el entorno es la primera forma de comunicación. A partir de él, los niños y las niñas pueden expresarse y comprender la información recibida por parte de los demás. El diálogo corporal se relaciona, además, con aspectos socio afectivos, motores, psicomotrices e intelectuales, desarrollando capacidades a partir de vivencias corporales. La inteligencia y la afectividad que desarrollen los niños y las niñas dependen de la vivencia corporal y motriz y, por tanto, el diálogo corporal de cada niño y niña es muy importante.



Los niños y las niñas, a través del diálogo corporal con el entorno conocen su cuerpo, lo utilizan para expresarse y toman conciencia del mundo en el que viven y del espacio que han de compartir con los demás. Las actividades relacionadas con el diálogo corporal del entorno pondrán en juego sus habilidades físicas, intelectuales, afectivas y sociales.

Por otra parte, la exploración, el análisis y la interpretación en diferentes situaciones en contextos variados, así como de objetos, materiales y espacios favorece y apoya el aprendizaje de conceptos, propiedades y procedimientos de los niños y de las niñas en Educación Infantil. Para ello, debe favorecerse la realización de proyectos, exploraciones, investigaciones, resolución de problemas, ejercicios y juegos.

Toda actividad de intervención ha de respetar los ritmos y necesidades individuales dentro de un clima afectivo y seguro que favorezcan las relaciones con los demás y con el entorno. Es importante ofrecer al alumnado un campo suficientemente amplio de experiencias y no limitarlo constantemente. En la práctica diaria nos encontramos con la necesidad de poner limitaciones, pero siendo conscientes de la importancia de la libertad de acción y movimiento. Se ha de crear un clima en el que el niño y la niña se encuentren felices y con ganas de crear, un ambiente que ofrezca posibilidades de manipulación, invite al juego y a la recreación, facilitando y favoreciendo el desarrollo de su propia autonomía.

B. Experimentación en el entorno. Curiosidad, pensamiento científico, razonamiento lógico y creatividad

Los niños y las niñas durante la etapa de Educación Infantil se encuentran en un proceso constante de experimentación con el entorno y con los objetos que se encuentran a su alrededor. De esta manera, afianzan sus conocimientos, utilizándolos también para sus propios intereses (Assmann, 2005).

La curiosidad permite a los niños y a las niñas de esta etapa estimular su desarrollo cognitivo. Para ello, se les debe permitir gatear, moverse y manipular, sin otro límite que el dictado por su seguridad, el respeto, la convivencia con los demás y su propia higiene. Durante el primer ciclo, los niños y las niñas se concentran en las propiedades de las cosas a través de los sentidos. Para ello, es importante hablarles, escucharles y responderles a sus preguntas con claridad y sencillez. Durante el segundo ciclo, la curiosidad se extiende hacia el resto de personas, el entorno en el que se encuentran y el porqué de los hechos. Para incentivar su curiosidad, los y las docentes deben incitar a los niños y a las niñas a la observación y a que se hagan preguntas, así como proporcionar libros, visitas, experiencias, etc. Sirva a modo de ejemplo la propuesta de formulación de preguntas de Renée (2001): ¿Cómo es?, ¿qué característica tiene?, ¿para qué se utiliza?, ¿cómo se llama ... (objeto)?, ¿son iguales, no lo son, por qué?, ¿qué significa... (palabra/concepto)? ¿qué quiere decir... (palabra/concepto)?

Mediante el juego se desarrollan los procesos cognitivos básicos, como la memoria y la atención, además de potenciar la creatividad y la imaginación del niño y de la niña. El juego simbólico ayuda al niño y a la niña a ponerse en el lugar del otro, así como en la resolución de problemas que se dan en la vida cotidiana.

A través de las rutinas aprenden a anticipar acontecimientos, adquirir conciencia temporal y a relacionar espacio-tiempo. Comprenden y aprenden a mejorar la percepción estructuración y clasificación de la realidad, al tiempo que mejora su orientación y razonamiento.

Conocer y comprender el entorno le permite intervenir y transformar la realidad cada vez más activamente, meta del desarrollo lógico-matemático, y lo convierten en una persona autónoma y activa, que reconoce y valora sus posibilidades y limitaciones. Fomentar la manipulación exploración y percepción de los objetos ayuda al alumnado a que capte sus cualidades y propiedades y a descubrir conceptos sobre los mismos.



C. Indagación en el medio físico y natural. Cuidado, valoración y respeto

La indagación considera metodologías de enseñanza focalizadas en los niños y en las niñas, y en las que se concibe el aprendizaje construido individualmente y reconstruido socialmente por interacción con el entorno (Lehman y otros, 2006), permitiendo actitudes favorables hacia la ciencia y la motivación en los centros educativos.

El niño y la niña son seres eminentemente sociales, necesitando de la presencia de otras personas para su desarrollo. Son influenciados por la presencia y actuación de los demás y, a su vez, influye y determina el comportamiento de las otras personas hacia ellos. El desarrollo social tiene lugar en el contacto e interacción con los que le rodean, de ahí la importancia del medio sociocultural. Ese desarrollo está estrechamente vinculado a los progresos intelectuales.

El alumnado construye el conocimiento social a partir de sus experiencias e interacciones con el medio. Al tiempo que asimilan la utilización de los objetos y materiales cotidianos, aprenden reglas de comportamiento social. La asimilación de hábitos y normas le permiten ser más independiente, a tener confianza en sí mismo y en sí misma y en sus propias posibilidades y a adquirir las conductas necesarias para su socialización.

La formación del conocimiento social no es una simple tarea de asimilación e imitación de las reglas sociales establecidas, sino que requiere la participación activa y creativa del niño y la niña en la vida social y la exploración del entorno (Rivero, 2011). En la práctica cotidiana nos encontramos con la necesidad de poner limitaciones, pero siendo conscientes de la libertad de acción y movimiento, y acomodar el ambiente en función de las necesidades individuales.

Las relaciones e interacciones con las personas adultas y con los iguales son convenientes y necesarias para el aprendizaje social, la adquisición de experiencias, así como para favorecer el desarrollo de la propia identidad.

Los niños y las niñas comprenden el mundo que les rodea cuando juegan, interactúan y exploran espacios, objetos y materiales. Cada nueva experiencia que viven, despierta en el interés, la curiosidad por explorar, descubrir y comprender. Aprenden su situación en el mundo y como su comportamiento, su actitud, puede generar cambios en él. De esta forma se promueven valores, actitudes y comportamientos de respeto y cuidado por el medio ambiente, por los espacios compartidos y por el patrimonio.

Concreción de los saberes básicos

Primer ciclo de Educación Infantil

A. Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios	
Las experiencias procedentes del medio afectan, no solo a las vivencias personales, sino también a las primeras relaciones interpersonales. El avance en las habilidades motrices y la agudeza de los sentidos hacen que sienta interés por el mundo que le rodea. Ofrecer objetos y materiales diversos, en un ambiente afectivo y seguro, teniendo en cuenta las necesidades individuales y el desarrollo madurativo personal.	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>



<ul style="list-style-type: none"> - Curiosidad e interés por la exploración del entorno y sus elementos. - Exploración de objetos y materiales a través de los sentidos. - Identificación de las cualidades o atributos de los objetos y materiales. Efectos que producen diferentes acciones sobre ellos. - Relaciones de pertenencia, orden, correspondencia, clasificación, comparación. - Cuantificadores básicos contextualizados. - Nociones espaciales básicas en relación con el propio cuerpo y los objetos. - Nociones temporales básicas: cambio y permanencia, continuidad; sucesión y simultaneidad; pasado, presente y futuro; ciclos de tiempo. 	<p>Organizaremos el entorno para estimular la curiosidad del niño y la niña, en función de su desarrollo madurativo, de sus necesidades e intereses, promoviendo la interacción y el trabajo en grupo y ofreciendo diferentes posibilidades de acción. Los recursos deben estar a su alcance. Proporcionaremos diferentes objetos y materiales que favorezcan la manipulación, la experimentación y la investigación, desarrollando al máximo sus capacidades sensoriales y perceptivas: observación y distinción de las formas de acuerdo a sus propiedades, semejanzas y diferencias.</p> <p>Fomentaremos su curiosidad, haciéndole preguntas que le hagan pensar, cuestionar y querer saber más, ajustando el lenguaje: hablar, escuchar y responder a las preguntas con claridad y sencillez para que los niños y las niñas puedan comprenderlo.</p> <p>Desarrollaremos actividades y juegos que posibiliten que los niños y las niñas sean capaces de clasificar, ordenar o comparar los objetos que se le presentan, identificarlos y atribuirles cualidades (color, forma, sabor, etc.), cuantificarlos (mucho-poco, nada-todo, más que, menos que, poner, quitar, añadir, etc.) y aprender conceptos espaciales, temporales o de posición (dentro-fuera, arriba-abajo, primero-último, antes-después, etc.). La adquisición del número a través de la clasificación y de la seriación de objetos.</p> <p>Todo ello, permitirán a los niños y a las niñas interpretar con mayor sistematicidad y orden su entorno inmediato.</p> <p>Trabajaremos las posibilidades y limitaciones del cuerpo a través del movimiento y las diferentes formas de ocupar el espacio, por ejemplo, a través de la música o la danza; conceptos cuantitativos-numéricos, por ejemplo, a partir de la celebración de un cumpleaños (cumplir 1, 2 o 3 años) y conceptos temporales ordenando los acontecimientos (el día o la noche, el antes, después o ahora, etc.)</p>
<p>B. Experimentación en el entorno. Curiosidad, pensamiento científico, razonamiento lógico y creatividad</p>	
<p>Si en un principio depende totalmente de las personas adultas para conocer el entorno que le rodea, con la conquista de la marcha se revela como un ser en continua actividad. El desarrollo motor condiciona el desarrollo cognoscitivo, y por lo tanto el desarrollo de la inteligencia. Crear ambientes que favorezcan la autonomía del niño y de la niña, con objetos, materiales y juegos que le permitan descubrir el placer de su propia actividad.</p>	
<p><i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i></p>	<p><i>Orientaciones para la enseñanza)</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> - Indagación en el entorno manifestando diversas actitudes: interés, curiosidad, imaginación, creatividad y sorpresa. - Proceso de construcción de nuevos conocimientos: relaciones y conexiones entre lo conocido y lo novedoso, y entre experiencias previas y nuevas; andamiaje e interacciones de calidad con las personas adultas, con iguales y con el entorno, etc. - Modelo de control de variables. Estrategias y técnicas de investigación: ensayo-error, observación, comprobación y formulación de preguntas. 	<p>Organizaremos el entorno para favorecer su curiosidad, en función de su desarrollo madurativo, sus necesidades e intereses, promoviendo la interacción y el trabajo en grupo.</p> <p>Proporcionaremos diferentes objetos y materiales que favorezcan la manipulación, la experimentación y la investigación del niño y la niña, donde puedan descubrir y reconocer algunas de sus propiedades.</p> <p>Debemos fomentar el pensamiento científico a través de preguntas que les hagan cuestionar, pensar y querer saber más sobre el mundo que les rodea, ajustando el lenguaje a su desarrollo madurativo, necesidades e intereses.</p> <p>Elaboramos actividades que puedan ser resueltas a partir del ensayo-error para poder verificar y comprobar, y si existen errores, posibilidad de volver a intentarlo tantas veces como sea necesario y buscar nuevas estrategias. A través de la observación y la experimentación, cada vez más sistemáticas los niños y las niñas irán encontrando un medio eficaz para resolver por sí mismos y por sí mismas los problemas planteados. Un medio adecuado para ello es el juego, que promueve la creación de aprendizajes significativos, estimula la atención, la memoria, desarrolla la creatividad y la imaginación del alumnado.</p>
<p>C. Indagación en el medio físico y natural. Cuidado, valoración y respeto</p>	
<p>En el proceso de aprendizaje, el uso de hábitos y normas regulan y normalizan el comportamiento. Su adquisición le proporciona satisfacción y apoyo para progresar en su autonomía. Pretendemos que el niño y la niña tomen conciencia de la importancia que tienen cada uno de nuestros actos en la preservación del medio ambiente y del patrimonio, y de la importancia del medio para la vida, fomentando hábitos saludables.</p>	
<p><i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i></p>	<p><i>Orientaciones para la enseñanza</i></p>



<ul style="list-style-type: none"> - Efectos de las propias acciones en el medio físico y natural. - Experimentación con los elementos naturales. - Fenómenos naturales habituales: repercusión en su vida cotidiana. - Respeto por los seres vivos y la naturaleza. - Respeto por el patrimonio cultural, y por su entorno social, presente en el mundo físico. 	<p>Organizaremos el entorno para estimular su curiosidad, en función de su desarrollo madurativo, sus necesidades e intereses, de manera que favorezca el conocimiento del medio físico y natural.</p> <p>Acercaremos el entorno natural y sociocultural a través de imágenes, fotografías, películas, etc., y de la recogida de materiales y objetos naturales o fuentes de conocimiento social que puedan manipular, observar y experimentar (hojas, piedras, frutos, objetos...) en colaboración con las familias.</p> <p>Podemos desarrollar experiencias en las que intervienen fenómenos naturales: el aire, el agua, la luz y el calor.</p> <p>Desarrollar actividades con el objetivo de fomentar una conducta positiva, cuidado y respeto hacia los animales y el resto de seres vivos, basándose tanto en conductas como en emociones. Entre las actividades a poder realizar se encuentran el cuidado de algún animal o planta en la escuela, visitas a entornos naturales, granja-escuela, etc.</p> <p>Desarrollar actividades con el objetivo de fomentar el sentido de colaboración y cuidado de las cosas, de los espacios compartidos y del patrimonio y el cumplimiento de las normas empleando expresiones de admiración y respeto.</p>
---	---

Segundo ciclo de Educación Infantil

A. Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios	
<p>Las experiencias procedentes del medio afectan, no solo a las vivencias personales, sino también a las primeras relaciones interpersonales. El avance en las habilidades motrices y la agudeza de los sentidos hacen que sienta interés por el mundo que le rodea. La realización de proyectos, exploraciones, investigaciones, resolución de problemas, ejercicios y juegos con una variedad de objetos, materiales y espacios facilitarán el desarrollo de habilidades físicas, intelectuales, afectivas y sociales.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Objetos y materiales. Interés, curiosidad y actitud de respeto durante su exploración. - Cualidades o atributos de los objetos. Relaciones de orden, correspondencia, clasificación y comparación. - Cuantificadores básicos contextualizados. - Funcionalidad de los números en la vida cotidiana. - Situaciones en que se hace necesario medir. - Nociones espaciales básicas en relación con el propio cuerpo, los objetos y las acciones, tanto en reposo como en movimiento. - El tiempo y su organización: día-noche, estaciones, ciclos, calendario, , antes, después, presente, pasado, futuro. 	<p>Incitar a los niños y a las niñas a la observación y a que se formulen preguntas. Proporcionar libros, visitas, experiencias, etc. que estimulen su interés. Formular preguntas sobre lo que ya saben: ¿Cómo es?, ¿qué característica tiene?, ¿para qué se utiliza?, ¿qué función cumple?, ¿cuál será su nombre?, ¿son iguales, no lo son, por qué?, ¿Qué significa... (palabra/concepto)? ¿qué quiere decir... (palabra/concepto)?</p> <p>Reconocer las diferentes cualidades sensoriales y sus atributos. Agrupar objetos según una o varias cualidades sensoriales comunes. Clasificar a partir de uno o varios criterios cualitativos. Seriar a partir de un criterio cualitativo. Ordenar a partir de un criterio cuantitativo. Emparejar.</p> <p>Los niños y las niñas apreciarán la funcionalidad del número en la vida diaria y emplearán los números para señalar el cardinal de una colección de objetos (cardinal), la posición de un objeto en una colección ordenada (ordinal), la medida de una cantidad de magnitud (medida) o la identificación de un determinado objeto (código), así como se plantearán situaciones de ordenación numérica entre posiciones, conjuntos o medidas, apoyados por materiales y recursos como, entre otros, la recta numérica, el ábaco horizontal o listones y regletas. También es adecuado plantear situaciones-problema aditivos sencillos en contextos de la vida diaria de combinación, cambio y comparación mediante técnicas de recuento oral, con sus dedos, con colecciones de objetos y con otros recursos (recta numérica, rekenrek, regletas, etc.).</p> <p>Usar verbalmente las palabras-número, representación de la cantidad y grafía, priorizando que el primer acercamiento de los niños y de las niñas al número sea a través de la representación oral.</p> <p>Apreciar y distinguir magnitudes lineales presentes en los objetos de su entorno próximo. Discriminar a través de experiencias, entre magnitudes continuas y discretas. Potenciación de actividades en las que se distingan las dimensiones de los objetos y la distancia entre ellos, reconocimiento de la masa como propiedad de los objetos utilizando materiales como plastilina y policubos que pueden cambiar de forma y conservan su masa, y uso de recipientes de plástico de distinta forma y capacidad para favorecer actividades de trasvase de agua u otros materiales continuos. En esta etapa educativa se prioriza las actividades de comparación y de medida directa con unidades antropométricas y arbitrarias mediante el uso de instrumentos que estén graduados previamente (listones,</p>



	<p>vasos no graduados, balanza, reloj de arena, entre otros) frente a las actividades de medida indirecta con unidades convencionales (centímetros, litros, kilos...) con instrumentos de medida (regla, báscula, reloj analógico, entre otros).</p> <p>Distinguir diferentes posibilidades de movimiento corporal (en conjunto, por partes, superficies o articulaciones) a través de movimientos locomotores y no locomotores (pasos, luxaciones, gestos, equilibrios, caídas, posturas, giros, saltos), diferentes formas de ocupar/evolucionar en el propio espacio o compartido. Usar trayectorias (curvilíneas y rectilíneas), direcciones (delante, detrás, arriba, abajo, lado izquierdo, lado derecho y diagonales). Realizar secuencias de movimientos corporales en diferentes contextos musicales. Comunicar a través del movimiento corporal según las diferentes propuestas que involucren, por ejemplo, a la música, la danza, las artes visuales y el teatro. Asimismo, reconocimiento de figuras y cuerpos geométricos en objetos del entorno, y análisis de algunos elementos que definen las figuras y cuerpos estudiados, así como el desarrollo plano de cuerpos conocidos como prismas o cilindros.</p> <p>Ordenar los acontecimientos y la duración de intervalos temporales. Disposición de instrumentos como peonzas, ritmos, conversaciones grabadas, graduación de una vela, reloj de arena, cronómetro, reloj digital, péndulos, entre otros. Construcción de un vocabulario activo de palabras con un sentido o relación temporal. Ubicación temporal de actividades de la vida cotidiana. Estimación de intervalos temporales.</p>
<p>B. Experimentación en el entorno. Curiosidad, pensamiento científico, razonamiento lógico y creatividad</p>	
<p>A través de la experimentación en el entorno, los niños y las niñas deben desarrollar actitudes de autoestima y autoconfianza, adquiriendo así el conocimiento de sí mismos y de sí mismas. Las actividades experimentales deben apoyarse en la utilización de procesos científicos sencillos, permitiendo manipular, imaginar, crear o transformar objetos técnicos simples.</p>	
<p><i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i></p>	<p><i>Orientaciones para la enseñanza</i></p>
<p>– Pautas para la indagación en el entorno: interés, curiosidad, asombro, cuestionamiento y deseos de conocimiento.</p> <p>– Estrategias de construcción de nuevos conocimientos: relaciones y conexiones entre lo conocido y lo novedoso, y entre experiencias previas y nuevas; andamiaje e interacciones de calidad con las personas adultas, con iguales y con el entorno natural y sociocultural.</p> <p>– Modelo de control de variables. Estrategias y técnicas de investigación: ensayo-error, observación, experimentación, formulación y comprobación de hipótesis, realización de preguntas, manejo y búsqueda en distintas fuentes de información.</p> <p>– Estrategias de planificación, organización o autorregulación de tareas. Iniciativa en la búsqueda de acuerdos o consensos en la toma de decisiones.</p> <p>– Estrategia para proponer soluciones: creatividad, diálogo, imaginación y descubrimiento.</p> <p>– Coevaluación del proceso y de los resultados. Hallazgos, verificación y conclusiones.</p>	<p>Las pautas para que pueda producirse la indagación son: orientación, a partir de la que surge la curiosidad respecto del problema a investigar; la conceptualización, formulando preguntas y planteamiento de hipótesis; investigación, se ejecuta la recogida y análisis de los datos para dar respuesta a las preguntas propuestas; conclusiones, se comparan los resultados obtenidos; y discusión, se presentan los resultados y se comunican a otras personas.</p> <p>La construcción del conocimiento podrá alcanzarse mediante acciones realizadas sobre objetos tangibles y los niños y las niñas podrán comprobar la validez o invalidez de sus procedimientos manipulando estos objetos. Los niños y las niñas para poder construir este nuevo conocimiento deben volver a hacer, extrañarse, repetir, con el objetivo de comprender lo que se hace y por qué se hace. La construcción de nuevo conocimiento no puede basarse únicamente en la simple acumulación de los últimos conocimientos, sino también en modificaciones sobre lo ya existente. Para ello, debe incluirse la interacción con otros niños y otras niñas y las personas adultas más cercanas, existiendo cooperación. Será a través del lenguaje cómo los niños y las niñas puedan estructurar la acción, apropiarse de significaciones nuevas, identificar nociones y procedimientos, y considerar nuevas vías para la comprobación.</p> <p>Trabajar a partir del ensayo-error para poder verificar y comprobar, y si existen errores, posibilidad de volver a intentarlo tantas veces como sea necesario y buscar nuevas estrategias. A través de la observación y la experimentación, cada vez más sistemáticas los niños y las niñas irán encontrando un medio eficaz para resolver por sí mismos y por sí mismos los problemas planteados. Crear un clima en el que se permita la búsqueda de información y donde los maestros y las maestras proporcionen materiales que apoyen y orienten la búsqueda, y posteriormente se esta información sea organizada.</p> <p>Conseguir un clima positivo en el aula, proporcionando seguridad a los niños y a las niñas, generando orden, expectativas de éxito y comunicación entre iguales y con los maestros y las maestras. Favorecer la cooperación y las actitudes respetuosas. Desarrollar un pensamiento reflexivo y habilidades de asertividad y negociación. Introducir el aprendizaje cooperativo en la resolución de conflictos. Considerar a los maestros y las maestras como mediadores.</p>



	<p>Fomentar la creatividad a partir del impulso de la experimentación, la indagación y la relación con otros conocimientos ya conocidos. En la creatividad e imaginación no solo deben incluirse la educación artística y musical, sino también donde se incluyan nociones matemáticas o literarias, como inventar un problema aritmético o un cuento. Incorporar el diálogo, ya que mejora la regulación de las respuestas y de los comportamientos impulsivos debido a la aportación de estrategias de regulación emocional. El descubrimiento puede estar apoyado sobre el propio esquema corporal, la orientación espacial y temporal, el ritmo, la comunicación, la música, entre otros.</p> <p>La coevaluación permitirá la recolección pautada de información y su posterior tratamiento. La autoevaluación proporciona a los niños y a las niñas un conocimiento personal como aprendiz, aportándole capacidad reflexiva y crítica.</p>
<p>C. Indagación en el medio físico y natural y sociocultural. Cuidado, valoración y respeto</p>	
<p>El aprendizaje por indagación del medio físico y natural tiene como objetivo que los niños y las niñas lleven a cabo actividades científicas en el aula de una manera práctica y lo más real posible, de manera que se asemeje a la actividad de los científicos en el mundo real. Además, motivar e involucrar a los niños y a las niñas proponiendo situaciones que realmente vayan a hacer que quieran formar parte de esas experiencias.</p>	
<p><i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i></p>	<p><i>Orientaciones para la enseñanza</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> - Elementos naturales (agua, tierra, aire). Características y comportamiento (longitud, superficie, masa, capacidad, volumen, mezclas o transvasos). - Influencia de las acciones de las personas en el medio físico y natural y en el cambio climático. - Sostenibilidad, energías limpias y naturales. - Fenómenos naturales: identificación y repercusión en la vida de las personas. - La localidad como espacio compartido del medio físico y social. - Respeto y empatía por los seres vivos y por los recursos naturales. 	<p>En relación a los elementos naturales (agua, tierra, aire) favorecer la construcción de modelos y el desarrollo de destrezas científicas que permitan conectar diferentes ideas a partir del planteamiento de preguntas abiertas. Para ello, es necesario enfrentar a los niños y a las niñas a experiencias en la que los materiales sean reconocibles por sus propiedades y posteriormente sean clasificados en sólidos, líquidos o gaseosos, así como la presentación de otras en las que el estado de muchas sustancias puede cambiarse aplicando calor o frío, como por ejemplo derritiendo los sólidos o cambiando el agua a vapor.</p> <p>Por otra parte, para la adquisición de las magnitudes (longitud, superficie, masa, peso, y capacidad y volumen) se sugiere la siguiente secuenciación de la enseñanza: 1) identificación de la magnitud a medir, reconocimiento y conservación; 2) comparación directa de las cantidades de magnitud sin objetos intermedios, con posibilidad de visualización o desplazamiento; 3) comparación de cantidades de magnitud con objetos intermedios; uso de la propiedad transitiva y ampliación del vocabulario relacionado con la magnitud; 4) ordenación de cantidades de magnitud; y 5) realización de la medida con unidades de medida antropomórficas arbitrarias, con posibilidad de movilización y reiteración de la unidad de medida.</p> <p>Contribuir, por ejemplo, a través de proyectos de acción ambiental, a la formación de valores, conocimientos y comportamientos de los ciudadanos y ciudadanas, favorecer los aprendizajes que permitan a los niños y a las niñas comprender las oportunidades y los riesgos que implica el cambio climático en un planeta con recursos limitados, y en consecuencia establecer un vínculo con el medio natural y social en conexión con la valoración de la naturaleza y el aprecio hacia el planeta. Presentar, a través de la visualización, diversos tipos de energías limpias de diferentes formas, la energía eólica y los paneles solares. Favorecer la realización de experiencias sobre biocombustibles y el conocimiento de algunas características de las fuentes de energías renovables como el sol y el viento, y su posibilidad de aprovechamiento como energías limpias y ecológicas. Conocer los diferentes contenedores de residuos, su transformación, transporte, almacenaje, uso y gestión de los mismos.</p> <p>Identificar y explicar los fenómenos de la lluvia, el arcoíris, el terremoto y la erupción de un volcán. Fomentar el desarrollo de experiencias en las que intervienen fenómenos naturales: el aire, el agua, la luz, el calor, entre otros. Comprender cuándo los fenómenos se convierten en desastres.</p> <p>Fomentar las actividades en las que se evidencia la necesidad de proteger el medio ambiente y los seres que lo habitan. Desarrollar actividades con el objetivo de fomentar una conducta positiva, amor y respeto hacia los animales y el resto de seres vivos, basándose tanto en conductas como en emociones. Contribuir con actividades en las que exista compromiso con la protección de los seres vivos. Hacer conocedores a los niños y a las niñas que los seres vivos necesitan comida como fuente de energía, así como aire, y ciertas condiciones de temperatura.</p>



	Concienciar ante el excesivo consumo de recursos naturales, el reciclaje, la contaminación, el cambio climático, la deforestación o la pérdida de biodiversidad.
--	--

II.2.IV. Referencias

Assmann, H. (2005). *Curiosidad y el placer de aprender. El papel de la curiosidad en el aprendizaje creativo*. PPC.

Fernández Manzanal, R. (2015). *Las ciencias de la naturaleza en la Educación Infantil: el ensayo, la sorpresa y los experimentos se asoman a las aulas*. Pirámide

Lehman, J.D., George, M., Buchanan, P., y Rush, M. (2006). Preparing teachers to use problem-centered inquiry-based science: Lessons from a four-year professional development project. *Interdisciplinary Journal of Problem-Based Learning*, 1(1), 76-99.

Renée, C.M. (2001). *Se pueden enseñar conceptos en el nivel inicial. La educación en los primeros años*. Novedades.

Rivero, P. (coord.) (2011). *Didáctica de las Ciencias Sociales para Educación Infantil*. Mira Editores.



II.3. COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD

Los diferentes lenguajes y formas de expresión que se recogen en esta área de conocimiento contribuyen al desarrollo integral y armónico de los niños y de las niñas, y deben abordarse de manera global e integrada con las otras dos áreas de conocimiento mediante el diseño de situaciones de aprendizaje en las que puedan utilizar diferentes formas de comunicación y representación en contextos significativos y funcionales. Se pretende desarrollar en los niños y en las niñas las capacidades que les permitan comunicarse a través de diferentes lenguajes y formas de expresión como medio para construir su identidad, representar la realidad y relacionarse con los demás.

Las competencias específicas del área de conocimiento se relacionan con la habilidad de comunicarse eficazmente con otras personas de manera respetuosa, ética, adecuada y creativa. Por un lado, se aborda una perspectiva comunicativa, y por el otro, se persigue un enfoque interactivo en un contexto plurilingüe e intercultural. Las competencias específicas en torno a las que se organizan los aprendizajes del área están orientadas hacia tres aspectos fundamentales de la comunicación: la expresión, la comprensión y la interacción para visibilizar las posibilidades comunicativas de los diferentes lenguajes y formas de expresión, aunque se concede un carácter prioritario al proceso de adquisición del lenguaje verbal. Por otra parte, la comunicación permite interpretar y representar el mundo en el que vivimos. Por ello, se incluye también una competencia específica relacionada con el acercamiento a las manifestaciones culturales asociadas a los diferentes lenguajes que se integran en el área, como un primer paso hacia el reconocimiento y valoración de la realidad multicultural y plurilingüe desde la infancia.

En el área se espera desarrollar las destrezas comunicativas, que irán evolucionando desde las primeras interacciones a través de la expresión corporal y gestual, ligadas básicamente a la satisfacción de sus necesidades primarias, hasta la adquisición de los códigos de diferentes lenguas y lenguajes, para producir, interpretar y comprender mensajes de creciente complejidad, de manera eficaz, personal y creativa.

La oralidad es el instrumento por excelencia para la comunicación, la expresión de vivencias, sentimientos, ideas o emociones, el aprendizaje y la regulación de la conducta. Por ello, su adquisición y desarrollo ocupa un lugar de especial relevancia en esta etapa. La lengua oral se irá estimulando a través de la mediación con la persona adulta, quien proporcionará modelos y dará sentido a las diversas interacciones, favoreciendo el acceso progresivo a formas y usos cada vez más complejos, incluidos algunos elementos de la comunicación no verbal.

Será preciso crear un ambiente multialfabetizador rico que comprenda todos los lenguajes posibles y que establezca relaciones entre ellos. En el caso del lenguaje escrito, un contexto de interacción con iguales y personas adultas que ejercen como modelos lectores y escritores, despertará la curiosidad, el interés y las ganas de explorar y descubrir su significado social y cultural. Ese interés se incrementará si se dejan a su alcance libros, cuentos, materiales diversos y otros textos de uso social y literario que despierten sus intereses. Esta primera aproximación se debe producir en el quehacer cotidiano del aula, enmarcada en situaciones funcionales y significativas para los niños y para las niñas, teniendo claro que la adquisición del código escrito no es un objetivo que se deba alcanzar en esta etapa.

En esta etapa educativa se inicia también el acercamiento a la literatura infantil como fuente de disfrute y se empieza a tejer, desde la escucha de las primeras nanas, canciones de arrullo y cuentos en el contexto cotidiano, un vínculo emocional y lúdico con los textos literarios. Es la etapa de la literatura oral por excelencia: rimas, retahílas, folclore... La creación en el aula de un espacio cálido y acogedor donde ubicar la biblioteca favorecerá también el acercamiento natural a la literatura infantil, para construir significados, despertar su imaginación y fantasía, acercarlos a realidades culturales propias y ajenas, y presentarles otros mundos.



Asimismo, debe prestarse especial atención al desarrollo de actitudes positivas y de respeto tanto hacia el repertorio lingüístico personal, como al de los demás, despertando su sensibilidad y curiosidad por conocer otras lenguas, incluyendo las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, e invitándolos a explorar otros lenguajes y formas de expresión.

Habrá que tener en cuenta que en la Comunidad Autónoma de Aragón existen lugares donde conviven la lengua castellana y otras lenguas y modalidades lingüísticas propias que también se utilizarán como instrumento de comunicación y que recibirán el mismo tratamiento de funcionalidad que la lengua castellana.

Los niños y las niñas se encuentran inmersos en una sociedad en la que lo digital afecta a nuestra forma de comunicarnos, obtener información, aprender o relacionarnos. Es, por tanto, responsabilidad del docente establecer pautas para el desarrollo de hábitos de uso saludables de las herramientas y tecnologías digitales, iniciándose así un proceso de alfabetización digital desde las primeras etapas educativas.

Los lenguajes artísticos, en tanto que sistemas simbólicos, adquieren particular relevancia en esta etapa. Proporcionan un cauce diferente, variado y flexible para expresarse y relacionarse con el mundo exterior con mayor libertad. La primera infancia se asombra constantemente, porque nada se da por supuesto. La creatividad, tan presente en la etapa, tiene que ver con la curiosidad vital. La tarea docente debe ser acompañarla y proporcionar las herramientas para potenciarla y enriquecerla.

El lenguaje musical es un medio que permite la comunicación con los demás posibilitando el desarrollo de aspectos como la escucha atenta y activa, la sensibilidad, la improvisación y el disfrute a través de la voz, el propio cuerpo o los juegos motores y sonoros. De la misma manera, también se aproximarán al conocimiento de distintas manifestaciones musicales, lo que irá despertando su conciencia cultural y favorecerá su desarrollo artístico.

Con respecto al lenguaje plástico, en esta etapa se irán adquiriendo y desarrollando de forma progresiva diferentes destrezas, al tiempo que se experimenta con distintas técnicas y materiales para expresar ideas, emociones y sentimientos. A su vez, se los pondrá en contacto con diferentes modelos relacionados con diversas expresiones artísticas, para iniciar así el desarrollo del sentido estético y artístico.

Por último, el lenguaje corporal permite el descubrimiento de nuevas posibilidades expresivas, que pueden utilizarse con una intención comunicativa, representativa o estética.

La etapa se concibe como un continuo de aprendizaje. Desde su nacimiento y a lo largo de toda la etapa, las experiencias vitales de niños y niñas se van ampliando y diversificando de manera progresiva. Paralelamente, se despertarán el interés y la curiosidad por descubrir y explorar las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes y formas de expresión para comunicarse de manera cada vez más eficaz, personal y creativa en los distintos contextos cotidianos.

Los diferentes lenguajes y formas de expresión que se recogen en el área de conocimiento contribuyen al desarrollo integral y armónico de los niños y de las niñas, y deben abordarse de manera global e integrada con las otras dos áreas de conocimiento mediante el diseño de situaciones de aprendizaje en las que puedan utilizar diferentes formas de comunicación y representación.

II.3.I. Competencias específicas

Las competencias específicas son los desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos del área de conocimiento.

Las competencias específicas del área de conocimiento *Comunicación y representación de la realidad* se enfocan por un lado desde una perspectiva comunicativa, y por el otro, se persigue un enfoque interactivo en un contexto plurilingüe e intercultural. Las competencias específicas en torno a las que se organizan los



aprendizajes del área están orientadas hacia tres aspectos fundamentales de la comunicación: la expresión, la comprensión y la interacción para visibilizar las posibilidades comunicativas de los diferentes lenguajes y formas de expresión, concediendo un carácter prioritario al proceso de adquisición del lenguaje verbal. Se realizará un acercamiento al lenguaje escrito respetando en todo momento la evolución de los diferentes ritmos de desarrollo personal de los niños y de las niñas, siendo este no un objetivo que se deba alcanzar en la etapa de Educación Infantil.

Por otra parte, la comunicación permite interpretar y representar el mundo en el que vivimos, contribuyendo de esta forma a la adquisición de nuevos aprendizajes. Por ello, se incluye también una competencia específica relacionada con el acercamiento a las manifestaciones culturales asociadas a los diferentes lenguajes que se integran en el área, como un primer paso hacia el reconocimiento y valoración de la realidad multicultural y plurilingüe desde la infancia.

Competencia específica del área *Comunicación y Representación de la Realidad 1:*

CRR.1. Manifestar interés por interactuar en situaciones cotidianas a través de la exploración y el uso de su repertorio comunicativo, para expresar sus necesidades e intenciones y para responder a las diferentes oportunidades o situaciones que nos brinda el entorno.

Descripción

El deseo o la necesidad de interactuar con el entorno es el motor que posibilita la evolución de las destrezas comunicativas. Para ello es imprescindible experimentar el placer de comunicarse mediante las primeras interacciones ligadas a la emoción, que se producen en situaciones globales cuyo contexto (gestos, silencios, prosodia...) facilitan la comprensión, la expresión y la integración de los significados de las palabras antes de que el niño o la niña sea capaz de usarlas. La persona adulta, como principal interlocutor en las fases iniciales, se convierte en el facilitador de la experiencia comunicativa de cada niño o niña a partir de experiencias compartidas.

Estimular y promover la intención comunicativa favorece el despliegue de diferentes capacidades que le permitirán interpretar los mensajes de los demás e interactuar con el entorno para expresar sus necesidades, emociones, sentimientos o ideas en un clima de bienestar y seguridad emocional y afectiva.

Participar en situaciones de comunicación significativas y funcionales, desde el respeto a las diferencias individuales, permitirá al alumnado conocer e integrar progresivamente a su repertorio comunicativo los diferentes lenguajes (verbal, no verbal, plástico, musical, digital...) y descubrir las posibilidades expresivas de cada uno de ellos, para utilizar de manera ajustada y eficaz el más adecuado en función de su intención comunicativa o de las diferentes situaciones del entorno. Las actividades y/o propuestas de improvisación y creación que supongan acciones motrices con intención artística o expresiva, favorecen y enriquecen en el alumnado la capacidad de comunicarse con las otras personas.

Estas interacciones comunicativas fomentarán también la adquisición progresiva de las convenciones sociales que rigen los intercambios comunicativos, así como la curiosidad y motivación hacia el aprendizaje de otras lenguas, acercándose progresivamente a los significados de distintos mensajes en contextos de comunicación conocidos.

Vinculación con las competencias clave y con otras competencias específicas

Esta competencia específica está íntimamente ligada al desarrollo de la CC1 en la medida que el manifestar interés por establecer interacciones comunicativas, ayuda a desarrollar habilidades comunicativas que permitirán a los niños y a las niñas disfrutar de un primer acercamiento a la comunicación, y que



progresivamente se irán dotando de conocimientos, destrezas y actitudes que favorecerán la aparición de expresiones de mayor complejidad.

Además, esta competencia específica ayuda al desarrollo de la CA2 puesto que el fomento del uso del lenguaje para comunicar sus propias necesidades e intenciones ayudará a los niños y a las niñas a lograr un bienestar emocional y una seguridad afectiva que potenciará el desarrollo del crecimiento de una autoestima positiva.

Competencia específica del área *Comunicación y Representación de la Realidad 2:*

CRR.2. Interpretar y comprender mensajes y representaciones apoyándose en conocimientos y recursos de su propia experiencia para responder a las demandas del entorno y construir nuevos aprendizajes.

Descripción

La comprensión supone recibir y procesar información expresada a través de mensajes variados (orales, escritos, multimodales...), representaciones y manifestaciones personales, sociales, culturales y artísticas próximas al interés o a la necesidad personal, en distintos ámbitos y formatos.

La comprensión implica escuchar, interpretar mensajes, analizarlos y dar respuesta a los estímulos percibidos. Para ello, el alumnado de esta etapa irá adquiriendo y activando distintas estrategias para desarrollar la capacidad de realizar anticipaciones, aproximaciones e inferencias de una manera cada vez más personal y creativa. De esta forma, podrá comprender los mensajes y las intenciones comunicativas de otras personas e irá construyendo nuevos significados y aprendizajes, progresando desde el acompañamiento y la mediación, hacia un determinado grado de autonomía y conocimiento del mundo.

Vinculación con las competencias clave y con otras competencias específicas

Esta competencia específica contribuye al desarrollo de la CC1 puesto que el proceso de comunicación requiere de expresión, pero también de comprensión por parte del interlocutor y del oyente, son dos habilidades inherentes al mismo proceso. Es importante introducir a los niños y a las niñas en el proceso de la comprensión y de la escucha para poder establecer diálogos y fomentar momentos de reflexión.

Así mismo, esta competencia específica está relacionada con la CC5 puesto que el desarrollo de actitudes de comprensión y empatía ayudan a la adquisición de recursos personales y estrategias para desenvolverse en el entorno social con progresiva autonomía y a resolver conflictos a través del diálogo.

Competencia específica del área *Comunicación y Representación de la Realidad 3:*

CRR.3. Producir mensajes de manera eficaz, personal y creativa utilizando diferentes lenguajes, descubriendo los códigos de cada uno de ellos y explorando sus posibilidades expresivas para responder a diferentes necesidades comunicativas.

Descripción

En las primeras etapas, la producción y emisión de mensajes tienen que ver con la necesidad de contacto y satisfacción de las necesidades más básicas; el lenguaje corporal y gestual es el esencial en ese primer acto comunicativo. El lenguaje oral, gracias a la interacción con la persona adulta y con los otros niños y con las otras niñas, se convierte en el vehículo principal de aprendizaje, regulación de la conducta y expresión de necesidades, ideas, emociones, sentimientos y vivencias. La prosodia y todos los aspectos no verbales que acompañan al lenguaje oral cobran ahora una importancia capital.

Conforme se avanza en la etapa, la producción de mensajes permite también representar aspectos de la realidad vivida o imaginada de una forma cada vez más personal y mejor ajustada a los distintos contextos y situaciones comunicativas, a través del uso de diferentes lenguajes. El alumnado utilizará diferentes formas de expresión de una manera libre y creativa a partir de su conocimiento e interpretación de la realidad y la



conceptualización y el dominio de los sistemas de simbolización y técnicas requeridas en cada caso (verbales, no verbales, plásticos, musicales, digitales...). El alumnado irá descubriendo, mediante la experimentación y el uso, las posibilidades expresivas de cada uno de dichos lenguajes, en función del momento concreto de su proceso madurativo y de aprendizaje.

Vinculación con las competencias clave y con otras competencias específicas

Esta competencia específica está relacionada con la CC1 por su propia naturaleza, y tiene una vinculación directa con CC8, puesto que los diferentes lenguajes son un medio de acercamiento a las distintas manifestaciones culturales y artísticas.

Competencia específica del área *Comunicación y Representación de la Realidad 4:*

CRR.4. Participar por iniciativa propia en actividades relacionadas con textos escritos, mostrando interés y curiosidad por comprender su funcionalidad y algunas de sus características.

Descripción

La etapa de Educación Infantil es el entorno privilegiado para realizar un acercamiento progresivo al lenguaje escrito como forma de comunicación, conocimiento y disfrute. El lenguaje escrito se basa en el lenguaje oral, de esta forma, se potenciará a lo largo de toda la etapa escolar el desarrollo de las habilidades orales ya que juegan un papel fundamental en el posterior aprendizaje de la lengua escrita. Mediante el acercamiento a los textos escritos y su exploración a través de anticipaciones e inferencias, así como a través de la observación de modelos lectores y escritores de calidad, se irá despertando en los niños y en las niñas la curiosidad por descubrir sus funcionalidades. En la medida en que avanza en la comprensión de algunas de las características y convenciones del lenguaje escrito, se incrementa la necesidad de descubrir la información que contiene, con una actitud lúdica y de disfrute.

Este acercamiento al lenguaje escrito se realizará siempre desde el profundo respeto a la evolución de los diferentes ritmos de desarrollo personal de los niños y de las niñas, evitando presiones y comparaciones entre ellos. Para ello, el docente debe prestar especial atención al conocimiento del proceso a través del cual los niños y las niñas se apropian del sistema de escritura y las hipótesis que utilizan, se promoverá una aproximación al lenguaje escrito como actividad inserta en el quehacer cotidiano del aula, como inicio de un proceso, y que, por tanto, no es un objetivo que se deba alcanzar en la etapa de Educación Infantil y que deberá consolidarse en la Educación Primaria.

Las bibliotecas jugarán un papel relevante como espacios donde se pongan en juego las ideas infantiles sobre el porqué y el para qué del lenguaje escrito, así como lugar de acercamiento al disfrute de los primeros contactos con la literatura infantil. Del mismo modo, la presencia de soportes y útiles de escritura variados, en lugares accesibles, serán una invitación a producir mensajes por placer y a sentir la emoción de expresar sus pensamientos, vivencias o sentimientos de manera espontánea.

Vinculación con las competencias clave y con otras competencias específicas

Esta competencia contribuye al desarrollo de la CC1 por su relación directa con el desarrollo de la lectoescritura, entendida como un primer acercamiento a la misma.

Competencia específica del área *Comunicación y Representación de la Realidad 5:*

CRR.5. Valorar la diversidad lingüística presente en su entorno, así como otras manifestaciones culturales, para enriquecer sus estrategias comunicativas y su bagaje cultural.

Descripción

La riqueza plurilingüe del aula —y, en su caso, el aprendizaje de lenguas extranjeras, y de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón— se convierte en un elemento de particular importancia, ya que



favorece la exposición a lenguas distintas de la familiar de cada niño o niña, así como una aproximación a las mismas a través de interacciones y actividades lúdicas. A partir de ello, surge la necesidad de educar en el respeto y la valoración del bagaje lingüístico y sociocultural propio y ajeno, entendiendo la pluralidad lingüística y dialectal como un elemento enriquecedor que proporciona las claves para una mayor y mejor comprensión del mundo. También las manifestaciones y representaciones socioculturales constituyen un marco privilegiado para la comunicación. La pluralidad de sus lenguajes invita a promover el reconocimiento de las semejanzas y diferencias entre sus códigos y a desarrollar la sensibilidad hacia distintos referentes culturales, prestando una especial atención a la literatura infantil.

De todo ello se espera que surja un diálogo lleno de matices entre las diferentes lenguas y manifestaciones culturales que generará un amplio abanico de conocimientos implícitos. En ese proceso, las palabras actuarán como nexo de unión desde el que enriquecer el bagaje cultural y desarrollar la sensibilidad y la creatividad, ofreciendo a la infancia, simultáneamente, la llave de acceso a una ciudadanía crítica, solidaria, igualitaria y comprometida con la sociedad.

Vinculación con las competencias clave y con otras competencias específicas

Observamos una vinculación directa con CC2 y CC8 puesto que la apreciación de la diversidad lingüística y cultural favorece el enriquecimiento de estrategias comunicativas.

II. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación asociados a cada una de las competencias específicas del área de conocimiento serán los referentes principales para valorar el grado de adquisición de los conocimientos, destrezas y actitudes detallados en los saberes básicos de cada uno de los ciclos correspondientes a la etapa de Educación Infantil, así como el grado de desarrollo de las competencias clave.

La evaluación se plantea como un proceso de enseñanza-aprendizaje, que apoyado por diversos instrumentos facilite no sólo poder discernir el nivel de desarrollo de las diversas capacidades de los niños y de las niñas enunciadas en el currículo, sino también de la propia práctica docente, permitiendo así la adecuación de los contenidos y actividades propuestos de la manera más temprana posible.

La observación es el principal procedimiento para la recogida de información de la etapa, a través de ella se realizará una medición del proceso de aprendizaje alcanzado.

Los criterios de evaluación del área de conocimiento *Comunicación y representación de la realidad* están enfocados en valorar las capacidades de los niños y de las niñas para comunicarse a través de diferentes lenguajes y formas de expresión como medio para construir la realidad, representar la realidad y relacionarse con los demás.

Se evalúan tres aspectos fundamentales: la expresión, la comprensión y la interacción comunicativa. Además, también se valorarán aspectos relacionados con la realidad multicultural y plurilingüe del aula y del entorno.

Criterios asociados a la competencia específica CRR.1	
<i>Manifestar interés por interactuar en situaciones cotidianas a través de la exploración y el uso de su repertorio comunicativo, para expresar sus necesidades e intenciones y para responder a las diferentes oportunidades o situaciones que nos brinda el entorno.</i>	
Se valorará el grado de participación de los niños y de las niñas en diferentes contextos de comunicación, en un primer momento más centrado en establecer diferentes vínculos afectivos y participar de forma espontánea en diferentes situaciones, para posteriormente participar de forma más activa y utilizando diferentes lenguajes y formas de expresión. Se evaluará si se utilizan diferentes lenguajes y estrategias para manifestar sus necesidades y sentimientos, así como el interés, curiosidad y respeto hacia la diversidad lingüística, entre ellas las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.	
Primer Ciclo	Segundo Ciclo
1.1. Establecer y reforzar los vínculos afectivos con los demás, participando con interés en interacciones y en contextos	1.1. Participar de manera activa, espontánea y respetuosa con las diferencias individuales en situaciones comunicativas de



<p>cotidianos de comunicación, y utilizando los diferentes sistemas comunicativos.</p> <p>1.2. Participar de forma espontánea en situaciones comunicativas, adecuando la postura, los gestos y los movimientos a sus intenciones.</p> <p>1.3. Manifestar necesidades, sentimientos y vivencias utilizando estrategias comunicativas y aprovechando las posibilidades que ofrecen los diferentes lenguajes con curiosidad y disfrute.</p> <p>1.4. Tomar la iniciativa en la interacción social disfrutando de las situaciones comunicativas con una actitud respetuosa.</p> <p>1.5. Participar en situaciones de uso de diferentes lenguas manifestando interés y curiosidad hacia la diversidad de perfiles lingüísticos.</p>	<p>complejidad progresiva, indagando en las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes y ajustando su repertorio comunicativo a las propuestas, a los interlocutores y al contexto.</p> <p>1.2. Participar en situaciones de uso de diferentes lenguas, mostrando interés, curiosidad y respeto por la diversidad de perfiles lingüísticos, incluidas las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>1.3. Interactuar de manera virtual familiarizándose con el uso de diferentes medios y herramientas digitales.</p>
<p>Criterios asociados a la competencia específica CRR.2</p>	
<p><i>Interpretar y comprender mensajes y representaciones apoyándose en conocimientos y recursos de su propia experiencia para responder a las demandas del entorno y construir nuevos aprendizajes.</i></p>	
<p>Los criterios asociados a esta competencia específica van dirigidos a valorar la comprensión e interpretación de los diferentes mensajes del entorno, mostrando actitud de escucha e interés. En edades muy tempranas, se realizará a través de la interpretación de los primeros estímulos, y posteriormente se valorará la comprensión e interpretación de mensajes a través de diferentes representaciones.</p>	
<p><i>Primer Ciclo</i></p>	<p><i>Segundo Ciclo</i></p>
<p>2.1. Interpretar los estímulos y mensajes del entorno reaccionando de manera adecuada.</p> <p>2.2. Mostrar actitud de escucha atenta y respetuosa.</p> <p>2.3. Expresar sensaciones, sentimientos y emociones ante distintas representaciones y manifestaciones artísticas y culturales.</p>	<p>2.1. Interpretar de forma eficaz los mensajes e intenciones comunicativas de los demás.</p> <p>2.2. Mostrar actitud de escucha atenta y respetuosa, e interés por las comunicaciones de los demás.</p> <p>2.3. Interpretar los mensajes transmitidos mediante representaciones o manifestaciones artísticas, o en formato digital, reconociendo la intencionalidad del emisor y mostrando una actitud curiosa y responsable.</p>
<p>Criterios asociados a la competencia específica CRR.3</p>	
<p><i>Producir mensajes de manera eficaz, personal y creativa utilizando diferentes lenguajes, descubriendo los códigos de cada uno de ellos y explorando sus posibilidades expresivas para responder a diferentes necesidades comunicativas.</i></p>	
<p>Los criterios asociados a esta competencia indican el grado de desempeño de las posibilidades expresivas a través de los diferentes lenguajes. Será objetivo de evaluación el lenguaje oral, que a lo largo de la etapa irá aumentando en repertorio lingüístico, en complejidad, organización y coherencia, además de ser un instrumento regulador de las acciones que irá proporcionando mayor seguridad y confianza. Existen otros criterios en el segundo ciclo que hacen referencia a otros lenguajes: creaciones plásticas, propuestas dramáticas y musicales, expresión corporal, así como herramientas o aplicaciones digitales.</p>	
<p><i>Primer Ciclo</i></p>	<p><i>Segundo Ciclo</i></p>
<p>3.1. Utilizar el lenguaje oral para expresar y compartir necesidades, sentimientos, deseos, emociones, vivencias; como regulador de acciones y para interactuar en diferentes situaciones y contextos.</p> <p>3.2. Explorar las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes, utilizando los medios materiales propios de los mismos.</p> <p>3.3. Producir mensajes ampliando y enriqueciendo su repertorio comunicativo con seguridad y confianza.</p>	<p>3.1. Hacer un uso funcional del lenguaje oral aumentando su repertorio lingüístico y construyendo progresivamente un discurso más eficaz, organizado y coherente en contextos formales e informales.</p> <p>3.2. Utilizar el lenguaje oral como instrumento regulador de la acción en las interacciones con los demás con seguridad y confianza.</p> <p>3.3. Evocar y expresar espontáneamente ideas a través del relato oral.</p> <p>3.4. Elaborar creaciones plásticas explorando y utilizando diferentes materiales y técnicas, y participando activamente en el trabajo en grupo cuando se precise.</p> <p>3.5. Interpretar propuestas dramáticas y musicales utilizando y explorando diferentes instrumentos, recursos o técnicas.</p> <p>3.6. Ajustar armónicamente su movimiento al de los demás y al espacio como forma de expresión corporal libre, manifestando interés e iniciativa.</p> <p>3.7. Utilizar diversas herramientas o aplicaciones digitales intuitivas y visuales para expresarse de manera creativa.</p>



Criterios asociados a la competencia específica CRR.4	
<i>Participar por iniciativa propia en actividades relacionadas con textos escritos, mostrando interés y curiosidad por comprender su funcionalidad y algunas de sus características.</i>	
Los siguientes criterios valorarán la participación, el interés y la curiosidad de los niños y de las niñas en las actividades de aproximación al lenguaje escrito, valorando su función comunicativa. Además, los criterios del segundo ciclo también hacen referencia a la identificación de las características del código escrito en textos de uso social y al uso de la biblioteca con una actitud de respeto hacia las normas de uso y como fuente de información y de disfrute.	
Primer Ciclo	Segundo Ciclo
4.1. Participar activamente en actividades lúdicas de aproximación al lenguaje escrito. 4.2. Recurrir a escrituras indeterminadas, espontáneas y no convencionales incorporándolas a sus producciones con intención comunicativa.	4.1. Mostrar interés por comunicarse a través de códigos escritos, convencionales o no, valorando su función comunicativa. 4.2. Identificar alguna de las características textuales y paratextuales mediante la indagación acompañada en textos de uso social libres de prejuicios y estereotipos sexistas. 4.3. Recurrir a la biblioteca como fuente de información y disfrute, respetando sus normas de uso.
Criterios asociados a la competencia específica CRR.5	
<i>Valorar la diversidad lingüística presente en su entorno, así como otras manifestaciones culturales, para enriquecer sus estrategias comunicativas y su bagaje cultural.</i>	
Los criterios asociados a la competencia específica valorarán el nivel o el grado de relación que establecen los niños y las niñas con la realidad lingüística, en un primer momento del aula, para más adelante también valorar la diversidad y pluralidad del entorno. Además, también se evaluará el grado de participación, interés y disfrute en actividades relacionadas con la literatura infantil y otras manifestaciones artísticas y culturales, incluidos los textos de tradición cultural propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el segundo ciclo de Educación Infantil se incluye un criterio que valora la participación en actividades en lengua extranjera relacionadas con situaciones cotidianas.	
Primer Ciclo	Segundo Ciclo
5.1. Relacionarse con naturalidad dentro de la realidad lingüística y cultural del aula. 5.2. Manifestar interés y disfrute hacia actividades individuales o colectivas relacionadas con literatura infantil, obras musicales, audiovisuales, danzas o dramatizaciones, incluidos los textos de tradición cultural propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, avanzando en una actitud participativa.	5.1. Relacionarse con normalidad en la pluralidad lingüística y cultural de su entorno, manifestando interés por otras lenguas, etnias y culturas. 5.2. Participar en interacciones comunicativas en lengua extranjera relacionadas con rutinas y situaciones cotidianas. 5.3. Participar en actividades de aproximación a la literatura infantil, tanto de carácter individual, como en contextos dialógicos y participativos, descubriendo, explorando y apreciando la belleza del lenguaje literario 5.4. Participar en actividades donde se tengan presentes los textos de tradición cultural propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, con respeto e interés. 5.5. Expresar emociones, ideas y pensamientos a través de manifestaciones artísticas y culturales, disfrutando del proceso creativo. 5.6. Expresar gustos, preferencias y opiniones sobre distintas manifestaciones artísticas, explicando las emociones que produce su disfrute.

II.3.III. Saberes básicos

Descripción de los diferentes bloques en los que se estructuran los saberes básicos

A. Intención y elementos de la interacción comunicativa

La intención e interacción comunicativa nace con la necesidad de interactuar con el entorno y de expresar sus necesidades, emociones, sentimientos o ideas. Es importante que en esas primeras interacciones los niños y las niñas experimenten el placer de comunicarse en un clima de bienestar y seguridad afectiva y emocional.

En esas primeras interacciones, cuyo motor es la emoción, se producen una serie de situaciones y acciones (expresiones faciales y corporales, gestos, intercambios visuales, escucha atenta, silencios, sonidos,



palabras...) que facilitarán y permitirán la integración de los primeros significados, facilitando la comprensión y la expresión del niño y la niña.

En un primer momento, será la persona adulta el principal interlocutor que facilite la experiencia comunicativa, proporcionando modelos y favoreciendo la adquisición de los códigos de las diferentes lenguas y lenguajes. Posteriormente, en las interacciones con sus iguales, los niños y las niñas participan en situaciones de intercambio lingüístico donde se pone en marcha diferentes repertorios comunicativos y convenciones sociales como son la escucha activa, turno en el diálogo y respeto.

B. Las lenguas y sus hablantes

Los niños y las niñas poseen una capacidad innata que lo predispone para el aprendizaje del lenguaje, pero para que este se desarrolle de forma adecuada es necesario ofrecerle un entorno adecuado que le permita de modo activo la construcción del lenguaje y el pensamiento.

Los primeros tres años de vida, cuando el cerebro está en proceso de desarrollo y maduración, es el período más intensivo en la adquisición de las habilidades del habla y el lenguaje. Estas habilidades se desarrollan mejor cuando el niño o la niña está expuesto consistentemente a un mundo lleno de imágenes, sonidos y al habla y el lenguaje de los demás.

El desarrollo del lenguaje y del habla es un elemento fundamental del desarrollo humano, que favorece el desarrollo cognitivo, afectivo y social del individuo, permitiendo la representación interna de los deseos, vivencias, sentimientos, pensamientos y la comunicación con otras personas. Su adquisición y desarrollo es un largo proceso complejo por el que el infante adquiere el dominio suficiente de la lengua que se habla en su entorno familiar y social para poder interactuar en él y dependerá de dos factores interdependientes: el medio social y la capacidad intelectual.

No todos los individuos desarrollan las habilidades del habla y el lenguaje de la misma manera. Sin embargo, todas las personas seguimos una progresión natural o una serie de etapas para dominar las habilidades del lenguaje. Conocerlas nos puede ayudar a detectar si el niño o la niña sigue una evolución normal, si tiene dificultades o si puede necesitar ayuda.

C. Comunicación verbal oral. Expresión-comprensión-diálogo

El ser humano está predispuesto a la comunicación, siendo el llanto el primer acto comunicativo que realizamos. La expresión afectiva es la primera y la más importante y depende de lo que sucede en el entorno del niño y de la niña. Los diferentes gestos que realiza según lo que quiera o necesite, el bienestar o inquietud que muestre, son expresiones con clara intención comunicativa, que le permitirá adaptarse y ser una persona autónoma y creativa.

Una situación comunicativa es posible si existe un lenguaje o medio de expresión. El lenguaje nos facilita la transmisión de conocimientos, de relacionarnos personal y socialmente.

Comunicación, lenguaje y expresión son términos que están estrechamente relacionados, hasta el punto que no se entiende una de ellas sin la existencia de las demás

La observación, a partir de lo que el alumnado quiere, necesita o desea, marcará nuestra forma de actuar y de introducir respuestas que favorezcan la comunicación. Debemos buscar momentos para compartir experiencias, juegos y todo tipo de actividades que favorezcan la conducta comunicativa con los infantes. Así se irán despertando actitudes de escucha y atención, favoreciendo la autonomía, la sensibilidad y la creatividad del alumnado.



D. Aproximación al lenguaje escrito

Los niños y las niñas elaboran diferentes conocimientos acerca de la lengua escrita antes de poder leer y escribir convencionalmente. Hacen grandes esfuerzos por leer las escrituras que observan en su contexto: libros, carteles, anuncios, nombres escritos. No comprenden el simbolismo de las letras, por lo que no diferencian letras de dibujos. Su interés por saber cómo funciona la escritura hace que, poco a poco, amplíen su repertorio gráfico y pasen de emplear grafismos primitivos a “escribir” con letras reales. Aprenden a escribir su nombre y emplean esta información en sus escrituras, empiezan a identificar la forma escrita de los nombres de sus compañeros y compañeras de clase. Y así van avanzando gradualmente hasta alcanzar el siguiente nivel.

En este sentido, aprender a leer y escribir es un proceso complejo, en el cual los niños y las niñas gradualmente se van apropiando del sistema de escritura.

Para favorecer el desarrollo del alumnado es necesario propiciar que interactúen en situaciones en las que la lectura y la escritura desempeñen un papel importante. En la etapa de Educación Infantil, el juego supone una herramienta indispensable para estimular el aprendizaje y, por lo tanto, en la aproximación al lenguaje escrito éste va a jugar un papel fundamental. El trabajo del lenguaje escrito ha de ser mediante la exposición al mismo de forma natural, en situaciones funcionales y significativas que despierten su interés por este tipo de lenguaje. Se debe tener en cuenta que cada niño o niña tiene su propio ritmo y hay que respetarlo. Es importante que en este acercamiento al lenguaje escrito se desarrolle y trabaje la conciencia fonológica.

E. Aproximación a la educación literaria

Debemos considerar la literatura infantil a cualquier producción que, basadas en el lenguaje oral, escrito o pictórico, esté dirigida al público infantil para narrarle historias o hechos que sean de su interés.

Deben ser del interés de los niños y de las niñas en general, no solo deben ser dirigidos a ellos, sino que además deben gustarles. La intención es que resulten bonitos y atractivos tanto en el lenguaje y en las ilustraciones como en el soporte utilizado.

Desde el punto de vista psicológico, proporcionan mecanismos de cómo afrontar situaciones diversas, favoreciendo el desarrollo cognitivo y de la personalidad, fomentando la atención y la concentración y favoreciendo el desarrollo de la imaginación y de la fantasía.

Desde el punto de vista pedagógico y social, la literatura ofrece modelos de comportamiento, alientan el pensamiento crítico, proporcionan conocimiento cultural y experiencias morales útiles y desarrollan la sensibilidad hacia la belleza y la expresión.

F. El lenguaje y la expresión musicales

La música es una forma de expresión, de creación y de recreación, asociada a los sentimientos, un lenguaje universal que todo el mundo comprende. Forma parte de nuestra cultura y de nuestra sociedad y la tenemos a nuestro alcance en cualquier momento.

El aprendizaje del lenguaje musical permite el desarrollo de capacidades relacionadas con la percepción y el reconocimiento de ritmos y sonidos. Pero, a su vez, permite el desarrollo de capacidades como el canto, el movimiento corporal y la utilización de instrumentos musicales.

El alumnado que vive en contacto con la música aprende a convivir de mejor manera con otros individuos, estableciendo una comunicación más armoniosa. A esta edad la música les encanta, les da seguridad emocional, confianza, porque se sienten comprendidos al compartir canciones, e inmersos en un clima de ayuda, colaboración y respeto mutuo.



La educación musical debe enseñar aspectos relacionados con los elementos que definen al lenguaje musical, como son el sonido, el silencio, el ritmo y la melodía. Pero debe trabajar, además, actividades que impliquen el ejercicio de la voz y el cuerpo, ya que ellos se constituyen en las herramientas básicas de expresión musical.

El aprendizaje del lenguaje musical nos permite desarrollar la capacidad de interpretar y de comunicar, una forma de ver y de entender el mundo.

La expresión musical deberá trabajarse a partir del juego y a través de actividades que permitan a los niños y a las niñas experimentar placer con la música, que los motive a prestar atención, a descubrir elementos musicales, a mejorar su capacidad auditiva y a desarrollar su sensibilidad.

G. El lenguaje y expresión plásticos y visuales

El desarrollo de las capacidades creativas y expresivas es un elemento imprescindible en Educación Infantil. Permite el desarrollo integral del individuo en todos los ámbitos: cognitivo, psicomotor, afectivo y social.

La expresión plástica es una manera de manifestar sentimientos, conocimientos y experiencias a través de diversos materiales y técnicas artísticas. Este modo de comunicarse permite experimentar y crear una forma personal de comunicación. A través del juego, se realizan actividades plásticas que favorecen el desarrollo motor a la vez que la creatividad, la sensibilidad y la percepción.

Se debe proporcionar y facilitar al niño y a la niña todo tipo de experiencias, materiales, técnicas y actividades que le animen a investigar y a crear, en un clima de confianza y de respeto y valorando las producciones del mismo y las de los demás, desarrollando actitudes de interés y aprecio hacia la cultura propia y de valoración hacia la pluralidad cultural.

H. El lenguaje y la expresión corporales

La expresión corporal es el primer medio de comunicación que emplean niños y niñas. Los gestos y los movimientos que crean a través del cuerpo son una forma de comunicación. La postura y el movimiento es un modo de expresión, como un lenguaje, mediante el cual niños y niñas de edades tempranas se pueden manifestar. Enriquece y aumenta las posibilidades comunicativas, contribuye al dominio del espacio, al conocimiento del propio cuerpo y el de los demás, así como a la exploración de las posibilidades motrices

Es necesario saber la importancia que tiene el lenguaje no verbal en el niño y la niña, y la cantidad de información que puede expresar con su cuerpo.

Niñas y niños necesitan de diferentes recursos para poder disfrutar de las oportunidades que les ofrece su propio cuerpo. A través del juego, se favorece el conocimiento de sí mismo y de sí misma así como el de los demás, se estimula la expresión y la comunicación, favoreciendo el desarrollo integral del niño y de la niña, en un clima afectivo, de confianza y respeto.

A lo largo de la etapa se debe conseguir que el niño y la niña conozca global y segmentariamente su cuerpo, sus posibilidades y limitaciones, las sensaciones y emociones que experimenta y servirse de las posibilidades de su cuerpo para manifestarlas.

I. Herramientas digitales y tecnologías emergentes (sólo segundo ciclo)

Desde la etapa de Educación Infantil se iniciará el proceso de alfabetización digital de niños y niñas. Las herramientas digitales y las diferentes tecnologías que van emergiendo son inherentes a la evolución de la sociedad. La evolución de la escuela como reflejo de la evolución de la sociedad no puede permanecer al margen. Promoveremos un uso saludable, crítico y responsable de dichas herramientas adaptadas a la edad de los niños y de las niñas siempre que veamos una función educativa en las mismas.



Concreción de los saberes básicos

Primer ciclo de Educación Infantil

A. Intención y elementos de la interacción comunicativa	
<p>El bebé o la bebé interactúan intencionalmente a un nivel preverbal con la persona adulta. Desde que nacen tienen capacidad para comunicarse, de percibir estímulos auditivos, llorar... producir sonidos que tienen valor de comunicación manifestando deseos, expectativas y sensaciones, pasando por tanto, de una forma global de expresión y de comunicación participando todo el cuerpo, a una forma diferenciada que recurre a la actividad vocal.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - El deseo de comunicarse. La emoción y la proximidad como base del intercambio comunicativo. - La expresión facial y corporal: gestos de intención, necesidad, estado de ánimo, y sensaciones que los acompañan. - El contacto e intercambio visual. - Las primeras interacciones tónico-emocionales y posturales. Expresiones faciales y gestuales. El diálogo corporal. - Nanás, canciones de arrullo y juegos de regazo. - Actitudes comunicativas significativas: atención conjunta, mirada referencial y comprensión de las expresiones emocionales de la persona adulta y reacción ante ellas. - Los objetos de uso compartido como mediadores en los primeros contextos de interacción. - Estrategias que facilitan los intercambios: contacto visual con el interlocutor, escucha atenta y espera para intervenir. - El turno de diálogo y la alternancia en situaciones comunicativas que potencien el respeto y la igualdad. 	<p>Debemos aprovechar los momentos de rutina utilizando el lenguaje verbal claro y sencillo. Las palabras que el educador o la educadora les dirijan, la atención que muestren a sus gritos, balbuceos o expresiones, la forma en que les sonría y les corresponda serán imprescindibles para el buen desarrollo de sus capacidades cognitivas y lingüísticas.</p> <p>Desarrollando aptitudes de observación, a partir de lo que el alumnado quiere, necesita o desea, favorecemos la interacción comunicativa.</p> <p>Debemos ajustar nuestro lenguaje al nivel de desarrollo del niño y de la niña, eludiendo utilizar su mismo lenguaje y evitando hacer corrección alguna. Utilizar frases simples pero correctas favoreciendo la comprensión del alumnado.</p> <p>Promover situaciones diversas para compartir experiencias, juegos y todo tipo de actividades que favorezcan la comunicación: situaciones de la vida cotidiana, juguetes del niño y de la niña, juegos infantiles, canciones, cuentos, retahílas, libros de imágenes, etc.</p>
B. Las lenguas y sus hablantes	
<p>A partir del año, se desarrolla una gran evolución de la actividad vocal y perceptiva. El bebé o la bebé pasan del balbuceo, gritos, llantos indiferenciados, al control articulado observable en la producción de las primeras palabras, la imitación de las producciones por la persona adulta y matices que expresan manifestaciones, tales como hambre, sueño... Los órganos bucales van adquiriendo agilidad gracias a la repetición de movimientos. Aparece un primer lenguaje no combinatorio caracterizado por el incremento más rápido de los repertorios léxicos productivos y receptivos, coincidiendo con la aparición de los enunciados de dos o más palabras y adquieren los usos de la lengua a través de lo externo.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Repertorio lingüístico individual. - Realidad lingüística del aula y el entorno. Palabras o expresiones que responden a sus necesidades o intereses. 	<p>En esta etapa es importante aprovechar los momentos de rutina para utilizar el lenguaje verbal. Debemos utilizar palabras concretas, referidas a situaciones inmediatas, utilizando frases cortas y sencillas y todo ello rodeado de un clima afectivo y seguro, que respete las diferencias y ritmos individuales.</p> <p>Las palabras que los niños y las niñas utilizan en muchas de las situaciones comunicativas pasan, posteriormente, a formar parte de su vocabulario básico permitiéndole poder utilizar las nuevas palabras en futuras situaciones de la vida cotidiana. Por todo ello es necesario conocer las palabras que el alumnado posee en su competencia léxica, ya que a partir de ese vocabulario adquirido se preparan las actividades y recursos necesarios para integrar nuevo conocimiento léxico. La colaboración y comunicación con la familia es pues esencial.</p> <p>Son muchas las actividades y juegos que podemos desarrollar en torno al lenguaje: cantar canciones, contar cuentos, reproducir sonidos de la vida cotidiana (onomatopeyas), a través de fotografías o imágenes, etc.</p>
C. Comunicación verbal oral. Expresión-comprensión-diálogo	



<p>Aparece la posibilidad de combinar varias palabras y construir frases o expresiones complejas. Brotan los verbos, luego el adverbio y finalmente el "yo" como expresión de la personalidad. Se pone de manifiesto el habla egocéntrica que le permitirá la formación del lenguaje interior para conducirlo más tarde al lenguaje social. Son capaces de compartir sus experiencias y pensamientos, crean sus propios relatos y consiguen comprender mejor el mundo que los rodea. El papel de la persona adulta es fundamental, ya que éstos proporcionan los modelos narrativos al alumnado, y ayudan en el proceso de la construcción de la narración.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - El lenguaje oral en situaciones cotidianas: primeras conversaciones con sonidos, vocalizaciones y juegos de interacción. - Expresión de necesidades, vivencias y emociones. - Lenguaje oral como regulador de la propia conducta. - Repertorio lingüístico: situaciones comunicativas, conversaciones colectivas, léxico y discurso. - La expresión sonora y la articulación de las palabras. Juegos de imitación, lingüísticos y de percepción auditiva. - Comprensión del mundo y de mensajes a través de la escucha activa. - Vocabulario. Denominación de la realidad. 	<p>A la hora de comunicarnos con el niño o la niña debemos simplificar el lenguaje que vamos a utilizar. Para ello es conveniente hablar despacio, pronunciar correctamente, utilizar gestos y entonaciones que faciliten la comprensión, dejar que se exprese libremente respetando los turnos de palabra, adoptando una actitud positiva, animarles y felicitarlos ante sus progresos.</p> <p>Crear espacios que favorezcan la comunicación de todo el grupo, de pequeños grupos o individualizada, respetando los tiempos para que se puedan expresar libremente. El alumnado necesita oír a la persona que les habla, por ello debemos colocarnos de manera que nos vea y evitar los espacios ruidosos. Buscar momentos para compartir experiencias: la asamblea favorece la conducta comunicativa del alumnado, además desarrolla conductas de escucha y respeto y facilita la resolución de conflictos.</p>
D. Aproximación al lenguaje escrito	
<p>La actividad gráfica es el resultado del desarrollo de la capacidad motriz y perceptiva que posibilitan la realización de trazos por parte del niño y la niña. Los primeros trazos son espontáneos, fijan la atención en el movimiento. El desarrollo del pensamiento simbólico les permite atribuir significado a los distintos trazados.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Formas escritas y otros símbolos presentes en el entorno. - Acercamiento a los usos del lenguaje escrito. - Imitación y realización de trazos libres y dirigidos. - Lectura a través de modelos lectores de referencia. 	<p>La primera aproximación al lenguaje escrito se lleva a cabo a través de las producciones de trazos libres, verticales, horizontales y circulares, combinados con actividades y juegos que favorecen la motricidad fina de los niños y las niñas. Manipular y experimentar con materiales moldeables, rasgar, doblar, manipular papel de diferentes texturas, manipular y pasar hojas de una revista o cuento, ensartarles, pinchitos, cordones y cremalleras... En definitiva, se trata de poner al alcance de nuestros niños y nuestras niñas, actividades que, a modo de juego, les permitan entrenar e ir perfeccionando sus habilidades manuales.</p> <p>La utilización de formas escritas y símbolos que ayuden al niño y a la niña a identificar objetos y espacios determinados: marcar la percha y los objetos de uso personal con su nombre, identificando cajas de materiales y objetos, etc.</p>
E. Aproximación a la educación literaria	
<p>La literatura infantil es la producción que, basada en el lenguaje oral, escrito o pictórico, está dirigida al público infantil para narrarle historias o hechos de su interés. Desde los 6 meses, el alumnado es capaz de observar ilustraciones grandes, especialmente si son de colores llamativos y empieza a reconocer las primeras palabras recibidas. A partir de los 18 meses, es capaz de distinguir medidas, colores y formas. A partir de los dos años, podrá entender la secuencia de acciones y dar opinión sobre estas.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Textos literarios infantiles orales y escritos con contenido libre de prejuicios, que respondan a los retos del siglo XXI y desarrollen valores sobre cultura de paz, derechos del niño, igualdad de género y diversidad étnico-cultural. - Situaciones de lectura. Vínculos afectivos y lúdicos a través de modelos lectores de referencia. 	<p>Lo más importante a la hora de acercar al alumnado a la literatura, es adaptarnos a las características psicoevolutivas de este.</p> <p>La creación del rincón de lectura que contenga libros apropiados a la edad de los niños y de las niñas y que a la vez le resulten interesantes y atractivos.</p> <p>Así mismo debemos elegir cuentos que sintamos nuestros, es decir, con los que estemos emocionalmente implicados. En el momento de la narración el alumnado debe sentarse en frente donde pueda visualizarlo bien y en silencio, para que pueda ser escuchado por todos.</p> <p>El ritmo vocal, las pausas, las entonaciones, el sentimiento y entusiasmo con el que narramos la historia, constituirán el éxito o el fracaso de la narración.</p> <p>A través de los cuentos, poesías, adivinanzas, trabalenguas podemos crear centros de interés y motivación, favoreciendo las relaciones entre iguales y con las personas adultas.</p>



Además, permiten introducir temas transversales y la participación de las familias.	
F. El lenguaje y la expresión musicales	
La música es una modalidad de expresión, de creación y de recreación. Se trata de un lenguaje universal que todas las personas comprenden, íntimamente ligada a los sentimientos y a un mensaje que se desea transmitir. El bebé o la bebé, desde que nace, reaccionan a los sonidos y se dirige hacia las fuentes. A partir de los 3 meses, tratan de imitar sonidos y a los 6 meses son capaz de emitir respuestas musicales. A partir del año mueven su cuerpo como si quisieran seguir el ritmo. A partir de los 2 años responden a la música con el cuerpo, conocen los sonidos que escucha y los imitan con facilidad. Son capaces de reproducir versos sueltos de canciones y experimentar con diferentes instrumentos musicales.	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento, evocación y reproducción de canciones y otras manifestaciones musicales. Sentimientos y emociones que transmiten. - Posibilidades sonoras y expresivas de la voz, del cuerpo, de los objetos y de los instrumentos. - La escucha como descubrimiento y disfrute del entorno. - Sonidos, entonación y ritmo. - Sonido y silencio. Ruido y música. 	<p>Debemos organizar el espacio con el fin de promover el conocimiento y la exploración musical, para facilitar el contacto con las diferentes experiencias sonoras: a través de canciones, sonidos que puede producir su propio cuerpo o los que se producen en el entorno.</p> <p>Con las audiciones musicales podemos introducir variaciones de ritmo, volumen, tono, etc., y expresar mediante movimientos dichas características.</p> <p>Interpretar canciones sencillas, cantar y bailar, acompañar con ritmo una canción infantil usando instrumentos diferentes o el propio cuerpo, la percepción y discriminación auditiva identificando los ruidos en el aula y saber de dónde vienen, son algunos ejemplos que favorecen la expresión musical en este ciclo.</p>
G. El lenguaje y expresión plásticos y visuales	
La psicomotricidad tiene para el niño y la niña una función exploratoria y de acción sobre el medio, pero, desde que aparece el pensamiento simbólico, se dan cuenta de que al igual que el lenguaje, su acción manual sobre el medio tiene una finalidad comunicativa y expresiva. De forma espontánea realizan sus primeros signos gráficos como el punto, sus primeras líneas curvas y las rectas horizontales y verticales. Ganan en precisión a medida que adquieren destreza y coordinación y desarrollan la motricidad fina.	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales, colores, texturas, técnicas y procedimientos plásticos. - Expresiones plásticas y visuales. Otras expresiones artísticas. 	<p>Debemos organizar el espacio y los materiales para favorecer la exploración, manipulación y creación de las expresiones artísticas y ser acordes al nivel evolutivo del alumnado, para favorecer su creatividad e imaginación.</p> <p>Para ello debemos poner a su alcance diversidad de materiales: ceras, témperas, arcilla, agua, plastilina, esponjas, papel, etc., utilizar diferentes soportes: el cuerpo, las manos, los dedos, esponjas, brochas, rodillos, etc. y aplicar diferentes técnicas manipulativas: rasgar, pegar, arrugar, etc. aumentando la variedad y calidad de sus producciones.</p> <p>Habilitaremos un espacio en el aula para que el alumnado pueda comentar sus obras, permitiendo que valoren el trabajo propio y el de los demás y organizaremos el tiempo permitiendo que el niño y la niña desarrollen sus producciones a su propio ritmo.</p>
H. El lenguaje y la expresión corporales	
La expresión corporal tiene un gran valor expresivo y comunicativo, más aún en esta etapa, ya que todavía no tienen suficientes habilidades para comunicarse a través del lenguaje oral y lo hacen a través de los gestos y movimientos. El lenguaje corporal es el primer sistema de comunicación que les permite establecer relaciones con personas adultas. La calidad de este contacto, su continuidad y su coherencia determinarán en el niño y la niña la confianza en sí mismos, en sí mismas y en los demás, su gusto por la relaciones sociales y su actitud de apertura hacia la vida.	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Expresión libre a través del gesto y del movimiento. - Desplazamientos por el espacio. - Juegos de imitación a través de marionetas, muñecos u otros objetos de representación espontánea. 	<p>Debemos planificar y adecuar el entorno en función de las necesidades e intereses de los niños y de las niñas, de sus posibilidades y limitaciones, permitiendo que exploren libremente el espacio y partiendo de lo que ya saben para enseñar nuevas habilidades.</p> <p>Acompañaremos sus movimientos de actividad lingüística, animándoles a que verbalicen lo que están haciendo o lo que hacen los demás.</p> <p>Proporcionaremos diferentes objetos y materiales con los que el niño y la niña puedan expresarse, planificando actividades diversas que propicien la exploración,</p>



	<p>la manipulación y la investigación de su propio cuerpo y la relación que pueden establecer con el entorno (nociones espaciales y temporales). Adaptaremos espacios que propicien el movimiento, pero también otros que posibiliten la relajación y el descanso. A través de la dramatización trabajaremos diferentes tipos de desplazamientos, la expresión gestual, la desinhibición y la espontaneidad.</p>
--	--

Segundo ciclo de Educación Infantil

A. Intención y elementos de la interacción comunicativa	
<p>La intención e interacción comunicativa que los niños y las niñas establecen con otras personas, tanto con adultos y adultas como sus iguales, permiten desarrollar todo tipo de destrezas comunicativas en diferentes situaciones. Estas destrezas irán evolucionando, permitiendo comunicarse de manera respetuosa y eficaz con los demás.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Repertorio comunicativo y elementos de comunicación no verbal. - Comunicación interpersonal: empatía y asertividad. - Convenciones sociales del intercambio lingüístico en situaciones comunicativas que potencien el respeto y la igualdad: atención, escucha activa, turnos de diálogo y alternancia. 	<p>Proporcionar diferentes situaciones de comunicación que permitan el diálogo y la expresión de ideas, pensamientos, sentimientos: la asamblea, ambientes de aprendizaje, rincones de juego, juegos dramáticos... Valorar y utilizar el juego como recurso fundamental para desarrollar destrezas comunicativas.</p> <p>Reflexionar y consensuar las "reglas de juego" que son necesarias en los intercambios lingüísticos. Se puede hacer un mural con fotos o imágenes de situaciones en el aula en las que se están respetando esas reglas o normas establecidas por todos.</p> <p>Aprovechar las situaciones cotidianas y los diferentes momentos de la jornada escolar para establecer interacciones comunicativas, por ejemplo, en las entradas y salidas o durante el almuerzo.</p> <p>Proporcionar a través del adulto o de la adulta un modelo de lenguaje adecuado utilizando narraciones de cuentos, poesías... así como en conversaciones bilaterales entre la persona adulta y el alumnado que impliquen explicaciones y escucha activa.</p> <p>Planificar actividades con diferentes agrupaciones que permitan poner en marcha distintos repertorios (gran grupo, pequeños grupos y parejas).</p>
B. Las lenguas y sus hablantes	
<p>El niño y la niña poseen una capacidad innata que los predispone para el aprendizaje del lenguaje, pero para que este se desarrolle de forma adecuada es necesario ofrecerles un entorno adecuado que les permita de modo activo la construcción del lenguaje y el pensamiento. Habrá de tenerse en cuenta que en la Comunidad Autónoma de Aragón existen lugares donde conviven la lengua castellana y otras lenguas y modalidades lingüísticas propias que también se utilizarán como instrumento de comunicación y que recibirán el mismo tratamiento de funcionalidad que la lengua castellana.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Repertorio lingüístico individual. - La realidad lingüística del entorno. Fórmulas o expresiones que responden a sus necesidades o intereses. - Aproximación a la lengua extranjera. Elementos para una comunicación funcional básica. 	<p>Crear momentos para darles la oportunidad de desarrollar su lenguaje mediante juegos de vocabulario, cuentos, asociación de imagen y palabra.</p> <p>Ofrecerles mensajes concretos para cada tipo de situación vivida en el aula en forma de rutina. Asociar rutina y lenguaje. Por ejemplo, a la hora de recoger el aula y los materiales podemos cantar una canción que la asocie con esa rutina.</p> <p>Ofrecer momentos de iniciación a la lengua extranjera mediante el juego, la música, siempre de una manera lúdica favoreciendo el disfrute.</p> <p>Utilizar pictogramas para trabajar el vocabulario básico, trabajar los campos semánticos ¿Qué alimentos encontramos en las tarjetas? o incluso para organizar el día o el horario de la semana.</p>
C. Comunicación verbal oral. Expresión-comprensión-diálogo	
<p>Una situación comunicativa es posible si existe un lenguaje o medio de expresión. El lenguaje nos facilita la transmisión de conocimientos, de relacionarnos personal y socialmente. Para que el proceso de comunicación sea completo debe haber uno o varios interlocutores que comprendan dicho mensaje y se produzca un diálogo.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - El lenguaje oral en situaciones cotidianas: conversaciones, juegos de interacción social y expresión de vivencias. 	<p>Ofrecer momentos para que los niños y las niñas puedan expresar oralmente lo que piensan y sienten, ya sea en asamblea con actividades en las que se trabaje la memoria, preguntando qué han hecho el fin de semana, lo que cenaron el día</p>



<ul style="list-style-type: none"> - Textos orales formales e informales. - Intención comunicativa de los mensajes. - Verbalización de la secuencia de acciones en una acción planificada. - Discriminación auditiva y conciencia fonológica. 	<p>anterior... que propicie la puesta en marcha de vocabulario diverso y estructuras gramaticales que sirvan como ejemplo para el resto de los compañeros y compañeras, o en situaciones espontáneas.</p> <p>Promover el uso de texto como poesías, cuentos, adivinanzas, el juego a través de teatros y pequeñas representaciones, las exposiciones orales en las que cuenten pequeñas historias, etc.</p> <p>Ayudarles en el proceso de expresión interviniendo si lo vemos necesario, pero siempre dejándoles tiempo suficiente para favorecer la reflexión y comprensión.</p> <p>Desarrollar actividades de producción de los diferentes sonidos partiendo de palabras y situaciones cotidianas, trabajar con cuentos de praxias, que les faciliten el desarrollo bucofacial y repercuta en una mejora de la pronunciación y producción de diferentes fonemas.</p>
D. Aproximación al lenguaje escrito	
<p>Durante la etapa de Educación Infantil se llevará a cabo una aproximación al lenguaje escrito. Será en la etapa de Educación Primaria donde se asentarán los procesos cognitivos necesarios para desarrollar completamente esta habilidad. Se hará un acercamiento al lenguaje escrito con juegos, de manera lúdica y respetuosa, adaptada al momento evolutivo del niño y de la niña.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Los usos sociales de la lectura y la escritura. Funcionalidad y significatividad en situaciones comunicativas. - Textos escritos en diferentes soportes. - Intención comunicativa y acercamiento a las principales características textuales y paratextuales. Primeras hipótesis para la interpretación y comprensión. - Las propiedades del sistema de escritura: hipótesis cuantitativas y cualitativas. - Aproximación al código escrito, evolucionando desde las escrituras indeterminadas y respetando el proceso evolutivo. - Otros códigos de representación gráfica: imágenes, símbolos, números... - Iniciación a estrategias de búsqueda de información, reelaboración y comunicación. - Situaciones de lectura individual o a través de modelos lectores de referencia. 	<p>Mostrar diferentes tipos de textos escritos (cartas, cuentos, carteles, poesías...) y reflexionar sobre su uso social. Traer un menú de restaurante y preguntar: ¿Qué es? ¿Para qué sirve? ¿Qué elementos hay en él? Posteriormente elaborar uno a través de pictogramas.</p> <p>Mostrarles de manera escrita palabras de su entorno cercano para que interpreten por ellos mismos que los símbolos escritos (letras) tienen un significado y así fomentar la interpretación y comprensión.</p> <p>Proponer juegos de desarrollo de la motricidad fina para que poco a poco vayan cogiendo habilidad en la pinza. Utilizar diferentes materiales para que sean actividades motivantes e interesantes.</p> <p>Cuando se presenten los símbolos o letras siempre irán ligadas al fonema correspondiente para que el niño y la niña vayan relacionando grafía con fonema de manera natural.</p> <p>Inclusión de situaciones de trazado y reconocimiento de las cifras, así como producciones escritas que empleen diferentes códigos con numeraciones primitivas icónicas en otros códigos de representación gráfica: imágenes, símbolos, números...</p> <p>Las situaciones relacionadas con la lectura en el ciclo, comienzan con su propia interpretación de las imágenes e ilustraciones ofrecidas por los cuentos, que ellos verbalizan según entienden y les gusta creando su propia historia. Hacia final de la etapa, algunos niños y algunas niñas se ven preparados para iniciarse en el reconocimiento de fonemas o articulación de los mismos identificándolos de forma escrita, especialmente en palabras de uso común en el aula, como pueden ser su nombre y el de sus compañeros o compañeras, que terminan por identificar del uso en la asamblea y juegos, reparto de materiales, al observar las fichas de los que tienen en su equipo; así como otras palabras con las que están en contacto permanente, como pueden ser los días de la semana.</p>
E. Aproximación a la educación literaria	
<p>Es en esta etapa donde potenciaremos el interés innato que tienen los niños y las niñas hacia las historias, cuentos, retahílas, adivinanzas y cualquier texto literario. Ya sea de forma oral como dejando que los niños y las niñas toquen y manipulen dichos textos literarios y así darles la oportunidad de interpretar, memorizar, recordar y verbalizar dichas historias.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Textos literarios infantiles orales y escritos con contenido libre de prejuicios, que respondan a los retos del siglo XXI y desarrollen valores sobre cultura de paz, derechos del niño y de la niña, igualdad de género y diversidad étnico-cultural. - Vínculos afectivos y lúdicos con los textos literarios. 	<p>Elegiremos textos que fomenten los valores cívicos, que hagan referencia a la convivencia, a la igualdad de género y que respeten las diferencias étnicas.</p> <p>Colocaremos una biblioteca en el aula a la que los niños y las niñas puedan acceder fácilmente, con libros atractivos y adecuados a la edad de los mismos, y que estén a la vista para que resulte sencillo localizar aquello que buscan.</p> <p>Realizamos lecturas dialógicas y estableceremos conversaciones y diálogos para reflexionar sobre las historias que contemos.</p> <p>El cuento es uno de los elementos más motivadores de la etapa, y nos sirve no sólo para ofrecer a los niños y a las niñas modelos lingüísticos, sino también para ayudarles a resolver conflictos del aula, y sus propios conflictos emocionales. Los</p>



<ul style="list-style-type: none"> - Conversaciones y diálogos en torno a textos literarios libres de prejuicios y estereotipos sexistas. 	<p>cuentos aportan protagonistas con los que los niños y las niñas se sienten identificados y les ayudan a resolver sus problemas, miedos y frustraciones. Por ello, deberemos de contar con una biblioteca de aula que además de entenderse como un rincón en el que estar en calma y poder disfrutar de los materiales de forma individual, sea también entendido como un espacio de aprendizaje de forma grupal.</p>
F. El lenguaje y la expresión musicales	
<p>La música es un lenguaje en sí mismo, una forma de expresión. Daremos la oportunidad a niños y niñas para que puedan experimentar con sonidos a través de la voz y de su propio cuerpo, así como a través de instrumentos. La finalidad es que el contacto con la música sea un medio de disfrute, goce y relajación.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidades sonoras, expresivas y creativas de la voz, el cuerpo, los objetos cotidianos de su entorno y los instrumentos. - Propuestas musicales en distintos formatos. - El sonido, el silencio y sus cualidades. El código musical. - Intención expresiva en las producciones musicales. - La escucha musical como disfrute. 	<p>Jugar y crear sonidos con su cuerpo dando palmadas y golpes suaves, con su propia voz, así como experimentar con distintos instrumentos musicales libremente. Realizar actividades en las que la música sea un medio de disfrute, baile y goce, por ejemplo, audiciones con movimientos libres donde el alumnado exprese a través de su cuerpo las emociones que experimentan a través de diferentes músicas.</p> <p>Desarrollo de la discriminación de sonido y silencio con juegos que impliquen movimiento cuando hay sonido, y calma cuando hay silencio.</p> <p>La música, está estrechamente ligada al movimiento, por ello dentro de la educación artística, no deberemos de tratarla como un elemento aislado, sino vinculado a otras áreas de conocimiento. Así mismo, nos puede servir para volver a la calma tras actividades físicas o el recreo.</p>
G. El lenguaje y expresiones plásticas y visuales	
<p>La expresión plástica y visual es un lenguaje en sí mismo, a través del cual manifestar sentimientos, conocimientos y experiencias. Es importante que durante la etapa infantil demos a niños y niñas la oportunidad de experimentar con diferentes materiales plásticos y técnicas artísticas como forma de expresión y creación.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales específicos e inespecíficos, elementos, técnicas y procedimientos plásticos. - Intención expresiva de producciones plásticas y pictóricas. - Manifestaciones plásticas variadas. Otras manifestaciones artísticas. 	<p>Desarrollar el garabateo libre, trazos rectos y curvilíneos con diferentes tipos de materiales y en diferentes planos. Combinar actividades dirigidas en las que se trabajará más la técnica con actividades más libres en las que se potenciará la creatividad y la autonomía.</p> <p>Desarrollar el dibujo con intencionalidad. Fomentar que sean capaces de dibujar o expresar plásticamente un pensamiento, un sentimiento o una situación elegida por ellos mismos.</p>
H. El lenguaje y la expresión corporal	
<p>El movimiento y la expresión con el cuerpo son innatas al ser humano. En la etapa de infantil daremos la oportunidad a los niños y a las niñas de expresarse libremente con su cuerpo en un entorno respetuoso y acogedor. Las posibilidades expresivas pueden utilizarse con una intención comunicativa, representativa o estética.</p>	
<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidades expresivas y comunicativas del propio cuerpo en actividades individuales y grupales libres de prejuicios y estereotipos sexistas. - Juegos de expresión corporal y dramática. 	<p>Representación y dramatización de cuentos e historias. Tras haber leído y narrado una historia, y asegurándonos que los niños y las niñas la conocen bien, asignaremos los personajes y el maestro o la maestra narrará la historia mientras el alumnado la va dramatizando.</p> <p>Juego simbólico, jugar a ser lo que los propios niños y las propias niñas elijan y crear historias libremente o guiadas con propuestas que puede hacer el docente.</p> <p>Juegos con disfraces. En el aula ambientar un rincón en el que se encuentren diferentes disfraces libres de estereotipos y un espejo en el que se puedan ver. Este rincón se puede ir modificando a lo largo del curso con diferentes temáticas que sean de interés del alumnado y/o esté relacionada con el proyecto de trabajo, centro de interés o tema que se esté trabajando en clase.</p>
I. Herramientas digitales y tecnologías emergentes	
<p>La tecnología está presente en nuestra sociedad. Desde el aula, buscaremos siempre la función educativa de las herramientas digitales y potenciaremos un uso saludable y responsable de dichas tecnologías, que favorecerán el proceso de alfabetización digital en niños y niñas.</p>	



<i>Conocimientos, destrezas y actitudes</i>	<i>Orientaciones para la enseñanza</i>
<ul style="list-style-type: none">- Aplicaciones y herramientas digitales con distintos fines: creación, comunicación, aprendizaje y disfrute.- Uso saludable y responsable de las tecnologías digitales.- Lectura e interpretación crítica de imágenes e información recibida a través de medios digitales.- Función educativa de los dispositivos y elementos tecnológicos de su entorno.	<p>Organizar y potenciar en el aula un rincón específico para usar el ordenador por los niños y por las niñas como un elemento más de la clase y un apoyo para el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Uso de pizarras digitales en el aula, son una herramienta motivadora que permite la interacción y participación del alumnado, así como un acceso directo a la información a través de internet.</p> <p>Utilizar herramientas de vídeo chat para conectarse con otras aulas, otros colegios, conexiones con otros lugares o personas que se estén trabajando y/o sean de interés para el grupo-clase.</p> <p>Utilizar APP educativas para desarrollar actividades en las diferentes áreas de conocimiento.</p> <p>Aproximar a los niños y a las niñas a la programación y a la robótica a través del juego.</p>



ANEXO III ORIENTACIONES DIDÁCTICAS Y SITUACIONES DE APRENDIZAJE

III.1. Sugerencias didácticas y metodológicas

La Educación Infantil es una etapa fundamental para la vida y esencial en la formación, ya que se trata del periodo educativo en el que se asientan las bases para los aprendizajes posteriores, en la cual se adquiere la autonomía, hábitos de trabajo, habilidades y valores que se mantendrán el resto de la vida. Por ello, los aspectos metodológicos deben ser elegidos adecuándose a las características de los niños y de las niñas de estas edades, adquiriendo una gran relevancia.

La **figura docente** que permita estrechar lazos entre el niño, la niña y la persona adulta será muy importante, no solo a nivel social y emocional, sino también como modelo educativo y de conducta, por tratarse de una etapa en la que la imitación para el aprendizaje, juega un papel importante.

Deberemos adecuarnos al **nivel evolutivo** del alumnado y prestar especial atención a la **atención a la diversidad**, ya que cada niño y niña tienen unas capacidades y necesidades diferentes, por lo que se adecuarán las propuestas pedagógicas a los distintos ritmos de aprendizaje.

Para que los **aprendizajes sean significativos**, será necesario el papel activo del alumnado, y por ello se deben proponer diversidad de actividades en las que ellos sean los protagonistas, y no meros espectadores. Tocar, probar, experimentar, oler, escuchar, sentir, imitar... En definitiva, vivenciar distintos tipos de experiencias.

Se favorecerán **diversas agrupaciones**, en el aula y en el centro, para desarrollar el ámbito social de los niños y de las niñas, los sentimientos y las emociones que promuevan distintos aprendizajes, y la interacción con sus iguales, es un objetivo educativo y un recurso metodológico de primer orden.

Además de las experiencias sociales, **interactuar con diversos materiales** es muy enriquecedor para el alumnado, no solo con juegos y juguetes, sino con diversidad de elementos de la vida cotidiana y del entorno que nos rodea, acercando también de ese modo a los niños y a las niñas a la naturaleza.

El **juego** será un factor esencial para el desarrollo correcto del niño y de la niña. Se combinará el juego dirigido, guiado por el adulto o la adulta a través de reglas y pasos, con materiales y propósitos definidos, con el juego libre que surge en los niños y en las niñas de forma espontánea, y a través del cual expresan lo que pasa en su interior, ayudándoles a comprender su propia experiencia, ya que está guiado por su imaginación. Este juego simbólico, se nos presenta como una gran fuente de información cuando somos observadores del mismo.

Especificaciones para niños y niñas de cero a un año

Durante el primer año de vida, todas las actividades que se realizan con los niños y con las niñas en la escuela o centro infantil tienen intencionalidad educativa. La intervención coordinada de los educadores y de las educadoras deben orientarse a que los más pequeños vayan desarrollando las capacidades que se concretan en los objetivos, competencias y saberes del ciclo, de forma que se asegure la continuidad y progresión de su desarrollo.

La intervención educativa deberá:

Dar respuesta a las necesidades básicas de cada uno, que no se restringen a las necesidades biológicas de alimentación, higiene y descanso. Para el bebé o la bebé son igualmente necesarias la seguridad, la relación y comunicación, el movimiento y exploración, el juego, el afecto y la estimulación. La intervención debe orientarse a que empiecen a descubrir su cuerpo y las personas y objetos de su entorno más próximo, a controlar sus movimientos para gatear, caminar, coger objetos y manipularlos, a expresar mediante el llanto,



emisiones vocales, movimientos, gestos y primeras palabras algunos de sus deseos y necesidades básicas de bienestar y salud, de juego y de relación.

Realizarse a través de las rutinas en torno a la comida, el sueño, la higiene, el juego, etc., que contribuyen a ofrecer al pequeño un marco estable y seguro, a la vez que responden a sus necesidades. Pueden ser consideradas como ejes globalizadores en torno a los que articular la acción educativa y trabajar contenidos de distinto tipo. El educador o la educadora deben aprovechar los momentos de alimentación e higiene para relacionarse y establecer vínculos afectivos con el bebé o la bebé, para jugar con él y con ella, hablarle, acariciarlo o acariciarla, sonreírle, etc. La aceptación y la experimentación de sensaciones agradables mientras el educador o la educadora cambian o alimentan, el gusto por estas actividades, junto a los primeros intentos de colaborar en su resolución, constituyen el primer paso en el desarrollo de hábitos de salud y bienestar que ocupará toda la etapa. Los niños y las niñas manifiestan sus necesidades utilizando los medios de expresión a su alcance (llanto, movimiento, gestos, vocalizaciones, etc.), perciben la sensación de bienestar y/o malestar, según hayan sido satisfechas o no. Para ello, el educador o la educadora han de estar atentos a las expresiones de cada bebé, interpretar su llanto, gestos o movimientos y responder a ellos. En la satisfacción de las necesidades de higiene, alimentación y descanso, los educadores o las educadoras deben respetar los ritmos individuales de cada bebé y sus experiencias previas en la familia.

Facilitar la estimulación. El educador o la educadora deben facilitar que utilicen todos sus sentidos y experimenten sensaciones diversas en la exploración de sí mismos y de sí mismas (por ejemplo, mirando y tocando su mano), de los demás (tocando su boca, pelo, etc.) y de su entorno (cogiendo, tocando, mirando, escuchando, chupando, tirando los objetos, desplazándose por el espacio, etc.). Mediante la experimentación de movimientos y posturas diversas, empezarán a controlar su cuerpo e irán adquiriendo habilidades motrices nuevas tales como levantar y controlar la cabeza, girar el cuerpo estando tumbado, sentarse, arrastrarse, gatear, ponerse de pie y caminar. Para potenciar esta experimentación es fundamental vestirlos con ropas cómodas, proporcionarles espacios cálidos y amplios, mobiliario adecuado, objetos variados y atractivos de diversas formas, texturas, tamaños, colores, etc., que favorezcan su curiosidad e iniciativa por la exploración y manipulación de los mismos.

Utilizar la comunicación y el lenguaje. Los pequeños se comunican únicamente mediante sonidos, ruidos, sonrisas y lloros, pero es importante que las personas adultas que se relacionen con ellos y con ellas utilicen el lenguaje verbal. Por lo tanto, las palabras que los educadores o las educadoras les dirijan, la atención que muestren a sus gritos y balbuceos, la forma en que les sonrían y les correspondan serán imprescindibles para el buen desarrollo de sus capacidades cognitivas y lingüísticas. El uso del lenguaje por parte del educador o de la educadora en sus interacciones con los bebés y las bebés posibilita que empiecen ya en su primer año de vida a descubrir la función comunicativa del lenguaje oral y que hacia el final de este período utilicen sus primeras palabras. Es fundamental potenciar el interés de los niños y de las niñas por participar en situaciones de comunicación y juegos de interacción social con los educadores, con las educadoras y con sus iguales. El propio cuerpo es el vehículo de comunicación y relación más importante, al tiempo que, mediante el movimiento y exploración, el bebé o la bebé van desarrollando sus habilidades perceptivo-motrices y cognitivas.

Potenciar sentimientos de seguridad y confianza. Debe primarse la calidad de la relación que se establece entre el educador o la educadora y cada bebé, que debe incluir también el afecto y el cariño que se le muestra, cómo se juega, cómo se le habla, se le acaricia, etc., en un contexto que puede y debe ser gratificante para ambos. En estas situaciones, el lenguaje verbal y no corporal del educador o la educadora actúan como verdaderos motores del desarrollo y contribuyen a la evolución armónica de los pequeños. La proximidad física de los educadores y de las educadoras, su habla tranquila y afectuosa, su atención para ofrecer a cada uno las cosas que le gustan y satisfacer sus necesidades, la estabilidad y el orden en el entorno, son algunos elementos que favorecen la sensación de seguridad y confianza en el bebé o la bebé.



Favorecer la relación entre las familias y los educadores y las educadoras. Cuando el bebé o la bebé llegan por primera vez al centro de Educación Infantil, la relación entre la familia y los educadores y las educadoras cumple la función esencial de tranquilizar a los padres, madres, tutores, tutoras legales respecto a la estancia de los bebés y de las bebés en el centro y la de planificar su colaboración para que la adaptación transcurra de forma óptima. En este sentido, es conveniente que la asistencia del bebé o de la bebé al centro se produzca de una forma progresiva, de modo que durante los primeros días y durante un tiempo limitado esté presente el padre, la madre u otra persona familiar para el niño o la niña; así, el educador o la educadora podrán conocer el modo en que interaccionan con el bebé o con la bebé y estos y estas irán adaptándose paulatinamente al nuevo entorno, al educador, educadora y a los otros niños y a las otras niñas. Esta relación contribuye a informar a ambos del funcionamiento de las rutinas y de las pequeñas incidencias que se suceden tanto en el contexto escolar como en el familiar y permite el establecimiento de acuerdos mutuos y de enriquecimientos recíprocos en la labor educativa, a la vez que es insustituible para proporcionar a las familias la seguridad de que su hijo o hija están siendo adecuadamente educados y estimulados.

III.2. Diseño de situaciones de aprendizaje

La adquisición efectiva de las competencias clave se verá favorecida por el desarrollo de una metodología que reconozca a los niños y a las niñas como agentes de su propio aprendizaje. Para ello, se propone diseñar situaciones de aprendizaje estimulantes, significativas e integradoras, bien contextualizadas y respetuosas con el proceso de desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones y que tengan en cuenta sus potencialidades, intereses y necesidades, así como las diferentes formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa.

El diseño de las distintas situaciones de aprendizaje, queda plasmado en las programaciones didácticas, entendiéndolas como un documento vivo y en constante cambio, que los docentes debemos modificar y adaptar en función de las capacidades, dificultades, necesidades e intereses de nuestro grupo-clase.

Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del niño o de la niña, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de lo aprendido en las tres áreas de conocimiento en las que se organiza la etapa, a partir de la realización de distintas tareas y actividades. Para partir del diseño de una situación de aprendizaje deberemos conocer en primer lugar, ¿Qué sabe nuestro alumnado? Para ello, nos serviremos de las evaluaciones iniciales, que nos sirven como referente para la recogida de información y punto de partida para conocer el nivel de desarrollo en que se encuentra cada alumno o alumna. Más concretamente, nos serviremos de la observación como instrumento de evaluación en asambleas, juego libre y actividades de iniciación, así como las lluvias de ideas para conocer sus fortalezas y debilidades en torno al área y a los conocimientos que pretendemos trabajar.

Asimismo, deben partir del planteamiento claro y preciso de los objetivos que se esperan conseguir y cuyo logro suponga la integración de un conjunto de saberes básicos. Además, deben proporcionarse escenarios en los que se favorezcan distintos tipos de agrupamiento, desde el individual al trabajo en grupos, para que el alumnado pueda asumir responsabilidades individuales, y trabajar de manera cooperativa para afrontar la resolución del reto planteado.

Estas situaciones favorecerán la transferencia de los aprendizajes adquiridos a la resolución de un problema de la realidad cotidiana del niño o niña, en función de su progreso madurativo. En su diseño, se debe favorecer el desarrollo progresivo de un enfoque crítico y reflexivo, así como el abordaje de aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad, el respeto a la diferencia o la convivencia, iniciándose en la gestión de las posibles situaciones de conflicto mediante el diálogo y el consenso. De igual modo, se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales de los niños y de las niñas, para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.



Para el diseño de situaciones de aprendizaje se pueden tener en cuenta varios aspectos:

El fin de la situación de aprendizaje debe ser el desarrollo de las competencias clave a través de las competencias específicas cuyo grado de desarrollo será informado por los criterios de evaluación asociados a dichas competencias específicas. Por tanto, como primer paso es necesario concretar las **competencias específicas** que la situación de aprendizaje pondrá en marcha y mediante qué criterios de evaluación se va a valorar.

Deberemos seleccionar los **saberes básicos**, es decir, los conocimientos, destrezas o actitudes a trabajar en la o las actividades propuestas (decidiendo si se trata de una actividad puntual para reforzar o afianzar algún concepto, o si por el contrario se trata de una unidad didáctica o proyecto que implique una secuenciación de actividades), y cuyo aprendizaje es básico para la adquisición de las competencias específicas que hemos concretado.

Si se decide que se trate de una **secuenciación de actividades**, habrá que contemplar cuales son de iniciación o introducción, las cuales deben ser especialmente motivadoras, planteando un reto o problema que despierte en los niños y en las niñas la curiosidad por el tema a trabajar; actividades de desarrollo donde se trabaje el aspecto elegido de diversas formas, y por último las actividades finales, que nos sirvan de evaluación y control de lo que hemos conseguido realmente con toda la secuenciación llevada a cabo.

De cada actividad deberemos planificar:

Temporalización: Siendo conscientes del número de sesiones que va a ser necesario para llevar a cabo cada propuesta, y adaptándonos a los ritmos individuales de cada niño y niña. Pueden ser actividades como talleres que ocupen varias sesiones u otras más cortas que se puedan realizar en una sola sesión. En Educación Infantil, las necesidades en la temporalización de actividades son enormes, puesto que el nivel de autonomía entre los niños y entre las niñas de 1 año y los de 5 años no son comparables.

Espacios: Deberemos de contar con todos los espacios del centro, así como fuera de este, pues todos ellos son motivadores y no deberemos limitar nuestras propuestas al uso del aula. Se necesita planificación espacial, ya que en los espacios comunes es posible tener que reservar el espacio para no solaparse con otro grupo (psicomotricidad, sala de ordenadores, biblioteca, hall, pasillos...).

Metodología: Lo fundamental en cuanto a la metodología es que sea lúdica y motivadora para los niños y para las niñas, que ellos y ellas sean los protagonistas activos del aprendizaje y les permitamos experimentar y tocar para que se utilicen el mayor número de sentidos. Además, si los niños y las niñas perciben las actividades como un juego, se van a sentir mucho más atraídos por ellas.

Agrupamientos: Otra de las decisiones que deberemos tomar en relación con el diseño de nuestras situaciones de aprendizaje son los agrupamientos que queremos realizar el alumnado. Si es trabajo en gran grupo (canciones, asambleas, teatros...); trabajo en pequeños grupos (en los que se pueden utilizar los de los rincones del aula), trabajo en parejas, o si se trata de trabajo individual. Esto irá en función de si nuestros objetivos marcados para las actividades están vinculados con el aprendizaje cooperativo o si por el contrario queremos ver más las capacidades individuales.

Recursos: Los recursos se componen de dos categorías diferenciadas. Por un lado, los **recursos materiales**, debiendo prever todo aquello que vayamos a necesitar para el desarrollo de cada una de las actividades y abasteciéndonos de lo necesario para llevarlas a cabo. Por otro lado, los **recursos humanos**, si se trata de actividades individuales que supongan previsiblemente mayor dificultad, deberemos de programarla y temporalizarla en sesiones en las cuales podamos contar con maestras y maestros de apoyo en el aula. Del mismo modo que si se trata de una excursión o salida al entorno cercano, deberemos de comunicarlo al centro y solicitar el acompañamiento de otras personas adultas para realizarla.



Evaluación: Este apartado también se compone de dos vertientes, por un lado, la evaluación del alumnado, para la que podemos apoyarnos en la forma en que han desarrollado las actividades propuestas los niños y las niñas, así como en todo lo que hemos observado en el proceso y las anotaciones que hemos podido ir realizando de cada uno de ellos y de cada una de ellas. En Educación Infantil, no importa tanto el resultado final de la actividad, sino el cómo la han llevado a cabo, el esfuerzo que han hecho y la evolución que van mostrando. Los **criterios de evaluación** serán los referentes que indicarán el nivel de desempeño esperados en el alumnado en la situación de aprendizaje y/o actividades propuestas, y que están referidos a las competencias específicas que se han puesto en marcha. Por otro lado, en la evaluación de la propia práctica docente, deberemos plantearnos aspectos en torno a si las actividades han sido lo suficientemente motivadoras para los niños y niñas, si realmente han ayudado a que los niños y las niñas consigan los objetivos planteados, si las estrategias metodológicas eran las adecuadas, si había suficiente material para todos, si el nivel era adecuado y si nos permitía adaptarnos a las necesidades individuales y a sus ritmos, entre otras muchas cosas.

Con el objetivo de garantizar la inclusión, las planificaciones de las actividades propuestas contemplarán la **diversidad del alumnado** y la adaptación de todas aquellas propuestas para que todo el alumnado tenga accesibilidad al aprendizaje evitando frustraciones, y así mismo prevenir también que sean tan sencillas que les causen aburrimiento. El diseño de situaciones de aprendizaje atendiendo a la diversidad, supone aceptar las diferencias individuales, valorarlas y enriquecerse de ellas. Todos los alumnos y alumnas poseen capacidades y talentos que desarrollar.

En definitiva, el diseño de las diversas situaciones de aprendizaje propuestas a los niños y a las niñas debe de estar lejos de la improvisación, y ser consensuadas con el resto del equipo docente, ya que hay que trabajar en estrecha coordinación horizontal y vertical.

III.3. Ejemplos de situaciones de aprendizaje

Ejemplo 1: Situación de aprendizaje relacionada con nociones matemáticas

La adquisición de las nociones aritméticas implica recurrir tanto a su representación oral como escrita, favoreciendo que la primera toma de contacto de los niños y de las niñas sea a través de una representación oral.

La situación que se describe a continuación, es una adaptación de las propuestas encontradas en dos de los manuales referencia en Didáctica de las Matemáticas: Chamorro (2003) y Aguilar et al. (2010) para el segundo ciclo de Educación Infantil. Con esta situación se pretende desarrollar el concepto de cardinalidad de una colección y el ordinal de un determinado objeto.

Esta situación está vinculada a la **competencia clave** STEM, competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería. Asimismo, se relaciona con las **competencias específicas** DEE.1 y DEE.2 del Área 2, y CRR.2. del Área 3. En relación a los **saberes**, la situación pone en marcha los siguientes conocimientos, destrezas y actitudes: cuantificadores básicos contextualizados y funcionalidad de los números en la vida cotidiana, ambos correspondientes al saber A (Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios) del Área 2, y otros códigos de representación gráfica: imágenes, símbolos, números... correspondiente al saber C (Comunicación verbal oral. Expresión-comprensión-diálogo) del Área 3. Los **criterios de evaluación** a considerar son los siguientes: Emplear los cuantificadores básicos más significativos en el contexto del juego y en la interacción con los demás; utilizar diferentes estrategias para la toma de decisiones con progresiva autonomía, afrontando el proceso de creación de soluciones originales en respuesta a los retos que se le planteen; e interpretar de forma eficaz los mensajes e intenciones comunicativas de los demás.



A continuación, se presenta la descripción de la situación, acompañada de aquellos aspectos que el maestro o la maestra puede valorar:

Primera fase: Disponemos de una colección de cajas de cerillas en las que existe un hueco en un lateral. Pedimos a los niños y a las niñas que tomen palillos de un bote que se sitúa en el extremo opuesto del aula e introduzcan uno y solo uno, en todas y cada una de las cajas. Es importante, que el material del que esté hecho la caja impida el control visual continuo en el desarrollo de la actividad, es decir, no puede percibirse con una sola mirada, en el transcurso de la actividad, lo ya realizado y lo que queda por realizar.

El maestro o la maestra puede valorar lo siguiente:

1) El niño o niña pueda realizar tantos viajes como desee para coger tantos palillos como cajas de cerillas se presentan. Esto no favorece la acción de contar, pero permite el desarrollo de diferentes estrategias: coger un palillo en cada viaje, coger la cesta completa sobrepasando el número de cajas, formación de pequeños grupos de palillos, entre otros. Con ello, los niños y las niñas comienzan con el uso de diferentes técnicas que utilizarán posteriormente cuando sí sea necesario contar: marcar las cajas que ya tienen un palillo, formar una hilera con las cajas, separar las cajas que ya tienen palillo de aquellas que no lo tienen, entre otros.

2) El niño y la niña pueden realizar un único viaje. En este caso debe realizarse un doble conteo. En primer lugar, se contará el número de cajas de cerillas existentes y, en segundo lugar, se construirá un conjunto con el número de palillos necesarios a través del conteo. Posteriormente, para que cada caja de cerillas contenga un único palillo, podrán utilizarse alguna de las técnicas anteriormente descritas: marcar las cajas que ya tienen un palillo, formar una hilera con las cajas, separar las cajas que ya tienen palillo de aquellas que no lo tienen, entre otros.

Segunda fase: Estas mismas cajas, las colocamos en fila y solicitamos a un niño o niña que coloque un palillo en su interior. En primer lugar, se le solicita que emita un mensaje escrito al resto del grupo/clase indicando dónde está este palillo escondido. Posteriormente, se solicita al grupo receptor del mensaje que lo interprete y determine en qué caja se encuentra.

El maestro o la maestra puede valorar lo siguiente:

1) Las estrategias que se utilizan para determinar el número total de cajas: si se cuentan antes de dibujarlas, si se dibujan una a una, si por el contrario no existe un dibujo de las cajas y el niño o niña utiliza otro tipo de codificación, entre otros.

2) Las estrategias para expresar la posición del palillo (si recurre al conteo), identificación de la primera caja de la seriación.

3) El tipo de codificación utilizado por el niño o niña para indicar la caja en la que se encuentra el palillo: uso del trazado de las cifras, códigos con numeraciones primitivas icónicas, entre otros.

Al acabar cualquiera de estas fases, se inicia un proceso de validación sobre si la actividad se ha realizado de manera correcta o no. En ella, los niños y las niñas pueden comprobar por sí mismos y por sí mismas si la tarea se ha realizado correctamente constatando si en cada caja hay un único palillo en la primera fase o comparando la posición de las cajas donde están los palillos en las dos filas, todo ello sin necesidad de recurrir a la autoridad del maestro o la maestra para decidir sobre la validación de la misma y si el mensaje emitido era correcto o no, fomentando de esta manera su autonomía.

Estas distintas fases pueden ser desarrolladas más adelante a lo largo de la etapa empleando otros números, y modificando ligeramente el diseño de la situación, incorporando la noción de comunicación escrita a la primera fase, donde aparece el número como cardinal de una colección, o bien planteando una tarea similar



a la de la segunda fase, donde aparece el número como ordinal de un elemento de una colección ordenada, pero en ese caso, sin necesidad de emitir ningún mensaje escrito u oral y de manera individual.

La información necesaria para realizar los procesos de evaluación se obtendrá principalmente a través de la observación continua y sistemática.

Ejemplo 2: Situación de aprendizaje para mejorar la pinza (motricidad fina)

El control progresivo de la pinza y la coordinación óculo-manual que ello implica son aprendizajes básicos para desarrollar la autonomía en los niños y las niñas que les favorecerá cada vez más las actividades cotidianas. El desarrollo de los músculos más pequeños es el último en adquirirse. Desde el aula, podemos proponer diversas situaciones de aprendizaje que favorezcan un control más preciso de estos músculos y que finalmente les prepare para una sujeción firme del lápiz para el paso a Primaria.

Así pues, el trabajo de la motricidad final a través de la pinza, repercute de forma directa con la Competencia Clave **CPSAA**, facilitando la autonomía, ayudándoles a desenvolverse en el entorno y con el control del uso de los objetos. También la **CE**, ya que, con la presentación de nuevos materiales, la imaginación y la disposición a indagar y probar a través del juego dirigido y libre se van desarrollando en esta competencia.

Por su parte, contribuye a la adquisición de competencias específicas del área 1, tales como la **CA.1**, con el progresivo control de su cuerpo y la adquisición de distintas estrategias que le permitan la realización de las actividades propuestas. La **CA.3**, ya que a medida que vaya logrando autonomía y seguridad mejorará la confianza en sí mismo y en sí misma y el autoconcepto, lo que le permitirá estar más motivado y querer participar en nuevos aprendizajes enfrentándose a nuevas dificultades y situaciones de aprendizaje propuestas. La **CA.4**, ya que las diferentes actividades que se proponen permiten establecer interacciones sociales, de cooperación, compartir materiales, conocer y respetar diferencias en torno a las capacidades y habilidades de cada uno, mostrando empatía y ayuda con los demás.

Del área 2, se ve sumamente potenciada la competencia **DEE.1**, por el gran abanico de posibilidades materiales que se pueden ofrecer a los niños y a las niñas, tanto de materiales específicos como material cotidiano, que contribuye al desarrollo sensorial.

Del área 3, se trabaja la competencia **CRR.2**, pues las instrucciones y explicaciones relativas a las actividades propuestas les supone recibir información expresada a través mensajes orales y también con soporte visual cuando se considere necesario, con pictogramas, ejemplos...

De este modo, nos proponemos como objetivo principal con las situaciones de aprendizaje que se detallan a continuación y a través de la secuenciación de otras actividades, mejorar el control de la pinza y la motricidad fina en los niños y en las niñas.

- Rasgado y pegado de papel de distintos tipos (revista, periódico, celofán, charol...), con ellos y con ellas podemos hacer diversas manualidades y collages de la temática o proyecto que se esté llevando a cabo en el aula.
- Hacer bolitas de plastilina, coger pizcos de una bola grande, hacer churros... Puede tratarse de una propuesta de cooperación, por ejemplo, en un trabajo por parejas que consigan hacer entre 2 niños y niñas 10 bolitas, de modo que además se trabajará el conteo. Con churros podemos proponerles construir su nombre para acercarlos a la lectoescritura. O ver entre todos al juntar los churros cómo de largo conseguimos hacerlo para ser cooperativo y motivador.
- Insertables (de distintos tamaños y durezas según sus capacidades), que pueden aparecer como propuesta en el rincón de las construcciones.
- Actividades de hábitos y rutinas cotidianas como: abrocharse la cremallera, los botones de la bata...



- Uso de distintos tamaños de pinchitos, reduciéndolos conforme mejoran la pinza. Con ellos y con ellas se pueden trabajar los números, las letras, las figuras geométricas, las series de colores, ... las actividades planteadas combinan distintos saberes según los objetivos que nos planteamos, además de la mejora de la pinza.
- Uso de pinzas de plástico infantiles para coger distintos objetos y clasificarlos según las características que se consideren (tamaño, color, forma...), combinando de nuevo la adquisición de contenidos motrices y lógico matemáticos.
- Propuestas de actividades de la vida cotidiana, como el rincón de las tareas del hogar, donde puedan a través del juego simbólico por ejemplo lavar calcetines en una lavadora y posteriormente colgarlos con pinzas en una cuerda a simular que los secan.
- Explotar burbujas de plástico de envolver, que pueden estar presentes también en el rincón de la calma para ayudarles a relajarse.
- Actividades que impliquen arrugar papel, que después podemos utilizar para encestar en la sala de psicomotricidad en una caja trabajando otras habilidades motrices.
- Despegar y pegar gomets (adaptando los tamaños a sus capacidades), siendo cada vez más pequeños.
- Actividades plásticas de picado con punzón.
- Actividades de coser, para las que no necesariamente tenemos que comprar o tener el material ya que se les pueden proponer distintos modelos (letras, figuras, dibujos, números) creados en cartón y que los niños y las niñas cosan con lana.
- Introducir objetos dentro de otros, por ejemplo, en una botella (se pueden crear su propia botella de la calma, o trabajarlo en un taller de arte).
- Juegos de enroscar y desenroscar tuercas y tornillos... (rincón del bricolaje).
- Paneles con tapones de leche reciclados donde se les pueden proponer distintas actividades de correspondencia, para los que tendrán que desenroscar y enroscar los tapes. Por ejemplo, para trabajar la lectoescritura y conciencia fonológica el panel puede tener las fotos de los compañeros o compañeras de clase y la base para enroscar el tapón al lado, y los niños y las niñas en grupos o de forma individual deberán enroscar la primera letra del nombre del compañero o compañera que estará escrita en los tapones de leche.

Estas son algunas propuestas para trabajar este objetivo con los niños y con las niñas, hacerlos variados, atractivos y con materiales diversos para que no les resulte aburrido ni excesivamente difícil. Debemos prestar atención a la diversidad de nuestro alumnado ya que, aunque se encuentren en el mismo grupo, son de meses distintos y de capacidades diferentes y no se van a encontrar en el mismo punto evolutivo. Por ello, deberemos de adaptar los materiales a sus necesidades, por ejemplo, en las actividades de introducir objetos dentro de una botella, podremos disponer de botellas con la boca más ancha o más estrecha que les facilite la tarea según sus necesidades. Lo mismo con el tamaño de pinchitos, gomets... o con la dureza de los insertables, legos, construcciones, etc.

La temporalización también va a ser relativa, al curso en el que nos encontremos y la necesidad de cambio de actividad que presente nuestro propio grupo-clase, lo atractivas que les resulten las propuestas...

Pueden ser actividades dirigidas, o propuestas de rincones del aula al que los niños y las niñas se dirijan libremente, así como los agrupamientos, que pueden surgir por ellos mismos y por ellas mismas, o hacerlos a demanda del adulto o de la adulta de forma individual, parejas, pequeños grupos...

Los recursos variarán dependiendo de las actividades seleccionadas, como ya hemos visto pueden ser comprados, o materiales cotidianos que nos pueden resultar igualmente enriquecedores.

En cuanto a la evaluación del alumnado, será principalmente a través de la observación continua y sistemática, para valorar el punto evolutivo en el que se encuentran nuestros niños y nuestras niñas y actuar en



consecuencia aplicando más actividades y adecuando las propuestas. Ello a su vez nos sirve de evaluación de la propia práctica docente y de la idoneidad de las actividades propuestas, lo atractivas que les resultan, si nos ayudan a que los niños y las niñas adquieran el objetivo propuesto, si son suficientemente variadas y si se adecuan a los distintos niveles del aula

Ejemplo 3: Situación de aprendizaje relacionada con el desarrollo de la exploración, descubrimiento y la experimentación libre

El objetivo de esta actividad es fomentar la experimentación de los niños y de las niñas, potenciando la autonomía y la creatividad a través del descubrimiento y la curiosidad.

Esta situación de aprendizaje está relacionada con las **competencias clave CC1, CC3, CC5, CC6 y CC7**.

Del **área 1 Crecimiento en Armonía**, contribuye al desarrollo de las **competencias específicas CA2, CA3 y CA4** y al **saber básico D** "Interacción socioemocional en el entorno. La vida junto a los demás". Los **criterios de evaluación** a considerar son los siguientes: "Manejar diferentes objetos, útiles y herramientas en situaciones de juego y en la realización de tareas cotidianas, mostrando un control progresivo y de coordinación de movimientos de carácter fino"; "Participar en contextos de juego dirigido y espontáneo ajustándose a sus posibilidades personales".

Del **área 2 Descubrimiento y exploración del entorno**, contribuye al desarrollo de las **competencias específicas DEE1 y DEE2** y al **saber básico A** "Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios". Los **criterios de evaluación** a considerar son los siguientes: "Establecer distintas relaciones entre los objetos a partir de sus cualidades o atributos, mostrando curiosidad e interés"; "Plantear hipótesis acerca del comportamiento de ciertos elementos o materiales, verificándolas a través de la manipulación y la actuación sobre ellos"; "Utilizar diferentes estrategias para la toma de decisiones con progresiva autonomía, afrontando el proceso de creación de soluciones originales en respuesta a los retos que se le planteen".

Del **área 3 Comunicación y representación de la realidad**, contribuye al desarrollo de las **competencias específicas CRR1, CRR2 y CRR3** y a los **saberes básicos A**. "Intención e interacción comunicativa" y **G**. "Lenguaje y expresión plástica y visual". Los **criterios de evaluación** a considerar son los siguientes: "Expresar emociones, ideas y pensamientos a través de manifestaciones artísticas y culturales, disfrutando del proceso creativo"; "Expresar gustos, preferencias y opiniones sobre distintas manifestaciones artísticas, explicando las emociones que produce su disfrute"; "Elaborar creaciones plásticas explorando y utilizando diferentes materiales y técnicas, y participando activamente en el trabajo en grupo cuando se precise".

A continuación, se realiza una explicación de la situación de aprendizaje:

Se prepara el ambiente para que los niños y las niñas tengan acceso al material por ellos mismos y por ellas mismas, solo se presenta lo que pueden escoger y se deja que los niños y las niñas se muevan libremente por el espacio. Habrá una serie de propuestas de actividades que ellos y ellas podrán realizar de manera individual o grupal siempre favoreciendo la libre exploración.

La **organización del ambiente es por contextos**, se pueden proponer cuatro o cinco contextos que se colocarán en un lugar específico del aula. Por ejemplo, si el aula es rectangular o cuadrada, podemos colocar un contexto en cada rincón del aula y en el centro colocar una alfombra para realizar el momento de reflexión inicial y final de la actividad a modo de asamblea en gran grupo. La estructura y organización del ambiente tiene que ser acogedor, que invite al disfrute, a la investigación y a la exploración.

Proponemos los siguientes **contextos**, cada uno de ellos y cada una de ellas estará situado en un lugar específico del aula: contexto de la luz, contexto natural, contexto científico y contexto artístico. A continuación, describimos los contextos:



- Contexto de la luz: colocamos materiales diversos para la estimulación visual como mesas de luz, materiales translúcidos que puedan ser manipulados por los niños y las niñas, linternas, luz negra, materiales reflectantes...
- Contexto natural: en una bandeja suficientemente grande para que puedan jugar 4-5 niños o niñas, se colocan materiales naturales como arena, agua, piedras, palos, hojas y materiales para que manipulen si lo vemos necesario: palas, rastrillos, recipientes. También podemos colocar animales de juguete y establecer relaciones de ecosistemas (minimundos).
- Contexto científico: serán propuestas relacionadas con el pensamiento lógico matemático, experimentos de flotabilidad, habilidades motrices tales como verter.
- Contexto artístico: propondremos diferentes tipos de materiales artísticos como pinceles, pinturas, rotuladores, pintes de colores, papeles de colores, lienzos, etc.

No debe haber demasiados materiales, pues a los niños y a las niñas les costará mantener la atención, por lo que elegiremos unos cuantos materiales para cada propuesta de cada contexto.

Es importante que el profesorado solo deje al alcance de los niños y de las niñas el material que ellos y ellas puedan coger y que explique previamente qué tipo de materiales se van a utilizar. A medida que los niños y las niñas tengan experiencia en este tipo de situación, les iremos aportando cada vez más tipos de materiales. La cantidad de materiales será progresiva.

Tipo de **organización del alumnado** y **momentos** de la actividad: En el momento inicial se colocarán todos los niños y todas las niñas junto con el profesorado en el centro del ambiente haciendo una asamblea. Se explicarán los diferentes contextos y los materiales que se proponen dentro de cada contexto. A continuación, los niños y las niñas se mueven libremente por el ambiente de contexto a contexto experimentando abiertamente. Se favorecerá que el ambiente sea acogedor y calmado. Se invita a que todos los niños y todas las niñas exploren en los cuatro tipos de ambientes durante aproximadamente 30 minutos. Después, se vuelve a la asamblea para el momento final de la actividad donde cada niño o niña explican qué han hecho, a qué han jugado, qué les ha gustado más, qué producto han realizado (si ha sido así) y comparten esa explicación con los compañeros y compañeras oralmente (se pueden usar otros tipos de lenguajes expresivos).

Los **recursos materiales** son muy variados. Es importante que todos los materiales estén adaptados a la edad de los niños y de las niñas. Serán materiales específicos para cada contexto.

En cuanto a la evaluación del alumnado, será principalmente a través de la observación continua y sistemática, para valorar el punto evolutivo en el que se encuentran nuestros niños y nuestras niñas y actuar en consecuencia aplicando más actividades y adecuando las propuestas. Ello a su vez nos sirve de evaluación de la propia práctica docente y de la idoneidad de las actividades propuestas, lo atractivas que les resultan, si nos ayudan a que los niños y las niñas adquieran el objetivo propuesto, si son suficientemente variadas y si se adecuan a los distintos niveles del aula. Podemos hacer fotos de los niños y de las niñas en cada contexto y realizar un dossier para poder ver la evolución del desarrollo de la creatividad, autonomía e iniciativa personal a lo largo de un curso escolar o de toda la etapa.

Ejemplo 4: Situación de aprendizaje: el control de esfínteres

El alumnado de 1 a 2 años, comienza a interesarse por la higiene, colaborando en tareas cotidianas como puede ser el lavado de manos, peinarse, ayuda a vestirse y desvestirse, etc. Alrededor de los 19-20 meses, podemos empezar a trabajar el control de esfínteres, una de las conquistas más importantes a nivel social, por la importancia que tanto padres, madres, tutores, tutoras legales como educadores o educadoras damos a esta función corporal. Debemos tener en cuenta, que no podemos estipular su inicio, ni marcar una fecha señalada, ya que cada individuo tiene su propio ritmo, por lo que nuestra intervención educativa debe



ajustarse a las necesidades del alumnado, para así atender mejor la diversidad que podemos encontrar en nuestra aula.

Como en todo aprendizaje, la observación sistemática de la evolución madurativa de cada niño y niña, nos ayudará a conocer cuál es el momento más apropiado para iniciar este proceso. Su desarrollo es relativamente complejo, tanto para las personas adultas que lo enseñan como para los niños y para las niñas, puesto que implica un control muscular voluntario consciente e inconsciente (durante la noche), atención, conciencia del funcionamiento corporal, etc.

En Educación Infantil, la adquisición de hábitos saludables de salud, higiene y alimentación tiene una gran importancia. No solo contribuyen al cuidado, conocimiento y control del propio cuerpo (CA.1), fundamental en el proceso de identidad y autonomía de niños y niñas, también ayuda a que el niño y la niña manifiesten y regulen sus necesidades y sentimientos (CA.2.) y promueve estilos de vida saludables (CA.3).

En cuanto al área de conocimiento *Descubrimiento y exploración del entorno*, los niños y las niñas aprenderán a diferenciar los momentos y lugares apropiados para esta necesidad fisiológica de los que no lo son, desarrollando actitudes de respeto, cuidado y conservación. Por ello, pondremos a su disposición objetos nuevos: el orinal, el váter, el papel higiénico, etc., y aprenderán a diferenciar cualidades básicas: limpio-sucio, seco- mojado, etc., cuantificadores como mucho o poco y nociones espaciales y temporales para ubicarse en el espacio: de pie, sentado, antes, después, ahora, etc. (DEE1. Saber A: Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios).

Del área de conocimiento *Comunicación y representación de la realidad* deberemos atender las habilidades comunicativas del alumnado ya que no siempre expresan su necesidad de ir al baño por medio del lenguaje oral (CRR1.). También lo hacen cuando adoptan ciertas posturas como las piernas en tijera, ponen caras, hacen gestos o muecas (CRR3.)

Existen multitud de actividades y juegos alrededor del control de esfínteres, que podemos desarrollar en el aula. Los juegos con agua (abrir y cerrar grifos, tirar de la cadena, etc.), la plastilina, la arcilla o la pintura de dedos (sustancias pringosas que sacian su interés y trabajan la habilidad de las manos), el juego simbólico (vestir y desvestir muñecos, lavarlos, ponerlos a hacer pipí, etc.), contar cuentos cuya temática sea el control de esfínteres, etc., resultan muy útiles a la hora de trabajar este proceso.

Metodología:

Cuando vemos que un niño o niña está preparado para iniciarse en el control de esfínteres, lo primero que debemos hacer como educadores o educadoras es informar a la familia nuestra decisión y establecer diálogo para comprobar que existe acuerdo mutuo y que seguirán el mismo proceso en el hogar. Para que el niño y la niña tengan mayor autonomía, pediremos a los padres, madres, tutores, tutoras legales que les vistan con ropa cómoda, para que puedan vestirse y desvestirse solos.

Introduciremos el orinal, que será un objeto más del aula, y se pondrá a disposición del alumnado para que, a través de su manipulación y juego, lo llegue a conocer y evitando así su rechazo.

El ambiente donde se va a trabajar debe ser tranquilo, aportando seguridad y confianza al alumnado. Debemos controlar y respetar, siempre que sea posible, los ritmos individuales. Puede ser que el baño se encuentre en la misma aula, facilitando su uso a los que ya tienen adquirido el control de esfínteres, o fuera de la misma, por lo que tendremos que utilizarlo con todo el grupo, estableciendo horarios y rutinas que les permita interiorizar el hábito que queremos conseguir y propiciar una mayor autonomía.

Tenemos que estar pendientes de los gestos o conductas que muestren los niños y las niñas para dar la respuesta adecuada en cada momento, ya que no siempre verbalizan la necesidad de ir al baño.



Acompañar al niño o a la niña en el proceso, colaborando en las actividades de aseo, higiene, vestido, etc., para poco a poco apartar este refuerzo, ayudando solamente cuando no puedan realizar la acción deseada. Prestar atención y elogiar todos sus logros por mínimos que sean, e ignorar los comportamientos no adecuados. Cuando existan retrocesos, no debemos volver al pañal, ya que la causa puede deberse a un cambio en la vida del niño o la niña (la llegada de un hermano o hermana, separación de los padres, madres, tutores, tutoras legales, situaciones inesperadas, etc.).

Los recursos que utilicemos (orinales, papel higiénico, agua, jabón, etc...) deben estar al alcance de los niños y de las niñas para fomentar su autonomía.

La evaluación se pondrá en marcha desde que iniciemos el proceso, a través de la observación directa, continua y sistemática, a lo largo de todo el curso. Se recogerá la información a diario, de manera individualizada, evaluando los avances y actitudes de cada niño o niña, y los pasos a seguir con cada uno de ellos y con cada una de ellas. Esta información se compartirá con las familias, para poder detectar cualquier problema que pudiese aparecer durante el proceso.

Ejemplo 5: Situación de aprendizaje “Cazadores de números”.

La adquisición del concepto de número en la etapa de Educación Infantil debe construirse teniendo como referencia la funcionalidad de los números en la vida cotidiana, por lo tanto, este se construirá mediante su propia experiencia diaria, así como a través de la experimentación y/o manipulación de diferentes materiales.

La situación de aprendizaje que se describe a continuación está contextualizada en un aula multinivel de una **escuela rural** formada por alumnado de los tres niveles (3, 4 y 5 años) del segundo ciclo de Educación Infantil. Con esta situación se pretende trabajar el reconocimiento de los números en la vida cotidiana, que pueden ser empleados bien para señalar la cantidad en un conjunto de objetos (como el número de niños y niñas en clase), la posición de un objeto concreto (como la planta en que se sitúa el aula), la medida de alguna magnitud (como la hora, la altura de un niño o niña o el precio de un objeto) o la identificación de un objeto (como la matrícula de un coche o el número de un autobús).

A través de esta situación de aprendizaje se contribuye al desarrollo de las competencias clave y, de manera especial, está vinculada a la **competencia clave STEM**, competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

Asimismo, se relaciona con las **competencias específicas** del Área 2. *Descubrimiento y exploración del entorno* (DEE.1 y DEE.2) y del Área 3. *Comunicación y representación de la realidad* (CRR.1 y CRR.2).

En relación a los **saberes**, la situación pone en marcha los siguientes conocimientos, destrezas y actitudes:

Área 2. Saber básico A. Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios. (Objetos y materiales. Interés, curiosidad y actitud de respeto durante su exploración; cuantificadores básicos contextualizados; Funcionalidad de los números en la vida cotidiana y situaciones en que se hace necesario medir).

Área 3. Saber básico D. Aproximación al lenguaje escrito (Otros códigos de representación gráfica: imágenes, símbolos, números...).

Los **criterios de evaluación** a considerar son los siguientes: emplear los cuantificadores básicos más significativos en el contexto del juego y en la interacción con los demás; identificar las situaciones cotidianas en las que es preciso medir, utilizando el cuerpo u otros materiales y herramientas para efectuar las medidas; plantear hipótesis acerca del comportamiento de ciertos elementos o materiales, verificándolas a través de la manipulación y la actuación sobre ellos; interpretar de forma eficaz los mensajes e intenciones comunicativas



de los demás; mostrar interés por comunicarse a través de códigos escritos, convencionales o no, valorando su función comunicativa.

A continuación, se presenta la descripción de la secuencia de actividades que integran la situación de aprendizaje:

- Sesión 1: El maestro o la maestra trae al aula una caja con un cartel “Cazadores de Números”, con gran expectación podemos proponer a un grupo de niños y niñas que abra la caja, dentro hay cámaras de fotos hechas de cartulina con cordones para poder colgar al cuello. Para hacerlos partícipes e implicarlos en la actividad se reparte una a cada uno y se les explica que nos hemos convertido en cazadores de números y que vamos a llenar la clase de números. ¿Queréis ser cazadores o cazadoras de números? ¿Qué son los números? ¿Hay números en esta clase? ¿Dónde? ¿Para qué sirven? De esta forma se establece una conversación y reflexión sobre la utilidad de los números que tenemos en el aula (a través de ellos conocemos el día en el que estamos en el calendario, cuántos niños o niñas se han quedado en casa hoy...). Hacemos “fotos” con nuestra cámara de los números que hemos encontrado. En esa conversación, el maestro o la maestra también señalará que hay diferentes maneras de representar los números: los números se pueden “hablar” mediante su representación oral (que puede ser diversa atendiendo a la lengua en que se expresen), los números también se pueden “escribir” bien con letras (“uno, dos, ...”) o con símbolos (“1, 2, ...”), y también hay números que se pueden representar con otros símbolos, como los puntitos de un dado.

- Sesión 2: Salida a la localidad. Todo el alumnado ataviado con su cámara de fotos y acompañados por su docente y otro maestro u otra maestra de apoyo, sale por la localidad dispuesto a cazar la mayor cantidad de números posibles. Una vez localizado un número, hacemos la foto y hablamos sobre ello, qué números son, por qué están allí, para que sirven. De esta forma, se establece un diálogo que implica tanto expresar, como comprender e interpretar los mensajes de los demás, construyendo nuevos significados y aprendizajes.

- Sesión 3: Previamente se enviará una nota a las familias pidiéndoles colaboración. Los alumnos con ayuda de sus familias buscarán objetos de sus casas donde haya números, podrán traer los objetos (calendarios, metros, relojes, básculas, tickets de compra...) o fotografías de los objetos. Cada niño o niña presentará los demás el objeto o los objetos que ha traído y se establecerá una conversación en torno a ¿Qué objeto es? ¿Para qué sirve? ¿Dónde están los números? ¿Para qué sirven los números en el objeto?

- Sesión 4: Esta última sesión la dedicaremos a recoger, organizar y crear la exposición de “Cazadores de Números” con todos los objetos y fotografías, de tal forma que la podamos compartir con las familias y con los niños y las niñas de las otras aulas. Esta exposición tiene el objetivo de recopilar todo lo aprendido y servir como punto de referencia para evaluar si hemos conseguido el objetivo principal que nos habíamos planteado: los niños y las niñas reconozcan la funcionalidad de los números en la vida cotidiana.

En cuanto a la **evaluación** del alumnado, se realizará principalmente a través de la observación continua y sistemática, gracias a este instrumento seremos capaces de valorar el punto de partida en el que se encuentran nuestros niños y nuestras niñas y actuar en consecuencia aplicando más actividades y adecuando las propuestas. Ello a su vez nos sirve de evaluación de la propia práctica docente y de la idoneidad de las actividades propuestas, lo atractivas que les resultan, si nos ayudan a que los niños y las niñas adquieran el objetivo propuesto, si son suficientemente variadas y si se adecuan a los distintos niveles que hay en el aula.

Ejemplo 6: Situación de aprendizaje “Las escrituras del mundo”

La aproximación al lenguaje escrito en la etapa de Educación Infantil debe realizarse de forma progresiva como forma de comunicación, conocimiento y disfrute, despertando en los niños y en las niñas la curiosidad por descubrir su funcionalidad. En este proceso, los niños y las niñas crean hipótesis sobre el sistema de escritura



y poco a poco avanzan en la comprensión de algunas características del lenguaje escrito. Hay que tener claro que la adquisición del código escrito no es un objetivo que se deba alcanzar en esta etapa.

La situación de aprendizaje que se describe a continuación, está contextualizada en un aula del tercer nivel del segundo ciclo de Educación Infantil. Con esta situación de aprendizaje se persigue que el alumnado muestre interés por comprender las características de los textos escritos y valoren la diversidad lingüística presente en su entorno.

A través de esta situación de aprendizaje se contribuye al desarrollo de las competencias clave, y de manera especial está vinculada a la **competencia clave** CC1., competencia en comunicación lingüística y CC2., competencia plurilingüe.

Asimismo, se relaciona con las **competencias específicas** del Área 3. *Comunicación y representación de la realidad* (CRR.4 y CRR.5).

En relación a los **saberes**, la situación pone en marcha los siguientes conocimientos, destrezas y actitudes del Área 3. Saber básico B. Las lenguas y sus hablantes (La realidad lingüística del entorno); Saber básico D. Aproximación al lenguaje escrito (Intención comunicativa y acercamiento a las principales características textuales y paratextuales. Primeras hipótesis para la interpretación y comprensión; Las propiedades del sistema de escritura: hipótesis cuantitativas y cualitativas; Otros códigos de representación gráfica: imágenes, símbolos, números...).

Los **criterios de evaluación** a considerar son los siguientes: mostrar interés por comunicarse a través de códigos escritos, convencionales o no, valorando su función comunicativa; identificar alguna de las características textuales y paratextuales mediante la indagación acompañada en textos de uso social libres de prejuicios y estereotipos sexistas y relacionarse con normalidad en la pluralidad lingüística y cultural de su entorno, manifestando interés por otras lenguas, etnias y culturas.

Esta situación de aprendizaje es posible y se enriquece gracias a la diversidad de lenguas y culturas que hay en el centro. A continuación, se presenta la descripción de la secuencia de actividades que integran la situación de aprendizaje:

- A lo largo de diferentes días visitarán el aula familiares y alumnado de distintas procedencias para presentarnos su lengua y su forma de escritura. Los colaboradores y colaboradoras nos presentarán su lengua, cómo se llama, señalarán en un mapamundi los lugares dónde se habla, nos dirán cómo se dicen algunas de las expresiones más coloquiales, explicarán cómo se escribe en su lengua, cuál es su alfabeto, ... además dejarán en el aula diferentes materiales y soportes escritos en su lengua (cuentos, carteles, periódicos, calendarios...)

- La siguiente actividad consistirá en el análisis de los materiales y los sistemas de escritura por parte de los niños y niñas. Para ello, el maestro o la maestra dividirá el aula en grupos de 4 o 5 niños y niñas a los que se les entregará el material de una lengua en concreto. La tarea a realizar consistirá en observar, dialogar, hacer hipótesis sobre la forma de escritura en esa determinada lengua. Además, también se animará al grupo a escribir palabras o frases en esa lengua, copiándolo de los materiales o inventándoselo a partir de las hipótesis y de las conclusiones obtenidas. Es importante el papel del docente en este momento, se debe respetar el ritmo de cada uno y considerar como valiosas todas las producciones realizadas. Por último, cada grupo expondrá al resto de la clase las conclusiones sobre la lengua que ha analizado y explicará qué es lo que ha escrito.

En cuanto a la **evaluación** del alumnado, será principalmente a través de la observación directa y sistemática, gracias a este instrumento podremos valorar si las actividades son adecuadas e ir adaptando las propuestas. Ello a su vez nos sirve de evaluación de la propia práctica docente y de la idoneidad de las actividades



propuestas, lo atractivas que les resultan, si nos ayudan a que los niños y Las niñas adquieran el objetivo propuesto mostrando interés y curiosidad por los textos escritos, si son suficientemente variadas y si se adecuan a los distintos niveles del aula.

En esta actividad, se podrá promover, en los centros autorizados, la presencia de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

III.4. Referencias bibliográficas

Aguilar, B.; Ciudad, A., Láinez, M.C. & Tobaruela, A. (2010). *Construir, jugar y compartir. Un enfoque constructivista de las matemáticas en Educación Infantil*. Jaén: Enfoques educativos.

Chamorro, M. C. (2003). *Didáctica de las matemáticas para primaria*. Madrid: Pearson Educación.



**ANEXO IV
FICHA PERSONAL**

Orden por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón



Datos personales

Apellidos:	
Nombre:	Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:	Provincia:
	País:
	Nacionalidad:
Domicilio habitual:	
Cambio de domicilio:	
Cambio de domicilio:	
Cambio de domicilio:	
Teléfono de contacto en caso de urgencia:	Teléfono 2:
Nombre y apellidos de la madre, del padre, del tutor o la tutora legal 1:	
Nombre y apellidos de la madre, del padre, del tutor o la tutora legal 2:	
Número total de hermanos o hermanas:	Lugar que ocupa entre ellos y ellas:
Hermanos y Hermanas en el centro	Nombre y apellidos:
	Nombre y apellidos:
	Nombre y apellidos:
Otras personas que viven en el hogar familiar:	

Informe

Datos psicopedagógicos

--

Adaptaciones curriculares

--

Recursos educativos

--

Datos médicos

Entidad médica	Nº de filiación
Observaciones médicas significativas:	

Fecha de ingreso en el centro:
Fecha de baja en el centro:

El/La Directora/a

Sello del Centro

Fdo.: _____



ANEXO V
RESUMEN DE LA ESCOLARIDAD

Orden por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón

RESUMEN DE LA ESCOLARIDAD DEL _____ ⁽¹⁾ CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Curso académico	Edad	Nombre y domicilio del centro

Fecha de finalización del ciclo: _____

Los datos consignados en este documento son conformes a la documentación custodiada en la Secretaría de este Centro.

_____, ____ de _____ de 20 ____

El/La Tutor/a
El/La Director/a

Sello del Centro

Fdo.: _____
Fdo.: _____

Observaciones sobre la escolaridad ⁽²⁾:

⁽¹⁾ Indíquese “PRIMER” o “SEGUNDO”, según convenga.

⁽²⁾ Se consignarán cuantas circunstancias concurren en el Régimen de escolarización del niño o niña.



**ANEXO VI
INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN**

Orden por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón

Centro:		Código de centro:	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado
Localidad:	Provincia:	Código postal:	
Dirección:			Teléfono:
Fecha de apertura del expediente ⁽¹⁾ :	Nº de Expediente:	Nº Registro de Matrícula:	

Datos personales

Apellidos:		Nombre:		Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:		Provincia:	País:	Nacionalidad:	
Domicilio:				Código postal:	
Nombre del/de la padre, madre o tutor/a legal:			Nombre del/de la padre, madre o tutor/a legal:		
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Teléfono 3:	Teléfono 4:		

Grado de desarrollo de las competencias

COMPETENCIAS	Apreciación del grado de desarrollo ⁽²⁾
A) En relación con la evolución del propio alumno o alumna	
B) En relación con las competencias enunciadas en el currículo <ul style="list-style-type: none"> - Competencia en comunicación lingüística (CCL) - Competencia plurilingüe (CP) - Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM) - Competencia digital (CD) - Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA) - Competencia ciudadana (CC) - Competencia emprendedora (CE) - Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC) 	
C) En relación a las competencias específicas de cada área de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> - Crecimiento en Armonía. - Descubrimiento y Exploración del Entorno. - Comunicación y Representación de la Realidad. 	

A) Se tendrá en cuenta la situación de partida detectada en la evaluación inicial, comparada con el cambio experimentado por el alumno o la alumna durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.

B) Se tendrá en cuenta el grado de desarrollo alcanzado con respecto a las competencias clave enunciadas en el currículo.

C) Se tendrá en cuenta el grado de desarrollo alcanzado con respecto a las competencias específicas enunciadas en el currículo.

⁽¹⁾ Esta fecha coincidirá con la del expediente LOMCE por ser una continuidad, salvo en los iniciados con fecha igual o posterior al 1/09/2022.

⁽²⁾ Iniciado/En desarrollo/Adquirida/Adquirida Plenamente



DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN RELACIÓN CON EL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS ENUNCIADAS EN EL CURRÍCULO

--

APLICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS DE REFUERZO

--

ADAPTACIONES CURRICULARES

--

OTRAS OBSERVACIONES

--

_____, ____ de _____ de 20 ____

El/La Tutor/a

VºBº del/de la Director/a

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



**ANEXO VII
INFORME INDIVIDUALIZADO**

Orden por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón

INFORME INDIVIDUALIZADO DE FINAL DE _____⁽¹⁾ CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Centro:	Código de centro:	<input type="checkbox"/> Público
		<input type="checkbox"/> Privado
Localidad:	Provincia:	Código postal:
Dirección:	Teléfono:	
Fecha de apertura del expediente ⁽²⁾ :	Nº de Expediente:	Nº Registro de Matrícula:

Datos personales

Apellidos:	Nombre:	Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	Nacionalidad:
Domicilio:			Código postal:
Nombre del/de la padre, madre o tutor/a legal:		Nombre del/de la padre, madre o tutor/a legal:	
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Teléfono 3:	Teléfono 4:

Grado de desarrollo de las competencias

COMPETENCIAS	Apreciación del grado de desarrollo ⁽³⁾
A) En relación con la evolución del propio alumno o alumna	
B) En relación con las competencias enunciadas en el currículo – Competencia en comunicación lingüística (CCL) – Competencia plurilingüe (CP) – Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM) – Competencia digital (CD) – Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA) – Competencia ciudadana (CC) – Competencia emprendedora (CE) – Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)	
C) En relación a las competencias específicas de cada área de conocimiento: – Crecimiento en Armonía. – Descubrimiento y Exploración del Entorno. – Comunicación y Representación de la Realidad.	

A) Se tendrá en cuenta la situación de partida detectada en la evaluación inicial, comparada con el cambio experimentado por el alumno o la alumna durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.

B) Se tendrá en cuenta el grado de desarrollo alcanzado con respecto a las competencias clave enunciadas en el currículo.

C) Se tendrá en cuenta el grado de desarrollo alcanzado con respecto a las competencias específicas enunciadas en el currículo.⁽⁴⁾

Indíquese "PRIMER" o "SEGUNDO", según convenga.

⁽²⁾ Esta fecha coincidirá con la del expediente LOMCE por ser una continuidad, salvo en los iniciados con fecha igual o posterior al 1/09/2022.

⁽³⁾ Iniciado/En desarrollo/Adquirida/Adquirida Plenamente



DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN RELACIÓN CON EL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS ENUNCIADAS EN EL CURRÍCULO

--

APLICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS DE REFUERZO

--

ADAPTACIONES CURRICULARES

--

OTRAS OBSERVACIONES

--

_____, ____ de _____ de 20 ____

El/La Tutor/a

VºBº del/de la Director/a

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la provisión de plazas de personal laboral de apoyo a la investigación en la Categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación con cargo a financiación externa de carácter finalista.

Bases

Primera.— *Normas generales.*

Referencia: PRI-023/2022.

Descripción del puesto:

- Régimen Jurídico: Contrato laboral indefinido de actividades científico-técnicas (según el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

- Categoría profesional: LA.

- Descripción: Técnico Superior de apoyo a la investigación.

- PEI Financiador: Este proyecto está financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Agencia Estatal de Investigación.

Condiciones de la prestación de servicios: Ver anexo I.

La presente convocatoria se regirá por sus propias bases y, en lo que resulte aplicable, por:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

- Real Decreto-Ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

- Convenio Colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 86, de 19 de julio de 2000).

- Instrucción de 14 de marzo de 2019, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, sobre las modificaciones introducidas en el Real Decreto-Ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad relativas a tramitación de contratos menores y a la gestión de RRHH con cargo a planes, programas, contratos y proyectos de investigación en la Universidad de Zaragoza.

- Resolución de la Gerencia de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba el procedimiento para la contratación de personal de apoyo a la investigación y/o transferencia con cargo a financiación externa.

Las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 45. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es.

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet:

<https://recursoshumanos.unizar.es/pagina-inicio/seleccion-de-personal-inicio>.



Segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- e) Títulos académicos: Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado Universitario, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera.— *Solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

2. Quien desee tomar parte en esta convocatoria deberá hacerlo constar en la solicitud disponible para este procedimiento en la siguiente dirección: <https://sede.unizar.es/solicita>. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación CI@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

3. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005 Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es, teléfono 876 55 36 13) o presentar reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento, al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar



en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la protección de datos personales, a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

4. A la solicitud se deberá acompañar:

- a) Fotocopia del DNI, documento equivalente que acredite la nacionalidad o permiso de residencia en vigor.
- b) Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de haberlo solicitado y abonado las tasas del mismo.
- c) Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

Para poderse valorar, todo lo que se haga constar deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias, certificaciones de empresa o el certificado de la vida laboral.

- d) Los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia del Diploma de Español nivel C2 o equivalente establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o certificación equivalente expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible para los extranjeros que tengan el título expedido en España.

En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado Decreto.

La no presentación de la documentación de los apartados a y b dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universidad de Zaragoza dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos con sus causas, que se publicarán conforme a lo establecido en la base primera.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

3. Los aspirantes admitidos dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.

4. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.

5. En caso de no quedar excluido ningún candidato de forma provisional, la lista de admitidos quedará directamente elevada a definitiva.

Quinta.— *Comisión de Valoración.*

1. La Comisión de Valoración de estas pruebas estará compuesta de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: D. Roberto José Casas Nebra.

Vocal: D. Ignacio Martínez Ruiz.

Vocal: D. Francisco Javier Zarazaga Soria.

Secretaria: D.^a Begoña Marqués de Pablo, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes

Presidente: D. Bonifacio Martín del Brío.

Vocal suplente 1: D. Julio David Buldain Pérez.

Vocal suplente 2: D. Antonio Bono Nuez.

Secretario: D. Roberto Gil Tenorio, que actuará con voz pero sin voto.



2. La Comisión queda configurada según lo dispuesto en la medida 4.2. del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016 (https://observatorioigualdad.unizar.es/sites/observatorioigualdad.unizar.es/files/users/obsigu/plan_de_igualdad_2016.pdf), de forma que, en caso de no observancia de la relación equilibrada de mujeres y hombres, obrará en el expediente la resolución que justifique y motive la composición de la Comisión.

3. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Sexta.— Proceso selectivo.

1. Fase 1. Valoración de méritos.

La Comisión valorará, conforme al baremo establecido en el anexo II, los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en su solicitud. El currículo presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será de 100 puntos. Para superar esta fase deberá obtenerse un mínimo del 30% de los puntos, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración establezca una nota de corte distinta.

No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud.

Una vez finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración hará pública la lista de candidatos que pasan a la fase 2 del proceso selectivo, así como la fecha y lugar de realización de la prueba práctica.

2. Fase 2. Prueba práctica y entrevista.

La Comisión realizará una prueba práctica y una entrevista que versarán sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en las plazas objeto de esta convocatoria, según figuran en el anexo II.

3. Selección de candidato.

Finalizado el proceso, la Comisión adjudicará el puesto convocado a quien haya obtenido la mayor puntuación.

La adjudicación del puesto se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es, y en la página web de la Universidad de Zaragoza <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/laboral-investigacion>.

Séptima.— Formalización del contrato.

El comienzo de la prestación de servicios se determinará por el responsable del proyecto/programa/fondo financiador previa petición a la Sección de Selección y Formación (selfor@unizar.es).

Si el candidato seleccionado está desempeñando otro puesto de trabajo o actividad, bien en el sector público bien en el sector privado, no podrá incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuando, a la vista del candidato seleccionado, se produzcan desajustes entre la disponibilidad presupuestaria del proyecto y la valoración económica final de costes, las condiciones de la prestación de servicios previstas en el anexo I podrán ser reajustadas.

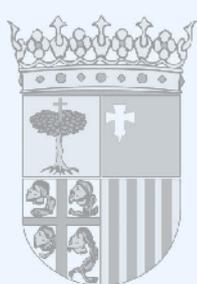
Octava.— Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Novena.— Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-



administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de junio de 2022.—El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

	<h2>ANEXO I. PRESTACIÓN DE SERVICIOS</h2>
---	---

FINANCIACIÓN DEL PEI	DESCRIPCIÓN	Proyecto OTRI 2020/0410 "Smart Insoles Ecosystem" RTC2019-007016-1
	ENTIDADES FINANCIADORAS	Este proyecto está financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Agencia Estatal de Investigación
NECESIDAD INICIAL		1 plaza
LUGAR DE TRABAJO		Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A)
FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR		
Desarrollo de actividades correspondientes al plan del trabajo del proyecto RTC2019-007016-1: Smart Insoles Ecosystem		
Diseño y desarrollo de las plantillas inteligentes: Contribuir a la definición del diseño electrónico y mecánico de las plantillas, en particular en la identificación de bloques funcionales y componentes necesarios para su implementación		
Desarrollo de algoritmos inteligentes: Analizar los datos registrados por las plantillas inteligentes en los escenarios de uso considerados en el proyecto, identificar patrones e implementar algoritmos inteligentes que reconozcan esos patrones y extraigan información relevante		
Desarrollo de tecnologías de soporte de los escenarios: Colaborar en el diseño e implementación de las tecnologías y herramientas necesarias para acometer el estudio de los escenarios, en particular: repositorio de datos y herramienta de captura de datos y registro de estos en el repositorio		
Análisis de resultados y ajuste de los algoritmos: evaluación y caracterización del desempeño de los algoritmos inteligentes		
Participación en reuniones del proyecto		
Participación en las actividades relacionadas con la difusión del proyecto (como asistencia a congresos y/o conferencias científicas, etc.)		
CONDICIONES DE TRABAJO		
DURACIÓN	<p>El comienzo del presente contrato quedará determinado conforme a la base séptima y su duración tiene carácter indefinido.</p> <p>No obstante, dado que la financiación del contrato se nutre por ingresos externos de carácter finalista, vinculados al proyecto o fondo financiador indicado en las presentes bases, su duración vendrá determinada por la finalización del programa financiador o bien por concurrir alguna de las causas legalmente procedentes. En todo caso, la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato objeto de esta convocatoria, será causa objetiva de extinción del mismo.</p>	
DEDICACIÓN, JORNADA Y HORARIOS	Jornada continuada de mañana (A1), a tiempo completo	
RETRIBUCIONES	<p>Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo LA Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto igual al nivel 22 y, en su caso, las que se hayan establecido en función de la jornada a realizar. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet:</p> <p>https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas-inicio</p>	

	<h2>ANEXO II. BAREMO</h2>
---	---------------------------

FASE 1. MÉRITOS A VALORAR (MÁXIMO 100 PUNTOS)		
TITULACIÓN (Máximo 15 puntos)	Titulación de Ingeniería Industrial	5 puntos
	Doctorado en Tecnologías Electrónicas	10 puntos
EXPERIENCIA (Máximo 55 puntos)	Experiencia demostrable en desarrollo de sistemas embebidos, IoT, comunicaciones inalámbricas (en particular Bluetooth) y desarrollo de algoritmos inteligentes	5 puntos/año
FORMACIÓN (Máximo 25 puntos)	Cursos de formación en tecnologías relacionadas con desarrollo electrónico, comunicaciones inalámbricas y algoritmia inteligente	0.5 puntos/hora
OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)	Participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias públicas nacionales y europeas o en contratos privados con empresas, en el ámbito del proyecto	1 punto/año

FASE 2. ENTREVISTA Y PRUEBA PRÁCTICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)	
PRUEBA PRÁCTICA Realización de una prueba de conocimientos y desempeño de las tecnologías y herramientas necesarias para realización de las tareas, que podrán versar sobre: <ul style="list-style-type: none"> - Tecnologías de comunicaciones inalámbricas, Bluetooth y/o 5G - Programación y manejo de microcontroladores usando PSoC Creator y/o Simplicity Studio - Programación y manejo de PC en Python usando PyCharm y/o VS Code - Buenas prácticas de programación, control de versiones con git 	Máximo 21 puntos
ENTREVISTA Es necesario realizar una entrevista a los candidatos para la comprobación de la adecuación de los méritos alegados por los candidatos a las funciones a desarrollar según se describen en el Anexo I	Máximo 9 puntos



RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad Servicios Generales, Ayudante de cocina en el Campamento de Montaña de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 27 de abril de 2018, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir puestos de trabajo, por personal temporal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 99, de 24 de mayo de 2018), ha dispuesto:

Publicar como anexo, la ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Escala de Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad Servicios Generales, Ayudante de cocina en el Campamento de Montaña de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de la misma Escala, Especialidad y localidad, a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de junio de 2022.—El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA

Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad Servicios Generales, Ayudante de Cocina en el Campamento de Montaña de la Universidad de Zaragoza

Nº orden	Apellidos y nombre
1	García Gil, Gema Matilde



RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Servicios Generales, Monitor de tiempo libre en el Campamento de Día de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 27 de abril de 2018, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir puestos de trabajo, por personal temporal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 99, de 24 de mayo de 2018), ha dispuesto:

Publicar como anexo, la ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Servicios Generales, Monitor de tiempo libre en el Campamento de Día de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de la misma Escala, Especialidad y localidad, a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de junio de 2022.—El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA

Técnicos Especialistas de Servicios, Servicios Generales, Monitor de tiempo libre en el Campamento de Día de la Universidad de Zaragoza.

Nº orden	Apellidos y nombre
1	Burillo Lomba, Irene
2	Artigas Rincón, Diana
3	Sallán Latorre, Laude
4	Pineda Fraile, Rocío
5	Izaga Pardo, Alejandro
6	Garrido Rivera, Ana
7	Vicente Matute, María Pilar
8	Izaga Pardo, María



RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Servicios Generales, Monitor de tiempo libre en el Campamento de Montaña de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 27 de abril de 2018, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir puestos de trabajo, por personal temporal de administración y servicios de esta Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 99, de 24 de mayo de 2018), ha dispuesto:

Publicar como anexo, la ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Servicios Generales, Monitor de tiempo libre en el Campamento de Montaña de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de la misma Escala, Especialidad y localidad, a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de junio de 2022.—El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA

Técnicos Especialistas de Servicios, Servicios Generales, Monitor de tiempo libre en el Campamento de Montaña de la Universidad de Zaragoza.

Nº orden	Apellidos y nombre
1	López Alias, Pablo
2	Artigas Rincón, Diana
3	Tricas Cameo, Izarbe
4	Vidal Martín, Miguel
5	López Arnal, Claudia
6	Sallán Latorre, Laude
7	Garrido Rivera, Ana
8	Santistevé Marco, Claudia
9	García Tricas, Eva
10	Foncillas Romero, Julia



AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de Alcaldía número 2022-0333, de 18 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Calamocha, por la que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de Alcaldía de 9 de junio de 2022, se corrige, al advertir un error de carácter material, la Resolución de Alcaldía de 18 de mayo de 2022, que aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio, publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", número 98, de 25 de mayo de 2022 y en el "Boletín Oficial de Aragón", número 101, de 27 de mayo de 2022.

Advertido un error en el Grupo al que pertenece el Técnico de Deportes se rectifica la Resolución de Alcaldía de 18 de mayo de 2022, número 333-2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Técnico de Deportes, a tiempo parcial Grupo A1.

Debe decir:

Técnico de Deportes, a tiempo parcial Grupo A2.



AYUNTAMIENTO DE GRISÉN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Grisen, por la que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de Alcaldía número 98/2022, de 9 de junio de 2022, del Ayuntamiento de Grisen, se aprobó la corrección de errores de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseña:

Donde dice:
Personal funcionario

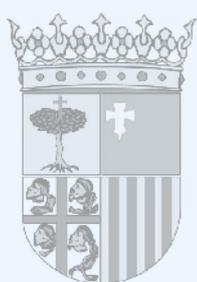
PLAZA	GRUPO	ESCALA Y SUBESCALA	Nº VACANTES	FECHA INICIO TEMPORALIDAD	SISTEMA SELECTIVO	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2008	CONCURSO	

Debe decir:
Personal laboral

PLAZA	GRUPO	ESCALA Y SUBESCALA	Nº VACANTES	FECHA INICIO TEMPORALIDAD	SISTEMA SELECTIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2008	CONCURSO

Donde dice:
Personal laboral

PLAZA	GRUPO	Nº VACANTES	FECHA INICIO TEMPORALIDAD	SISTEMA SELECTIVO	OBSERVACIONES
OPERARIO DE LIMPIEZA	AP EBEP	1	2003	CONCURSO	
OPERARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	C2	1	2015	CONCURSO	
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	AP EBEP	1	2012	CONCURSO	
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	AP EBEP	1	2017	CONCURSO-OPOSICIÓN	LABORAL FIJO-DISCONTINUO. 35 HORAS/SEMANALES



Debe decir:
Personal laboral

PLAZA	GRUPO	Nº VACANTES	FECHA INICIO TEMPORALIDAD	SISTEMA SELECTIVO
OPERARIO DE LIMPIEZA	AP EBEP	1	2002	CONCURSO
OPERARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	AP	1	2012	CONCURSO
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	AP EBEP	1	2015	CONCURSO

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/854/2022, de 3 de mayo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA) para la realización de actividades conjuntas.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0016, el Acuerdo de colaboración suscrito, con fecha 5 de abril de 2022, por el Rector de la Universidad de Zaragoza y la Representante Legal del Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA), y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

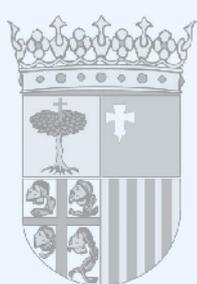
Ordenar la publicación del citado Acuerdo de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace:

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/4/0016>.

Zaragoza, 3 de mayo de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**





ORDEN PRI/855/2022, de 3 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio específico de carácter plurianual a celebrar entre el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Montalbán, para la ejecución del proyecto de infraestructura del marco de actuación para la minería del carbón y las Comarcas Mineras de la Comunidad Autónoma de Aragón denominado “creación de centro de día en Montalbán (Teruel)”.

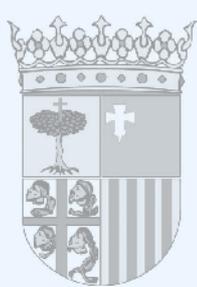
Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0179, el convenio específico suscrito, con fecha 19 de abril de 2022, por el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio específico en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace:

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0179>.

Zaragoza, 3 de mayo de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/856/2022, de 4 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el Soporte de “Caesaraugusta”, nodo de Aragón en la Red Española de Supercomputación, durante el año 2022.

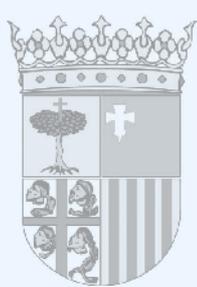
Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0017, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 25 de abril de 2022, por la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón y el Rector de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace:

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/4/0017>.

Zaragoza, 4 de mayo de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/857/2022, de 4 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre Gobierno de Aragón, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, para la ejecución de los programas del Plan Cameral de Competitividad de Aragón sobre el sector comercial.

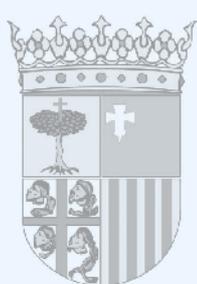
Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/5/0004, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 25 de abril de 2022, por el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel y el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace:

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/5/0004>.

Zaragoza, 4 de mayo de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/858/2022, de 11 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Calamocha, para la incorporación de su archivo municipal al Buscador Documentos y Archivos de Aragón (DARA), dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0182, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 26/04/2022, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamocha, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace:

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0182>.

Zaragoza, 11 de mayo de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/859/2022, de 6 de junio, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica “Enlace de LAMT 25 kV “Laguarres” entre el nudo Benabarre y el interruptor PM6 frontera con LAMT 25 kV “Arias I”, en el término municipal de Benabarre, provincia de Huesca. Expediente número AT-9/2016.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de la declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica “Enlace de LAMT 25 kV “Laguarres” entre el nudo Benabarre y el interruptor PM6 frontera con LAMT 25 kV “Arias I”, en el término municipal de Benabarre, provincia de Huesca, promovido por la mercantil EDistribución Redes Digitales, SLU, constan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 11 de septiembre de 2018, se solicitó declaración de utilidad por parte de la mercantil EDistribución Redes Digitales, SLU, para la instalación eléctrica mencionada, aportando la relación de bienes y derechos afectados que considera de necesaria expropiación, identificando las afecciones de cada uno de ellos. Se trata de un proyecto denominado “Enlace de LAMT 25 kV “Laguarres” entre el nudo Benabarre y el interruptor PM6 frontera con LAMT 25 kV “Arias I”, en el término municipal de Benabarre para la mejora de la seguridad y calidad de la red de distribución en esa zona.

Tras la tramitación del procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, el 2 de septiembre de 2021 el promotor solicita la continuidad de la tramitación del expediente con su Declaración de Utilidad Pública y se presenta la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que aparecen relacionados en el anexo.

Segundo.— La solicitud de declaración de utilidad pública se sometió a información pública, insertándose anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 208, de 7 de octubre de 2021, en prensa de fecha 22 de octubre de 2021 en el Diario del Alto Aragón y en los tablón de edictos del Ayuntamiento de Benabarre, donde se expuso el anuncio desde el 23 de diciembre de 2021 al 3 de febrero de 2022, según certificado de fecha 4 de febrero. También se ha comunicado el inicio de este trámite a los afectados mediante notificación individual con fecha de salida de 22 de septiembre de 2021.

Tercero.— Durante el trámite de información pública se recibieron alegaciones de las siguientes titulares de bienes y derechos afectados, cuyo número de finca se indica entre paréntesis: D.^a Carmen Llena Llena (finca número 2), D.^a Carmen Cosials Daniel (finca número 8) y D.^a Mercedes Lisa Ayerbe, viuda de D. Ramón Solano Miravet (finca número 5), por las afecciones del proyecto con sus propiedades, en concreto, expusieron los siguientes argumentos.

El día 25 de octubre de 2021 tuvieron entrada las alegaciones formuladas por Mercedes Lisa Ayerbe según indica, en calidad de viuda y heredera de Ramón Solano Miravet, que conforme al artículo 58 de la Ley del Sector Eléctrico, el tendido eléctrico debería discurrir a través del lindero con la finca colindante conforme indica en un plano adjunto. Ese trazado que propone respeta las distancias reglamentarias a las edificaciones existentes conforme determina el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias. Solicita que se acepte la variación propuesta que minimiza las afecciones a su propiedad.

El día 22 de octubre de 2021 tuvieron entrada las alegaciones formuladas por Carmen Llena Llena que invoca la normativa aplicable para concluir que en la solicitud formulada no se adjunta memoria justificativa y características técnicas de la instalación, la relación de las distintas administraciones afectadas ni relación concreta ni individualizada de los bienes a expropiar. Añade que también carece el expediente de evaluación de impacto ambiental, el cumplimiento de las condiciones de protección del medioambiente y el estudio justificativo de la idoneidad, necesidad y proporcionalidad de la declaración de utilidad pública, que tampoco constan incorporados en el expediente. Estas omisiones le producen indefensión.

Añade que la finca ya sufre otras 5 servidumbres de paso de cableado eléctrico, lo que vulnera su derecho a la propiedad privada. Considera que existen bienes de dominio público por donde podría discurrir el cableado, y que no se plantea una alternativa que le afecte



menos, pues la servidumbre propuesta se realiza por la mitad de su finca, siendo el punto más perjudicial.

Por último, el día 29 de octubre de 2021, tuvieron entrada las alegaciones formuladas por Carmen Cosialls Daniel donde se opone al trazado propuesto en la medida que puede afectar a la seguridad y salud de las personas al trabajar la finca, así como el daño medioambiental. Por ello, solicitan desplazar la línea eléctrica hacia la margen derecha límite con la finca vecina.

Cuarto.— Dichas alegaciones fueron trasladadas al promotor de la instalación a efectos de que comunicase a este órgano administrativo lo que considerase pertinente. En fecha 22 de febrero de 2022 Edistribucion Redes Digitales, SLU, da respuesta a dichas alegaciones, en este sentido:

– Respecto a las alegaciones de Carmen Cosialls Daniel, el promotor manifiesta que no se ha producido ninguna vulneración de la legalidad vigente puesto que ha cumplido todos los trámites establecidos en la normativa que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Además, alega que el proyecto cuenta con informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y que el trazado de la línea es el más adecuado en base a sus condicionantes técnicos, económicos y ambientales ya que cualquier modificación supondría un aumento del importe económico y una demora en la ejecución de la obra, siendo que su propiedad no se ve afectada por ningún apoyo sino sólo por el vuelo de la instalación.

– Respecto a las alegaciones de Carmen Llena Llena, se reitera el cumplimiento de la normativa aplicable, el informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la inexistencia de terrenos de dominio público sobre los que instalar la línea y la idoneidad del punto de acceso dado que se realiza de la forma menos gravosa.

– Respecto a las alegaciones de D.^a Mercedes Lisa Ayerbe (viuda de D. Ramón Solano Miravet), se insiste en la adecuación del trazado desde el punto de vista económico y técnico y de que cualquier modificación de trazado incrementaría significativamente su longitud y el importe de su instalación, además de atender a su solicitud de instalar los postes en los linderos.

Quinto.— Simultáneamente al trámite de información pública, el día 21 de septiembre de 2021, se dio cuenta de la solicitud al Ayuntamiento de Benabarre, al Ministerio de Fomento y al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), a fin de que por estas se emita el correspondiente informe, en el plazo de treinta días. Sólo se recibió informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el día 22 de octubre de 2021, sobre el cual formuló su conformidad el promotor el día 8 de noviembre de 2021. Respecto al resto de Administraciones que hasta el día de la fecha no han emitido informe, se entiende su conformidad con la solicitud formulada.

Sexto.— La instalación dispone de autorización administrativa previa y de construcción de fecha 14 de octubre de 2020.

Séptimo.— El Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la provincia de Huesca ha emitido informe de fecha 31 de marzo de 2022, sobre la tramitación del procedimiento recogiendo los trámites establecidos en la legislación de aplicación e informando favorablemente el reconocimiento en concreto de la declaración de utilidad pública de la instalación y determinando la relación de bienes y derechos que se considera de necesaria expropiación.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE) declara “de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso”, exigiendo para su reconocimiento que “la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación” (artículo 55 de la LSE).

En cuanto a sus efectos, el artículo 56 de la LSE dispone que la declaración de utilidad pública “llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisi-



ción de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa” y “supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”.

La regulación de la servidumbre de paso y las limitaciones a su constitución se contiene en los artículos 56 y 57 de la LSE; preceptos, que al igual que los anteriormente mencionados, son desarrollados por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo.— En el expediente instruido al efecto se han cumplido los trámites de procedimiento establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas vigentes de aplicación.

Tercero.— Con respecto a las alegaciones presentadas durante el período de información pública, visto el contenido de las mismas y las respuestas del promotor, así como el informe del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, que se da por reproducido en esta Orden, es necesario señalar que procede su desestimación considerando que se ha tramitado el procedimiento conforme determina la normativa citada, cumpliendo la instalación con los requisitos exigidos técnicamente.

Cuarto.— Como consecuencia de lo expuesto anteriormente y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, los bienes y derechos que son considerados de necesaria expropiación, ya sea por no haberse formulado alegaciones sobre los mismos, por no haber sido estimadas las alegaciones presentadas o por la inexistencia de acuerdos con sus titulares, se relacionan en el anexo I de esta Orden.

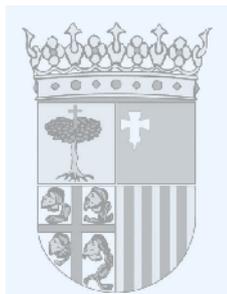
Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás legislación de general aplicación, resuelvo:

Primero.— Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica “Enlace de LAMT 25 kV “Laguarres” entre el nudo Benabarre y el interruptor PM6 frontera con LAMT 25 kV “Arias I “, en el término municipal de Benabarre, provincia de Huesca, promovido por la mercantil EDistribución Redes Digitales, SLU. Expediente: AT-9/2016, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segundo.— Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso relacionados en el anexo I de esta Orden, de acuerdo con la fundamentación jurídica expresada, así como el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.— Notificar a los interesados la presente Orden y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58 de la citada Ley aragonesa, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, re-



gular de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 6 de junio de 2022.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS QUE EL SOLICITANTE CONSIDERA DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Enlace de LAMT 25 KV "LAGUARRES" entre el Nudo Benabarre y el interruptor PM6 frontera con LAMT 25 KV "ARIAS I" en el T.M. de Benabarre.														
Nº Finca Proyecto	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN								
		PGNO	PARC	Cultivo	Término municipal	Nº	Cantidad	Superficie (m2)	Longitud (m)	Superficie (m2)	VUELO Superficie (m2)	Long. (m)	Anchura (m)	Superficie (m2)
2	MARIA DEL CARMEN LLENA LLENA	5	42	Agrario	Benabarre	0	0	0,00	124,18	455,84	975,72	0,00	0,00	0,00
5	RAMÓN SOLANO MIRAVET	5	46	Agrario	Benabarre	3	1	1,35	186,00	687,83	801,87	0,00	0,00	0,00
6	JOAQUIN LATORRE SALAMERO	5	45	Agrario	Benabarre	1D	1	1,28	123,01	471,58	525,41	0,00	0,00	0,00
7	JOAQUIN LATORRE SALAMERO	1452101BG9615 S0001L		Urbana	Benabarre	0	0	0,00	30,24	107,44	92,43	0,00	0,00	0,00
8	MARIA DEL CARMEN COSIALS DANIEL Y MAGDALENA DANIEL ANDRADE	17	263	C-Labor/ E-Pasto	Benabarre	4	1	1,28	121,57	424,39	999,22	0,00	0,00	0,00



ORDEN ICD/860/2022, de 6 de junio, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación “línea eléctrica aerosubterránea a 15 kV “El Frasno”, en el tramo “Tobed-Codos”, en los términos municipales de Tobed y Codos, promovida por la mercantil EDistribucción Redes Digitales, SLU. (Expediente número: ZA-AT0003/13).

Examinado el expediente relativo a la solicitud de la declaración de utilidad pública, de la instalación “línea eléctrica aerosubterránea a 15 kV “El Frasno”, en el tramo “Tobed-Codos”, en los términos municipales de Tobed y Codos, promovida por la mercantil EDistribucción Redes Digitales, SLU, constan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución de 8 de mayo de 2014, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, se otorga Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación “línea eléctrica aerosubterránea a 15 kV “El Frasno”, en el tramo “Tobed-Codos”, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 44, de 26 de mayo de 2014.

Segundo.— En fecha 7 de febrero de 2018, se solicitó por la mercantil EDistribucción Redes Digitales, SLU., la declaración de utilidad pública de la instalación “línea eléctrica aerosubterránea a 15 kV “El Frasno”, en el tramo “Tobed-Codos”, ubicada en los términos municipales de Tobed y Codos, aportando la relación definitiva de bienes y derechos afectados.

Tercero.— La solicitud de declaración de utilidad pública se sometió a información pública, insertándose anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 176, de 4 de septiembre de 2020, en el “Heraldo de Aragón” y “El Periódico de Aragón” de fecha 21 de octubre de 2020 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado. Asimismo, se notificó a la mercantil EDistribucción Redes Digitales, SLU, se dio traslado a las diferentes Administraciones Públicas para que emitieran los informes pertinentes y se remitió notificación individual al afectado según los datos constatados en la Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA) aportada por el promotor.

Cuarto.— Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Quinto.— El Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la provincia de Zaragoza ha emitido informe, de fecha 17 de mayo de 2022, sobre la tramitación del procedimiento recogiendo los trámites establecidos en la legislación de aplicación e informando favorablemente el reconocimiento en concreto de la declaración de utilidad pública de la instalación y relación de bienes y derechos que se considera de necesaria expropiación.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE) declara “de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso”, exigiendo para su reconocimiento que “la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación” (artículo 55 de la LSE).

En cuanto a sus efectos, el artículo 56 de la LSE dispone que la declaración de utilidad pública “llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa” y “supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”.

La regulación de la servidumbre de paso y las limitaciones a su constitución se contiene en los artículos 56 y 57 de la LSE; preceptos, que al igual que los anteriormente mencionados, son desarrollados por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las



actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo.— En el expediente instruido al efecto se han cumplido los trámites de procedimiento establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas vigentes de aplicación.

Tercero.— Los bienes y derechos que son considerados de necesaria expropiación, ya sea por no haberse formulado alegaciones sobre los mismos, por no haber sido estimadas las alegaciones presentadas o por la inexistencia de acuerdos con sus titulares, se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelvo:

Primero.— Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación “línea eléctrica aeroterránea a 15 kV “El Frasno”, en el tramo “Tobed-Codos” en los términos municipales de Tobed y Codos, promovida por la mercantil EDistribución Redes Digitales, SLU, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. (Expediente número: ZA-AT0003/13).

Segundo.— Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso relacionados en el anexo I de esta Orden, así como el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.— Notificar a todos los interesados la presente Orden y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64 de la citada Ley aragonesa, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 6 de junio de 2022.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

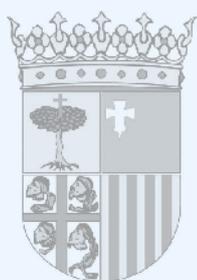


Anexo I

Relación de Bienes y Derechos Afectados

"Línea eléctrica aerosubterránea a 15 kV "El Frasno", en el tramo "Tobed-Codos"

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES LINEA AÉREA	
	Referencia Catastral	Pgno	Parc.	Cultivo	Término municipal	Long. (m.l.)	Sup (m ²)
90	50086A001009050000IR	1	905	Olivos secano	Codos	66	924

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

ORDEN VMV/861/2022, de 6 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 1 de junio de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la delimitación del ámbito previsto para el Plan de Interés General de Aragón para la implantación de la Plataforma Logística “La Melusa-Tamarite” en el municipio de Tamarite de Litera (Huesca), se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la delimitación y se inicia el procedimiento de información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación.

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 1 de junio de 2022, el Acuerdo por el que se aprueba la delimitación del ámbito previsto para el Plan de Interés General de Aragón para la implantación de la Plataforma Logística “La Melusa-Tamarite” en el municipio de Tamarite de Litera (Huesca), se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la delimitación y se inicia el procedimiento de información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 6 de junio de 2022.

**El Consejero de Vertebración,
del Territorio, Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**

ANEXO

ACUERDO DE 1 DE JUNIO DE 2022, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO PREVISTO PARA EL PLAN DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA “LA MELUSA-TAMARITE” EN EL MUNICIPIO DE TAMARITE DE LITERA (HUESCA), DECLARA URGENTE LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA DELIMITACIÓN Y SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN

El Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2021, acordó declarar el proyecto promovido por la mercantil Ponentia Logistics, SA para la implantación de la Plataforma Logística “La Melusa-Tamarite” en el municipio de Tamarite de Litera (Huesca), que se desarrollará mediante un Plan de Interés General de Aragón, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón y con los efectos previstos en dicho Decreto-Ley, atribuyendo a la mercantil Ponentia Logistics, SA, la condición de promotor del Plan de Interés General de Aragón (PIGA) que se tramite para la ejecución del citado proyecto de inversión.

El Acuerdo fue publicado mediante Orden EPE/1330/2021, de 20 de septiembre, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 217, de 21 de octubre de 2021.

La mercantil promotora ha presentado en fecha 17 de mayo de 2022 solicitud de declaración de utilidad pública e interés social de la expropiación, así como la condición de beneficiario de la expropiación forzosa aportando una relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

La delimitación total del ámbito proyectado para la nueva plataforma está conformada por un total de 1.413.618,48 m² distribuidos en dos subsectores: el Subsector 1 Logística de 1.392.575 m² y el Subsector 2 Residencial de 21.042,64 m². La mercantil promotora ha ido adquiriendo suelos en dicha ubicación, o garantizando firmemente su adquisición, en un porcentaje que representa el 61,11 % de los que se requieren para la viabilidad de la propuesta.

Para el resto de la superficie incluida en la delimitación del ámbito proyectado, resulta necesario, por una parte, la afectación de terrenos pertenecientes a Administraciones Públicas, que suponen un 6,57 %, y la expropiación de terrenos de particulares incluidos dentro del ámbito del PIGA y que no han podido ser adquiridos en avenencia, que representan el 32,32 % restante.

El artículo 39 del texto refundo de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre (en adelante TRLOTA) dispone que



“cuando la ubicación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón estuviera determinada en el acuerdo del Gobierno de Aragón de declaración del interés general, el ámbito correspondiente tendrá la consideración de reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto para el destino especificado en la declaración de interés general, sometiéndose a tal fin al régimen establecido en la legislación urbanística”. Este régimen dejará de aplicarse una vez transcurridos cinco años desde la determinación de la ubicación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón sin que este hubiere sido definitivamente aprobado.

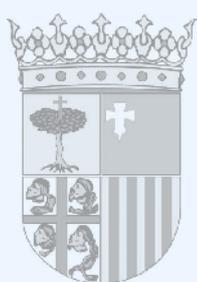
En el mismo sentido, el artículo 106 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLUA), establece que los planes y proyectos de interés general de Aragón, podrán establecer, en cualquier clase de suelo, reservas de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo. En el presente caso, la concreta ubicación de los terrenos se encuentra delimitada en los términos establecidos en el anexo I de este Acuerdo, de conformidad con el plano aportado por el promotor y las referencias catastrales de las parcelas relacionadas que conforman el ámbito del PIGA en una superficie total de 1.413.618,48 m², por lo que, en aplicación directa del artículo 39 del TRLUA, el ámbito correspondiente tendrá la consideración de reserva de terrenos a los efectos establecidos en dicho precepto. En cuanto al destino de estos bienes, el artículo 105.3 del TRLUA determina que los terrenos integrados en los patrimonios públicos de suelo que no provengan de las cesiones obligatorias y gratuitas de aprovechamiento urbanístico previstas en la legislación básica podrán ser destinados a iniciativas de interés público o social que comporten la generación de empleo y actividad económica. En el presente expediente, la finalidad de los bienes y parcelas incluidos en el ámbito del PIGA considerados como reserva de terrenos a los efectos establecidos por la normativa territorial aragonesa, no puede ser otra que el desarrollo y ejecución del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de la Plataforma Logística “La Melusa-Tamarite” en Tamarite de Litera (Huesca).

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 106 del TRLUA, “la delimitación de estas áreas de reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo comporta la sujeción de cuantas transmisiones se efectúen de terrenos u otros bienes inmuebles reservados a los derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración que estableció o declaró la reserva y la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa por tiempo máximo de cinco años, prorrogable una sola vez por dos años más por causa justificada, previa audiencia a los propietarios afectados”. Por lo tanto, la declaración de los terrenos indicados en el anexo I como reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo comporta otro efecto importante: el reconocimiento de la utilidad pública de dichos terrenos a efectos de expropiación forzosa y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General, que en el presente expediente se halla implícita por aplicación de lo previsto en el artículo 106 del TRLUA por un tiempo máximo de 5 años. Ello tiene especial relevancia en el caso de estos planes e instrumentos territoriales, tanto para evitar posibles actuaciones especulativas como para garantizar la máxima celeridad y eficacia en su tramitación.

Sin perjuicio de lo indicado, el procedimiento expropiatorio de los terrenos incluidos en un PIGA exige cumplir con los requisitos legales y procedimentales establecidos en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa (en adelante, LEF) y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957 (en adelante, REF).

Por lo tanto, es necesario, que se formule la relación de bienes y derechos que sean necesarios para cumplir el fin de la expropiación, a los efectos de la determinación de los interesados afectados por el procedimiento expropiatorio preciso para obtener los terrenos. Esta relación concreta e individualizada debe contener la identificación catastral de número de polígono y parcela, el nombre del propietario de la parcela o bien afectado, la extensión o superficie de la finca completa y de la parte de esta que es objeto de expropiación.

En consecuencia, la delimitación del ámbito de la nueva Plataforma Logística comporta la declaración de utilidad pública e interés social a efectos de la expropiación de los bienes y derechos afectados a los que se hace referencia en el anexo II, en aplicación de la normativa legal expresada, y faculta a la apertura del correspondiente trámite de información pública de conformidad con el régimen establecido por la legislación de expropiación forzosa. Dicho trámite deberá practicarse mediante la publicación de la citada relación de bienes y derechos en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Tamarite de Litera y Altorricón donde radican los bienes a expropiar, así como mediante inserción de una reseña en uno de los diarios de mayor circulación en la comunidad autónoma, en su ver-



sión en papel y/o digital, con remisión expresa a la sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Mediante la práctica de dicho trámite, los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la LEF y en su Reglamento de desarrollo (REF).

Por otra parte, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 194, 201 y 203 del TRLUA, en relación con el artículo 46 del TRLOTA que permiten la declaración de urgencia de las expropiaciones precisas en relación con los Planes y Proyectos de Interés General, se considera oportuno determinar la aplicación del procedimiento de urgencia para la tramitación del expediente expropiatorio previsto en el artículo 52 de la LEF. En el presente expediente las razones de urgencia vienen justificadas por la consecución de un fin público fundamental que se halla implícito en el Plan de Interés General y en la consecución de los objetivos económicos, sociales y territoriales de dicho Plan: ampliar el suelo logístico existente en nuestra comunidad autónoma en una zona estratégica agroalimentaria como es la Comarca de La Litera y adyacentes, Comarca del Somontano y Comarca del Cinca Medio, que cuentan con un sector ganadero importante destacando el ganado porcino, seguido del ovino y del bovino y que favorecerá la exportación de carne y frutas a los mercados asiáticos, el crecimiento económico del sector agroalimentario y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas, así como la creación de trabajo que favorecerá la fijación de población en el medio rural, la sostenibilidad y la vertebración territorial.

La acción expropiatoria afecta a parcelas incluidas en el Subsector 1 Logística vinculado a la terminal ferroviaria cuya puesta en marcha está prevista para mayo/junio de 2023. La mercantil promotora dispone de autorización del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, otorgada a 19 de octubre de 2021 para la conexión a la Red Ferroviaria de Interés General PP.KK 144/600 y 146/100 (doble conexión), L/ Madrid Chamartín Clara Campoamor-Barcelona Estación de Francia, término municipal de Tamarite de Litera (Huesca), sujeta al cumplimiento de los requisitos y de las condiciones reguladoras de obligada aceptación, y cuyo cumplimiento debe efectuarse en el plazo de un año desde la notificación de la resolución, llevándose a cabo la verificación del cumplimiento de los mismos por parte de los servicios técnicos competentes de ADIF durante la ejecución posterior de la obra, de manera que quedará automáticamente revocada la autorización si en el plazo indicado no se hubiese procedido al cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones reguladoras obligatorias, sin que el titular tenga derecho a indemnización alguna.

Por tanto, resulta absolutamente necesario para la viabilidad de la explotación del Plan y en particular del Subsector 1, la disponibilidad de los suelos que sólo puede ser efectiva mediante una declaración de urgencia de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras; de lo contrario, el pleno funcionamiento de la nueva plataforma podría retrasarse varios meses e incluso años y afectar a la autorización de ADIF.

En cuanto a la urgente ocupación solicitada, la jurisprudencia y la doctrina señalan que, son razones de urgencia aquellas circunstancias de hecho — no jurídicas — que impelen y obligan a la Administración a la rápida e inmediata ocupación de un bien o derecho, para la consecución, conservación o restitución de un interés general predominante que resultaría seriamente perjudicado de demorarse dicha ocupación y actuación consiguiente a los plazos y procedimiento ordinario fijado en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, a propuesta del Consejero del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 1 de junio de 2022, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— Declarar la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto, del ámbito que se recoge en el anexo I del presente acuerdo, con la finalidad de ser destinados a la ejecución del Plan de Interés General para la implantación de la Plataforma Logística “La Melusa-Tamarite” en Tamarite de Litera (Huesca), a todos los efectos del artículo 106 del TRLUA.

Segundo.— Reconocer la declaración implícita de utilidad pública de la expropiación forzosa y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del citado Plan de Interés General de Aragón, que se incluyen en la relación de bienes y derechos afectados que se incorpora a este acuerdo como anexo II.



Tercero.— Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación necesaria para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón relativo a la implantación de la Plataforma Logística “La Melusa-Tamarite” en Tamarite de Litera (Huesca), a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Cuarto.— Reconocer la condición de beneficiario de la expropiación forzosa a la mercantil Ponentia Logistics, SA.

Quinto.— Proceder a la apertura del trámite de información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación por un plazo de 20 (veinte) días hábiles incluida en el anexo II de este Acuerdo, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento de desarrollo. Asimismo, ordenar la publicación de dicha relación en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Tamarite de Litera y Altorricón y mediante inserción de una reseña en uno de los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma, con remisión expresa a la sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón.

Sexto.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos procedentes, a la mercantil promotora Ponentia Logistics, SA, y a todos los interesados en el procedimiento expropiatorio relacionados en el anexo II.

REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL TOTAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE CATASTRAL AFECTADA
22315A03500112	11.401	CAYO ESPADA ESPADA	1.936
22315A03300081	52.447	CAYO ESPADA ESPADA	19.612
22315A03300200	5.355	ERNESTO LOPEZ FARO	5.355
22315A03300223	29.315	VICENTE TOMAS MALLEN ESCORHUOLA	18.515
22315A03300196	14.550	ANTONIO PRUNES VIDAL	14.550
22315A03300197	4.376	ANTONIO PRUNES VIDAL	4.376
22315A03300086	105.002	ANTONIO PRUNES VIDAL	98.756
22315A03300195	7.283	ANTONIO PRUNES VIDAL	7.283
22315A03300194	11.014	ANTONIO PRUNES VIDAL	7.688
22315A03300079	37.486	ESTRELLA MIR MONZÓN	236
22315A03300087	153.518	TOMAS MALLEN CENTELLES	58.655
22315A03300207	74.240	CARMEN PLANA LARRUY	73.634
22315A03300262	4.997	JOSE RAMON MAGAÑA COLL	4.162
22315A03300263	3.236	JOSE RAMON MAGAÑA COLL	2.020
22315A03300251	26.874	CARMEN PLANA LARRUY	26.874
22315A03300101	16.451	JOSE RAMON MAGAÑA COLL	16.451
22315A03300267	1.150	JOSE ESCUDER LAFUENTE	741
22315A03300268	1.997	JOSE ESCUDER LAFUENTE	1.352
22315A03300269	8.044	JOSE ESCUDER LAFUENTE	6.204
22315A03300102	43.844	JOSE ESCUDER LAFUENTE	43.844
22315A03400086	24.803	FERMIN SERBETO CASTILLÓN	23.776
22315A03400118	12.146	FERMIN SERBETO CASTILLÓN	10.750
22315A03400120	5.827	FERMIN SERBETO CASTILLÓN	4.063
22315A03400110	4.072	FERMIN SERBETO CASTILLÓN	2.027
22315A03500908	1.395	AYTO. TAMARITE	490
22315A03300208	5.003	ADIF	453
22315A03300906	42.716	AYTO. TAMARITE	10.787
22315A03300912	425	CHE	354
22315A03300909	6.339	CHE	3.116
22315A03300903	8.965	AYTO. TAMARITE	612
22315A03400909	11.282	AYTO. TAMARITE	970
22315A03300916	684	AYTO. TAMARITE	12
22315A03400908	31.454	AYTO. TAMARITE	988
22315A03400906	10.798	CHE	2
22315A02300005	32.611	PONENTIA, SA	21.043
22315A03500121	5.227	PONENTIA, SA	3.298
22315A03300224	11.642	PONENTIA, SA	11.642
22315A03300080	27.082	PONENTIA, SA	27.082
22315A03300206	82.272	PONENTIA, SA	68.576
22315A03300091	49.528	PONENTIA, SA	12.470
22315A03400043	478.641	PONENTIA, SA	296.502
22315A03300092	83.072	PONENTIA, SA	14.013
22315A03300198	1.388	PONENTIA, SA	1.388
22315A03300199	15.189	PONENTIA, SA	15.189
22315A03300265	8.331	PONENTIA, SA	8.331
22315A03300105	27.334	PONENTIA, SA	24.213
22315A03300106	122.380	PONENTIA, SA	70.936
22315A03300270	39.252	PONENTIA, SA	28.904
22315A03300174	120.736	PONENTIA, SA	99.915
22315A03300279	39.624	PONENTIA, SA	36.885
22315A03300175	39.621	PONENTIA, SA	39.001
22315A03300205	19.863	PONENTIA, SA	19.491
22315A03400047	87.315	PONENTIA, SA	82.024
22315A03400046	84.610	PONENTIA, SA	48.958
22315A03400048	11.115	PONENTIA, SA	11.115
002100100B G83A	1.598	PONENTIA, SA	1.598
RELACIÓN BIENES ÁMBITO INTERIOR PIGA			1.413.618

ANEXO II. RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.
TÉRMINOS MUNICIPALES DE TAMARITE DE LITERA Y ALTORRICÓN.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN PLANO DELIMITACIÓN	POLÍGONO PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL	PROPIETARIO	PARCELA LOGÍSTICA	ACCESOS EXTERIORES Y DRENAJE	AMPLIACIÓN DESAGÜE	TUBERÍA DE GAS		TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO		LÍNEA ELÉCTRICA SET	
									DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE
TAMARITE DE LITERA	1	35	22315A03500082	24,276	ANTONIO CIERCO SEIRA	0	53	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	3	35	22315A03500098	11,353	CIERCO CASTAN CESAR (HEREDEROS DE)	0	8	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	6	35	22315A03500038	4,889	BAÑERES CASTEL INOCENCIO	0	1,148	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	8	35	22315A03500112	11,401	CAYO ESPADA ESPADA	1,936	895	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	12	33	22315A03300081	52,447	CAYO ESPADA ESPADA	19,812	4,431	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	13	33	22315A03300200	5,355	ERNESTO LOPEZ FARO	5,355	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	14	33	22315A03300223	29,316	VICENTE TOMAS MALLÉN ESCORHUELA	18,409	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	16	33	22315A03300196	14,550	ANTONIO PRUNES VIDAL	14,550	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	17	33	22315A03300197	4,376	ANTONIO PRUNES VIDAL	4,376	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	18	33	22315A03300086	105,002	ANTONIO PRUNES VIDAL	86,081	2,700	0	0	0	0	41	96	0
TAMARITE DE LITERA	19	33	22315A03300195	7,283	ANTONIO PRUNES VIDAL	2,675	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	20	33	22315A03300194	11,014	ANTONIO PRUNES VIDAL	7,283	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	21	33	22315A03300079	37,486	ESTRELLA MIR MONZÓN	7,688	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	22	33	22315A03300189	13,522	MALLÉN CENTELLES TOMAS	236	0	0	0	9	314	702	0	0
TAMARITE DE LITERA	23	33	22315A03300236	30,300	QUEROL PORCAR JESUS	0	0	0	0	0	9	84	228	0
TAMARITE DE LITERA	24	33	22315A03300078	8,842	FARO MONTANUY PILARIN	0	0	0	0	0	0	118	262	0
TAMARITE DE LITERA	25	33	22315A03300237	4,515	QUEROL PORCAR JESUS	0	0	0	0	0	0	121	334	0
TAMARITE DE LITERA	27	33	22315A03300071	102,600	FOLCH PUJOL ADOLFO	0	0	0	0	0	18	205	932	0
TAMARITE DE LITERA	28	33	22315A03300250	4,505	BARRABES ORMAZABAL MARIA ESTER NATALIA	0	0	0	0	0	36	1,975	5,718	0
TAMARITE DE LITERA	30	32	22315A03200067	4,278	BIENDICHO TORRES MARIA PILAR (HEREDEROS DE)	0	0	0	0	0	9	229	657	0
TAMARITE DE LITERA	31	33	22315A03300087	153,518	TOMAS MALLÉN CENTELLES	57,458	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	34	33	22315A03300207	74,240	CARMEN PLANA LARRUY	1,197	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	35	33	22315A03300262	4,997	JOSE RAMON MAGAÑA COLL	73,834	220	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	36	33	22315A03300263	3,236	JOSE RAMON MAGAÑA COLL	4,162	146	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	37	33	22315A03300251	26,874	CARMEN PLANA LARRUY	2,020	314	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	41	33	22315A03300101	16,461	JOSE RAMON MAGAÑA COLL	26,769	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	42	33	22315A03300267	1,150	JOSE ESCUDER LA FUENTE	105	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA						13,679	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA						2,300	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA						472	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA						741	152	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO II. RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.
TÉRMINOS MUNICIPALES DE TAMARITE DE LITERA Y ALTORRICÓN.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN PLANO DELIMITACIÓN	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL	PROPIETARIO	PARCELA LOGÍSTICA	ACCESOS EXTERIORES Y DRENAJE	AMPLIACIÓN DESAGÜE	TUBERÍA DE GAS		TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO		LÍNEA ELÉCTRICA SET	
										DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE
TAMARITE DE LITERA	43	33	268	22315A03300268	1.987	JOSE ESCUDER LA FUENTE	1.352	265	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	45	33	269	22315A03300269	8.044	JOSE ESCUDER LA FUENTE	6.204	1.541	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	46	33	102	22315A03300102	43.844	JOSE ESCUDER LA FUENTE	23.962	0	0	0	0	0	0	0	0
							9.903	0	0	0	0	0	0	0	0
							4.016	0	0	0	0	0	0	0	0
							1.946	0	0	0	0	0	0	0	0
							4.017	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	69	33	112	22315A03300112	100.273	ANTONIO PUERTOLAS GIMÉNEZ	0	48	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	71	34	86	22315A03400086	24.803	FERMIN SERBETO CASTILLÓN	23.776	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	73	34	118	22315A03400118	12.146	FERMIN SERBETO CASTILLÓN	10.750	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	74	34	72	22315A03400072	17.649	FERMIN SERBETO CASTILLÓN	0	0	203	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	75	34	120	22315A03400120	5.827	FERMIN SERBETO CASTILLÓN	4.063	470	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	76	34	108	22315A03400108	111.316	FERMIN SERBETO CASTILLÓN	0	0	6.171	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	77	34	110	22315A03400110	4.072	FERMIN SERBETO CASTILLÓN	2.027	1.320	24	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	90	34	122	22315A03400122	3.765	FERMIN SERBETO CASTILLÓN	0	0	1.179	0	0	0	0	0	184
TAMARITE DE LITERA	92	34	119	22315A03400119	3.165	FERMIN SERBETO CASTILLÓN	0	0	1.265	0	0	0	0	0	254
TAMARITE DE LITERA	94	33	86	22315A03300086	25.592	JAI ME SAPIERI BLANC	0	13	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	95	33	89	22315A03300089	11.778	JAI ME SAPIERI BLANC	0	12	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	98	34	121	22315A03400121	7.241	FERMIN SERBETO CASTILLÓN	0	0	2.486	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	99	34	111	22315A03400111	13.562	FERMIN SERBETO CASTILLÓN	0	0	694	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	59	33	177	22315A03300177	100.348	AGRICOLA CATALANO ARAGONESA, S.A.	0	5.820	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	61	34	75	22315A03400075	44.834	AGRICOLA CATALANO ARAGONESA, S.A.	0	353	0	0	0	0	0	0	0
ALTORRICÓN	2	5	81	22031A00500081	59.452	FRANCESC, ALICIA Y M PILAR LUMBIERRES PALLAS	0	1.573	0	0	0	0	0	0	0
ALTORRICÓN	3	5	80	22031A00500080	39.156	ROSA M. DALMAU FANTOVA	0	531	0	0	0	0	0	0	0
ALTORRICÓN	4	5	79	22031A00500079	18.695	FRANCISCO JOSE PLANA DALMAU	0	119	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	2	35	9010	22315A03509010	5.111	ADIF	0	29	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	4	35	9003	22315A03509003	12.159	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	0	230	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	5	35	9016	22315A03509016	394.872	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	0	16.391	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	7	35	9011	22315A03509011	2.024	ADIF	0	275	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	10	35	9006	22315A03509006	1.395	AYTO. TAMARITE	490	22	0	0	0	0	0	0	0
TAMARITE DE LITERA	26	33	9008	22315A03309008	5.748	CHE	0	0	0	0	0	0	16	48	0
TAMARITE DE LITERA	29	33	9014	22315A03309014	12.398	AYTO. TAMARITE	0	0	0	0	0	0	17	47	0

ANEXO II. RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.
TÉRMINOS MUNICIPALES DE TAMARITE DE LITERA Y ALTORRICIÓN.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN PLANO DELIMITACIÓN	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL	PROPIETARIO	PARCELA LOGÍSTICA	ACCESOS EXTERIORES Y DRENAJE	AMPLIACIÓN DESAGÜE	TUBERÍA DE GAS		TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO		LÍNEA ELÉCTRICA SET		
										DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA
TAMARITE DE LITERA	33	33	208	22315A03390208	5,003	ADIF	453	653	0	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	44	33	9006	22315A03390906	42,716	AYTO. TAMARITE	10,787	180	0	0	0	28	950	0	0	
TAMARITE DE LITERA	47	33	9012	22315A03390912	425	CHE	354	71	0	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	48	33	9009	22315A03390909	6,329	CHE	3,116	130	0	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	57	33	9013	22315A03390913	15,424	ADIF	0	151	0	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	62	33	9003	22315A03390903	8,955	AYTO. TAMARITE	612	228	0	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	63	33	9002	22315A03390902	13,763	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	0	26	0	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	65	34	9009	22315A03409009	11,282	AYTO. TAMARITE	970	285	0	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	67	33	9016	22315A03390916	684	AYTO. TAMARITE	12	30	0	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	78	34	9008	22315A03409008	31,454	AYTO. TAMARITE	988	1,354	9,414	0	0	0	0	1	114	
TAMARITE DE LITERA	79	34	9006	22315A03409006	10,798	CHE	2	862	9,935	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	80	34	114	22315A03400114	173,675	C.H.E.	0	2,278	3,075	0	582	0	0	99	236	
TAMARITE DE LITERA	81	34	113	22315A03400113	2,083	C.H.E.	0	1,041	15	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	82	36	246	22315A03600246	42,503	C.H.E.	0	3,541	0	1,271	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	83	36	249	22315A03600249	38,916	ADIF	0	437	0	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	84	36	252	22315A03600252	5,945	C.H.E.	0	2,580	0	1,084	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	85	28	9003	22315A02809003	7,809	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	0	2,812	0	15	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	86	28	2	22315A02809002	5,626	C.H.E.	0	1,975	0	200	1,116	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	87	28	3	22315A02809003	338,799	C.H.E.	0	1,570	0	0	721	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	88	28	9006	22315A02809006	70,992	CHE	0	1,064	0	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	89	28	9009	22315A02809009	4,980	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	0	134	0	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	91	34	87	22315A03400087	3,886	CHE	0	0	0	0	0	0	0	0	7	
TAMARITE DE LITERA	96	34	9002	22315A03409002	18,765	ADIF	0	0	221	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	97	34	108	22315A03400108	19,955	CHE	0	0	4,132	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	100	34	9004	22315A03409004	614	CHE	0	0	583	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	101	34	112	22315A03400112	11,915	CHE	0	0	473	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	102	34	107	22315A03400107	78,531	CHE	0	0	29	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	103	34	9003	22315A03409003	3,679	CHE	0	0	210	0	0	0	0	0	0	
TAMARITE DE LITERA	104	34	58	22315A03400058	1,031,625	CHE	0	0	6,954	0	0	0	0	0	0	
ALTORRICIÓN	1	5	9002	22031A05090002	32,453	GOBIERNO DE ARAGÓN	0	2,884	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL							471,044	63,849	47,816	200	5,000	90	3,180	10,065	100	795



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/862/2022, de 8 de junio, por la que se dispone el inicio del procedimiento para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón heredera legal de D. Pablo Pola Lucía.

A través de comunicación de particular se ha conocido la posible herencia vacante de D. Pablo Pola Lucía nacido el 26 de enero de 1926 en Aguilón (Zaragoza), fallecido el 26 de julio de 2006 en Figueruelas (Zaragoza), lugar donde consta su último domicilio.

Realizadas diligencias previas de investigación, se acredita la concurrencia de los presupuestos de la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 20 bis del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre.

De la documentación recabada resulta que D. Pablo Pola Lucía, de vecindad civil aragonesa, soltero y sin descendientes, falleció habiendo otorgado testamento, el cual devino ineficaz por premoriencia de su heredero testamentario y habiendo renunciado a la herencia sus parientes supervivientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, queda la herencia vacante, según consta en el expediente que obra en el Servicio de Patrimonio.

Por todo lo anterior, estimando que concurren los requisitos para la sucesión a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con el artículo 535 del Código del Derecho Foral de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, procede incoar expediente para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón heredera legal de D. Pablo Pola Lucía, sin perjuicio de que, si en la tramitación del procedimiento se constatará que el valor de las deudas es superior al valor de los bienes a heredar, se aplique lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 20 ter del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 20 bis del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, y con las competencias atribuidas en el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, acuerdo:

Primero.— Incoar el procedimiento para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón heredera legal de D. Pablo Pola Lucía nacido el 26 de enero de 1926 en Aguilón (Zaragoza) y fallecido el 26 de julio de 2006 en Figueruelas (Zaragoza), lugar donde consta su último domicilio.

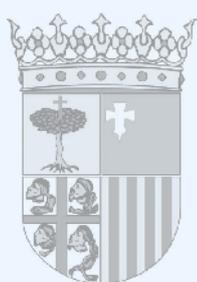
Segundo.— Encomendar la instrucción del procedimiento al Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio y Organización.

Tercero.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Aguilón (Zaragoza) y Figueruelas (Zaragoza), lugares de nacimiento, defunción y donde radican la mayor parte de los bienes del causante.

La presente Orden se expondrá durante el plazo de un mes, para que cualquier interesado pueda presentar alegaciones o aportar documentos de los que se deduzca la existencia de herederos con mejor derecho que la Comunidad Autónoma de Aragón para suceder a D. Pablo Pola Lucía, con anterioridad a la resolución del procedimiento.

Zaragoza, 8 de junio de 2022.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/863/2022, de 8 de junio, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2022/2023.

El Decreto 51/2021, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 78, de 12 de abril) regula la escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 1.3 del citado Decreto dispone que la admisión a enseñanzas y modalidades no previstas en este Decreto se regirá por su normativa específica, aplicándose con carácter supletorio las normas contenidas en este Decreto.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece que corresponde al mismo la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, y el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza.

La Orden ECD/426/2019, de 24 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 85, de 6 de mayo), regula las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad a distancia. En el artículo 12.1 indica que, para cada curso escolar, el Departamento competente en materia de educación no universitaria establecerá el proceso de admisión en las enseñanzas en la modalidad a distancia que se aplicará en todas las enseñanzas que estén sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Convocatoria del procedimiento y régimen jurídico aplicable.

1. Se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos, de grado medio y de grado superior, en la modalidad a distancia, en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2022/2023, que se desarrollará según el calendario recogido en el anexo III de esta Orden.

2. El procedimiento de admisión se ajustará en todos sus trámites a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Decreto 51/2021, de 7 de abril, por el que se regula la escolarización del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante, el Decreto), en la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, en la presente Orden, y demás normativa que resulte aplicable.

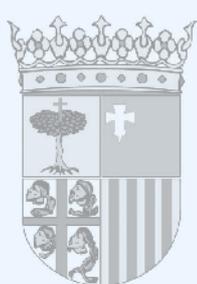
3. De conformidad con el artículo 13 del Decreto, será nulo cualquier compromiso adquirido por un centro que implique una reserva de puesto escolar fuera del procedimiento y de los plazos establecidos en la presente Orden. Además, podrá dar lugar a la iniciación de los procedimientos previstos en el capítulo VI del citado Decreto.

Segundo.— Determinación del número de puestos escolares.

1. El número máximo de puestos escolares en cada uno de los módulos profesionales en las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior en la modalidad a distancia serán los indicados en el anexo I.

2. En el caso de que en determinados módulos profesionales la demanda de solicitantes sea superior a las plazas ofertadas, se podrá ampliar este número por Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, previa petición de la Comisión de Garantías de Admisión.

3. Se reservará el 5% de las plazas que se ofertan para las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.



4. Asimismo, de conformidad con los artículos 2 y 9.3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, y el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento, se reservará el 5% de las plazas ofertadas para las personas solicitantes que acrediten tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento o la condición de deportista aragonés de alto rendimiento durante los tres años siguientes a su reconocimiento.

5. Cuando no existan plazas suficientes en el módulo profesional solicitado, y dado que existen diferentes vías de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, se establece el siguiente reparto de las vacantes en función del requisito de acceso que se aporte. La persona solicitante que disponga de varios requisitos deberá elegir sólo una vía de acceso.

a) Acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio:

Grupo 1: 40% de las plazas ofertadas para las personas que accedan por poseer alguno de los siguientes requisitos:

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de admisión.
- Título Profesional Básico (Formación Profesional Básica).
- Tener superados los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

Grupo 2: 60% de las plazas ofertadas para las personas que accedan por poseer alguno de los siguientes requisitos:

- Título de Técnico o de Técnico Auxiliar o equivalente a efectos académicos.
- Otros títulos de nivel académico superior al Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.
- Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Haber superado el curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros educativos públicos o privados autorizados por la Administración educativa.

En el caso de no cubrirse las vacantes en uno de los grupos, las vacantes se adjudicarán al otro grupo.

b) Acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior:

Grupo 1: 50% de las plazas ofertadas para las personas que accedan por poseer alguno de los siguientes requisitos:

- Título de Bachiller.
- Título de Técnico de Formación Profesional.

Grupo 2: 50% de las plazas ofertadas para las personas que accedan por tener alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato experimental.
- Estar en posesión de un Título de Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).
- Estar en posesión de cualquier Titulación Universitaria o equivalente.
- Haber superado una prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior.
- Haber superado una prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.

En el caso de no cubrirse las vacantes en uno de los grupos, éstas se adjudicarán al otro grupo.

6. Las vacantes reservadas y la distribución por grupos indicada en los puntos anteriores se extinguirán una vez finalizado el proceso ordinario de admisión y matrícula.

Tercero.— *Información sobre las actividades presenciales obligatorias.*

La Dirección General de Innovación y Formación Profesional determinará los módulos profesionales de los ciclos formativos en los que es necesaria la realización de actividades formativas obligatorias de carácter presencial y el número de horas.

Los centros docentes interesados coordinarán la realización de las sesiones presenciales obligatorias y establecerán, al inicio de curso, el calendario de realización de las mismas.

Cuarto.— *Información sobre los centros docentes y sobre el proceso de admisión.*

1. Las personas interesadas podrán consultar, a efectos informativos y durante el plazo de presentación de solicitudes, la oferta de plazas de cada centro docente incluido en el ámbito de aplicación de esta Orden, por módulo profesional y ciclo formativo, a través del portal del



Departamento de Educación, Cultura y Deporte, accesible en <https://educa.aragon.es/admission> (en adelante portal del Departamento).

2. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, así como los centros docentes, facilitarán a las personas interesadas y en su caso, a los progenitores o representantes legales, la información sobre los propios centros y sobre el proceso de admisión. Asimismo, los centros docentes deberán publicar en sus puntos de información, desde el día anterior al inicio de presentación de solicitudes y durante todo el proceso de admisión, el horario de atención al público, a efectos de poder realizar cualquier gestión relacionada con el proceso de admisión del alumnado.

3. Las personas solicitantes de plaza en módulos profesionales de ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad a distancia podrán obtener información, a través de su correo electrónico, sobre el estado concreto de su solicitud. Para ello, deberán cumplimentar el apartado correspondiente en la solicitud de admisión.

Quinto.— Composición, funcionamiento y atribuciones de la Comisión de Garantías de Admisión.

1. Antes de iniciarse el plazo de admisión de solicitudes, se constituirá la Comisión de Garantías de Admisión, que estará constituida por:

- a) El Director General de Innovación y Formación Profesional, o persona en que delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.
- b) Tres personas de la Inspección de Educación, una por cada Servicio Provincial de este Departamento, designados por la Dirección de cada Servicio Provincial.
- c) Tres personas técnicas que realicen funciones de apoyo a la Formación Profesional, una por cada Servicio Provincial, designada por la Dirección de cada Servicio Provincial.
- d) Tres Directores o Directoras de centros docentes públicos en que se oferten ciclos formativos en la modalidad a distancia, uno por cada Servicio Provincial, designados por la Dirección de cada Servicio Provincial.
- e) Una persona funcionaria, que actuará como Secretaria de la Comisión, designada por el Director General de Innovación y Formación Profesional, que participará en las sesiones con voz, pero sin voto.

2. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión se reunirá, previa convocatoria de su presidente, al menos para constituir la Comisión, conocer la oferta educativa, y una vez que cada centro docente haya realizado su proceso inicial de admisión, supervisar el proceso a que se refiere el apartado octavo de esta Orden, y en su caso, poner en marcha las acciones que procedan.

3. La Comisión de Garantías de Admisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar el proceso de admisión del alumnado y el cumplimiento de las normas que lo regulan.
- b) Ser informada del desarrollo del proceso de admisión en los centros docentes que oferten estas enseñanzas.
- c) Recibir toda la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones, que será facilitada a través del Servicio de Formación Profesional.
- d) Cuantas otras les sean atribuidas por el ordenamiento jurídico.

Sexto.— Requisitos de admisión y aplicación del proceso.

1. Para ser admitido en un ciclo formativo, será necesario reunir los requisitos de edad y académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

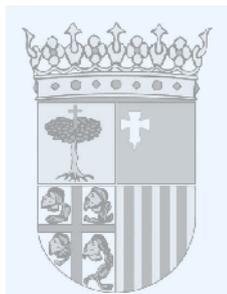
2. El acceso a los ciclos de Formación Profesional en la modalidad a distancia requerirá, en todo caso, la participación en el proceso de admisión regulado en esta Orden.

Séptimo.— Criterios de admisión y baremo.

La admisión del alumnado a la que se refiere esta Orden, cuando en los módulos profesionales de un ciclo formativo no existan plazas suficientes para atender la demanda de solicitudes, se regirá por los criterios y baremo que se recogen en el anexo II de esta Orden.

Octavo.— Procedimiento para realizar la solicitud de admisión en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

1. En el proceso de admisión en los módulos profesionales, tendrá que participar tanto las personas que ya están cursando un ciclo formativo en la modalidad a distancia como los solicitantes de nuevo ingreso.



2. La solicitud y su documentación se presentará de forma telemática en los plazos establecidos en el calendario del procedimiento, recogido en el anexo III de la presente Orden. La solicitud se dirigirá a la persona que desempeña la Dirección del centro, presentándose electrónicamente a través del correspondiente enlace que se habilitará en el portal del Departamento (<https://educa.aragon.es/en/admision>) conforme al modelo específico disponible en dicha dirección. Para ello, se tendrá en consideración lo siguiente:

- a) La persona solicitante, o en caso de menores sus progenitores o representantes legales, podrán acceder identificándose electrónicamente con *cl@ve*, DNIE o certificado electrónico, o presentado telemáticamente la solicitud mediante un código de verificación que se enviará al número de teléfono móvil que se indique en la misma.
- b) Además de cumplimentar la solicitud, se deberá adjuntar en formato pdf o en formato imagen toda la documentación de carácter obligatorio y de carácter opcional alegada a efectos de baremo. No será necesario acudir al centro docente solicitado para realizar ningún trámite en la fase de admisión. Una vez realizada la solicitud se podrá consultar su estado desde el portal del Departamento.

3. Las personas interesadas deben presentar una única solicitud por nivel de enseñanzas de Formación Profesional. En dicha solicitud se podrán pedir módulos profesionales de hasta tres ciclos formativos, por orden de preferencia. En el caso de presentar más de una solicitud para el mismo nivel, serán anuladas por duplicidad, suponiendo decaer de la participación en el proceso de admisión. Las personas interesadas podrán acceder a su solicitud para modificarla y/o eliminarla durante el periodo de presentación de solicitudes.

4. Únicamente las personas que tengan sólo pendiente de superar el módulo de Formación en Centros de Trabajo, y Proyecto si procede, en un ciclo formativo de Formación Profesional realizado en la modalidad a distancia en el curso anterior, y que deseen solicitar módulos profesionales de un nuevo ciclo formativo en la modalidad a distancia del mismo nivel de enseñanza, deberán hacer dos solicitudes, sin que estas sean anuladas por duplicidad.

5. La admisión se realizará por módulos profesionales. En un curso académico el alumnado podrá solicitar ser admitido en módulos profesionales que, en conjunto, no superen la cifra de 1000 horas curriculares de un mismo ciclo formativo. Para el cómputo de estas horas se tomará como referencia las recogidas en la Orden que regule el correspondiente currículo para la Comunidad Autónoma de Aragón. Las personas interesadas podrán consultar la información recogida en los itinerarios recomendados de matrícula que estarán disponibles en el portal del Departamento y en los puntos de información de los centros que ofertan esta modalidad.

6. Para acogerse a las reservas específicas será preciso hacerlo constar expresamente en la solicitud.

Noveno.— Documentación.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

1. Con carácter obligatorio:

- a) Certificación académica oficial o documento acreditativo equivalente de que la persona solicitante posee alguno de los requisitos de acceso.

b) Acceso a plazas reservadas:

- En el caso de hacer uso de las plazas reservadas a las que se refiere el apartado segundo punto 3 de esta Orden, la persona interesada deberá señalarlo expresamente en el formulario de admisión correspondiente. La información del cumplimiento del requisito podrá ser obtenida por la Administración. Únicamente debe aportarse el documento acreditativo del Reconocimiento del grado de discapacidad en vigor expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente en el caso de no consentimiento o de ejercicio del derecho de oposición.

- En el caso de hacer uso de las plazas de reserva del apartado segundo punto 4 de esta Orden, la persona interesada deberá señalarlo expresamente en el formulario de admisión correspondiente, indicando el Boletín Oficial en el que se reconozca su condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

2. Con carácter opcional:

En caso de que se desee la baremación de los criterios previstos en el anexo II de esta Orden, se deberán alegar en la solicitud y presentar la documentación que se señala a continuación. De no efectuarse esta alegación y justificación, no se baremará el criterio o criterios correspondientes.

- a) Certificación académica oficial para el traslado del alumnado a otro centro u otros efectos. Quedan exceptuados de la presentación de dicho certificado las personas so-



- licitantes que, durante el curso 2021/22, hayan estado matriculados en el centro docente y ciclo formativo que solicitan como única opción.
- b) Certificación oficial de que se han superado módulos en las Pruebas de Obtención de Títulos en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) Justificación documental de que se han acreditado unidades de competencia al amparo del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, asociadas a módulos profesionales que forman parte de los títulos en los que solicita ser admitido.
 - d) Justificación de la experiencia laboral, en cualquier sector profesional, mediante informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado.
 - e) La residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón se comprobará por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte mediante la realización de una consulta al Instituto Nacional de Estadística en el caso de que los interesados así lo autoricen expresamente, cumplimentando el espacio habilitado para ello en los modelos oficiales de solicitudes de admisión. En el caso de oponerse a ello, para poder ser baremado, deberá aportarse el certificado o volante de empadronamiento expedido por el órgano municipal correspondiente.
 - f) Certificado o volante de empadronamiento expedido por el órgano municipal correspondiente donde se acredite la residencia, al menos desde los 6 meses anteriores a la fecha de inicio de solicitudes, en una localidad de menos de 5000 habitantes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Subsanación de documentación:

La documentación obligatoria no presentada, así como la documentación con carácter opcional no presentada referida a criterios alegados, se podrá aportar a través del portal del Departamento (<https://educa.aragon.es/en/admision>) hasta la finalización del plazo de presentación de reclamaciones sobre las listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos.

4. Documentación complementaria:

El órgano competente para la admisión en cada centro docente y la Comisión de Garantías podrán recabar de las personas solicitantes cualquier otra documentación que se estime necesaria para la justificación, en cada caso, de las situaciones o circunstancias tenidas en cuenta para la valoración de las solicitudes. Asimismo, podrán solicitar a cualquier órgano administrativo la colaboración precisa para garantizar la autenticidad de los datos aportados por las personas interesadas.

5. Falsedad o uso fraudulento de la documentación.

La existencia de indicios razonados y suficientes de falsedad de la documentación aportada o de los datos reflejados en la misma, comportará la pérdida de la plaza que hubiera podido obtenerse.

Décimo.— *Solicitudes excluidas del procedimiento.*

Se excluirán de este procedimiento la solicitud o solicitudes presentadas en los casos siguientes:

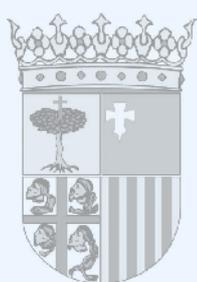
- a) Cuando se presente más de una solicitud por nivel de enseñanzas de Formación Profesional, salvo en el caso recogido en el apartado octavo punto 4 de esta Orden.
- b) Cuando se presente fuera de los plazos previstos para la presentación de solicitudes en el anexo III de esta Orden.
- c) Cuando la solicitud se presente por medios diferentes a los indicados en esta Orden.
- d) Cuando el órgano competente para la admisión en cada centro docente o la Comisión de Garantías de Admisión aprecie la existencia de indicios razonados y suficientes de la falsedad de la documentación aportada por la persona interesada o de los datos reflejados en la misma.
- e) Cuando se incumpla o no se justifique adecuadamente alguno de los requisitos obligatorios para poder participar en el proceso de admisión.

Decimoprimer.— *Tramitación de las solicitudes.*

1. Los centros docentes receptores de las solicitudes deberán comprobar la correcta cumplimentación de todos los datos que figuran en la solicitud de admisión y la presentación de todos los documentos que acrediten las circunstancias alegadas a efectos de aplicación del baremo.

2. El correspondiente Consejo Escolar o Consejo Social participará en el proceso de admisión del alumnado, garantizando la sujeción a las normas del mismo.

3. Las personas interesadas podrán retirar o modificar su solicitud a través del portal del Departamento dentro del plazo de presentación de solicitudes, reflejado en el calendario del anexo III.



4. La retirada de la solicitud implicará la no participación en el proceso de admisión.
5. Podrá modificarse cualquier apartado de la solicitud. Una modificación implicará la generación de una solicitud nueva y la anulación de la anterior.

Decimosegundo.— Sorteo público.

1. Una vez validadas por los centros docentes todas las solicitudes introducidas en el sistema informático de admisión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en las fechas indicadas en el calendario del procedimiento de admisión, anexo III de la presente Orden, se adjudicará informáticamente un número aleatorio a cada solicitud, garantizando la máxima publicidad del mismo a través de medios telemáticos. Se publicará en el portal del Departamento (<https://educa.aragon.es/en/admision>) la relación de solicitantes de plaza de cada enseñanza junto con el número que ha correspondido aleatoriamente a cada solicitud.

2. En la fecha indicada en el calendario del procedimiento de admisión, recogido en el anexo III de la presente Orden, se efectuará el sorteo público. Dicho sorteo se realizará telemáticamente, garantizando la máxima publicidad a través de procedimientos electrónicos y respetando los principios de igualdad y publicidad.

El sorteo público se efectuará extrayendo al azar un número de entre los que se hayan adjudicado aleatoriamente a las personas solicitantes de los centros docentes. La ordenación de las solicitudes, a efectos de desempate, se realizará comenzando por la que corresponda al número extraído en el sorteo y atendiendo a la ordenación natural de los números adjudicados, entendiendo que el número uno es el siguiente al mayor de los números adjudicados.

Decimotercero.— Baremación de solicitudes y listas provisionales de solicitudes admitidas y no admitidas.

1. Realizado el sorteo previsto en el apartado anterior, se asignará a cada solicitud la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de esta Orden. Dicha puntuación podrá ser distinta para cada una de las opciones solicitadas.

2. Una vez realizada la baremación se procederá a adjudicar los módulos profesionales a las personas solicitantes. El procedimiento de adjudicación centralizada de módulos profesionales consistirá en una asignación por medios informáticos. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en función de las opciones manifestadas en la solicitud por los interesados, asignará plaza en los módulos donde existan vacantes, tomando en consideración el grupo de acceso y las reservas de cada grupo, la puntuación obtenida en el baremo y, en caso de empate, el resultado del sorteo.

3. Concluida la asignación de vacantes se hará pública en el portal del Departamento, la relación del alumnado admitido y no admitido por cada módulo profesional, mediante listas ordenadas, en las que deberá constar la vía de acceso por la que accede la persona solicitante, la reserva, si procede, la baremación que se le ha aplicado, el número obtenido aleatoriamente. También se publicarán las solicitudes excluidas, con indicación del baremo obtenido y el motivo de la irregularidad.

4. Estas listas tendrán carácter provisional y podrán ser objeto de reclamación ante el Consejo Escolar o Consejo Social del centro mediante escrito presentado a través de la aplicación de presentación de solicitudes del portal del Departamento (<https://educa.aragon.es/en/admision>) en el plazo de tres días hábiles, recogido en el calendario en el anexo III.

Decimocuarto.— Listas definitivas de solicitudes admitidas y matrícula.

1. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva del alumnado admitido, no admitido y excluido por cada módulo profesional. Las listas definitivas ordenadas se publicarán en el portal del Departamento.

2. Las personas admitidas deberán formalizar la matrícula en el centro docente en el que hayan sido admitidos por tramitación electrónica en los plazos previstos en el calendario del anexo III de la presente Orden. Excepcionalmente, en los supuestos en los que no sea posible la matriculación por tramitación electrónica, los centros podrán ayudar a los ciudadanos, mediante cita previa si así se requiere.

3. El alumnado que se matricule en las enseñanzas de la modalidad a distancia no podrá estar matriculado simultáneamente en el mismo módulo en otra modalidad de enseñanza, ni en las pruebas para la obtención de títulos de Formación Profesional.

4. Si finalizado el plazo de matrícula fijado, ésta no se hubiese formalizado o no se hubiesen realizado las actuaciones administrativas o académicas exigidas, decaerá el derecho a la plaza obtenida.



Decimoquinto.— Adjudicación módulos vacantes por no haberse efectuado matrícula.

1. Una vez finalizado el proceso ordinario de matriculación, y a la vista de las vacantes existentes, se procederá a asignarlas, de la misma forma expresada en el apartado decimotercero, a las personas solicitantes no admitidas en las listas definitivas en alguno de los módulos profesionales solicitados.

2. Adjudicadas las plazas, se publicarán las listas de admitidos para cada módulo profesional solicitado en el portal del Departamento. Las personas admitidas deberán formalizar la matrícula en las fechas indicadas.

3. Este procedimiento se realizará en las fechas indicadas en el calendario, recogido en el anexo III de esta Orden.

Decimosexto.— Solicitudes presentadas fuera de plazo.

1. Una vez finalizado el proceso de admisión ordinario, se abrirá un nuevo proceso de fuera de plazo. En el portal del Departamento se publicarán las vacantes existentes en cada módulo profesional.

2. En el plazo de presentación de solicitudes fuera de plazo, en las fechas indicadas en el anexo III de la presente Orden, podrá solicitar vacantes cualquier persona que reúna el requisito académico de acceso.

3. Las personas interesadas deben presentar una única solicitud por nivel de enseñanzas de Formación Profesional. En dicha solicitud se podrán pedir módulos profesionales de hasta tres ciclos formativos, por orden de preferencia.

4. Si a la persona solicitante se le adjudicaron módulos en el proceso ordinario y formalizó su matrícula, podrá solicitar módulos del mismo ciclo en el que está matriculado hasta completar el límite de 1.000 horas.

5. Estas personas también podrán solicitar módulos de otros centros o ciclos, teniendo en cuenta que, en caso de ser admitido en un centro o ciclo distinto, pero del mismo nivel en el que se encuentra matriculado, podrá realizar una nueva matrícula anulándose la anterior.

Decimoséptimo.— Procedimiento de adjudicación fuera de plazo.

1. A cada una de las solicitudes introducidas en el sistema informático se le asignará un número aleatorio. En las fechas indicadas en el calendario se realizará un sorteo público, según lo previsto en el apartado decimosegundo de esta Orden. El sorteo se realizará telemáticamente, garantizando la máxima publicidad a través de procedimientos electrónicos y respetando los principios de igualdad y publicidad. Se publicará en el portal del Departamento la hora de su celebración.

2. Esta adjudicación se realizará comenzando por la solicitud que corresponda al número extraído en el sorteo, tomando en consideración todas sus opciones antes de continuar con la siguiente solicitud.

3. A través de la aplicación informática de admisión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se adjudicarán las plazas vacantes a los solicitantes en periodo fuera de plazo. Las adjudicaciones realizadas se publicarán en el portal del Departamento, en la fecha indicada en el calendario.

Decimooctavo.— Matriculación del alumnado en periodo de fuera de plazo.

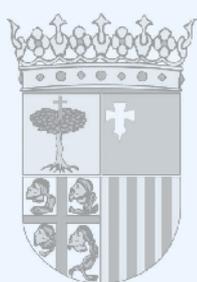
1. Las personas admitidas deberán formalizar la matrícula en el centro docente en el que hayan sido admitidos por tramitación electrónica en los plazos previstos en el calendario. Excepcionalmente, en los supuestos en los que no sea posible la matriculación por tramitación electrónica, los centros podrán ayudar a los ciudadanos, mediante cita previa si así se requiere.

2. Si finalizados los plazos de matrícula fijados en el calendario no se hubiese formalizado ésta o no se hubiesen realizado las actuaciones administrativas o académicas exigidas, caerá el derecho a la plaza obtenida.

3. A las personas solicitantes a las que se les adjudique algún módulo profesional de un ciclo formativo o centro docente distinto del adjudicado en una fase anterior de las recogidas en el calendario de admisión (anexo III de la Orden), podrán optar entre matricularse en los nuevos módulos o mantener la matrícula anterior.

Decimonoveno.— Ampliación de matrícula para convalidación, traslado de nota o solicitud de exención.

El alumnado admitido y matriculado podrá solicitar la ampliación de matrícula en módulos que se desee trasladar calificaciones y/o solicitar la convalidación o exención. En esta ampliación de matrícula no se tendrá en cuenta en la limitación de horas curriculares por curso es-



colar, ni dará derecho a docencia en el caso de que no se obtenga la convalidación o exención solicitada.

Vigésimo.— Revisión de los actos de adjudicación de plazas e incumplimientos por parte de los centros docentes.

La revisión de los actos de adjudicación de plazas e incumplimientos por parte de los centros docentes, se regirá por lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes del Decreto.

Vigesimalprimero.— Protección de datos de carácter personal.

1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Dirección General de Planificación y Equidad, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, es el órgano responsable del tratamiento de los citados datos de carácter personal, debiendo adoptar las medidas necesarias para hacer efectivas las garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la legislación sobre protección de los datos de carácter personal.

2. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad, oposición de su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individualizadas, preferentemente por medios telemáticos conforme al modelo específico del ejercicio del derecho concreto disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>).

3. De manera específica, las personas que en el desarrollo del proceso de admisión accedan a datos de carácter personal deberán guardar sigilo sobre los mismos. En caso contrario, se procederá a la apertura del correspondiente procedimiento administrativo, a efectos de determinar las posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrirse.

4. Durante el desarrollo del procedimiento de admisión, los centros docentes conservarán la documentación presentada por las personas solicitantes en un lugar que imposibilite el acceso a los datos de carácter personal por parte de personas ajenas a dicho procedimiento.

Vigesimalsegundo.— Financiación.

La puesta en marcha de la nueva oferta ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad a distancia contará con la financiación del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la Unión Europea-Next GenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vigesimaltercero.— Ejecución.

El Director General de Innovación y Formación Profesional, y las Direcciones de los Servicios Provinciales de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las actuaciones que resulten necesarias para el adecuado desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Vigesimalcuarto.— Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Vigesimalquinto.— Recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 8 de junio de 2022.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I

Plazas ofertadas en ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y superior en la modalidad a distancia para el curso 2022/23

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Código	Ciclo Formativo	Centro docente	Localidad	Nº de puestos por módulo
ADG201	Gestión Administrativa	IES Sierra de Guara	Huesca	40
		IES Santa Emerenciana	Teruel	40
		IES Tiempos Modernos	Zaragoza	40
COM201	Actividades Comerciales	CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	40
ELE202	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	CPIFP Pirámide	Huesca	40
IFC201	Sistemas Microinformáticos y Redes	CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	40
SAN202	Farmacia y Parafarmacia	IES Río Gállego	Zaragoza	40
SAN203	Emergencias Sanitarias	IES Vega del Turia	Teruel	40
		IES Río Gállego	Zaragoza	40
SSC201	Atención a Personas en Situación de Dependencia	CPIFP Montearagón	Huesca	40
		IES Luis Buñuel	Zaragoza	40

B) GRADO SUPERIOR

Código	Ciclo Formativo	Centro docente	Localidad	Nº de puestos por módulo
ADG301	Administración y Finanzas	CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza	40
ADG302	Asistencia a la Dirección	CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza	40
COM301	Comercio Internacional	CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	40
COM302	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	40
COM303	Transporte y Logística	CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	40
ELE304	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	IES Río Gállego	Zaragoza	40
HOT301	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	IES Miralbueno	Zaragoza	40
IFC301	Administración de Sistemas Informáticos en Red	IES Pablo Serrano	Zaragoza	40
IFC302	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	40
IFC303	Desarrollo de Aplicaciones Web	CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	40
IMS302	Producción de Audiovisuales y Espectáculos	CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	40
QUI301	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza	40
SEA301	Educación y control ambiental	CPIFP San Blas	Teruel	40
SSC302	Educación Infantil	IES Martínez Vargas	Barbastro	40
		IES Avempace	Zaragoza	80
SSC303	Integración Social	IES María Moliner	Zaragoza	40



ANEXO II

Baremo de las solicitudes para la admisión en módulos profesionales de ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad a distancia.

La baremación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes apartados:

1. Continuidad en las enseñanzas para las personas solicitantes que en el curso 2021/2022 estén matriculadas al amparo de las Órdenes ECD/526/2021, de 7 de mayo (BOA de 24 de mayo), o ECD/634/2021, de 26 de mayo (BOA de 9 de junio). No se considera continuidad en las enseñanzas a las personas solicitantes que en el curso 2021/2022 estén matriculadas al amparo de la Resolución de 16 de abril de 2021 (BOA de 6 de mayo).
 - 1.1. Personas que estuvieron matriculadas en el mismo centro y ciclo formativo en la modalidad a distancia en el curso 2021/2022: 10 puntos.
 - 1.2. Personas que estuvieron matriculadas en el mismo ciclo en la modalidad a distancia en el curso 2021/2022: 8 puntos.
 - 1.3. Personas que estuvieron matriculadas en el mismo ciclo formativo en modalidad presencial en el curso 2021/2022: 3 puntos.
2. Expediente académico.
 - 2.1. Personas que tengan superados módulos profesionales del mismo ciclo formativo: 5 puntos por cada módulo profesional superado.
 - 2.2. Personas que tengan superados en otro ciclo formativo módulos profesionales con la misma denominación y código que los del ciclo formativo solicitado: 5 puntos por cada módulo profesional superado.
 - 2.3. Personas que tengan acreditadas unidades de competencia que se correspondan con módulos profesionales del ciclo formativo solicitado: 5 puntos por cada módulo convalidable a través de acreditación de UC, según las tablas del anexo IV de la presente Orden.
3. Experiencia laboral. Solicitantes que acrediten experiencia laboral en cualquier ámbito: 0,5 puntos por cada año a jornada completa o equivalente. No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un año. La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.



4. Residencia.

4.1. Solicitantes que acrediten estar empadronados, con una antigüedad de al menos 6 meses, en localidades de zona rural con menos de 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Aragón: 8 puntos.

4.2. Solicitantes que acrediten estar empadronados en la Comunidad Autónoma de Aragón: 5 puntos.

Las personas solicitantes introducirán en el formulario de solicitud los datos de los apartados anteriores y adjuntarán la correspondiente documentación acreditativa. Posteriormente los centros docentes comprobarán la veracidad de los mismos.

ANEXO III

Calendario de desarrollo del proceso de admisión del alumnado de Formación Profesional en la modalidad a distancia para el curso 2022/2023.

Fases	Fechas
1. Constitución de la Comisión de Garantías de Admisión.	Hasta el martes 21 de junio
2. Determinación de plazas vacantes por módulo profesional y ciclo formativo, según forma de acceso.	Hasta el viernes 24 de junio
3. Plazo de presentación de solicitudes.	Desde las 9 horas del jueves 30 de junio hasta las 14 horas del miércoles 6 de julio, ambos inclusive
4. Adjudicación aleatoria de número a todas las solicitudes.	Lunes 18 de julio
5. Sorteo público en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para dirimir los empates.	
6. Baremación de las solicitudes por parte de los centros docentes.	Hasta el lunes 18 de julio
7. Publicación de listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos.	Miércoles 20 de julio
8. Presentación de reclamaciones sobre las listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos.	Del jueves 21 al lunes 25 de julio, ambos inclusive
9. Publicación de listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos.	Miércoles 27 de julio
10. Matriculación del alumnado admitido de forma definitiva en este proceso de admisión.	Desde las 9 horas del jueves 1 de septiembre hasta las 14h del lunes 5 de septiembre, ambos inclusive
11. Publicación de la adjudicación de vacantes en módulos por no haberse efectuado matrícula. (1ª mejora)	Jueves 8 de septiembre
12. Matriculación de los adjudicatarios de módulos vacantes por no haberse efectuado matrícula.	Desde las 9 horas del lunes 12 de septiembre hasta las 14 horas del miércoles 14 de septiembre, ambos inclusive
13. Publicación de la adjudicación de vacantes en módulos por no haberse efectuado matrícula. (2ª mejora)	Viernes 16 de septiembre
14. Matriculación de los adjudicatarios de módulos vacantes por no haberse efectuado matrícula.	Desde las 9 horas del lunes 19 de septiembre hasta las 14 horas del martes 20 de septiembre, ambos inclusive
15. Publicación de las vacantes por módulo profesional y ciclo formativo para el fuera de plazo.	Jueves 22 de septiembre
16. Plazo de presentación de solicitudes de fuera de plazo.	Desde las 9 horas del viernes 23 de septiembre hasta las 14 horas del miércoles 28 de septiembre, ambos inclusive.
17. Adjudicación aleatoria de número a todas las solicitudes fuera de plazo y publicación de las listas.	Jueves 29 de septiembre
18. Sorteo público en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para dirimir los empates.	
19. Publicación de las listas con la adjudicación de los módulos con vacantes para el fuera de plazo.	Viernes 30 de septiembre
20. Matriculación del alumnado adjudicado en el fuera de plazo.	Desde las 9 horas del lunes 3 de octubre hasta las 14 horas del miércoles 5 de octubre, ambos inclusive



ANEXO IV

Correspondencia entre las unidades de competencia acreditadas y los módulos profesionales convalidables, de los ciclos formativos de formación profesional ofertados en la modalidad a distancia.

ADG201 Gestión Administrativa	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0975_2: Recepcionar y procesar las comunicaciones internas y externas. UC0978_2: Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.	0437. Comunicación empresarial y atención al cliente.
UC0976_2: Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.	0438. Operaciones administrativas de la compra-venta.
UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.	0440. Tratamiento informático de la información.
UC0977_2: Comunicarse en una lengua extranjera con un nivel de usuario independiente en las actividades de gestión administrativa en relación con el cliente.	0444. Inglés (*).
UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.	0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería.
UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.	0442. Operaciones administrativas de recursos humanos.
UC0981_2: Realizar registros contables.	0443. Tratamiento de la documentación contable. 0441. Técnica contable.

Nota: El módulo profesional, "0446. Empresa en el aula", se convalidará cuando se tengan acreditadas todas las unidades de competencia que incluye en el título.

COM201 Actividades Comerciales	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0239_2: Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización	1232. Procesos de ventas
UC0811_2: Realizar la venta y difusión de productos inmobiliarios a través de distintos canales de comercialización	1230. Venta técnica
UC0240_2: Realizar las operaciones auxiliares a la venta	
UC0241_2: Ejecutar las acciones de servicio de atención al cliente, consumidor y usuario	1234. Servicios de atención comercial
UC2105_2: Organizar y animar el punto de venta de un pequeño comercio	1231. Dinamización del punto de venta
UC2104_2: Impulsar y gestionar un pequeño comercio de calidad	1227. Gestión de un pequeño comercio
UC2106_2: Garantizar la capacidad de respuesta y abastecimiento del pequeño comercio	1229. Gestión de compras
UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones de almacén	1228. Técnicas de almacén

Nota: las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo al procedimiento establecido en el RD 1224/2009, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional "1233. Aplicaciones informáticas para el comercio".



ELE202 Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0822_2: Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.	0232. Automatismos industriales. 0238. Instalaciones domóticas.
UC0825_2: Montar y mantener máquinas eléctricas.	0240. Máquinas eléctricas.
UC0820_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas. UC0821_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.	0235. Instalaciones eléctricas interiores.
UC0823_2: Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión. UC0824_2: Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.	0236. Instalaciones de distribución.
UC0836_2 Montar instalaciones solares fotovoltaicas. UC0837_2 Mantener instalaciones solares fotovoltaicas.	0239. Instalaciones solares fotovoltaicas.
UC0120_2: Montar y mantener instalaciones de captación de señales de radiodifusión sonora y TV en edificios o conjuntos de edificaciones (antenas y vía cable). UC0121_2: Montar y mantener instalaciones de acceso al servicio de telefonía disponible al público e instalaciones de control de acceso (telefonía interior y videoportería).	0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios.

IFC201 Sistemas Microinformáticos y Redes	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0219_2: Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos.	0222. Sistemas operativos monopuesto.
UC0958_2: Ejecutar procedimientos de administración y mantenimiento en el software base y de aplicación de clientes.	0222. Sistemas operativos monopuesto. 0226. Seguridad Informática.
UC0220_2: Instalar, configurar y verificar los elementos de la red local según procedimientos establecidos.	0225. Redes locales.
UC0221_2: Instalar, configurar y mantener paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas.	0223. Aplicaciones ofimáticas.
UC0222_2: Facilitar al usuario la utilización de paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas.	0223. Aplicaciones ofimáticas.
UC0953_2: Montar equipos microinformáticos.	0221. Montaje y mantenimiento de equipos.
UC0954_2: Reparar y ampliar equipamiento microinformático.	0221. Montaje y mantenimiento de equipos.
UC0957_2: Mantener y regular el subsistema físico en sistemas informáticos.	0226. Seguridad informática.
UC0955_2: Monitorizar los procesos de comunicaciones de la red local. UC0956_2: Realizar los procesos de conexión entre redes privadas y redes públicas.	0227. Servicios en red.
UC0959_2: Mantener la seguridad de los subsistemas físicos y lógicos en sistemas informáticos.	0226. Seguridad informática.



SAN202 Farmacia y Parafarmacia	
<i>Unidades de Competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0363_2: Controlar los productos y materiales, la facturación y la documentación en establecimientos y servicios de farmacia.	0100. Oficina de farmacia.
UC0364_2: Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, determinando parámetros somatométricos sencillos, bajo la supervisión del facultativo.	0101. Dispensación de productos farmacéuticos.
UC0365_2: Asistir en la dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, bajo la supervisión del facultativo.	0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos.
UC0366_2: Asistir en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales, dietéticos y cosméticos, bajo la supervisión del facultativo.	0104. Formulación magistral.
UC0367_2: Asistir en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión del facultativo.	0105. Promoción de la salud.
UC0368_2: Colaborar en la promoción, protección de la salud, prevención de enfermedades y educación sanitaria, bajo la supervisión del facultativo.	0105. Promoción de la salud.

SAN203 Emergencias Sanitarias	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0069_1 Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación del mismo	0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo. 0054. Dotación sanitaria
UC0070_2 Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado	0055. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia. 0056. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.
UC0071_2 Trasladar al paciente al centro sanitario útil	0057. Evacuación y traslado de pacientes
UC0072_2 Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social al paciente y sus familiares	0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia
UC0360_2 Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis	0053. Logística sanitaria en emergencias
UC0361_2 Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas	0055. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia
UC0362_2 Colaborar en la preparación y ejecución de planes de emergencia y de dispositivos de riesgo previsible	0059. Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles



SSC202 Atención a Personas en Situación de Dependencia	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional, indicadas por el equipo interdisciplinar.	0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.
UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.	0217. Atención higiénica. 0216. Atención sanitaria.
UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.	0213. Atención y apoyo psicosocial. 0214. Apoyo a la comunicación.
UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.	0215. Apoyo domiciliario.
UC1423_2: Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia. UC1424_2: Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia. UC1425_2: Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia.	0831 Teleasistencia.

ADG301 Administración y Finanzas	
<i>Unidades de competencia acreditadas.</i>	<i>Módulos profesionales convalidables.</i>
UC0988_3: Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.	0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.
UC0238_3 Realizar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos. UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos	0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.
UC0987_3 Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático. UC0986_3: Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos. UC0233_2 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.	0649. Ofimática y proceso de la información.
UC0500_3 Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto. UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.	0650. Proceso integral de la actividad comercial.
UC0982_3: Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.	0651. Comunicación y atención al cliente.
UC0237_3 Realizar la gestión y control administrativo de recursos humanos.	0652. Gestión de recursos humanos.
UC0498_3 Determinar las necesidades financieras de la empresa. UC0499_3 Gestionar la información y contratación de los recursos financieros.	0653. Gestión financiera.
UC0231_3 Realizar la gestión contable y fiscal.	0654. Contabilidad y fiscalidad.



ADG302 Asistencia a la Dirección.	
<i>Unidades de competencia acreditadas.</i>	<i>Módulos profesionales convalidables.</i>
UC0988_3: Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.	0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.
UC0238_3: Realizar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos. UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.	0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.
UC0987_3: Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático. UC0986_3: Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos. UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.	0649. Ofimática y proceso de la información.
UC0500_3: Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto. UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.	0650. Proceso integral de la actividad comercial.
UC0982_3: Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.	0651. Comunicación y atención al cliente.
UC0983_3: Gestionar de forma proactiva actividades de asistencia a la dirección en materia de organización.	0662. Organización de eventos empresariales.
UC0984_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en las actividades de asistencia a la dirección.	0179. Inglés (*).
UC0985_2: Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades de asistencia a la dirección.	0180. Segunda lengua extranjera (*).

COM301 Comercio Internacional	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías.	0627. Gestión administrativa del comercio internacional.
UC1007_3: Obtener y elaborar información para el sistema de información de mercados.	0822. Sistema de información de mercados.
UC1008_3: Realizar estudios y propuestas para las acciones del plan de marketing internacional.	0823. Marketing internacional.
UC1009_3: Asistir en los procesos de negociación y ejecución de las operaciones de compraventa internacionales de productos y servicios.	0824. Negociación internacional.
UC0243_3: Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.	0825. Financiación internacional.
UC0244_3: Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales.	0826. Medios pago internacionales.
UC1010_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en las relaciones y actividades de comercio internacional.	0179. Inglés (*).

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional "0827. Comercio digital internacional".



COM302 Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0501_3: Establecer la implantación de espacios comerciales. UC0504_3: Organizar y supervisar el montaje de escaparates en el establecimiento comercial.	0926. Escaparatismo y diseño de espacios comerciales.
UC0503_3: Organizar y controlar las acciones promocionales en espacios comerciales. UC0502_3: Organizar la implantación de productos/servicios en la superficie de venta.	0927. Gestión de productos y promociones en el punto de venta.
UC1001_3: Gestionar la fuerza de ventas y coordinar el equipo de comerciales.	0928. Organización de equipos de ventas.
UC0239_2: Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización. UC1000_3: Obtener y procesar la información necesaria para la definición de estrategias y actuaciones comerciales.	0929. Técnicas de venta y negociación.
UC2185_3: Asistir en la definición y seguimiento de las políticas y plan de marketing.	0930. Políticas de marketing.
UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos. UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.	0625. Logística de almacenamiento.
UC1003_3: Colaborar en la elaboración del plan de aprovisionamiento. UC1004_3: Realizar el seguimiento y control del programa de aprovisionamiento.	0626. Logística de aprovisionamiento.
UC2183_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.	0623. Gestión económica y financiera de la empresa.
UC0993_3: Preparar la información e instrumentos necesarios para la investigación de mercados. UC0997_3: Colaborar en el análisis y obtención de conclusiones a partir de la investigación de mercados.	1010. Investigación comercial.

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional "0931. Marketing digital".



COM303 Transporte y Logística	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC1422_3: Comercializar servicios de transporte por carretera. UC1425_3: Gestionar las relaciones con clientes y seguimiento de operaciones de transporte por carretera.	0624 Comercialización del transporte y la logística.
UC0247_3: Organizar y controlar la actividad del departamento de tráfico/explotación en las empresas que realicen transporte de mercancías por carretera. UC0248_3: Planificar y gestionar las operaciones del tráfico/explotación en las empresas que realicen transporte de mercancías por carretera.	0629 Organización del transporte de mercancías.
UC2059_3: Establecer y organizar planes de transporte de viajeros por carretera. UC2060_3: Gestionar y supervisar las operaciones de transporte de viajeros por carretera.	0628 Organización del transporte de viajeros.
UC1003_3: Colaborar en la elaboración del plan de aprovisionamiento. UC1004_3: Realizar el seguimiento y control del programa de aprovisionamiento.	0626 Logística de aprovisionamiento.
UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos. UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.	0625 Logística de almacenamiento.
UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías	0627 Gestión administrativa del comercio internacional.
UC1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.	0622 Transporte internacional de mercancías.
UC1424_3: Realizar la gestión administrativa y documental de operaciones de transporte por carretera.	0621. Gestión administrativa del transporte y la logística
UC1423_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.	0623. Gestión económica y financiera de la empresa.



ELE304 Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC1184_3: Organizar y gestionar el montaje de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios. UC1186_3: Organizar y gestionar el mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios	0601. Gestión de proyectos de instalaciones de telecomunicaciones.
UC_1580_3: Gestionar y supervisar el montaje de sistemas de transmisión para radio y televisión en instalaciones fijas y unidades móviles. UC_1581_3: Gestionar y supervisar el mantenimiento de sistemas de transmisión para radio y televisión en instalaciones fijas y unidades móviles.	0556. Sistemas de radiocomunicaciones.
UC_1185_3: Supervisar el montaje de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios. UC_1187_3: Supervisar el mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios.	0552. Sistemas informáticos y redes locales. 0553. Técnicas y procesos en infraestructuras de telecomunicaciones. 0713. Sistemas de telefonía fija y móvil.
UC_1578_3: Gestionar y supervisar el montaje de sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades móviles. UC_1579_3: Gestionar y supervisar el mantenimiento de sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades móviles	0554. Sistemas de producción audiovisual.
UC0826_3: Desarrollar proyectos de instalaciones de telecomunicación para la recepción y distribución de señales de radio y televisión en el entorno de edificios. UC0827_3 Desarrollar proyectos de instalaciones de telefonía en el entorno de edificios. UC0828_3: Desarrollar proyectos de infraestructuras de redes de voz y datos en el entorno de edificios.	0525. Configuración de infraestructuras de sistemas de telecomunicaciones. 0601. Gestión de proyectos de instalaciones de telecomunicaciones.

Los módulos profesionales 0555. Redes telemáticas y 0557. Sistemas integrados y hogar digital se convalidarán cuando se tengan acreditadas todas las unidades de competencia que incluye el título.

HOT301 Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0266_3: Vender servicios turísticos y viajes.	0398. Venta de servicios turísticos.
UC0267_2: Desarrollar la gestión económico-administrativa de agencias de viajes. UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.	0399. Dirección de entidades de intermediación turística.
UC1055_3: Elaborar y operar viajes combinados, excursiones y traslados.	0397. Gestión de productos turísticos.
UC1056_3: Gestionar eventos.	0172. Protocolo y relaciones públicas.
UC1072_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.	0179. Inglés (*).
UC1074_3: Gestionar información turística.	0173. Marketing turístico.
UC1069_3: Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito de actuación a turistas y visitantes. UC1070_3: Interpretar espacios naturales y otros bienes de interés natural del ámbito de actuación a turistas y visitantes.	0384. Recursos turísticos.
UC1073_3: Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.	0180. Segunda lengua extranjera (*).



IFC301 Administración de Sistemas Informáticos en Red	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0485_3: Instalar, configurar y administrar el software de base y de aplicación del sistema.	0369. Implantación de sistemas operativos.
UC0484_3: Administrar los dispositivos hardware del sistema.	0371. Fundamentos de hardware.
UC0223_3: Configurar y explotar sistemas informáticos.	0371. Fundamentos de hardware.
UC0225_3: Configurar y gestionar la base de datos.	0372. Gestión de bases de datos.
UC0490_3: Gestionar servicios en el sistema informático. UC0485_3: Instalar, configurar y administrar el software de base y de aplicación del sistema.	0374. Administración de sistemas operativos.
UC0495_3: Instalar, configurar y administrar el software para gestionar un entorno Web. UC0496_3: Instalar, configurar y administrar servicios de mensajería electrónica. UC0497_3: Instalar, configurar y administrar servicios de transferencia de archivos y multimedia.	0375. Servicios de red e Internet.
UC0493_3: Implementar, verificar y documentar aplicaciones Web en entornos Internet, intranet y extranet.	0376. Implantación de aplicaciones Web.
UC0224_3: Configurar y gestionar un sistema gestor de bases de datos.	0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos.
UC0486_3: Asegurar equipos informáticos.	0378. Seguridad y alta disponibilidad.

IFC302 Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0223_3 Configurar y explotar sistemas informáticos.	0483. Sistemas informáticos.
UC0226_3 Programar bases de datos relacionales.	0484. Bases de Datos.
UC0227_3 Desarrollar componentes software en lenguajes de programación orientados a objetos.	0486. Acceso a datos. 0485. Programación.
UC0494_3 Desarrollar componentes software en lenguajes de programación estructurada.	0488. Desarrollo de interfaces.
UC0964_3: Crear elementos software para la gestión del sistema y sus recursos.	0490. Programación de servicios y procesos.
UC1213_3 Instalar y configurar sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes.	0491. Sistemas de gestión empresarial.

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencias incluidas en el título de acuerdo al procedimiento establecido en el RD 1224/2009, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, tendrán convalidados los módulos profesionales "0487. Entornos de desarrollo" y "0489. Programación multimedia y dispositivos móviles".



IFC303 Desarrollo de Aplicaciones Web	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0223_3 Configurar y explotar sistemas informáticos.	0483. Sistemas informáticos.
UC0226_3 Programar bases de datos relacionales.	0484. Bases de Datos.
UC0491_3 Desarrollar elementos software en el entorno cliente.	0612. Desarrollo Web en entorno cliente. 0615. Diseño de Interfaces Web.
UC0492_3 Desarrollar elementos software en el entorno servidor.	0613. Desarrollo Web en entorno servidor.
UC0493_3 Implementar, verificar y documentar aplicaciones web en entornos internet, intranet y extranet.	0614. Despliegue de aplicaciones Web.

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título de acuerdo al procedimiento establecido en el RD 1244/2009, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, tendrán convalidado los módulos profesionales "0485. Programación" y "0487. Entornos de desarrollo".

IMS302 Producción de Audiovisuales y Espectáculos	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0207_3: Organizar la producción de proyectos de televisión. UC0703_3: Organizar la producción de proyectos cinematográficos y de obras audiovisuales.	0915. Planificación de proyectos audiovisuales.
UC0704_3: Gestionar los recursos de producción de proyectos cinematográficos y de obras audiovisuales. UC0209_3: Controlar y verificar los procesos de trabajo del producto televisivo.	0916. Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia.
UC0208_3: Gestionar los recursos de producción de televisión. UC0209_3: Controlar y verificar los procesos de trabajo del producto televisivo.	0917. Gestión de proyectos de televisión y radio.
UC1405_3: Organizar y gestionar la preproducción de proyectos de espectáculos en vivo y eventos.	0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.
UC1406_3: Gestionar la producción y la representación de espectáculos en vivo y eventos. UC1407_3: Evaluar los resultados de proyectos de espectáculos en vivo y eventos.	0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidados los módulos profesionales "0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos" y "0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos".



QUI301 Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0053_3: Organizar el plan de muestreo y realizar la toma de muestras.	0065. Muestreo y preparación de la muestra.
UC0341_3 Realizar análisis por métodos químicos, evaluando e informando de los resultados.	0066. Análisis Químicos.
UC0342_3: Aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, evaluando e informando de los resultados.	0067. Análisis instrumental.
UC0056_3 Realizar los ensayos físicos, evaluando e informando de los resultados.	0068. Ensayos físicos.
UC0057_3 Realizar los ensayos fisicoquímicos, evaluando e informando de los resultados.	0069. Ensayos fisicoquímicos.
UC0054_3 Realizar ensayos microbiológicos, informando de los resultados.	0070. Ensayos microbiológicos
UC0055_3 Realizar ensayos biotecnológicos, informando de los resultados.	0071. Ensayos biotecnológicos
UC0052_3: Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.	0072. Calidad y seguridad en el laboratorio.

SEA301 Educación y Control Ambiental	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0083_3: Controlar y vigilar los espacios naturales y su uso público	0792. Actividades de uso público.
UC0083_3: Controlar y vigilar los espacios naturales y su uso público. UC0085_3: Controlar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas.	0786. Medio natural.
UC0803_3: Guiar grupos de personas por el entorno y sus representaciones para contribuir a su sensibilización y capacitación ambiental.	0793. Desenvolvimiento en el medio.
UC0804_3: Informar sobre el medio ambiente y sus valores.	0785. Estructura y dinámica del medio ambiente.
UC0805_3: Interpretar la influencia recíproca de las actividades humanas y el medio socionatural.	0787. Actividades humanas y problemática ambiental.
UC0805_3: Interpretar la influencia recíproca de las actividades humanas y el medio socionatural. UC0806_3: Desarrollar programas de educación ambiental y facilitar procesos educativos.	0790. Técnicas de educación ambiental. 0791. Programas de educación ambiental.

NOTA: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas las unidades de competencia UC0083_3: Controlar y vigilar los espacios naturales y su uso público y UC0085_3: Controlar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas, de acuerdo al procedimiento establecido en el RD 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional «0789. Métodos y productos cartográficos».



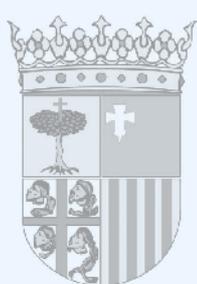
SSC302 Educación Infantil	
<i>Unidades de Competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales acreditables</i>
UC1027_3 Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinarse con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales	0017. Habilidades sociales
UC1028_3 Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas	0011. Didáctica de la Educación Infantil
UC1029_3 Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, y programas de intervención en situaciones de riesgo	0012. Autonomía personal y salud infantil
UC1030_3 Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil	0013. El juego infantil y su metodología
UC1031_3 Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social	0014. Expresión y comunicación
UC1032_3 Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos, y las relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas.	0016. Desarrollo socioafectivo 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.
UC1033_3 Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años.	0015. Desarrollo cognitivo y motor

SSC303 Integración Social	
<i>Unidades de competencia acreditadas</i>	<i>Módulos profesionales convalidables</i>
UC0252_3: Programar, organizar y evaluar las intervenciones de integración social. UC1448_3: Detectar, generar y utilizar recursos sociales y comunitarios para la realización de intervenciones socioeducativas con personas con discapacidad.	0337. Contexto de la intervención social.
UC1034_3: Gestionar la información sobre los recursos sociolaborales y formativos y colaborar en el análisis de puestos de trabajo para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad. UC1035_3: Realizar las intervenciones dirigidas al entrenamiento para la adquisición y desarrollo de habilidades sociolaborales en las personas con discapacidad. UC1036_3: Apoyar en el proceso de inserción sociolaboral de personas con discapacidad. UC1037_3: Efectuar el seguimiento de la inserción sociolaboral con la empresa, el usuario y su entorno personal.	0338. Inserción sociolaboral.
UC1450_3: Organizar, desarrollar y evaluar procesos de inclusión de personas con discapacidad en espacios de ocio y tiempo libre. UC1452_3: Actuar, orientar y apoyar a las familias de personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior.	0339. Atención a las unidades de convivencia.



<p>UC1038_3: Identificar y concretar las características y necesidades del contexto social de la intervención. UC1039_3: Prevenir conflictos entre distintas personas, actores y colectivos sociales. UC1040_3: Organizar e implementar el proceso de gestión de conflictos. UC1041_3: Realizar la valoración, el seguimiento y la difusión de la mediación como una vía de gestión de conflictos.</p>	<p>0340. Mediación comunitaria.</p>
<p>UC1427_3: Ejecutar, en colaboración con el tutor/a y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia. UC1428_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo.</p>	<p>0341. Apoyo a la intervención educativa.</p>
<p>UC0253_3: Desarrollar las intervenciones dirigidas al entrenamiento y a la adquisición de habilidades de autonomía personal y social. UC1449_3: Organizar y realizar el acompañamiento de personas con discapacidad en la realización de actividades programadas. UC1451_3: Organizar y desarrollar el entrenamiento en estrategias cognitivas básicas y alfabetización tecnológica para personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior.</p>	<p>0342. Promoción de la autonomía personal.</p>
<p>UC0254_3: Establecer, adaptar y aplicar sistemas alternativos de comunicación.</p>	<p>0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.</p>
<p>UC1022_3: Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana que se desarrollen entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial. UC1024_3: Establecer estrategias de comunicación y difusión de los diferentes proyectos y actuaciones comunitarias. UC1026_3: Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.</p>	<p>0344. Metodología de la intervención social.</p>

(*) Podrá convalidarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de m



ORDEN ECD/864/2022, de 13 de junio, por la que se convoca el acceso, para los y las deportistas aragoneses en edad escolar, al programa “Aulas de Tecnificación Deportiva” para el curso 2022/2023.

Las “Aulas de Tecnificación Deportiva” son un programa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte implantado en la Comunidad de Aragón desde el curso escolar 2016-2017.

Dicho programa se rige por la Orden ECD/393/2022, de 25 de marzo, por la que se regula la implantación del programa “Aulas de Tecnificación Deportiva”, para la compatibilización de estudios y entrenamientos de deportistas aragoneses en edad escolar.

Las “Aulas de Tecnificación Deportiva” tiene por finalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la citada Orden, permitir a los jóvenes en edad escolar de nuestra Comunidad, con una clara proyección deportiva y académica, que puedan formarse deportivamente y continuar sus estudios habituales en un entorno favorable que ayude a su desarrollo personal, educativo y deportivo.

En este sentido, el artículo 2 de la citada Orden, establece que el programa ATD será de aplicación en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, reconocidos por las autoridades educativas como Centro Educativo de Referencia (CER), en las federaciones deportivas aragonesas autorizadas por la Dirección General competente en materia de deporte para el desarrollo de los programas deportivos del alumnado y en las entidades que, con carácter excepcional, sean autorizadas mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Deporte.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será una opción para las personas físicas, por tanto, los deportistas, sus tutores o representantes legales, elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no.

En relación con el párrafo lo anterior, las personas físicas podrán ejercitar su derecho a relacionarse electrónicamente al inicio del procedimiento y, a tal efecto, lo comunicarán al órgano competente para la tramitación del mismo de forma que este pueda tener constancia de dicha decisión. En este sentido, salvo indicación en contrario por parte del solicitante, la presentación de la solicitud inicial por medios electrónicos implicará el ejercicio del derecho a la relación electrónica sin que sea necesaria una comunicación adicional.

La voluntad de relacionarse electrónicamente o, en su caso, de dejar de hacerlo cuando ya se había optado anteriormente por ello, podrá realizarse en una fase posterior del procedimiento, si bien deberá comunicarse a dicho órgano de forma que quede constancia de la misma. En ambos casos, los efectos de la comunicación se producirán a partir del quinto día hábil siguiente a aquel en que el órgano competente para tramitar el procedimiento haya tenido constancia de la misma.

A los efectos del aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica, el interesado o su representante, podrá comunicar voluntariamente un dispositivo electrónico o una dirección de correo electrónico, o a ambos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo expuesto, al amparo de las competencias que tengo atribuidas como Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, acuerdo:

Artículo 1. Convocatoria de acceso.

Se convoca el acceso al programa “Aulas de Tecnificación Deportiva” para la compatibilización de estudios y entrenamientos, para los deportistas aragoneses en edad escolar para el curso 2022/2023.

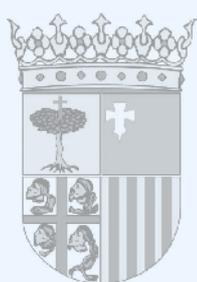
Artículo 2. Condiciones de la convocatoria.

Para la presente convocatoria, las medidas organizativas para que los deportistas aragoneses en edad escolar formen parte del programa ATD y el procedimiento de acceso al programa, se regirán por lo dispuesto en la Orden ECD/393/2022, de 25 de marzo, por la que se regula la implantación del programa “Aulas de Tecnificación Deportiva”, para la compatibilización de estudios y entrenamientos de deportistas aragoneses en edad escolar.

Artículo 3. Oferta de Centros Educativos de Referencia, disciplinas deportivas y plazas ofertadas.

1. Los CER autorizados para el desarrollo del programa durante el curso escolar 2022/2023 son:

1.1. IES Goya de Zaragoza.



- 1.1.1. Gimnasia rítmica.
- 1.1.2. Piragüismo.
- 1.1.3. Natación.
- 1.1.4. Tenis.
- 1.1.5. Tenis de mesa.
- 1.1.6. Waterpolo.
- 1.1.7. Triatlón.
- 1.2. IES Pablo Serrano de Andorra.
 - 1.2.1. Bádminton.
 - 1.2.2. Gimnasia rítmica.
 - 1.2.3. Fútbol Sala.
 - 1.2.4. Salvamento y Socorrismo.
- 1.3. IES Pirineos de Jaca.
 - 1.3.1. Biathlon.
 - 1.3.2. Curling.
 - 1.3.3. Hockey hielo.
- 1.4. IES Sierra de San Quílez de Binéfar.
 - 1.4.1. Judo.
- 1.5. IES Pirámide de Huesca.
 - 1.5.1. Bádminton.
 - 1.5.2. Gimnasia rítmica.
 - 1.5.3. Fútbol.

2. Plazas ofertadas.

A propuesta de los CER, se realiza la oferta de plazas escolares que figura en el anexo I de la presente Orden.

3. Por otro lado, y a efectos de referenciar las edades a las que podrán tener acceso los deportistas en la presente convocatoria, se habrá de acreditar:

Curso escolar solicitado	Año de nacimiento de los solicitantes
1º ESO	2010
2º ESO	2009
3º ESO	2008
4º ESO	2007
1º Bachillerato	2006
2º Bachillerato	2005

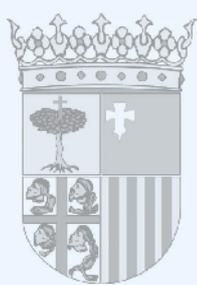
Artículo 4. Presentación de solicitudes.

Tendrán derecho a presentar sus solicitudes los deportistas aragoneses en edad escolar que cumplan con los requisitos de esta convocatoria y con los dispuesto en la Orden ECD/393/2022, de 25 de marzo.

El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2022/2023 será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Deporte y, sea cual sea su forma de presentación, será obligatoriamente cumplimentada a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/acceso-aulas-de-tecnificacion-deportiva-deportistas> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento Convocatoria acceso deportistas Aulas Tecnificación Deportiva curso 2022-2023 (9087).

El uso del modelo de solicitud generado en la citada dirección electrónica será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En aquellos casos en los que sea obligatoria la relación electrónica o se opte voluntariamente por ella, deberán firmar y presentar la solicitud desde la propia herramienta de tramitación, accesible a través de la dirección electrónica anteriormente indicada.

No obstante, aquellos interesados que no estén obligados a la relación electrónica o no hayan optado voluntariamente por ella, una vez cumplimentada la solicitud a través de la dirección electrónica anteriormente citada, podrán imprimirla para su firma manuscrita y presentarla a través de las oficinas de asistencia en materia de registros.

La relación de las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica <https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>.

También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. *Documentación.*

A la solicitud, se acompañarán obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo federativo o de entidad autorizada en el que conste la autorización expresa a participar en la convocatoria para su inclusión en las ATD, la baremación por criterios federativos o de entidad autorizada y los datos deportivos más relevantes del o la deportista (anexo II).
- b) Calificación académica del curso escolar anterior al de la presente convocatoria.
- c) Calificación académica de la primera y segunda evaluación del curso escolar relativo a la presente convocatoria.
- d) Copia del libro de familia.

En el caso de que el deportista no autorice la verificación de sus datos, deberá aportar los siguientes documentos:

- e) Certificado de empadronamiento.

En el caso de ejercer el derecho de oposición deberá aportar los documentos en el trámite del ejercicio de dicho derecho. El ejercicio del mismo, deberá estar motivado y podrá ejercerse a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion> y deberá hacerse indicación a que lo ejerce para el trámite de aportación de documentación de esta convocatoria.

De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será necesario aportar aquellos documentos que ya hayan sido aportados por el interesado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este caso, deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó utilizando a dichos efectos el apartado específico reservado en el formulario de solicitud. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

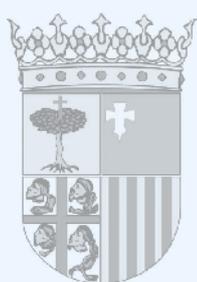
A todo lo anterior, cabe reseñar que el solicitante es responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente. Tiene el deber de custodia de los originales de la documentación sobre la que aporte copia digitalizada. Con la firma electrónica de la solicitud declara la fidelidad de las copias aportadas con sus originales. Así mismo, la Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.

Artículo 6. *Presentación de documentos durante la tramitación del procedimiento.*

La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado este y de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, se realizarán, en su caso, de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que no sea obligatoria la relación electrónica o no hayan optado voluntariamente por ella, podrán presentarse también en las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón.



La relación de las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón se puede encontrar en la siguiente url: <https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>.

También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. *Subsanación de la solicitud.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesado para que en un plazo de 10 días hábiles la subsane o mejore en su caso de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la citada Ley.

En particular, cuando exista la obligación del interesado de relacionarse a través de medios electrónicos y aquel no los hubiese utilizado, se requerirá igualmente la correspondiente subsanación.

En estos casos, cuando se trate de una solicitud de iniciación del interesado, la fecha de la subsanación se considerará a estos efectos como fecha de presentación de la solicitud de acuerdo con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite>.

No obstante, aquellos interesados que no estén obligados a la relación electrónica o no hayan optado voluntariamente por ella, podrán subsanar la solicitud a través de las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón.

La relación de las oficinas anteriores se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica <https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>.

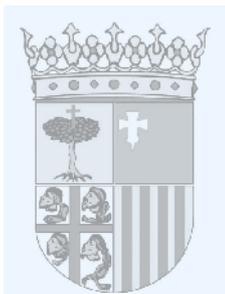
También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. *Criterios de valoración de las solicitudes.*

Los criterios de valoración de las solicitudes de los y las deportistas se atenderán a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Orden ECD/393/2022, de 25 de marzo. Las solicitudes de los y las deportistas podrán valorarse si y sólo si el programa deportivo federativo o de la entidad autorizada ha sido calificado como apto y una vez valorado su proyecto técnico.

La valoración de las solicitudes de los y las deportistas se realizará en función de los siguientes criterios:

1. Criterios de proyección deportiva: Hasta un máximo de 60 puntos.
 - a) Rendimiento deportivo: Hasta un máximo de 30 puntos.
 - i. Resultados en competiciones de ámbito nacional, considerando como tales los Campeonatos de España de selecciones autonómicas y los Campeonatos de España de Clubes (máximo 20 puntos):
 - Primer puesto: 20 puntos.
 - Segundo puesto: 15 puntos.
 - Tercer o cuarto puesto: 10 puntos.
 - Del cuarto al octavo puesto: 5 puntos.
 - ii. Resultados en competiciones de ámbito autonómico: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Primer puesto: 10 puntos.
 - Segundo puesto: 8 puntos.
 - Tercer o cuarto puesto: 6 puntos.
 - Del cuarto al octavo puesto: 2 puntos.
 - b) Criterio federativo: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Primer deportista presentado por la federación: 10 puntos.
 - Segundo deportista presentado por la federación: 8 puntos.
 - Tercer deportista presentado por la federación: 6 puntos.
 - Cuarto deportista y siguientes presentados por la federación: 4 puntos.



- c) Participación a nivel nacional: Hasta un máximo de 20 puntos.
 - Por haber participado en actividades oficiales con la selección nacional: 10 puntos.
 - Por haber participado en programas nacionales de tecnificación: 10 puntos.

2. Criterios de rendimiento académico: Hasta un máximo de 40 puntos.

El cálculo de este apartado resultará de la media entre la nota media final del curso anterior al de la solicitud, y la nota media de las dos primeras evaluaciones del curso en el que se realiza la convocatoria. De esta forma la puntuación obtenida resultará de la siguiente tabla:

Calificación académica	Valoración
Entre 9 y 10	40 puntos
Entre 8 y 8,99	30 puntos
Entre 7 y 7,99	20 puntos
Entre 6 y 6,99	10 puntos
Menos de 6	0 puntos

La puntuación obtenida por cada deportista solicitante, será la suma de la puntuación alcanzada en los apartados:

- Proyección deportiva (Máximo 60 puntos).
- Rendimiento académico (Máximo 40 puntos).

Todos los criterios puntuables deberán acreditarse mediante documentos oficiales, bien de las federaciones deportivas o entidades autorizadas, bien de los centros educativos reconocidos por la Administración Pública.

Artículo 9. Resolución y notificación.

1. A los efectos de establecer un orden objetivo de prelación entre las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración, tal y como recoge en el artículo 10 de la Orden ECD/393/2022, de 25 de marzo, tendrá en cuenta:

- La valoración del proyecto técnico federativo (máximo 100 puntos), recogido en la Resolución del Director General de Deporte relativa a la solicitud de admisión de las federaciones deportivas y entidades autorizadas para participar en el programa ATD.
- La valoración de la solicitud del o de la deportista (máximo 100 puntos). Todos los puntos baremados deberán justificarse/acreditarse documentalmente para concederles la validez solicitada.

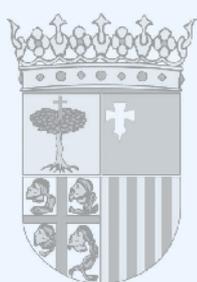
La puntuación final para cada deportista solicitante se obtendrá de la media aritmética de ambas valoraciones.

Una vez efectuada la puntuación final, la Comisión de Valoración de la Dirección General competente en materia de deporte, emitirá un informe en la que deberá constar la relación de solicitantes admitidos al programa, por orden de prelación, especificando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, así como los y las solicitantes en lista de reserva y las solicitudes desestimadas.

2. Con fundamento en el informe de la Comisión de Valoración, la persona titular de la Dirección General de Deporte resolverá la convocatoria, valorando las solicitudes presentadas y asignado a cada deportista la puntuación correspondiente. En esta Resolución quedarán las solicitudes en función de la puntuación obtenida.

3. Cuando proceda realizar una notificación a aquellos interesados que estén obligados o hayan optado voluntariamente por la relación electrónica, la notificación será electrónica.

Con independencia de que un interesado no esté obligado a relacionarse electrónicamente o de que no haya optado voluntariamente por ella, su comparecencia voluntaria o la de su representante en la sede electrónica o a través de la dirección electrónica habilitada única, y el posterior acceso al contenido de la notificación o el rechazo expreso de esta tendrá plenos efectos jurídicos.



Esta notificación será accesible tanto a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón disponible en: <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas> como en la Carpeta Ciudadana del Gobierno de España en: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>.

La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Contra la resolución de la convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan por personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas deberán presentarse por medios electrónicos, tanto a través del Servicio de Soporte a la Tramitación: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, como en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 10. *Firma electrónica de los documentos.*

Cuando los documentos aportados, en cualesquiera de los trámites descritos en esta Orden, se presenten de modo electrónico, y estos deban estar firmados por el interesado, deberán ser firmados de modo electrónico por éste antes de su aportación. Dicha firma podrá hacerse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta autofirma disponible en <https://firmaelectronica.gob.es>.

Artículo 11. *Incidencias técnicas en la tramitación electrónica.*

En el supuesto de que en el último día del trámite concurren incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica, únicamente en ese mismo día, se podrá presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, junto con la acreditación de la incidencia (captura de pantalla con mensaje de error).

En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

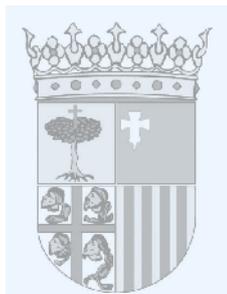
En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose la incidencia técnica junto con el nuevo plazo en la sede electrónica.

Artículo 12. *Efectos de la convocatoria.*

La presente Orden surgirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Artículo 13. *Impugnación de la convocatoria.*

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo máximo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.



Los recursos administrativos se dirigirán a la Dirección General de Deporte presentándose electrónicamente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que no sea obligatoria la relación electrónica o no se haya optado voluntariamente por ella, podrán presentarse también en las Oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón. Todo ello sin perjuicio, de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para registros no electrónicos.

La relación de las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón. Se puede encontrar en la siguiente url: <https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>.

También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de junio de 2022.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



Dirección General de Deporte
Av. Ramillas, 5D. -50018- Zaragoza

ANEXO I

OFERTA EDUCATIVA CURSO ESCOLAR 2022/2023

Centro	Curso	IES Goya Zaragoza	IES Pablo Serrano Andorra	IES Pirineos Jaca	IES Sierra de San Quilez Binefar	IES Pirámide Huesca
1º ESO		27	22	22	14	27
2º ESO		14	17	13	5	0
3º ESO		6	14	11	4	0
4º ESO		10	14	14	5	0
1º Bach-CIE		6	0	7	5	0
1º Bach-HCS		11				0
2º Bach-CIE		2	0	17	6	0
2º Bach-HCS		13				0



**Dirección General
de Deporte**
Av. Ranillas, 5D, -50018- Zaragoza

ANEXO-II

DOCUMENTO ACREDITATIVO FEDERATIVO O DE ENTIDAD AUTORIZADA

La Federación o entidad autorizada:

AUTORIZA a:

a participar en la convocatoria anual para su inclusión en el programa "Aulas de Tecnificación Deportiva" del curso escolar 20__-20__

ACREDITA¹ la siguiente baremación, relativa al artículo 15 -1-, de la ORDEN ECD/393/2022, de 25 de marzo:

1) Criterios de proyección deportiva:

a) Rendimiento deportivo (Hasta un máximo de 30 puntos).

i) Resultados en competiciones de ámbito nacional, considerando como tales los Campeonatos de España de selecciones autonómicas y los Campeonatos de España de Clubes:

ii) Resultados en competiciones de ámbito autonómico:

b) Criterio federativo (Hasta un máximo de 10 puntos):

c) Participación a nivel nacional (Hasta un máximo de 20 puntos):

En _____, a _____ de _____ 20__

Firma:

Firma:

La Presidencia:

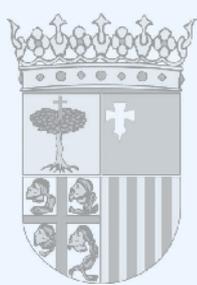
La Secretaría

¹ Todos los puntos baremados deberán justificarse documentalmente para que tengan los efectos oportunos, excepto el punto b) que es a criterio técnico.



El responsable del tratamiento de los datos personales es la DIRECCION GENERAL DE DEPORTE. La finalidad de este tratamiento es la identificación de los deportistas participantes en el programa "aulas de tecnificación deportiva", así como de los representantes legales de estos últimos, para poder llevar a cabo la valoración de las solicitudes y comprobar si cumplen los requisitos exigidos para poder formar parte del programa. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da la obligación legal para el responsable. No se va a comunicar los datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Se puede obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/488>

DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/865/2022, de 13 de mayo, por el que se aprueba y se compromete el gasto y se reconoce la obligación de las transferencias con cargo al fondo de compensación a Ayuntamientos en municipios incluidos en áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón para el ejercicio 2022.

El artículo 5 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón establece que: "El Gobierno de Aragón establecerá un régimen económico de ayudas y medidas compensatorias a entidades locales, empresas y particulares integrados en las áreas de influencia socioeconómica y que se vean afectados por las limitaciones que del cumplimiento de esta Ley se deriven, con el fin de promover su desarrollo sostenible".

El artículo 48 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, prevé un fondo de compensación a ayuntamientos en municipios incluidos en áreas de espacios naturales protegidos de Aragón y, en este sentido, dispone:

"1. En aplicación de lo establecido en el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, se establece un régimen económico de compensaciones a favor de los ayuntamientos de los municipios afectados por la declaración de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

2. Las citadas compensaciones tendrán lugar con cargo a la aplicación presupuestaria 14060/G/5332/460123/91002 y tendrán el carácter de transferencias incondicionadas. El reparto y la cuantificación de dicho importe se realizarán entre los municipios en cuyo término se ubiquen Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales o Paisajes Protegidos, de modo objetivo y proporcional a las superficies incluidas en su norma de creación como ámbito territorial. La superficie de cada municipio se ponderará, a estos efectos, con los siguientes coeficientes:

- Superficie en Parques Nacionales: 1,20.
- Superficie en zonas periféricas de protección en Parques Nacionales: 0,60.
- Superficie en el resto de Espacios Naturales: 1,00.
- Superficie en zonas periféricas de protección del resto de Espacios Naturales: 0,50.

En todo caso, el importe máximo a percibir será de 150.000 euros, y ningún municipio percibirá menos de 5.000 euros".

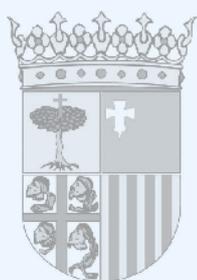
El artículo 43 de la citada Ley 9/2021, de 30 de diciembre, establece que: "Constituye el Fondo Local de Aragón el conjunto de transferencias destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyen en los presupuestos de la Comunidad Autónoma como apoyo al desarrollo y gestión de las distintas actividades de la competencia de aquellas. Dicho Fondo se compone de los programas específicos de transferencias a entidades locales, así como de la parte destinada a estas en programas sectoriales".

Los créditos que constituyen inicialmente el Fondo Local se recogen en el anexo VI de la citada Ley y en el mismo se incluye, dentro del programa 5332 "Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible" un fondo para la compensación a ayuntamientos en espacios naturales protegidos dotado con 2.000.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14060G/5332/460123/91002 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La distribución de dicho fondo con arreglo a los criterios de reparto que se establecen en el mencionado artículo 49 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, es la que figura en el anexo a la presente Orden.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 51.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio; el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el artículo 48 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022; el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, y los artículos 1.2.t) y 2 del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, dispongo:

Aprobar y comprometer el gasto y reconocer la obligación de las compensaciones a favor de los ayuntamientos de los municipios afectados por la declaración de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, que tendrán el carácter de transferencias incondicionadas que se indican en el anexo de la presente Orden y por la cuantía establecida en el mismo.



Contra la presente Orden podrá interponerse requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 44 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 13 de mayo de 2022.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO

MUNICIPIO	Parque Nacional	Superficie (ha)			Importe compensación (€)
		ENP	ZPP	Total	
Abiego		114,00	423,00	537,00	5.000,00
Adahuesca		3.642,00		3.642,00	32.794,01
Agüero		40,80		40,80	5.000,00
Ainsa-Sobrarbe		4.521,00	2.228,00	6.749,00	50.739,77
Aisa		2.525,00	554,00	3.079,00	25.230,32
Albarracín		4.626,29		4.626,29	41.656,95
Alfajarín		17,70	86,10	103,80	5.000,00
Alquézar		881,00	1.142,00	2.023,00	13.074,38
Ansó		17.396,00	2.202,00	19.598,00	150.000,00
Añón de Moncayo		3.865,00		3.865,00	34.801,99
Aragües del Puerto		2.649,00	459,00	3.108,00	25.919,16
Arguís			1.017,00	1.017,00	5.000,00
Bailo		932,26		932,26	8.394,44
Bárcabo		5.862,00	244,00	6.106,00	53.882,31
Bello		403,00	1.028,00	1.431,00	8.257,03
Benasque		17.438,00	1.217,00	18.655,00	150.000,00
Berrueco		451,00	659,00	1.110,00	7.027,93
Bezas		1.579,03		1.579,03	14.218,21
Biel		3.554,22	2.152,41	5.706,63	41.694,18
Bielsa	X	1.876,00	3.548,00	5.424,00	39.439,26
Bierge		11.275,00	3.345,00	14.620,00	116.584,43
Boltaña			5.653,00	5.653,00	25.450,93
Borau		981,00	640,00	1.621,00	11.714,72
Broto	X	0,00	125,00	125,00	5.000,00

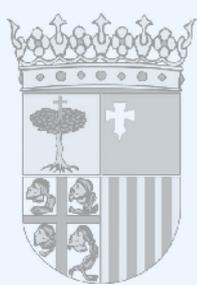
csv: BOA20220617019



Burgo de Ebro		330,50	316,40	646,90	5.000,00
Calceña		1.302,00		1.302,00	11.723,72
Caldearenas		363,81	822,00	1.185,81	6.976,70
Canal de Berdún		403,00		403,00	5.000,00
Casbas de Huesca		6.383,00	2.688,00	9.071,00	69.576,97
Castellote		248,54		248,54	5.000,00
Chiprana		155,00	361,00	516,00	5.000,00
Colungo		1.757,00	2.293,00	4.050,00	26.144,27
Ejulve		74,00		74,00	5.000,00
Fanlo	X	8.224,00	3.271,00	11.495,00	106.534,62
Fuentes de Ebro		7,40	91,70	99,10	5.000,00
Gallocanta		618,00	1.352,00	1.970,00	11.651,69
Gea de Albarracín		623,73		623,73	5.616,31
Gistáin		3.481,00	912,00	4.393,00	35.450,31
Huesca		60,00	161,00	221,00	5.000,00
Jaca		6.350,53		6.350,53	57.182,69
Jasa		0,00	0,00	0,00	5.000,00
Las Cuerlas		200,00	907,00	1.107,00	5.884,37
Las Peñas de Riglos		278,27		278,27	5.000,00
MUNICIPIO	Parque Nacional	Superficie (ha)			Importe compensación (€)
		ENP	ZPP	Total	
Litago		112,00		112,00	5.000,00
Lituenigo		18,00		18,00	5.000,00
Longás		1.811,38	1.942,27	3.753,65	25.054,87
Loporzano		6.852,00	474,00	7.326,00	63.832,17



Luesia		4.273,86	0,00	4.273,86	38.483,53
Molinos		125,94		125,94	5.000,00
Montanuy		3.620,00	309,00	3.929,00	33.987,09
Murillo de Gállego		84,90		84,90	5.000,00
Nueno		4.893,00	6.183,00	11.076,00	71.895,60
Nuez de Ebro		2,50	17,90	20,40	5.000,00
Osera		418,70	530,80	949,50	6.159,91
Panticosa		61,00	714,00	775,00	5.000,00
Pastriz		499,40	282,60	782,00	5.769,12
Pitarque		114,00		114,00	5.000,00
Puebla de Alfindén			19,20	19,20	5.000,00
Puértolas	X	2.671,00	1.324,00	3.995,00	36.013,98
Purujosa		2.981,00		2.981,00	26.842,11
Sabiñánigo		1.212,00	6.614,00	7.826,00	40.690,87
Sahún		4.706,00	1.167,00	5.873,00	47.628,76
Sallent de Gállego		152,00	1.666,00	1.818,00	8.869,33
San Juan de Plan		3.929,00	1.684,00	5.613,00	42.959,98
San Martín de Moncayo		35,00		35,00	5.000,00
Santa Cilia		275,56		275,56	5.000,00
Santa Cruz de la Serós		1.376,28		1.376,28	12.392,57
Santed			165,00	165,00	5.000,00
Talamantes		1.002,00		1.002,00	9.022,41
Tarazona		1.510,00		1.510,00	13.596,64
Tella-Sin	X	733,00	258,00	991,00	9.314,15
Torla	X	2.475,00	10.932,00	13.407,00	85.804,70
Tornos		252,00	442,00	694,00	5.000,00



Trasmoz		319,00		319,00	5.000,00
Valle de Echo		7.596,00	3.479,00	11.075,00	84.060,54
Villafranca de Ebro		22,70		22,70	5.000,00
Villaluengo		114,00		114,00	5.000,00
Zaragoza		260,30	196,40	456,70	5.000,00
Total		169.997,60	78.297,78	248.295,38	2.000.000,00



ORDEN AGM/866/2022, de 26 de mayo, por la que se aprueba la declaración de utilidad pública del monte denominado “Cabezo de la Muerte y Umbría de los Navarros”, perteneciente al Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque (Teruel) y situado su término municipal, formado por el monte consorciado TE-3164 y su inclusión en el Catálogo de Teruel con el número 453.

Visto el expediente para la declaración de utilidad pública del monte “Cabezo de la Muerte y Umbría de los Navarros”, perteneciente al Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque (Teruel) y situado en su término municipal, formado por el monte consorciado TE-3164 y su inclusión en el Catálogo de Teruel, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.— Con fecha de registro de salida 30 de noviembre de 2020, el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, dirige escrito al Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque, solicitando acuerdo plenario de conformidad a la propuesta de declaración de utilidad pública del monte TE-3164.

Segundo.— El Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque, con fecha de 26 de enero de 2021, remite certificado del Acuerdo Plenario, de 3 de diciembre de 2020, por el que no accede, del momento, a incluir el monte consorciado TE-3164, propiedad del Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque y denominado “Cabezo de la Muerte y Umbría de los Navarros” en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del Gobierno de Aragón, agradeciendo el interés mostrado por el Servicio Provincial de Teruel. No obstante, el 5 de julio de 2021, el Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque remite Acuerdo plenario sobre el nuevo estudio de la propuesta del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el que se accede a incluir el monte TE-3164 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del Gobierno de Aragón ya que, tras diversas conversaciones, con el Servicio Provincial de Teruel, se ha puesto de manifiesto el beneficio que puede llegar a ser que el monte pase de consorcio a monte de utilidad pública.

Tercero.— Con fecha 25 de febrero de 2022, la Sección de Defensa de la Propiedad redacta la memoria para la declaración de utilidad pública de monte denominado “Cabezo de la Muerte y Umbría de los Navarros”, perteneciente al Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque y situado en su término municipal, formado por el monte número TE-3164 de los consorciados de la provincia de Teruel y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Teruel, donde se describe el monte y la superficie objeto de declaración de utilidad pública.

Cuarto.— Con fecha 28 de febrero de 2022, y a la vista de la propuesta formulada por la Unidad de Gestión Forestal (Sección de Defensa de la Propiedad), el Director del Servicio Provincial de Teruel acuerda el inicio del expediente de declaración de utilidad pública.

Quinto.— Con fecha 28 de febrero de 2022, se comunica el acuerdo de inicio del expediente e informa del plazo para la resolución del procedimiento al Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque.

Sexto.— Con fecha 28 de febrero de 2022, se comunica el acuerdo de inicio del expediente e informa del plazo para la resolución del procedimiento al Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel.

Séptimo.— El expediente se somete a información pública, mediante publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 45, de 7 de marzo de 2022.

Octavo.— La información pública del expediente se comunica, mediante oficios de fecha 7 de marzo de 2022, al Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque (Teruel) y a la Comarca Cuencas Mineras, para la exposición del edicto en el tablón de anuncios de ambas entidades locales.

Noveno.— Con fecha 18 de abril de 2022, el Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque remite el anuncio con la diligencia de la exposición.



Décimo.— Con fecha 4 de mayo de 2022, la Secretaria del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, emite certificado en el que queda reflejado que durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Undécimo.— El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en Teruel, con fecha 4 de mayo de 2022, emite Informe-Propuesta favorable a la aprobación del expediente de declaración de utilidad pública del monte y su inclusión en el Catálogo de Teruel y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado en el expediente.

Fundamento jurídicos

Primero.— Mediante la propuesta técnica redactada por la Sección de Defensa de la Propiedad de Teruel, ha quedado debidamente acreditada la utilidad pública del monte, de acuerdo a los apartados, a), b), d), e), i), k) y n) del artículo 13 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio.

Segundo.— Durante el trámite de información pública no se presentó ninguna reclamación.

Tercero.— El expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación vigente, y en concreto con lo dispuesto para las declaraciones de utilidad pública en el artículo 24 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y en artículo 13 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio. Por todo cuanto antecede, se puede proceder a dictar la orden resolutoria.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Montes de Aragón; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; el Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y su modificación por Decreto 112/2020, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón; el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón modificada por la Ley 4/2021, de 29 de junio, vigente en el momento de iniciarse el expediente; el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con el Informe-Propuesta de la Dirección del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, y del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, y haciendo uso de la delegación de competencia acordada por el Gobierno de Aragón en su reunión de 31 de enero de 2017 (publicado por Orden DRS/404/2017, de 10 de marzo, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 67, de 6 de abril de 2017), resuelvo:

Primero.— Declarar la utilidad pública del monte consorciado TE-3164 denominado "Cabezo de la Muerte y Umbría de los Navarros", y ordenar la inclusión de sus datos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Teruel, con las características siguientes:

Provincia: Teruel.

Número del Catálogo: 453.

Nombre: "Cabezo de la Muerte y Umbría de los Navarros".

Término municipal: Hinojosa de Jarque.

Comarca: Cuencas Mineras.

Partido judicial: Teruel.

Espacios naturales: No. Zona de Protección y recuperación del cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*).

Pertenencia: Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque.



Especies principales que lo pueblan: *Pinus sylvestris*, *Pinus nigra*, *Quercus ilex*, *Quercus fagínea*, *Amelanchier ovalis* y *Corilus avellana*.

Cabidas:

Cabida Pública: 218,0959 hectáreas.

Cabida Pública Perímetro 1: 127,6304 hectáreas.

Cabida Pública perímetro 2: 90,4655 hectáreas.

Cabida de los enclavados: 2,6696 hectáreas.

Cabida Enclavados Perímetro 1: 1,0069 hectáreas.

Cabida Enclavados Perímetro 2: 1,6627 hectáreas.

Cabida total: 220,7655 hectáreas.

Cabida Total Perímetro 1: 128,6373 hectáreas.

Cabida Total Perímetro 2: 92,1282 hectáreas.

Límites:

Perímetro 1:

Norte: Río de la Val.

Este: Propiedades particulares del término de Aliaga.

Sur: Propiedades particulares del término de Hinojosa de Jarque y barranco (CHE).

Oeste: Propiedades particulares del término de Hinojosa de Jarque y río La Val.

Perímetro 2:

Norte: Barranco (CHE).

Este: Propiedades particulares del término de Aliaga y barranco (CHE).

Sur: Ayuntamientos de Aliaga y Camarillas y propiedades particulares de Aliaga y Camarillas y VP número 2 de Camarillas y VP número 3 de Aliaga.

Oeste: Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque y barranco (CHE).

Otras características:

Referencias catastrales: las parcelas catastrales que componen el monte de utilidad pública, con respecto al catastro vigente en 2022 y por perímetros son las siguientes:

Perímetro 1: Polígono 103, parcelas 11 y 145.

Perímetro 2: Polígono 103, parcela 144.

Registro de la Propiedad:

No se tiene conocimiento de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Servidumbres y cargas:

Las derivadas de la Ley de vías Pecuarias: La clasificación de las vías pecuarias del término municipal Hinojosa de Jarque se aprobó por Orden AGM/221/2022, de 24 de febrero. Sin que las mismas afecten a la superficie a declarar de utilidad pública. Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

Un paso de ganado local siguiendo el barranco de las Fuentes hasta enlazar con el término de Aliaga.

Las derivadas de la Ley de Aguas, en lo que se refiere a los barrancos que nacen y/o recorren el monte y a su colindancia con el río La val.

Las usuales de pasos de caminos públicos.

La toma de agua de boca y su tubería para la localidad de Cobatillas.

Segundo.— Atendiendo a lo que disponen el artículo 55 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, el artículo 69 del vigente Reglamento de Montes, y el artículo 18.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, y por la Ley 21/2015, de 20 de julio, ordenar la inscripción de la declaración de utilidad pública del monte en el Registro de la Propiedad.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de mayo de 2022.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**



ORDEN AGM/867/2022, de 2 de junio, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 18 de mayo de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa incoados o que sea necesario iniciar para la ejecución de los proyectos de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de los núcleos de Aínsa, Boltaña, Candanchú (TM Aínsa), Cerler (TM Benasque) y Villanúa (Huesca).

El Gobierno de Aragón, de conformidad con lo previsto en los artículos 15.1.g), 16.1.d) 53.d) y 56.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, adoptó en su reunión de 18 de mayo de 2022 un Acuerdo por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución de los proyectos de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de las aguas residuales de los núcleos de Aínsa, Boltaña, Candanchú (TM Aínsa), Cerler (TM Benasque) y Villanúa (Huesca).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado segundo de dicho Acuerdo, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", insertándose como anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 2 de junio de 2022.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO

Acuerdo de 18 de mayo de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa incoados o que sea necesario iniciar para la ejecución de los proyectos de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de los núcleos de Aínsa, Boltaña, Candanchú (TM Aínsa), Cerler (TM Benasque) y Villanúa (Huesca).

El Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, según prevé el artículo 49 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, tiene como objeto, entre otros, el disponer un programa de acciones específicas dirigidas a la prevención de la contaminación de las aguas, organizar territorialmente en zonas la gestión de los servicios, y elaborar el programa de nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración que han de llevarse a cabo para alcanzar sus objetivos en coherencia con las directivas europeas, la planificación y la legislación.

Uno de los efectos de la aprobación de los planes regulados en esta Ley es, según dispone su artículo 53.d, la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación, a efectos de la expropiación forzosa, de las obras, terrenos e instalaciones necesarias para la realización de las actuaciones contenidas en los planes.

Todas las depuradoras incluidas en el vigente Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, que consta como anejo del Decreto 107/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, actualmente en proceso de revisión, y entre las que figuran las que motivan este acuerdo, están declaradas de interés autonómico, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón.

Las obras incluidas en el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés cuentan, además con la declaración de interés general contenida en el artículo 36. 5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, lo cual implica igualmente su declaración de utilidad pública a efectos del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La previsión inicial relativa a las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Depuración y en el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés era que se ejecutasen a través de contratos de concesión de obra pública. Sin embargo, tras diversas incidencias, que ocasionaron la resolución de los contratos iniciales, la división de zonas y el desistimiento de algunos de los procedimientos de adjudicación, se decidió su ejecución directa por el Instituto mediante contratos de obra.

Este cambio de paradigma y el tiempo transcurrido ha motivado la pérdida de eficacia de los anteriores acuerdos declarando la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa por lo que, una vez solventadas las circunstancias que han provocado la dilación en la ejecución de las actuaciones, el Gobierno de Aragón ha manifestado su compromiso de acometer las actuaciones de Aínsa, Boltaña, Candanchú, Cerler y Villanúa (Huesca) a través de contratos de obra.

Para obtener los terrenos necesarios para la ejecución de los proyectos, el Instituto Aragonés del Agua tiene previsto acudir a un procedimiento de expropiación forzosa mediante el expediente XF-2022-000009. En aras al interés general que conlleva la ejecución de las obras en el plazo más breve posible, y atendida la consideración como servicio esencial de la depuración de las aguas residuales que reconocen la Orden SND/274/2020, de 22 de marzo y el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, es preciso declarar la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa que sea necesario incoar, a fin de disponer de los elementos jurídicos que permitan llevar a cabo las actuaciones materiales que den cumplimiento a los referidos planes.

En su virtud, y con fundamento en lo previsto en los artículos 53.d y 56.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento de ejecución, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 18 de mayo de 2022, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Declarar la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución de los Proyectos de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de las aguas residuales de los núcleos de Aínsa, Boltaña, Candanchú (TM Aínsa), Cerler (TM Benasque) y Villanúa (Huesca).

Segundo: Disponer la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón».



ORDEN AGM/868/2022, de 2 de junio, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 18 de mayo de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución del proyecto de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de la localidad de Aguaviva (Teruel).

El Gobierno de Aragón, de conformidad con lo previsto en los artículos 15.1.g), 16.1.d) 53.d) y 56.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, adoptó en su reunión de 18 de mayo de 2022 un Acuerdo por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución del proyecto de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de la localidad de Aguaviva (Teruel).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado segundo de dicho Acuerdo, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", insertándose como anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 2 de junio de 2022.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO**Acuerdo de 18 de mayo de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución del proyecto de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de la localidad de Aguaviva (Teruel).**

El Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, según prevé el artículo 49 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, tiene como objeto, entre otros, el disponer un programa de acciones específicas dirigidas a la prevención de la contaminación de las aguas, organizar territorialmente en zonas la gestión de los servicios, y elaborar el programa de nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración que han de llevarse a cabo para alcanzar sus objetivos en coherencia con las directivas europeas, la planificación y la legislación.

Uno de los efectos de la aprobación de los planes regulados en esta Ley es, según dispone su artículo 53.d, la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación, a efectos de la expropiación forzosa, de las obras, terrenos e instalaciones necesarias para la realización de las actuaciones contenidas en los planes.

Todas las depuradoras incluidas en el vigente Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, que consta como anejo del Decreto 107/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, actualmente en proceso de revisión, y entre las que figura la que motiva este acuerdo, están declaradas de interés autonómico, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón.

La previsión inicial relativa a las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Depuración era que se ejecutasen a través de contratos de concesión de obra pública. Sin embargo, tras diversas incidencias, que ocasionaron la resolución de los contratos iniciales, la división de zonas y el desistimiento de algunos de los procedimientos de adjudicación, se decidió su ejecución directa por el Instituto mediante contratos de obra.

Este cambio de paradigma y el tiempo transcurrido ha motivado la pérdida de eficacia de los anteriores acuerdos declarando la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa por lo que, una vez solventadas las circunstancias que han provocado la dilación en la ejecución de las actuaciones, el Gobierno de Aragón ha manifestado su compromiso de acometer las actuaciones distintas depuradoras, entre las que se encuentra la de Aguaviva (Teruel), a través de contratos de obra.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de colaboración de fecha 3 de octubre de 2005 entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Aguaviva (Teruel), el Ayuntamiento tenía que poner a disposición del Instituto Aragonés del Agua, mediante cesión gratuita, los terrenos necesarios para la instalación de la depuradora de aguas residuales y sus infraestructuras conexas, pudiendo acudir al procedimiento de expropiación forzosa si fuera

necesario para ello. No obstante, el Ayuntamiento de Aguaviva ha solicitado a la Diputación General de Aragón, mediante escrito de 9 de mayo de 2022, que debido a que respecto de la disponibilidad de los colectores y demás instalaciones adicionales se encuentran afectadas un número considerable de fincas, sea la Diputación General de Aragón quien lleve a cabo la expropiación directa de estos terrenos, cuyos costes de expropiación serán repercutidos al Ayuntamiento, de acuerdo con la previsión del convenio relativa a la entrega gratuita al Instituto de los terrenos necesarios para la construcción de la planta.

A tal fin, y dado que, para obtener los terrenos necesarios para la ejecución de los proyectos, el Instituto Aragonés del Agua tiene previsto acudir a un procedimiento de expropiación forzosa mediante el expediente XF-2022-000011. En aras al interés general que conlleva la ejecución de las obras en el plazo más breve posible, y atendida la consideración como servicio esencial de la depuración de las aguas residuales que reconoce la Orden SND/274/2020, de 22 de marzo por la que se adoptan medidas en relación con los servicios de abastecimiento de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales, es preciso declarar la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa que sea necesario incoar, a fin de disponer de los elementos jurídicos que permitan llevar a cabo las actuaciones materiales que den cumplimiento a los referidos planes.

En su virtud, y con fundamento en lo previsto en los artículos 53.d y 56.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento de ejecución, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 18 de mayo de 2022, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Declarar la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución de los Proyectos de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de las aguas residuales del municipio de Aguaviva.

Segundo: Disponer la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón».



RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, ubicada en polígono 101, parcela 10639, del TM de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovida por Bavarian Pietrain SL. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2019/03318).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Bavarian Pietrain SL resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 5 de abril de 2019 tiene entrada en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) el “Proyecto básico para obtener la Autorización Ambiental Integrada y la declaración de impacto ambiental para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM), promovida por Bavarian Pietrain SL.

La explotación objeto del proyecto de ampliación es una explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 plazas que obtuvo la licencia de actividades clasificadas con fecha 13 de noviembre de 2018.

La documentación aportada consta de un proyecto básico de ampliación y estudio de impacto ambiental de explotación de porcino de cebo en el T.M. de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). El proyecto está redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Jesús Tacchini Liso, colegiado 562 del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas y peritos Agrícolas de Aragón. El proyecto está visado con fecha 19 de marzo de 2019 por el mismo Colegio profesional.

La capacidad solicitada se encuentra dentro de los anexos I y IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por lo que son de aplicación los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y el de Autorización Ambiental Integrada, que se tramitarán de forma conjunta, según lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Segundo.— En la tramitación del expediente se inició un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 257, publicado el 30 de diciembre de 2020, notificándose al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Durante el trámite de información pública se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria y a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

El informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural declara que, examinada la zona de ubicación del proyecto, no se conoce patrimonio de la Carta Arqueológica o Paleontológica de Aragón, por lo que no se esperan afecciones del proyecto al patrimonio cultural aragonés.

Consta en el expediente el informe de compatibilidad urbanística del ayuntamiento donde se indica que el proyecto cumple con las Ordenanzas reguladoras establecidas en el municipio si bien lo condiciona al cumplimiento de las distancias a los linderos de la balsa de agua de reserva, que deberá mantener 5 metros de separación.

No se ha recibido informe de la Dirección General de Calidad y Seguridad alimentaria, por lo que la presente autorización queda condicionada a la obtención del informe favorable de los Servicios Veterinarios Oficiales con carácter previo a la entrada de los animales en la explotación.

Tercero.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 26 de octubre de 2021 y se ha comunicado al ayuntamiento un borrador de la presente Resolución con la misma fecha.

La propuesta de resolución incluye el anexo II donde se relacionan las Mejores técnicas disponibles que se aplican en la instalación, de forma que queda adaptada al Documento de Conclusiones sobre las (MTD) respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas, establece en su artículo 10.2 la obligatoriedad de reducir las emisiones de amoníaco para las instalaciones existentes; estas van desde la generación del estiércol, almacenamiento interno en fosas, el externo en balsas, hasta la aplicación como fertilizante. Para alcanzar los porcentajes de reducción de emisiones que se indican en la citada normativa, deberán adoptar la relación de las MMTTDD incluidas en el anexo II de la presente Re-



solución. Las medidas a adoptar suponen la adopción de un sistema de alimentación multi-fase, el vaciado de los fosos interiores de las naves al menos una vez al mes y la cubrición de la balsa de estiércoles con técnicas que supongan una reducción de emisiones del 40% con respecto a la referencia de balsa sin costra.

Cuarto.— Características de la instalación:

Se proyectan tres naves ganaderas de 128,30 x 15.52 m y un edificio de vestuarios de 9 x 25 m. Además, se proyecta la colocación de un separador solido líquido para el tratamiento del estiércol. Deberá adaptar la instalación para que la separación de fases se aplique al total del purín que produzca la explotación. Como instalaciones auxiliares se dispondrá de una balsa de recepción de los purines de 300 m³ de capacidad y un estercolero para el sólido mediante solera de hormigón y paredes con una capacidad de 150 m³ de estiércol solido apilado, balsa de purines de 4.161,62 m³ de capacidad, balsa de agua de 1.481 m³ de capacidad, deposito de 50 m³, fosa de cadáveres con capacidad de 29,40 m³, vallado perimetral de la explotación, pediluvios entre naves y vado de desinfección.

El total de las instalaciones suma una superficie construida de 6.198,66 m². La parcela de ubicación que forman parte del proyecto suman una superficie de 42.258 m² (4.2258 ha), por lo que el coeficiente de edificabilidad será del 14,66 %.

Quinto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

La explotación porcina objeto de este estudio se localiza en el municipio de Ejea de los Caballeros, cercana a la localidad de Pinsoro, perteneciente a la Comarca de las Cinco Villas. La parcela donde se ubica la ampliación según informe de compatibilidad urbanística del ayuntamiento está considerada como suelo no urbanizable genérico, compatible con el uso ganadero, instalaciones agropecuarias.

La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Según Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y por la que se aprueba el V Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables de Aragón la parcela donde se ubica la explotación en el término municipal de Ejea de los Caballeros se encuentra en zona vulnerable.

No hay afecciones a la Red Natura 2000, ni a espacios naturales protegidos, o al dominio público forestal o pecuario.

La ubicación de la explotación está incluida en el ámbito de protección del hábitat del cernícalo primilla, según establece el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla y se aprueba el plan de conservación de su hábitat. No obstante, se encuentra fuera del área crítica de la especie, y la colonia más próxima se encuentra a más de 20 kilómetros de la explotación, por lo que no se prevén molestias a la especie.

Durante la tramitación del expediente se realiza la comprobación del impacto acumulado por aportes de nitrógeno de origen ganadero de acuerdo a lo indicado en la Instrucción 2/2018, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, aprobada por Resolución de 13 de diciembre de 2018, y por la que se establecen los análisis y criterios a aplicar en la tramitación de expedientes de explotaciones ganaderas. En dicha comprobación se analiza el efecto que tendría la ampliación de la explotación sobre la presión que las explotaciones ganaderas ejercen sobre el suelo agrícola utilizado para la valorización de estiércoles. En este análisis se obtiene un parámetro, denominado índice de saturación (IS) por fertilización con nitrógeno de origen ganadero, para el entorno donde se pretende implantar la explotación.

Tras la realización de este análisis se obtiene un índice de saturación en la zona de ubicación de la explotación que implica un impacto severo, lo que supone que, para poder considerar ambientalmente viable el proyecto, el promotor deberá plantear medidas preventivas o correctoras para reducir el contenido en nitrógeno en la fertilización de forma significativa: procesos de nitrificación-desnitrificación, separación de fases, u otro tipo de sistema, de forma que los impactos residuales fueran moderados o compatibles.

El promotor plantea el tratamiento del estiércol de la explotación mediante la colocación de un separador solido-líquido, que deberá ser aplicado sobre las 7.200 plazas de la explotación y sobre los 15.480 m³ de purín a tratar.



La fracción sólida obtenida será retirada por un gestor autorizado y dedicado al compostaje. La fracción líquida se aplicará como fertilizante agrícola a través de un centro gestor.

La fracción sólida será retirada por el gestor con autorización SANDACH S50208001, y la fracción líquida gestionada a través del centro gestor de la ADS Número 2 Comarcal Porcino Ejea, a través del centro gestor Cinco Villas, con número S50095002.

De acuerdo con la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha procedido dentro del estudio de impacto ambiental a realizar un análisis de los posibles riesgos de catástrofes sobre el proyecto.

El proyecto incluye, dentro del estudio de impacto ambiental, un apartado para el análisis de las áreas de riesgos naturales, en relación al riesgo de incendios, riesgo geológico y riesgo de inundaciones. El estudio de impacto ambiental contiene un anexo en el que se hace referencia a los posibles efectos sobre el medio ambiente que se podrían ocasionar en caso de rotura de la presa de Malvecino, que se encuentra a más de 3 km del proyecto.

Realizado un análisis de riesgos mediante el Sistema de Información Geográfica de este Instituto, se obtiene que el proyecto presenta: riesgo alto de incendios tipo 6, se trata de una zona caracterizada por su alto peligro e importancia de protección baja; riesgo alto de vientos; y riesgo de inundaciones, por la existencia de la presa del embalse de Malvecino. Este embalse se encuentra a poco más de 3 kilómetros de distancia de la explotación. Se incorporan las previsiones dictadas por la Dirección General de Interior y Protección Civil en caso de catástrofe o rotura de la presa que constan en el expediente de una explotación próxima, haciéndolas extensivas a esta explotación e incluyendo el condicionado en la presente Resolución.

Asimismo, los accidentes graves en explotaciones ganaderas que pueden provocar emisiones de gran magnitud, se reducen a la rotura de las balsas de almacenamiento. La ubicación de la explotación, en una zona geológica con riesgos de hundimientos y deslizamiento de probabilidad medio-baja, hace que el proyecto no presente un riesgo significativo de accidentes siempre que se tomen las medidas correctoras y protectoras contenidas en el estudio de impacto ambiental en relación a la impermeabilización de las infraestructuras en contacto con animales y purín.

Dado que no se han identificado riesgos de catástrofes naturales graves, no son previsibles efectos adversos significativos, directos o indirectos, sobre el medio ambiente o las personas derivados de la vulnerabilidad del proyecto en esta materia.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno



de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas intensivas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de animales en explotaciones ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Formular declaración de impacto ambiental compatible de la ampliación de la explotación ganadera los solos efectos ambientales, sin perjuicio del condicionado impuesto en la Autorización Ambiental Integrada, y supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.

1.3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Bavarian Pietrain SL para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta las 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM en el polígono 101 parcela 10639 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con unas coordenadas UTM ETRS89 (Huso 30) de: XM= 635.659; YM=4.671.362.

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

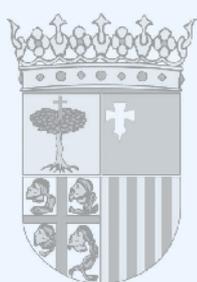
El proyecto de ampliación se encuentra ubicado en una zona con índice de saturación severo, por lo que la Autorización Ambiental Integrada quedará totalmente condicionada al tratamiento y gestión del estiércol establecidos en el apartado 2.3. de la presente Resolución.

Las instalaciones se ceñirán a lo proyectado y representado en los planos del proyecto; el vallado perimetral deberá acoger tanto la explotación que alberga a los animales (según queda definida en el artículo 3.12 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal), como todos los demás elementos propios de la instalación: fosas de purines y cadáveres. Las operaciones de carga y descarga de animales, piensos, estiércoles y cadáveres se realizarán desde fuera del vallado perimetral de la explotación.

Con carácter previo al inicio de la actividad ampliada se deberá obtener informe favorable de los Servicios Veterinarios Oficiales en relación con el cumplimiento de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, Decreto 94/2009, de 26 de mayo, y de la normativa de bienestar animal que establece las normas mínimas de protección de cerdos, Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre.

El titular de la explotación deberá dar traslado de la construcción y explotación de la misma al titular de la presa de Malvecino (ACUAES, C/Gastón de Bearn, 59, 50012, Zaragoza), a los efectos de su incorporación al plan de emergencia de la presa, aprobado por Resolución de la Dirección General del Agua, de 22 de mayo de 2015.

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo I a la presente Resolución:



2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 3.808 t. de pienso.

El abastecimiento de agua provendrá de riego del Canal de Bardenas. El promotor presenta certificado para el abastecimiento de la explotación, para las 7.200 plazas, de la Comunidad de regantes "Acequia Cinco Villas de los Riegos de Bardenas". Se estima un consumo anual de agua se establece en 19.267,05 m³.

La explotación dispone de capacidad de reserva de agua suficiente, establecida el equivalente al consumo de cinco días. El proyecto estima un consumo diario de 58,385 m³/día, por lo que precisa un mínimo de reserva de 291,92 m³ y dispone de una balsa de 1.481 m³ y depósito de 50 m³.

El suministro eléctrico a la explotación procederá de grupo electrógeno de gasoil de 40 kVA de potencia. El consumo energético anual se estima en 23.811,20 kw y el de gasoil en 3.465 l / año. La instalación consta también de una instalación fotovoltaica aislada de 16 kWh, destinadas al alumbrado, calentador, equipos de control....

La explotación dispone de calefacción alimentada por tres calderas de gasoil de potencia máxima 116 Kw, y un consumo estimado de 7.500 litros al año.

Se instalará un separador solido-líquido para el tratamiento del purín, modelo Tecnapur TP-01. Se estima un consumo de energía del separador de 279,50 kW/h anuales.

2.2. Emisiones a la atmósfera.

2.2.1. Focos emisores.

La clasificación del grupo electrógeno de 40 kVA estará incluida en el código 02 03 04 04 sin grupo asignado.

La clasificación de la caldera de calefacción estará incluida en el código 02 03 02 05 sin grupo asignado.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones. En cualquier caso, se deberá realizar un mantenimiento periódico adecuado de los mismos con objeto de minimizar sus emisiones a la atmósfera.

2.2.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 32.400Kg de metano al año, 18.000 kg de amoniaco al año y 144 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.2.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera porcina con capacidad para 7.200 plazas de cerdos de cebo está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y el código 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA – 3299.

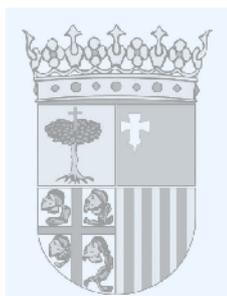
De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. a) del Real Decreto 100/2011, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.3. Gestión de estiércoles.

Gestión a través de centros gestores autorizados.

La producción de estiércol anual se estima en 15.480 m³, equivalente a 52.200 kg de nitrógeno. Dado que la capacidad mínima de las fosas de almacenamiento debe ser la suficiente para recoger los purines que se produzcan durante 120 días, esto supone una capacidad mínima de almacenamiento de 5.400 m³ de purín. La capacidad de las fosas exteriores deberá ser la suficiente para almacenar los purines producidos durante 90 días, pudiendo computarse la capacidad de los fosos interiores como parte integrante del sistema de almacenaje de la explotación. Esta capacidad de los fosos interiores podrá utilizarse como almacenamiento durante 30 días.

La explotación cuenta con una balsa de purines impermeabilizada mediante hormigón con capacidad 4.161,62 m³ de capacidad útil, lo que resulta suficiente para 90 días. La capacidad de almacenamiento de las fosas bajo las naves asciende a un total de 1.536 m³, en su conjunto. Por tanto, la capacidad total de almacenamiento de la explotación asciende a 5.697,62m³, cantidad superior a los 5.400 m³ necesarios.



La gestión final del estiércol producido en la explotación incorpora la separación de la fase sólida y la fase líquida. La parte sólida se retirará de la explotación y será destinada a procesos de biometanización y/o compostaje a través de un centro gestor autorizado. El promotor presenta un contrato con la empresa con número registro S50208001 para el tratamiento de la fracción sólida por una cantidad de 37.700 kg de N de las 7.200 plazas totales de la explotación. La fracción líquida resultante se aplicará como fertilizante agrícola en campos de cultivo a través de un centro de gestor de estiércoles autorizado con SANDACH número S50095002, ADS número 2 Comarcal porcino a través del Centro gestor Cinco Villas.

El transporte hasta las plantas se realizará en las condiciones que se describen en el artículo 17 del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a SANDACH, así como manteniendo la trazabilidad, identificación y rellenando el documento comercial con los datos que se relacionan en el anexo VIII del Reglamento UE 142/2011, de 24 de febrero, de desarrollo del Reglamento CE 1069/2009 o del anexo II del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre.

La instalación ganadera dispondrá para el tratamiento del total del estiércol generado de un separador sólido-líquido que garantice una concentración de nitrógeno en la fase sólida no inferior al 15%, lo que supone el empleo de tratamientos primarios: filtro por gravedad, filtro-prensa, centrifugado del estiércol, decantación con el empleo de coadyuvantes, etc. Los rendimientos del método empleado deberán quedar acreditados mediante analíticas realizadas inmediatamente antes y después del procesado del estiércol, y los resultados de las mismas deberán ser conservados durante al menos 3 años por el titular de la explotación, quedando disponibles para el órgano de control en materia de inspección del Departamento. Los parámetros que, como mínimo, se deberán controlar serán: nitrógeno Kjeldahl, amonio, fósforo total y potasio y se realizarán en cada crianza que se realice en la explotación, procurando analizar distintas fases del crecimiento animal. Las determinaciones serán realizadas por un laboratorio acreditado para las pruebas requeridas.

El titular de la explotación ganadera deberá justificar en todo momento que dispone de capacidad para gestionar los estiércoles producidos, en caso contrario la capacidad de la explotación podrá verse rebajada hasta que la capacidad de gestión del nitrógeno producido pueda ser asumida sin causar afecciones ambientales.

El régimen de producción y gestión de los estiércoles, así como su control, queda detallado en el apartado 2 del anexo I (condiciones generales) de la presente Resolución.

2.4. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor la instalación generará 252 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202), 108 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP-13916, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

2.5. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

3. Inicio de la actividad.

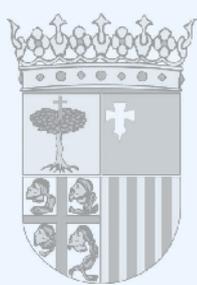
El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto. De conformidad con lo establecido.

En el momento de la solicitud de la Licencia de Inicio de Actividad al ayuntamiento el promotor deberá presentar justificación de que dispone de contrato vigente con gestor autorizado para los estiércoles, o bien que es realizada internamente en la explotación, según se indica en el punto 2.3. del presente condicionado.

4. Notificación y publicación.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el



artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de mayo de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**

ANEXO I CONDICIONES GENERALES

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII (relativo a normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas) de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso, podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados al consumo humano.

a) Gestión de estiércoles en condiciones de autogestión.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá con el condicionamiento incluido en el apartado 2.3 de la presente Resolución y el Código de buenas prácticas agrarias. Durante su aplicación deberán cumplirse las condiciones generales del anexo III del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, tal como dejar una franja de tierra sin tratar, entre los terrenos en los que se aplique el estiércol y las fincas adyacentes. En cualquier caso, se prohíbe la aplicación en terrenos con pendientes superiores al 20 % o que no tengan la consideración de suelos agrícolas, en zonas de dominio público de carreteras y autovías (ver legislación de carreteras), en parcelas situadas a distancias mayores de 25 km, a menos de 2 metros del borde caminos de uso público, 10 m de cauces naturales, lechos de lagos y embalses, 100 m de edificios, de captaciones de agua de abastecimiento público, de zonas de baño, de explotaciones porcinas con capacidad para 120 UGM y a 200 m del resto de explotaciones porcinas y de núcleos urbanos.

Anualmente el titular de la explotación ganadera deberá acreditar que la gestión de los estiércoles se ha realizado adecuadamente, debiendo presentar el documento "Declaración anual de producción y gestión de estiércoles correspondiente al año", que a tal efecto se establezca, tal como se indica en los artículos 19 al 21 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, sobre estiércoles.

b) Gestión de estiércoles a través de centro gestor.

El titular de la explotación ganadera podrá entregar la producción de sus estiércoles a centros gestores autorizados para todas las operaciones de gestión final no autorizadas al productor, debiendo acreditar la trazabilidad de los mismos, a cuyo efecto el centro gestor entregará el documento de aceptación correspondiente en cada operación de entrega. La relación comercial quedará reflejada en el correspondiente contrato entre el centro gestor y el titular de la explotación ganadera.

En ambos casos, régimen de autogestión o entrega a centro gestor, la capacidad de la explotación ganadera podría verse reducida en el supuesto de no poder acreditar la correcta gestión de los estiércoles, en cuyo caso se podrá iniciar de oficio la revisión de la autorización de la explotación.

c) Gestión de cadáveres.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

3. Producción de residuos en la explotación.



Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, aceites usados, lubricantes, etc.), deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado. La información sobre la entrega a gestor autorizado deberá conservarse en un archivo cronológico, cuya duración exigida se indica en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

Las instalaciones están afectadas por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, E-PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas, ya que se incluyen en su anexo I, categoría 9.3.b) y 7.a.ii) cerdos de cebo por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.

6. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado, así como de contrato vigente suficiente para la gestión del total de los estiércoles de la explotación.

Revisada la idoneidad de la documentación, el ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad de la Autorización Ambiental Integrada.

7. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc, el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas,



- con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.
- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
 - Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc, así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

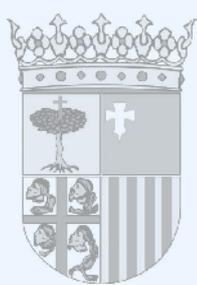
8. Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

La presente Resolución se considera adaptada al documento de conclusiones sobre las MTD, es decir la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L 43/231, de 21 de febrero de 2017), tal como se recoge en el anexo II de la presente Resolución.

Cualquier modificación en el documento de conclusiones de las MTD o la publicación de nuevas técnicas disponibles, podrá determinar la revisión de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación, que se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

9. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder, de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concu-



rran algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

10. Incumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

11. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.

ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.a Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno.

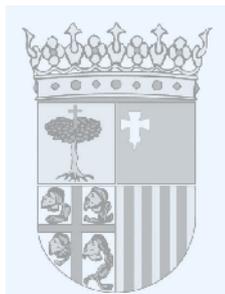
MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 3.c Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas (no aplicable a producción ecológica).

MTD 3.d Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el nitrógeno total excretado.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 4.b Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de aditivos autorizados para piensos (p. ej, fitasa) (Puede no ser aplicable a producción ecológica).



MTD 4.c Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de fosfatos inorgánicos altamente digestibles para la sustitución parcial de las fuentes convencionales de fósforo en los piensos.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej. bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 10.b Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Ubicar equipos lo más lejos posible de receptores sensibles. Ubicación de tolvas o silos de pienso reduciendo la circulación de vehículos. Reducir la longitud de los conductos de suministro de pienso.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 11.b.1 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de las concentraciones de polvo en el interior del alojamiento: nebulizadores de agua.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.c.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la altura de salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta).

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir la relación entre la superficie de emisión y el volumen del depósito de purines.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.



MTD 18.e Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Naves nuevas: Instalar un sistema de detección de fugas, ej. geo membrana, capa de drenaje,....

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:.

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

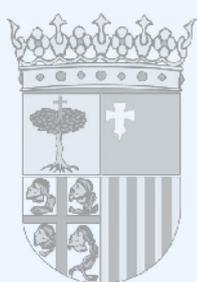
MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.



RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 23, parcela 1.002, del término municipal de Huerto (Huesca) y promovida por Ángel Luis Campo Sierra. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/02676).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Ángel Luis Campo Sierra resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 18 de marzo de 2020, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de declaración de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada promovida por Ángel Luis Campo Sierra por la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 23, parcela 1.002, según catastro, polígono 23, parcela 1.320, según SIGPAC, del término municipal de Huerto (Huesca). La explotación dispone de inscripción en el Registro de explotaciones ganaderas con el número ES22124000038, con una capacidad autorizada de 1.999 plazas. La información queda completada el 17 de junio de 2021.

La documentación consta de un Proyecto redactado por la empresa INAGRO Consultores. Presenta visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón. También se adjunta estudio de impacto ambiental del proyecto.

Segundo.— En la tramitación del expediente se inició un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 35, de 18 de febrero de 2021. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Huerto y a la Comarca de Los Monegros. También se notificó al Ayuntamiento de Lalueza, cuyo término municipal se encuentra a menos de 1.000 m de la ubicación del proyecto. Se han solicitado informes a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria y a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

El Ayuntamiento de Lalueza informa favorablemente, sobre la ubicación del proyecto respecto a elementos relevantes de su municipio.

La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través del Servicio de Sanidad Animal, Trazabilidad y Bienestar Animal informa favorablemente con fecha 14 de julio de 2021 la instalación, condicionando la misma a que el acceso al recinto se efectúe obligatoriamente a través del vado sanitario.

Por la proximidad al embalse del Torrollón de unos 180 m se solicitó informe a Confederación Hidrográfica del Ebro. Con fecha 17 de septiembre de 2021, se emite informe indicando que dicha instalación ya dispone de expediente iniciado en esa administración por la ampliación de capacidad, que en cualquier caso las actuaciones en Dominio Público Hidráulico están sujetas a autorización por la Ley de Aguas.

Por lo que respecta a las afecciones ambientales, concluye que la implantación de la explotación ganadera, con utilización de los purines o estiércoles para abonado de los campos, comporta riesgo de incrementar las concentraciones de nitratos en las masas de agua relacionadas, pudiendo deteriorar su estado químico y/ecológico, una proliferación de granjas en la cuenca vertiente puede suponer un aporte de nutrientes extra que deteriore su estado.

Analizado el contenido de este informe y con las medidas preventivas propuestas en el proyecto para la reducción del nitrógeno, la amplia base agrícola disponible, la adaptación del plan de fertilización a la Guía práctica de la fertilización racional de los cultivos en España, el contrato aportado con planta de compostaje y la aplicación de las Mejores técnicas disponibles para el sector, este riesgo, de aumento de las concentraciones de nitratos en las masas de aguas relacionadas, debería verse reducido.

En relación a la sostenibilidad social del proyecto, conforme al artículo 9 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se solicitó informe al Ayuntamiento de Huerto. El ayuntamiento informa favorablemente. Entre la documentación se encuentra el informe de compatibilidad urbanística municipal.

Tercero.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 11 de abril de 2022 y se ha comunicado al ayuntamiento un borrador de la presente Resolución con la misma fecha.



El promotor manifiesta su conformidad con el condicionado e indica una dimensión corregida de la nave número 4.

La propuesta de resolución incluye el anexo II donde se relacionan las Mejores técnicas disponibles que se aplican en la instalación, de forma que queda adaptada al Documento de Conclusiones sobre las (MTD) respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas, que establece en sus artículos 9 y 10 la obligatoriedad de reducir las emisiones para las instalaciones existentes y las nuevas, que se refieren a la generación del estiércol, almacenamiento interno en fosas, el externo en balsas, hasta la aplicación como fertilizante, para alcanzar los porcentajes de reducción de emisiones que se indican en la citada normativa, deberán adoptar la relación de las MTD incluidas en el anexo II de la presente Resolución, en especial la MTD 16, MTD 17 y MTD 30.

Cuarto.— Características de la instalación:

Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental ordinaria son:

Las instalaciones existentes: Nave ganadera número 1 de dimensiones 126,60 x 14,30 m, una balsa de purines número 1 con una capacidad de 2.253 m³, un depósito de agua número 1 de 272 m³ de capacidad, una fosa de cadáveres número 1 con 8 m³ de capacidad útil, vado sanitario número 1 y vallado perimetral.

Las instalaciones proyectadas: Naves ganaderas número 2 y 3 de dimensiones 126 x 14,70 m, por nave, nave ganadera número 4 de dimensiones 66 x 14,70 m, una caseta oficina-vestuario de dimensiones 6 x 5 m, una balsa de purines número 2 con una capacidad de 1.851 m³, un separador de fases sólido-líquido para el tratamiento del purín, una balsa de recepción de purines de 415 m³ de capacidad, un estercolero para el almacenaje de la fracción sólida de 100 m³ de capacidad, con arqueta de recogida de lixiviados, una fosa de cadáveres número 2 con 22,50 m³ de capacidad útil, un depósito de agua número 2 de 272 m³ de capacidad, vado sanitario número 2 y ampliación del vallado perimetral.

Sin perjuicio de la adopción de técnicas que consigan rendimientos equivalentes, la balsa de purines deberá quedar cubierta de modo tal que se asegure una reducción de, al menos, un 60% en las emisiones de amoníaco con respecto a la técnica de referencia (fosas abiertas y sin costra natural), resultado obtenido de la ponderación de la suma de las plazas nuevas a instalar y de las ya existentes, tal como se describe en el anexo II de las MTD 16, MTD 17.

Lo mismo cabe decir con respecto a las naves de nueva construcción, en las que los fosos interiores de las naves tendrán forma de V, en cuyo vértice se encontrará el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana, con lo que se consigue una reducción en la emisión de amoníaco del 60%, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Real Decreto 306/2020, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas. En el anexo II del presente documento se describen las técnicas que permiten alcanzar estos objetivos de reducción (MTD 30).

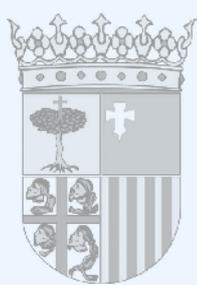
Quinto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable, dentro de la cuenca hidrográfica del Ebro. La explotación ganadera a ampliar se encuentra dentro de la zona especial de protección para las aves ZEPA ES0000291 Serreta de Tramaced. Las obras de ampliación se realizan en unos terrenos de cultivo colindantes con la explotación existente, además se incluyen medidas correctoras adicionales para minimizar la afección a este espacio protegido de la Red Natura 2.000. El lugar de interés comunitario más próximo es el LIC denominado Sierras de Alcubierre y Sigena ES2410076, a 20 km de la explotación. Por lo que no se prevé la afección de este espacio de la Red Natura 2.000.

La explotación ganadera no se localizará dentro de ningún humedal ni dentro de ningún plan de ordenación de recursos naturales de Aragón, tampoco está incluido en el ámbito de aplicación de planes de recuperación de especies protegidas.

La explotación ganadera en proyecto se encuentra fuera de las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrario, de conformidad con lo establecido en la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, sobre Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos y se aprueba el V Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables de Aragón.

Las distancias a elementos relevantes del territorio son 180 m al embalse del Torrollón y a 1.085 m del Barranco Cado del Lobo. La vía pecuaria más próxima es la Cañada Real de Callén a Poleñino a 4.507 m. Se localiza a 672 m de la carretera CHE-1405 y a 1.320 m del núcleo urbano de Marcén (Huesca).



En aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental se ha realizado una evaluación de la vulnerabilidad del proyecto en relación al análisis de riesgos mediante el sistema de información geográfica disponible en este Instituto, la ubicación de las instalaciones no está afectada por riesgos geológicos, dada la ubicación y características geológicas de la parcela. El riesgo de incendios es alto. Como medida preventiva y de seguridad ante incendios, se dispondrá de un plan de protección y prevención de incendios y la instalación de extintores en las instalaciones. El riesgo por la acción del viento es medio. La cubrición de la balsa de purín nueva, comporta un riesgo si los gases que se emiten (metano, amoniaco, óxidos de nitrógeno, entre otros) se acumularan en cantidades importantes, por tanto, la instalación de válvulas aireadoras repartidas por la superficie de la lona reduce este riesgo, dado que la natural emisión de gases queda posibilitada a la vez que localizada en estos puntos.

En cumplimiento del anexo II del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, se ha efectuado el análisis teórico de comprobación de impacto acumulado por nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas del proyecto. Tras el análisis del índice de saturación resultante, se observa que la ampliación tendrá un impacto severo. Dentro de los criterios que se establecen para facilitar la compatibilidad ambiental y reducir los potenciales impactos, el proyecto incluye medidas de reducción en la producción de nitrógeno.

El promotor adjunta un certificado de alimentación facilitado por la empresa integradora informando que se alcanza una reducción del nitrógeno en la excreción, del 41,78 %, con los piensos compuestos que suministra a la explotación.

Además, se instalará un separador de fases sólido-líquido para el tratamiento del estiércol producido por las nuevas plazas de la explotación. La fase sólida se gestionará a través de un operador con planta de compostaje y biometanización. La fase líquida obtenida tras el proceso de separación de fases, se verterá en la balsa de purines proyectada, disponiendo de menor contenido de nitrógeno y su destino será su valorización agronómica como fertilizante orgánico en la base agrícola vinculada a la explotación.

La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Con carácter excepcional, durante el año 2022 el plazo se amplía hasta el 31 de mayo. Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-/ecogan>.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad



para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Formular Declaración de impacto ambiental compatible de la instalación a solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la Autorización Ambiental Integrada y supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.

1.3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Ángel Luis Campo Sierra para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 23, parcela 1.002, del término municipal de Huerto (Huesca), con unas coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, de X= 726.787 – Y = 4.644.962.

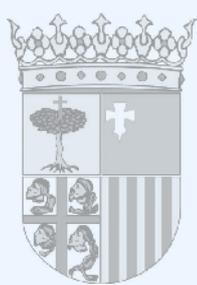
La autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

– Con el fin de minimizar la alteración de los objetivos de conservación de la zona especial de protección de aves Serreta de Tramaced se deberá realizar una plantación en el perímetro de la zona de ampliación con plantas de especies de flora autóctona, combinando arbolado y especies arbustivas, preservando la existente en el entorno.

– El acceso al recinto de la explotación se deberá realizar obligatoriamente a través de un vado sanitario.

– De forma previa a la licencia de obras, se deberá disponer de la autorización previa de Confederación Hidrográfica del Ebro para la concesión de agua considerando el consumo total incluida su ampliación.

– Si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos deberá de comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Cultura



y Patrimonio para su correcta documentación y tratamiento (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en los anexos a la presente Resolución:

2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 3.250 t de pienso.

El agua para el abastecimiento de la explotación procede de la red de riego de la Comunidad de Regantes La Corona de Albero Bajo. Se incluye autorización de captación de agua para la capacidad proyectada de la explotación, emitida por dicha Comunidad de Regantes. Se estima un consumo anual de 24.976,95 m³, incluida el agua para limpieza de las instalaciones.

El suministro eléctrico se realizará a través de un grupo electrógeno de gasoil con una potencia de 20 kW. Se estima que el consumo energético anual de la explotación será de 302.220 kWh.

La explotación dispondrá de un sistema de calefacción compuesto por cuatro calderas de gasoil de 60.000 kcal/h de potencia, por caldera. El consumo anual de carburante para el funcionamiento del grupo electrógeno y las calderas se estima en 9.005 l.

2.2. Emisiones a la atmósfera.

2.2.1. Focos emisores.

La clasificación de los focos emisores, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04, para el grupo electrógeno y con el código 02 03 02 05, para las calderas de calefacción.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

2.2.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 32.400 kg de metano al año, 18.000 kg de amoníaco al año y 144 kg de óxido nítrico al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.2.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera porcina con capacidad para 7.200 plazas de cebo, está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA — 3.415.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.3. Gestión de estiércoles.

La producción estimada de estiércol es de 15.480 m³ equivalentes a 52.200 kg de nitrógeno, según parámetros del Decreto 94/2009, de 26 de mayo. Junto a la nueva balsa de purín de la explotación quedará instalado un filtro prensa. Como instalaciones auxiliares dispondrá de una balsa de homogeneización del purín a tratar con 415 m³ de capacidad y estercolero de fracción sólida.

2.3.1 Gestión interna de la fracción líquida: Separación fases mediante filtro prensa con un rendimiento estimado del 30 %, producirá 40.887,82 kg de N anuales en la fracción líquida y en la fracción sólida quedarían 11.312,18 kg de N anuales.

Para garantizar un rendimiento adecuado en la separación de fases se deberán realizar un control analítico del estiércol previo a la entrada del filtro prensa y otro a la salida, en cada crianza que se realice en la explotación, procurando analizar distintas fases del crecimiento animal. Los parámetros que como mínimo deberán controlar será: nitrógeno kheldahl, amonio, fósforo total, potasio. Las determinaciones serán realizadas por un laboratorio acreditado para las pruebas requeridas.



Estos resultados deberán ser conservados por el titular de la instalación durante al menos 3 años y en su caso, permanecer disponibles siempre que lo requiera el órgano de control en materia de inspección del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.3.2. Aplicación directa en la agricultura.

La fracción líquida se gestionarán en la base agrícola vinculada a la explotación en los municipios de Alberuela de Tubo, Capdesaso, Grañén, Huerto, Lalueza, Lanaja, Poleñino y Sariñena (Huesca), cuya superficie agraria útil asciende 281,4491 hectáreas.

Las dosis de aplicación de estiércol en el plan de fertilización, tendrán en cuenta Guía práctica de la fertilización racional de los cultivos en España, publicada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Además, se observarán las siguientes restricciones:

- las parcelas 41, del polígono 2 de Lalueza y las parcelas 1192 y 1320, del polígono 23 de Huerto (dentro de la ZEPA Serreta de Tramaced) limitarán sus dosis de aplicación a 170 Kg N/ha y año.
- las parcelas incluidas en el municipio de Sariñena están dentro de zona vulnerable, debiendo cumplir las especificaciones del V programa de actuación.
- quedan fuera del plan de fertilización la parcela de Capdesaso, el recinto 1 de la parcela 1192 del polígono 23, de Huerto, las parcelas 31, 44 y 45 del polígono 2 de Lalueza y las parcelas 18 y 19, del polígono 507 de Poleñino, al estar vinculadas con dos expedientes resueltos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

2.3.3. Gestión externa mediante el siguiente gestor:

La fracción sólida se entrega al operador SANDACH autorizado con número S50208001, como planta de biogás, compostaje y transformación para la gestión de la fase sólida del purín producido. En el contrato se detalla la cantidad máxima de nitrógeno a tratar anualmente y se cifra en 37.707,25 kg de N.

El transporte hasta la planta se realizará en las condiciones que se describen en el artículo 17 del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a SANDACH, así como manteniendo la trazabilidad, identificación y rellenando el documento comercial con los datos que se relacionan en el anexo VIII del Reglamento UE 142/2011, de 24 de febrero, de desarrollo del Reglamento CE 1069/2009 o del anexo II del Real Decreto 1528/2012.

El titular de la explotación ganadera deberá justificar en todo momento que dispone de capacidad para gestionar los estiércoles producidos, caso contrario, la capacidad de la explotación ganadera podrá verse rebajada, hasta que la gestión del nitrógeno producido pueda ser asumido sin causar afecciones ambientales, bien de forma interna en la propia explotación o externamente a través de aquellos gestores incluidos en "listado de gestores autorizado por la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria", mostrados en el enlace: <https://www.aragon.es/-/gestion-estiercoles>.

El régimen de producción y gestión de los estiércoles, así como su control, queda detallado en el apartado 2 del anexo I (condiciones generales) de la presente Resolución.

2.4. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor la instalación generará 302 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 130 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

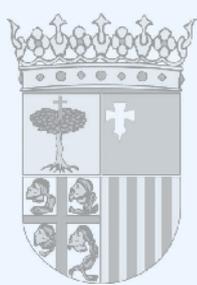
Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP— 14.811, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

2.5. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.



De forma previa a la entrada en funcionamiento de la actividad ampliada, deberá mantener vigente un contrato con gestor autorizado, tal como se indica en el punto 2.3, además de aplicar las técnicas de reducción que se describen.

4. Notificación y publicación.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 6 de mayo de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**

ANEXO I CONDICIONES GENERALES

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares, se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII -normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas- de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Gestión de estiércoles en condiciones de autogestión.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias. Durante su aplicación deberán cumplirse las condiciones generales del anexo III del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, tal como dejar una franja de tierra sin tratar, entre los terrenos en los que se aplique el estiércol y las fincas adyacentes. En cualquier caso, se prohíbe la aplicación en terrenos con pendientes superiores al 20 % o que no tengan la consideración de suelos agrícolas, en zonas de dominio público de carreteras y autovías (ver legislación de carreteras), en parcelas situadas a distancias mayores de 25 km, a menos de 2 metros del borde caminos de uso público, 10 m de cauces naturales, lechos de lagos y embalses, 100 m de edificios, de captaciones de agua de abastecimiento público, de zonas de baño, de explotaciones porcinas con capacidad para 120 UGM y a 200 m del resto de explotaciones porcinas y de núcleos urbanos.

– Anualmente el titular de la explotación ganadera deberá acreditar que la gestión de los estiércoles se ha realizado adecuadamente, debiendo presentar el documento "Declaración anual de producción y gestión de estiércoles correspondiente al año", que a tal efecto se establezca, tal como se indica en los artículos 19 al 21 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, sobre estiércoles.

b) Gestión de estiércoles a través de centro gestor.

-El titular de la explotación ganadera podrá entregar la producción de sus estiércoles a centros gestores autorizados para todas las operaciones de gestión final no autorizadas al productor, debiendo acreditar la trazabilidad de los mismos, a cuyo efecto el centro gestor entregará el documento de aceptación correspondiente en cada operación de entrega. La relación comercial quedará reflejada en el correspondiente contrato entre el centro gestor y el titular de la explotación ganadera.

En ambos casos, régimen de autogestión o entrega a centro gestor, la capacidad de la explotación ganadera podría verse reducida en el supuesto de no poder acreditar la correcta gestión de los estiércoles, en cuyo caso se podrá iniciar de oficio la revisión de la autorización de la explotación.



c) Gestión de cadáveres.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonos generados en la explotación. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, aceites usados, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado. La información sobre la entrega a gestor autorizado deberá conservarse en un archivo cronológico, cuya duración exigida se indica en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, E-PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas, ya que se incluyen en su anexo I, categorías 9.3.b) y 7.a.ii), por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.

6. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad de la Autorización Ambiental Integrada.

7. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y



evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc, el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.
- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
 - Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
 - Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc, así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

8. Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

La presente Resolución se considera adaptada al documento de conclusiones sobre las MTD, es decir la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L 43/231, de 21 de febrero de 2017), tal como se recoge en el anexo II de la presente Resolución.



Cualquier modificación en el documento de conclusiones de las MTD o la publicación de nuevas técnicas disponibles, podrá determinar la revisión de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación, que se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

9. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder, de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurren algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

10. Incumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

11. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.

ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas que se incluyen en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L 43/231, de 21 de febrero de 2017):

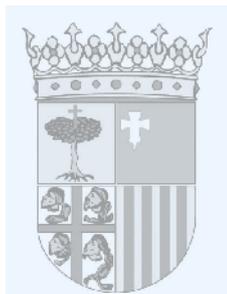
En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.



MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 10.a Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separa adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

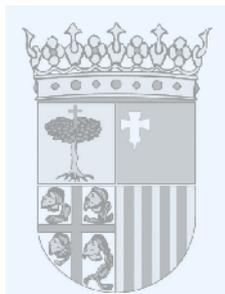
MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Depósitos existentes: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,... Esta técnica da cumplimiento al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, consiguiendo, al menos, un 40% con respecto a la referencia de balsa sin costra.

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b y MTD 17.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Balsas de nueva construcción o que modifiquen tamaño o estructura: Para dar cumplimiento al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, en lo re-



lativo a las Mejores Técnicas Disponibles a adoptar por parte de las explotaciones de ganado porcino de nueva instalación, deberán adoptar técnicas que reduzcan, al menos, un 80% las emisiones de amoníaco con respecto a la técnica de referencia (balsas abiertas y sin costra natural).

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectoros o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

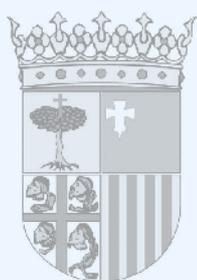
MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde las naves existentes: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas. Para dar cumplimiento al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, en lo relativo a las Mejores Técnicas Disponibles a adoptar por parte de las explotaciones de ganado porcino existentes se deberá realizar el vaciado de los purines de los fosos interiores de las naves hacia la balsa exterior al menos una vez al mes.

MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde las naves de nueva construcción: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Fosos interiores de purín con paredes inclinadas. Esta técnica consiste en que los fosos interiores de las naves tendrán forma de V en cuyo vértice se encuentra el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana. Esta técnica da cumplimiento al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, consiguiendo, al menos, un 60% con respecto a la técnica de referencia (emparrillado total, fosas en "U" y mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en los fosos interiores de las naves).



RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2022, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula propuesta de resolución provisional de la línea 1 de la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código subproyecto	P02.C5.I1.P02.S02
Actuación	A01. Plan de subvenciones para mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes en pequeños y medianos municipios. ARG.
Entidad instrumental	Instituto Aragonés del Agua
Entidad ejecutora	Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Entidades beneficiarias	Entidades locales de Aragón con menos de 20.000 hab.
Instrumento financiero	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)
Procedimiento de gestión	Convocatoria de subvenciones
Expediente	SH-2021-000165

La Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 15, de 24 de enero de 2022, con la finalidad de que se llevaran a cabo inversiones en los sistemas de abastecimiento de pequeños y medianos municipios para la mejora de la eficiencia, la reducción de pérdidas en redes de distribución y la reparación de los depósitos e instalaciones de potabilización, cuyo efecto se traduce en un importante ahorro de agua y energía.

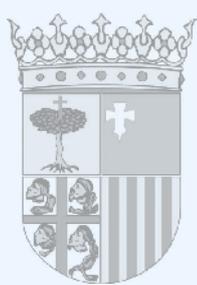
El apartado cuarto de la citada Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, contempla dos líneas de subvención dentro de las actividades subvencionables: la línea 1 "Instalación de dispositivos de medida y transmisión de datos para el conocimiento de las pérdidas de agua en un sistema de abastecimiento" y la línea 2 "Renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales para conseguir la disminución de las pérdidas de agua".

En el caso de la línea 1, el procedimiento de concesión de las subvenciones se ajustará al procedimiento simplificado de concurrencia competitiva previsto en el artículo 14.3.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, no siendo necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas ya que el crédito consignado en la convocatoria se considera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

El apartado decimotercero de la Orden de convocatoria establecía un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales que finalizó el 23 de febrero de 2022. Terminado el plazo, se constata que se han recibido un total de 344 solicitudes, 263 de la línea 1 y 81 de la línea 2, de un total de 318 municipios y entidades locales menores, todas ellas dentro del plazo establecido.

El informe de 7 de junio de 2022 sobre las solicitudes recibidas y el cumplimiento de requisitos para la línea 1 de subvención, dictado de conformidad con lo establecido en el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria, describe los pasos seguidos en la tramitación de la línea 1 de subvención, explica los requerimientos de subsanación realizados y analiza el cumplimiento de los requisitos para cada una de las solicitudes recibidas.

Además, al no ser necesario fijar un orden de prelación por contar con crédito presupuestario suficiente para atender a todas las solicitudes de la línea 1 que cumplen con los requisitos, dicho informe determina las solicitudes que pueden proponerse para su concesión, así como aquellas que tendrán que desestimarse.



Por último, después de constatar que existe crédito presupuestario sobrante tras asignar el importe máximo de subvención a cada una de las solicitudes recibidas de la línea 1 que cumplen con los requisitos, por aplicación del apartado octavo de la orden de convocatoria, podrá incrementarse en la cuantía de ese crédito sobrante, el crédito disponible para la concesión de subvenciones de la línea 2.

Por cuanto antecede, en aplicación del apartado decimoséptimo de la Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, la Directora del Instituto Aragonés del Agua, como órgano instructor, a la vista del expediente, del informe sobre las solicitudes recibidas y el cumplimiento de requisitos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.— Conceder las subvenciones de la línea 1 para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las entidades locales que se incluyen en el anexo I, por un importe global de un millón doscientos sesenta y cinco mil euros (1.265.000 €), indicando los importes concedidos y los núcleos de población afectados.

Segundo.— Desestimar las subvenciones de la línea 1 a las entidades locales que se relacionan en el anexo II indicando en cada caso el motivo de la desestimación.

Tercero.— Declarar concluso el procedimiento administrativo para las entidades locales interesadas relacionadas en el anexo III, por haber desistido expresamente de su solicitud.

Cuarto.— Habilitar a los interesados un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta propuesta de resolución provisional, para presentar las alegaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 22.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Las alegaciones irán dirigidas al Instituto Aragonés del Agua, debiendo presentarse a través de la página del trámite “Subvenciones para la mejora del abastecimiento o saneamiento de agua. Convocatoria 2022-2024 para municipios de menos de 20.000 habitantes”, en el servicio de “Aportaciones”, disponible en el enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/identificacion/7921>.

De acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, esta propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión por el Presidente del Instituto Aragonés del Agua.

Quinto.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” conforme a lo previsto en el punto decimoséptimo de la convocatoria.

Asimismo, publicar el informe de instrucción sobre las solicitudes presentadas en la página del trámite “Subvenciones para la mejora del abastecimiento o saneamiento de agua. Convocatoria 2022-2024 para municipios de menos de 20.000 habitantes”:

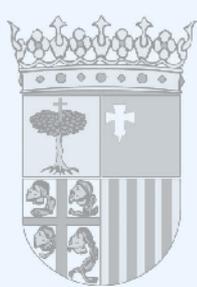
<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-mejora-del-abastecimiento-o-saneamiento-de-agua/convocatoria-2022-2024-para-municipios-de-menos-de-20-000-habitantes>.

Sexto.— Requerir a las entidades locales que se proponen como beneficiarias de la subvención de la línea 1 para que presenten la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se recoge el anexo IV, en el plazo de cinco días concedido para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Séptimo.— Las entidades locales beneficiarias tienen la obligación de facilitar la conexión telemática con la herramienta de monitorización, supervisión y análisis que desarrolle el Instituto Aragonés del Agua, para transmitir los datos que se obtengan con los equipos objeto de subvención, con la definición temporal y periodicidad que se determine.

Esta obligación que se estipula en el apartado séptimo 2.j) de la orden de convocatoria podrá cumplirse por mediación del proveedor de los equipos de medida y transmisión.

En concreto, se deberán enviar los datos agregados de medición de caudal suministrado, volumen diario suministrado, volumen acumulado mensual y caudal mínimo nocturno diario



definido entre las 2 y 3 a.m. al Instituto Aragonés del Agua en los periodos que se establezca, al menos hasta diciembre de 2025.

Si no es posible la conexión automática continua, el beneficiario estará obligado al envío periódico de ficheros de datos, por el sistema que se determine. Todas estas obligaciones de conexión o envío de datos se mantendrán al menos hasta diciembre de 2025.

En el caso de no cumplir con dicha obligación, procederá la incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención, estando obligada la entidad local a devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora, desde del momento del pago de los importes recibidos hasta la fecha de que se acuerde la procedencia del reintegro, todo ello de conformidad con el apartado vigesimooctavo de la Orden AGM/10/2022, de 17 de enero.

Zaragoza, 8 de junio de 2022.

**La Directora del Instituto Aragonés del Agua,
DOLORES FORNALS ENGUÍDANOS**

ANEXO I. SOLICITUDES CONCEDIDAS LÍNEA 1
 Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022
 (Orde AGM/19/2022, de 17 de enero)

Expediente	Entidad local	Núcleo de población	Subvención concedida
SH-2022-000258	AYUNTAMIENTO DE ABABUJ	TERUEL - ABABUJ - ABABUJ	5.500 €
SH-2022-000079	AYUNTAMIENTO DE ABIEGO	HUESCA - ABIEGO - ABIEGO	5.500 €
SH-2022-000164	AYUNTAMIENTO DE ACERED	ZARAGOZA - ACERED - ACERED	5.500 €
SH-2022-000196	AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA	HUESCA - ADAHUESCA - ADAHUESCA	5.500 €
SH-2022-000298	AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA	TERUEL - AGUAVIVA - AGUAVIVA	5.500 €
SH-2022-000158	AYUNTAMIENTO DE ALACON	TERUEL - ALACON - ALACON	5.500 €
SH-2022-000072	AYUNTAMIENTO DE ALADREN	ZARAGOZA - ALADREN - ALADRÉN	5.500 €
SH-2022-000082	AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN	ZARAGOZA - ALAGON - ALAGÓN	5.500 €
SH-2022-000187	AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN	TERUEL - ALBARRACIN - ALBARRACÍN	5.500 €
SH-2022-000210	AYUNTAMIENTO DE ALBELDA	HUESCA - ALBELDA - ALBELDA	5.500 €
SH-2022-000232	AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO	HUESCA - ALBERUELA DE TUBO - ALBERUELA DE TUBO	5.500 €
SH-2022-000003	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE EBRO	ZARAGOZA - ALCALA DE EBRO - ALCALÁ DE EBRO	5.500 €
SH-2022-000122	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE MONCAYO	ZARAGOZA - ALCALA DE MONCAYO - ALCALA DE MONCAYO	5.500 €
SH-2022-000366	AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	HUESCA - ALCAMPELL - ALCAMPELL	5.500 €
SH-2022-000193	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	TERUEL - ALCAÑIZ - PUIGMORENO	5.500 €
SH-2022-000078	AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	TERUEL - ALCAÑIZ - VALMUEL	5.500 €
SH-2022-000025	AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE	TERUEL - ALCORISA - ALCORISA	5.500 €
SH-2022-000140	AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE LIESTOS	HUESCA - ALCUBIERRE - ALCUBIERRE	5.500 €
SH-2022-000035	AYUNTAMIENTO DE ALERRE	ZARAGOZA - ALDEHUELA DE LIESTOS - ALDEHUELA DE LIESTOS	5.500 €
SH-2022-000302	AYUNTAMIENTO DE ALFAMBRA	HUESCA - ALERRE - ALERRE	5.500 €
SH-2022-000028	AYUNTAMIENTO DE ALIAGA	TERUEL - ALFAMBRA - ALFAMBRA	5.500 €
SH-2022-000371	AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA CUBA	TERUEL - ALIAGA - ALIAGA	5.500 €
SH-2022-000107	AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE	TERUEL - ALIAGA - CIRUJEDA	5.500 €
SH-2022-000086	AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR	ZARAGOZA - ALMONACID DE LA CUBA - ALMONACID DE LA CUBA	5.500 €
SH-2022-000200	AYUNTAMIENTO DE ALQUEZAR	HUESCA - ALMUNIENTE - ALMUNIENTE	5.500 €
SH-2022-000227	AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON	ZARAGOZA - ALPARTIR - ALPARTIR	5.500 €
SH-2022-000044	AYUNTAMIENTO DE ANGUES	HUESCA - ALQUEZAR - ALQUEZAR	5.500 €
SH-2022-000095	AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN	HUESCA - ALTORRICON - ALTORRICÓN	5.500 €
SH-2022-000222	AYUNTAMIENTO DE AÑON	HUESCA - ANGUES - ANGÜÉS	5.500 €
SH-2022-000027	AYUNTAMIENTO DE ARAGUES DEL PUERTO	ZARAGOZA - ANIÑÓN - ANIÑÓN	5.500 €
SH-2022-000338	AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE MONCAYO	ZARAGOZA - AÑON DE MONCAYO - AÑON DE MONCAYO	5.500 €
SH-2022-000141	AYUNTAMIENTO DE AREN	HUESCA - ARAGUES DEL PUERTO - ARAGÜÉS DEL PUERTO	5.500 €
SH-2022-000194	AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO	HUESCA - ARANDA DE MONCAYO - ARANDA DE MONCAYO	5.500 €
		HUESCA - AREN - AREN	5.500 €
		HUESCA - ARGAVIESO - ARGAVIESO	5.500 €

ANEXO I. SOLICITUDES CONCEDIDAS LÍNEA 1
 Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022
 (Orde AGM/10/2022, de 17 de enero)

Expediente	Entidad local	Núcleo de población	Subvención concedida
SH-2022-000074	AYUNTAMIENTO DE ARGENTE	TERUEL - ARGENTE - ARGENTE	5.500 €
SH-2022-000281	AYUNTAMIENTO DE ARIÑO	TERUEL - ARIÑO - ARIÑO	5.500 €
SH-2022-000216	AYUNTAMIENTO DE ARIZA	ZARAGOZA - ARIZA - ARIZA	5.500 €
SH-2022-000321	AYUNTAMIENTO DE ATECA	ZARAGOZA - ATECA - ATECA	5.500 €
SH-2022-000301	AYUNTAMIENTO DE AYERBE	HUESCA - AYERBE - AYERBE	5.500 €
SH-2022-000063	AYUNTAMIENTO DE AZARA	HUESCA - AZARA - AZARA	5.500 €
SH-2022-000094	AYUNTAMIENTO DE AZLOR	HUESCA - AZLOR - AZLOR	5.500 €
SH-2022-000373	AYUNTAMIENTO DE BÀGUENA	TERUEL - BÀGUENA - BÀGUENA	5.500 €
SH-2022-000087	AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR	HUESCA - BALLOBAR - BALLOBAR	5.500 €
SH-2022-000033	AYUNTAMIENTO DE BANASTAS	HUESCA - BANASTAS - BANASTAS	5.500 €
SH-2022-000159	AYUNTAMIENTO DE BARBALLUR	ZARAGOZA - BARBALLUR - BARBALLUR	5.500 €
SH-2022-000100	AYUNTAMIENTO DE BARBUÉS	HUESCA - BARBUÉS - BARBUÉS	5.500 €
SH-2022-000208	AYUNTAMIENTO DE BELCHITE	ZARAGOZA - BELCHITE - BELCHITE	5.500 €
SH-2022-000235	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE SAN JOSÉ	TERUEL - BELMONTE DE SAN JOSÉ - BELMONTE DE SAN JOSÉ	5.500 €
SH-2022-000214	AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA	HUESCA - BELVER DE CINCA - BELVER DE CINCA	5.500 €
SH-2022-000142	AYUNTAMIENTO DE BERANUY	HUESCA - BERANUY - BERANUY	5.500 €
SH-2022-000203	AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL	HUESCA - BERBEGAL - BERBEGAL	5.500 €
SH-2022-000358	AYUNTAMIENTO DE BERDUN	HUESCA - CANAL DE BERDUN - BERDÚN	5.500 €
		HUESCA - CANAL DE BERDUN - BINIÉS	
		HUESCA - CANAL DE BERDUN - MAJONES	
		HUESCA - CANAL DE BERDUN - MARTES	
SH-2022-000102	AYUNTAMIENTO DE BIERGE	HUESCA - CANAL DE BERDUN - VILLARREAL DE LA CANAL	5.500 €
		HUESCA - BIERGE - BIERGE	
		HUESCA - BIESCAS - ESCUER	
		HUESCA - BIESCAS - JAVIERRE DEL OBISPO	
		HUESCA - BIESCAS - OLIVÁN	
		HUESCA - BIESCAS - ORÓS BAJO	
		HUESCA - BINEFAR - BINEFAR	
		ZARAGOZA - BIOTA - BIOTA	
		HUESCA - BISAURRI - ARASÁN	
		HUESCA - BISAURRI - BISAURRI	
SH-2022-000184	AYUNTAMIENTO DE BINEFAR	HUESCA - BISAURRI - GABÁS	5.500 €
		HUESCA - BISAURRI - SAN FELIÚ DE VERI	
SH-2022-000207	AYUNTAMIENTO DE BIOTA	HUESCA - BISAURRI - URMIELLA	5.500 €
		HUESCA - BISCARRUES - BISCARRUÉS	
SH-2022-000290	AYUNTAMIENTO DE BISAURRI	HUESCA - BISCARRUES - BISCARRUÉS	5.500 €
		HUESCA - BISCARRUES - BISCARRUÉS	

ANEXO I. SOLICITUDES CONCEDIDAS LÍNEA 1
 Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022
 (Orde AGM/10/2022, de 17 de enero)

Expediente	Entidad local	Núcleo de población	Subvención concedida
SH-2022-000297	AYUNTAMIENTO DE BOTAÑA	HUESCA - BOTAÑA - BOTAÑA	5.500 €
SH-2022-000311	AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI	ZARAGOZA - BOQUIÑENI - BOQUIÑENI	5.500 €
SH-2022-000278	AYUNTAMIENTO DE BORDÓN	TERUEL - BORDON - BORDÓN	5.500 €
SH-2022-000199	AYUNTAMIENTO DE BORJA	ZARAGOZA - BORJA - BORJA	5.500 €
SH-2022-000346	AYUNTAMIENTO DE BURBAGUENA	TERUEL - BURBAGUENA - BURBAGUENA	5.500 €
SH-2022-000240	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE EBRO	ZARAGOZA - CABAÑAS DE EBRO - CABAÑAS DE EBRO	5.500 €
SH-2022-000295	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	ZARAGOZA - CALATAYUD - ÉMBID DE LA RIBERA	5.500 €
SH-2022-000188	AYUNTAMIENTO DE CALOMARDE	ZARAGOZA - CALATAYUD - HUERMEDA	5.500 €
SH-2022-000096	AYUNTAMIENTO DE CAMAÑAS	ZARAGOZA - CALATAYUD - TORRES	5.500 €
SH-2022-000051	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	TERUEL - CALOMARDE - CALOMARDE	5.500 €
SH-2022-000317	AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR DEL OLIVAR	TERUEL - CAMAÑAS - CAMAÑAS	5.500 €
SH-2022-000034	AYUNTAMIENTO DE CAPELLA	HUESCA - CANFRANC - CANFRANC-ESTACIÓN	5.500 €
SH-2022-000323	AYUNTAMIENTO DE CARENAS	TERUEL - CAÑIZAR DEL OLIVAR - CAÑIZAR DEL OLIVAR	5.500 €
SH-2022-000225	AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA	HUESCA - CAPELLA - CAPELLA	5.500 €
SH-2022-000041	AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA	ZARAGOZA - CARENAS - CARENAS	5.500 €
SH-2022-000212	AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE LAS ARMAS	ZARAGOZA - CARIÑENA - CARIÑENA	5.500 €
SH-2022-000197	AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS	HUESCA - CASBAS DE HUESCA - CASBAS DE HUESCA	5.500 €
SH-2022-000219	AYUNTAMIENTO DE CASTELSERAS	ZARAGOZA - CASTEJÓN DE LAS ARMAS - CASTEJÓN DE LAS ARMAS	5.500 €
SH-2022-000348	AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	HUESCA - CASTEJÓN DE SOS - CASTEJÓN DE SOS	5.500 €
SH-2022-000006	AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS	HUESCA - CASTEJÓN DE SOS - LIRI	5.500 €
SH-2022-000185	AYUNTAMIENTO DE CETINA	HUESCA - CASTEJÓN DE SOS - RUN (EL)	5.500 €
SH-2022-000085	AYUNTAMIENTO DE CHALAMERA	TERUEL - CASTELSERAS - CASTELSERAS	5.500 €
SH-2022-000036	AYUNTAMIENTO DE CHIMILLAS	HUESCA - CASTIELLO DE JACA - CASTIELLO DE JACA	5.500 €
SH-2022-000114	AYUNTAMIENTO DE CINCO OLIVAS	TERUEL - CEDRILLAS - CEDRILLAS	5.500 €
SH-2022-000255	AYUNTAMIENTO DE COLUNGO	ZARAGOZA - CETINA - CETINA	5.500 €
SH-2022-000138	AYUNTAMIENTO DE COSUENDA	HUESCA - CHALAMERA - CHALAMERA	5.500 €
SH-2022-000090	AYUNTAMIENTO DE CUBLA	HUESCA - CHIMILLAS - CHIMILLAS	5.500 €
SH-2022-000032	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS LABRADAS	ZARAGOZA - CINCO OLIVAS - CINCO OLIVAS	5.500 €
SH-2022-000133	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	HUESCA - COLUNGO - COLUNGO	5.500 €
SH-2022-000026	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	ZARAGOZA - COSUENDA - COSUENDA	5.500 €
SH-2022-000308	AYUNTAMIENTO DE EL BUSTE	TERUEL - CUBLA - CUBLA	5.500 €
		TERUEL - CUEVAS LABRADAS - CUEVAS LABRADAS	5.500 €
		ZARAGOZA - DAROCA - DAROCA	5.500 €
		ZARAGOZA - BURGO DE EBRO (EL) - BURGO DE EBRO (EL)	5.500 €
		ZARAGOZA - BUSTE (EL) - BUSTE (EL)	5.500 €

ANEXO I. SOLICITUDES CONCEDIDAS LÍNEA 1
 Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022
 (Orde AGM/10/2022, de 17 de enero)

Expediente	Entidad local	Núcleo de población	Subvención concedida
SH-2022-000149	AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO	ZARAGOZA - FRASNO (EL) - ALIENDA	5.500 €
		ZARAGOZA - FRASNO (EL) - FRASNO (EL)	
		ZARAGOZA - FRASNO (EL) - INOGÉS	
		ZARAGOZA - FRASNO (EL) - PIETAS	
SH-2022-000237	AYUNTAMIENTO DE EL GRADO	HUESCA - GRADO (EL) - ARTASONA	5.500 €
		HUESCA - GRADO (EL) - COSCOJUELA DE FANTOVA	
		HUESCA - GRADO (EL) - ENATE	
SH-2022-000020	AYUNTAMIENTO DE EL POBO	HUESCA - GRADO (EL) - GRADO (EL)	5.500 €
SH-2022-000123	AYUNTAMIENTO DE EL PUEYO DE ARAGUAS	TERUEL - POBO (EL) - POBO (EL)	5.500 €
SH-2022-000325	AYUNTAMIENTO DE ERLA	HUESCA - PUEYO DE ARAGUAS (EL) - PUEYO DE ARAGUÁS (EL)	5.500 €
SH-2022-000103	AYUNTAMIENTO DE ESCATRON	ZARAGOZA - ERLA - ERLA	5.500 €
SH-2022-000303	AYUNTAMIENTO DE ESCUCHA	ZARAGOZA - ESCATRON - ESCATRON	5.500 €
SH-2022-000312	AYUNTAMIENTO DE ESPLUS	TERUEL - ESCUCHA - ESCUCHA	5.500 €
SH-2022-000130	AYUNTAMIENTO DE ESTADA	HUESCA - ESPLUS - ESPLUS	5.500 €
SH-2022-000120	AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	HUESCA - ESTADA - ESTADA	5.500 €
SH-2022-000224	AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS	HUESCA - ESTADILLA - ESTADILLA	5.500 €
SH-2022-000115	AYUNTAMIENTO DE FISCAL	ZARAGOZA - FIGUERUELAS - FIGUERUELAS	5.500 €
SH-2022-000336	AYUNTAMIENTO DE FONZ	HUESCA - FISCAL - FISCAL	5.500 €
		HUESCA - FONZ - COFITA	
SH-2022-000239	AYUNTAMIENTO DE FOZ CALANDA	HUESCA - FONZ - FONZ	5.500 €
		HUESCA - FONZ - FONZ	
SH-2022-000280	AYUNTAMIENTO DE FRESCANO	TERUEL - FOZ-CALANDA - FOZ-CALANDA	5.500 €
SH-2022-000195	AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALON	ZARAGOZA - FRESCANO - FRESCANO	5.500 €
SH-2022-000012	AYUNTAMIENTO DE FUENTES CLARAS	ZARAGOZA - FUENDEJALON - FUENDEJALÓN	5.500 €
SH-2022-000016	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE RUBIELOS	TERUEL - FUENTES CLARAS - FUENTES CLARAS	5.500 €
		TERUEL - FUENTES DE RUBIELOS - FUENTES DE RUBIELOS	
SH-2022-000242	AYUNTAMIENTO DE GALLUR	ZARAGOZA - GALLUR - GALLUR	5.500 €
SH-2022-000220	AYUNTAMIENTO DE GRAÑEN	HUESCA - GRAÑEN - GALLUR	5.500 €
		HUESCA - GRAÑEN - CALLÉN	
		HUESCA - GRAÑEN - GRAÑÉN	
SH-2022-000274	AYUNTAMIENTO DE GRAUS	HUESCA - GRAUS - GRAUS	5.500 €
SH-2022-000070	AYUNTAMIENTO DE GRISÉN	HUESCA - GRAUS - TORRES DEL OBISPO	5.500 €
SH-2022-000182	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS	ZARAGOZA - GRISÉN - GRISÉN	5.500 €
SH-2022-000202	AYUNTAMIENTO DE IBIECA	ZARAGOZA - HERRERA DE LOS NAVARROS - HERRERA DE LOS NAVARROS	5.500 €
SH-2022-000053	AYUNTAMIENTO DE IGRÍES	HUESCA - IBIECA - IBIECA	5.500 €
SH-2022-000259	AYUNTAMIENTO DE ILLUECA	HUESCA - IGRÍES - YÉQUEDA	5.500 €
		ZARAGOZA - ILLUECA - ILLUECA	

ANEXO I. SOLICITUDES CONCEDIDAS LÍNEA 1
 Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022
 (Orde AGM/10/2022, de 17 de enero)

Expediente	Entidad local	Núcleo de población	Subvención concedida
SH-2022-000092	AYUNTAMIENTO DE ISABENA	HUESCA - ISABENA - PUEBLA DE RODA (LA)	5.500 €
SH-2022-000347	AYUNTAMIENTO DE JACA	HUESCA - JACA - ABAY	5.500 €
		HUESCA - JACA - CANÍAS	
		HUESCA - JACA - LERÉS	
SH-2022-000018	AYUNTAMIENTO DE JASA	HUESCA - JASA - JASA	5.500 €
SH-2022-000023	AYUNTAMIENTO DE JAULÍN	ZARAGOZA - JAULÍN - JAULÍN	5.500 €
SH-2022-000058	AYUNTAMIENTO DE LA CODOÑERA	TERUEL - CODOÑERA (LA) - CODOÑERA (LA)	5.500 €
SH-2022-000080	AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA	HUESCA - FUEVA (LA) - TIERRANTONA	5.500 €
		HUESCA - FUEVA (LA) - TRONCADO	
SH-2022-000282	AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL CID	TERUEL - IGLESUELA DEL CID (LA) - IGLESUELA DEL CID (LA)	5.500 €
SH-2022-000154	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	HUESCA - PUEBLA DE CASTRO (LA) - PUEBLA DE CASTRO (LA)	5.500 €
SH-2022-000050	AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	HUESCA - SOTONERA (LA) - ANIÉS	5.500 €
SH-2022-000313	AYUNTAMIENTO DE LA VILUEÑA	HUESCA - SOTONERA (LA) - PLASENCIA DEL MONTE	5.500 €
		ZARAGOZA - VILUEÑA (LA) - VILUEÑA (LA)	
		ZARAGOZA - ZAIDA (LA) - ZAIDA (LA)	
SH-2022-000241	AYUNTAMIENTO DE LA ZAIDA	HUESCA - LALUEZA - LALUEZA	5.500 €
SH-2022-000008	AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	HUESCA - LALUEZA - MARCÉN	5.500 €
		HUESCA - LALUEZA - SAN LORENZO DEL FLUMEN	
SH-2022-000127	AYUNTAMIENTO DE LANAJA	HUESCA - LANAJA - LANAJA	5.500 €
SH-2022-000091	AYUNTAMIENTO DE LAS CUERLIAS	ZARAGOZA - CUERLIAS (LAS) - CUERLIAS (LAS)	5.500 €
SH-2022-000057	AYUNTAMIENTO DE LAS PARRAS DE CASTELLOTE	TERUEL - PARRAS DE CASTELLOTE (LAS) - PARRAS DE CASTELLOTE (LAS)	5.500 €
SH-2022-000005	AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE	HUESCA - LASCUARRE - LASCUARRE	5.500 €
		HUESCA - LASPAULES - LASPAULES	
		HUESCA - LASPAULES - SUILS	
SH-2022-000065	AYUNTAMIENTO DE LASPAULES	HUESCA - LASPAULES - VILLARRUÉ	5.500 €
		HUESCA - LASPUÑA - LASPUÑA	
SH-2022-000135	AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	ZARAGOZA - LASPUÑA - LASPUÑA	5.500 €
SH-2022-000007	AYUNTAMIENTO DE LAYANA	ZARAGOZA - LAYANA - LAYANA	5.500 €
SH-2022-000320	AYUNTAMIENTO DE LOARRE	HUESCA - LOARRE - LOARRE	5.500 €
SH-2022-000166	AYUNTAMIENTO DE LONGARES	ZARAGOZA - LONGARES - LONGARES	5.500 €
SH-2022-000045	AYUNTAMIENTO DE LUCENI	ZARAGOZA - LUCENI - LUCENI	5.500 €
SH-2022-000306	AYUNTAMIENTO DE LUMPIAQUE	ZARAGOZA - LUMPIAQUE - LUMPIAQUE	5.500 €
SH-2022-000228	AYUNTAMIENTO DE LUPINÉN	HUESCA - LUPINÉN-ORTILLA - MONTMESA	5.500 €
SH-2022-000059	AYUNTAMIENTO DE MANCHONES	ZARAGOZA - MANCHONES - MANCHONES	5.500 €
SH-2022-000231	AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS	TERUEL - MAS DE LAS MATAS - MAS DE LAS MATAS	5.500 €
SH-2022-000206	AYUNTAMIENTO DE MESONES DE ISUELA	ZARAGOZA - MESONES DE ISUELA - MESONES DE ISUELA	5.500 €

ANEXO I. SOLICITUDES CONCEDIDAS LÍNEA 1
 Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022
 (Orde AGM/10/2022, de 17 de enero)

Expediente	Entidad local	Núcleo de población	Subvención concedida
SH-2022-000067	AYUNTAMIENTO DE MIRABEL	TERUEL - MIRABEL - MIRABEL	5.500 €
SH-2022-000279	AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS	HUESCA - MONFLORITE-LASCASAS - MONFLORITE	5.500 €
SH-2022-000128	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO	TERUEL - MONREAL DEL CAMPO - MONREAL DEL CAMPO	5.500 €
SH-2022-000337	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	TERUEL - MONTALBAN - MONTALBAN	5.500 €
SH-2022-000038	AYUNTAMIENTO DE MONTANUY	HUESCA - MONTANUY - ANETO	5.500 €
SH-2022-000329	AYUNTAMIENTO DE MONZON	HUESCA - MONZON - MONZÓN	5.500 €
SH-2022-000376	AYUNTAMIENTO DE MORÉS	ZARAGOZA - MORÉS - MORÉS	5.500 €
SH-2022-000076	AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA	TERUEL - MOSQUERUELA - MOSQUERUELA	5.500 €
SH-2022-000369	AYUNTAMIENTO DE MOYUELA	ZARAGOZA - MOYUELA - MOYUELA	5.500 €
SH-2022-000150	AYUNTAMIENTO DE MUEL	ZARAGOZA - MUEL - MUEL	5.500 €
SH-2022-000054	AYUNTAMIENTO DE MURERO	ZARAGOZA - MURERO - MURERO	5.500 €
SH-2022-000191	AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GALLEGO	ZARAGOZA - MURILLO DE GALLEGO - MURILLO DE GALLEGO	5.500 €
SH-2022-000073	AYUNTAMIENTO DE NUENO	HUESCA - NUENO - NUENO	5.500 €
SH-2022-000361	AYUNTAMIENTO DE OJOS NEGROS	TERUEL - OJOS NEGROS - OJOS NEGROS TERUEL - OJOS NEGROS - SIERRA MENERA	5.500 €
SH-2022-000108	AYUNTAMIENTO DE OLIETE	TERUEL - OLIETE - OLIETE	5.500 €
SH-2022-000116	AYUNTAMIENTO DE OLVENA	HUESCA - OLVENA - OLVENA	5.500 €
SH-2022-000181	AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA	HUESCA - ONTIÑENA - ONTIÑENA	5.500 €
SH-2022-000089	AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA	HUESCA - OSSO DE CINCA - OSSO DE CINCA	5.500 €
SH-2022-000134	AYUNTAMIENTO DE PALO	HUESCA - PALO - PALO	5.500 €
SH-2022-000075	AYUNTAMIENTO DE PANIZA	ZARAGOZA - PANIZA - PANIZA	5.500 €
SH-2022-000031	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS	TERUEL - PERALEJOS - PERALEJOS	5.500 €
SH-2022-000015	AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL ALFAMBRA	TERUEL - PERALES DEL ALFAMBRA - VILLALBA ALTA	5.500 €
SH-2022-000004	AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA	HUESCA - PERALTA DE ALCOFEA - PERALTA DE ALCOFEA	5.500 €
SH-2022-000192	AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ	HUESCA - PERALTA DE CALASANZ - PERALTA DE LA SAL	5.500 €
SH-2022-000052	AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA	HUESCA - PERALTILLA - PERALTILLA	5.500 €
SH-2022-000276	AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA	ZARAGOZA - PERDIGUERA - PERDIGUERA	5.500 €
SH-2022-000209	AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO	ZARAGOZA - PINA DE EBRO - PINA DE EBRO	5.500 €
SH-2022-000139	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALON	ZARAGOZA - PLASENCIA DE JALON - PLASENCIA DE JALON	5.500 €
SH-2022-000260	AYUNTAMIENTO DE PLENAS	ZARAGOZA - PLENAS - PLENAS	5.500 €
SH-2022-000081	AYUNTAMIENTO DE POLENINO	HUESCA - POLENINO - POLENINO	5.500 €
SH-2022-000213	AYUNTAMIENTO DE POZUEL DEL CAMPO	TERUEL - POZUEL DEL CAMPO - POZUEL DEL CAMPO	5.500 €
SH-2022-000300	AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO	ZARAGOZA - PRADILLA DE EBRO - PRADILLA DE EBRO	5.500 €
SH-2022-000060	AYUNTAMIENTO DE PUENDELUNA	ZARAGOZA - PUENDELUNA - PUENDELUNA	5.500 €
SH-2022-000230	AYUNTAMIENTO DE PUERTOLAS	HUESCA - PUERTOLAS - BELSIERRE	5.500 €

ANEXO I. SOLICITUDES CONCEDIDAS LÍNEA 1
 Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022
 (Orde AGM/10/2022, de 17 de enero)

Expediente	Entidad local	Núcleo de población	Subvención concedida
SH-2022-000262	AYUNTAMIENTO DE QUICENA	HUESCA - QUICENA - QUICENA	5.500 €
SH-2022-000119	AYUNTAMIENTO DE QUINTO	ZARAGOZA - QUINTO - QUINTO	5.500 €
SH-2022-000238	AYUNTAMIENTO DE ROBRES	HUESCA - ROBRES - ROBRES	5.500 €
SH-2022-000014	AYUNTAMIENTO DE RUBIELLOS DE MORA	TERUEL - RUBIELLOS DE MORA - RUBIELLOS DE MORA	5.500 €
SH-2022-000153	AYUNTAMIENTO DE SABINANIGO	HUESCA - SABINANIGO - RAPUN	5.500 €
SH-2022-000236	AYUNTAMIENTO DE SALILLAS DE JALÓN	ZARAGOZA - SALILLAS DE JALÓN - SALILLAS DE JALÓN	5.500 €
SH-2022-000106	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA	HUESCA - SAN ESTEBAN DE LITERA - SAN ESTEBAN DE LITERA	5.500 €
SH-2022-000160	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO	ZARAGOZA - SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO - SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO	5.500 €
SH-2022-000048	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL RÍO	TERUEL - SAN MARTIN DEL RIO - SAN MARTIN DEL RIO	5.500 €
SH-2022-000121	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL CINCA	HUESCA - SAN MIGUEL DEL CINCA - ESTICHE DE CINCA	5.500 €
		HUESCA - SAN MIGUEL DEL CINCA - POMAR DE CINCA	
		HUESCA - SAN MIGUEL DEL CINCA - SANTALECINA	
SH-2022-000039	AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA	HUESCA - SANTA CILIA - SANTA CILIA	5.500 €
SH-2022-000040	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SEROS	HUESCA - SANTA CRUZ DE LA SEROS - SANTA CRUZ DE LA SERÓS	5.500 €
SH-2022-000046	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MONCAYO	ZARAGOZA - SANTA CRUZ DE MONCAYO - SANTA CRUZ DE MONCAYO	5.500 €
SH-2022-000221	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE GALLEGO	ZARAGOZA - SANTA EULALIA DE GALLEGO - SANTA EULALIA DE GALLEGO	5.500 €
SH-2022-000088	AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	HUESCA - SARIÑENA - CARTUJA DE LOS MONEGROS	5.500 €
		HUESCA - SARIÑENA - SAN JUAN DE FLUMEN	
SH-2022-000162	AYUNTAMIENTO DE SARRION	TERUEL - SARRION - SARRIÓN	5.500 €
SH-2022-000218	AYUNTAMIENTO DE SASTAGO	ZARAGOZA - SASTAGO - SASTAGO	5.500 €
SH-2022-000017	AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	HUESCA - SECASTILLA - SECASTILLA	5.500 €
		HUESCA - SECASTILLA - UBIERGO	
SH-2022-000117	AYUNTAMIENTO DE SEIRA	HUESCA - SEIRA - ABI	5.500 €
		HUESCA - SEIRA - BARBARUÉNS	
		HUESCA - SEIRA - SEIRA	
SH-2022-000111	AYUNTAMIENTO DE SENES DE ALCUBIERRE	HUESCA - SENES DE ALCUBIERRE - SENÉS DE ALCUBIERRE	5.500 €
SH-2022-000186	AYUNTAMIENTO DE SESA	HUESCA - SESA - SESA	5.500 €
SH-2022-000291	AYUNTAMIENTO DE TORIL Y MASEGOSO	TERUEL - TORIL Y MASEGOSO - MASEGOSO	5.500 €
		TERUEL - TORIL Y MASEGOSO - TORIL	
SH-2022-000198	AYUNTAMIENTO DE TORNOS	TERUEL - TORNOS - TORNOS	5.500 €
SH-2022-000151	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE ARAGON	HUESCA - TORRALBA DE ARAGON - TORRALBA DE ARAGÓN	5.500 €
SH-2022-000062	AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA	HUESCA - TORRE LA RIBERA - TORRE LA RIBERA	5.500 €
SH-2022-000105	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS	HUESCA - TORRES DE BARBUÉS - TORRES DE BARBUÉS	5.500 €
SH-2022-000152	AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA	TERUEL - TORREVELILLA - TORREVELILLA	5.500 €
SH-2022-000157	AYUNTAMIENTO DE TRASMOZ	ZARAGOZA - TRASMOZ - TRASMOZ	5.500 €

ANEXO I. SOLICITUDES CONCEDIDAS LÍNEA 1
 Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022
 (Orde AGM/10/2022, de 17 de enero)

Expediente	Entidad local	Núcleo de población	Subvención concedida
SH-2022-000355	AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO	ZARAGOZA - UNCASTILLO - UNCASTILLO	5.500 €
SH-2022-000037	AYUNTAMIENTO DE UNDUÉS DE LERDA	ZARAGOZA - UNDUÉS DE LERDA - UNDUÉS DE LERDA	5.500 €
SH-2022-000284	AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAEN	TERUEL - URREA DE GAEN - URREA DE GAÉN	5.500 €
SH-2022-000217	AYUNTAMIENTO DE URREA DE JALON	ZARAGOZA - URREA DE JALON - URREA DE JALÓN	5.500 €
SH-2022-000071	AYUNTAMIENTO DE USED	ZARAGOZA - USED - USED	5.500 €
SH-2022-000340	AYUNTAMIENTO DE UTEBO	ZARAGOZA - UTEBO - UTEBO	5.500 €
SH-2022-000229	AYUNTAMIENTO DE VALDEALGORFA	TERUEL - VALDEALGORFA - VALDEALGORFA	5.500 €
SH-2022-000305	AYUNTAMIENTO DE VALTORRES	ZARAGOZA - VALTORRES - VALTORRES	5.500 €
SH-2022-000056	AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DE CINCA	HUESCA - VELLILLA DE CINCA - VELLILLA DE CINCA	5.500 €
SH-2022-000113	AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DE EBRO	ZARAGOZA - VELLILLA DE EBRO - VELLILLA DE EBRO	5.500 €
SH-2022-000011	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE EBRO	ZARAGOZA - VILLAFRANCA DE EBRO - VILLAFRANCA DE EBRO	5.500 €
SH-2022-000267	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO	TERUEL - VILLAFRANCA DEL CAMPO - VILLAFRANCA DEL CAMPO	5.500 €
SH-2022-000223	AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA	HUESCA - VILLANOVA - VILLANOVA	5.500 €
SH-2022-000341	AYUNTAMIENTO DE VILLANUA	HUESCA - VILLANUA - VILLANÚA	5.500 €
SH-2022-000129	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GALLEGO	ZARAGOZA - VILLANUEVA DE GALLEGO - VILLANUEVA DE GÁLLEGO	5.500 €
SH-2022-000257	AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO	TERUEL - VILLARQUEMADO - VILLARQUEMADO	5.500 €
SH-2022-000097	AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE HUERVA	ZARAGOZA - VILLARREAL DE HUERVA - VILLARREAL DE HUERVA	5.500 €
SH-2022-000084	AYUNTAMIENTO DE VILLASTAR	TERUEL - VILLASTAR - VILLASTAR	5.500 €
SH-2022-000077	AYUNTAMIENTO DE VISTABELLA	ZARAGOZA - VISTABELLA - VISTABELLA	5.500 €
SH-2022-000049	AYUNTAMIENTO DE ZUERA	ZARAGOZA - ZUERA - ZUERA	5.500 €
SH-2022-000055	AYUNTAMIENTO LAS PEDROSAS	ZARAGOZA - PEDROSAS (LAS) - PEDROSAS (LAS)	5.500 €
SH-2022-000101	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALMUDAFAR	HUESCA - OSSO DE CINCA - ALMUDÁFAR	5.500 €
SH-2022-000319	ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TEMPLE	HUESCA - GURREA DE GALLEGO - TEMPLE (EL)	5.500 €
SH-2022-000131	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA	HUESCA - SALIENT DE GALLEGO - ESCARRILLA	5.500 €
SH-2022-000024	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ONTINAR DE SALZ	ZARAGOZA - ZUERA - ONTINAR DE SALZ	5.500 €
SH-2022-000066	ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOFUENTES	ZARAGOZA - SOS DEL REY CATOLICO - SOFUENTES	5.500 €
SH-2022-000314	ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA	HUESCA - SALIENT DE GALLEGO - TRAMACASTILLA DE TENA	5.500 €
			1.265.000 €

ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS LÍNEA 1
 Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022
 (Orde AGM/10/2022, de 17 de enero)

Expediente	Entidad local	Núcleo de población	Motivo de la desestimación
SH-2022-000284	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LAS SALINAS	TERUEL - ARCOS DE LAS SALINAS - ARCOS DE LAS SALINAS	No cumple los requisitos sobre contadores de suministros
SH-2022-000333	AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	HUESCA - BENABARRE - ESTANA	No cumple los requisitos sobre contadores de suministros
SH-2022-000161	AYUNTAMIENTO DE BROTO	HUESCA - BROTO - BROTO	No cumple los requisitos sobre contadores de suministros
SH-2022-000118	AYUNTAMIENTO DE CHIA	HUESCA - CHIA - CHIA	No cumple los requisitos sobre contadores de suministros
SH-2022-000030	AYUNTAMIENTO DE FAGO	HUESCA - FAGO - FAGO	No cumple los requisitos sobre contadores de suministros
SH-2022-000163	AYUNTAMIENTO DE FANLO	HUESCA - FANLO - FANLO	No cumple los requisitos sobre contadores de suministros
SH-2022-000124	AYUNTAMIENTO DE FOMBUENA	ZARAGOZA - FOMBUENA - FOMBUENA	No cumple los requisitos sobre contadores de suministros
SH-2022-000368	AYUNTAMIENTO DE GODOJOS	ZARAGOZA - GODOJOS - GODOJOS	No está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT No está al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el IAA
SH-2022-000292	AYUNTAMIENTO DE JABALOYAS	TERUEL - JABALOYAS - ARROYOFRÍO	No está al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el IAA
SH-2022-000233	AYUNTAMIENTO DE LOBERA DE ONSSELLA	TERUEL - JABALOYAS - JABALOYAS	No está al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el IAA
SH-2022-000287	AYUNTAMIENTO DE LOSCOS	ZARAGOZA - LOBERA DE ONSSELLA - LOBERA DE ONSSELLA	No está al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el IAA
SH-2022-000261	AYUNTAMIENTO DE MUNEBREGA	TERUEL - LOSCOS - LOSCOS	No está al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el IAA
SH-2022-000047	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA DE TASTAVINS	ZARAGOZA - MUNEBREGA - MUNEBREGA	No está al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el IAA
SH-2022-000234	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	TERUEL - PEÑARROYA DE TASTAVINS - PEÑARROYA DE TASTAVINS	No está al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el IAA
SH-2022-000136	AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GALLEGO	HUESCA - PUENTE DE MONTAÑANA - MONTAÑANA	No está al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el IAA
SH-2022-000183	AYUNTAMIENTO DE TORLA	HUESCA - PUENTE DE MONTAÑANA - PUENTE DE MONTAÑANA	No cumple sus obligaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón
SH-2022-000286	AYUNTAMIENTO DE URRIES	HUESCA - SALLEN DE GALLEGO - FORMIGAL	No cumple los requisitos sobre contadores de suministros
SH-2022-000226	AYUNTAMIENTO LINARES DE MORA	HUESCA - SALLEN DE GALLEGO - SALLEN DE GALLEGO	No está al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el IAA
SH-2022-000299	ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA PAUL	HUESCA - SALLEN DE GALLEGO - LANUZA	No cumple los requisitos sobre contadores de suministros
SH-2022-000322	ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANDINIÉS	HUESCA - TORLA-ORDESA - TORLA	No está al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el IAA
SH-2022-000478	MANCOMUNIDAD AGUAS DE CALCON	ZARAGOZA - URRIES - URRIÉS	No cumple los requisitos sobre contadores de suministros La entidad no puede ser beneficiaria de la subvención

ANEXO III. SOLICITUDES DESISTIDAS LÍNEA 1
 Convocatoria de subvenciones ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE 2022
 (Orde AGM/10/2022, de 17 de enero)

Expediente	Entidad local	Motivo del desestimiento
SH-2022-000189	AYUNTAMIENTO DE ARGUIS	Desiste voluntariamente de la solicitud de la línea 1
SH-2022-000093	AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGON	Desiste voluntariamente de la solicitud de la línea 1
SH-2022-000342	AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE VALDEJASA	Desiste voluntariamente de la solicitud de la línea 1
SH-2022-000019	AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY	Desiste voluntariamente de la solicitud de la línea 1
SH-2022-000043	AYUNTAMIENTO DE GRISEL	Desiste voluntariamente de la solicitud de la línea 1
SH-2022-000256	AYUNTAMIENTO DE LAGATA	Desiste voluntariamente de la solicitud de la línea 1
SH-2022-000143	AYUNTAMIENTO DE NONASPE	Desiste voluntariamente de la solicitud de la línea 1
SH-2022-000309	AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE	Desiste voluntariamente de la solicitud de la línea 1
SH-2022-000132	AYUNTAMIENTO DE VILLEL	Desiste voluntariamente de la solicitud de la línea 1



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

BENEFICIARIOS DE AYUDAS

Don/Doña, con DNI, como
de la entidad, con NIF, y domicilio
fiscal en,
beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones
necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5 «Preservación del litoral
y recursos hídricos», en el ámbito de la gestión y control de las medidas financiadas por el Mecanismo
de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y
Resiliencia (PRTR), DECLARO:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.



c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

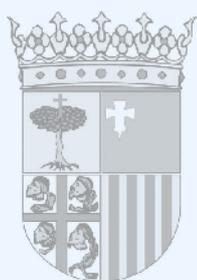
Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En....., a fecha de firma electrónica

Fdo.

Cargo:



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2022, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por la que se revoca la Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Directora del Servicio Provincial, por la que se autoriza y aprueba el “Proyecto ejecutivo de transformación a gas natural de las instalaciones existentes suministradas con GLP, desmantelamiento de la planta de GLP existente, instalación de un depósito sito de GLP provisional, construcción de las instalaciones de distribución de gas natural y de la planta satélite de GNL en MOP 3,5 bar en el término municipal de Almudévar (Huesca)”, dentro del expediente C-8/18.

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 9 de abril de 2019, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 69, la Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Directora del Servicio Provincial, por la que se autoriza y aprueba el “Proyecto ejecutivo de transformación a gas natural de las instalaciones existentes suministradas con GLP, desmantelamiento de la planta de GLP existente, instalación de un depósito sito de GLP provisional, construcción de las instalaciones de distribución de gas natural y de la planta satélite de GNL en MOP 3,5 bar en el término municipal de Almudévar (Huesca)”, dentro del expediente C-8/18.

En la citada Resolución, en el apartado 8 del condicionado establece que “La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos la Administración, previa apertura del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes”.

Según se establece en el apartado 7 del condicionado, “El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de 2 años, contados a partir del día siguiente de notificación a Nedgia Aragón, SA, pudiendo prorrogarse dicho plazo previa justificación”.

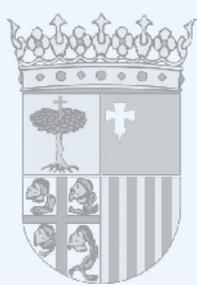
Segundo.— En relación con el apartado anterior, la citada Resolución de la Directora del Servicio Provincial se notificó al interesado con fecha 19 de diciembre de 2018; no constando a fecha de esta Resolución que el interesado haya formulado ninguna solicitud de autorización administrativa de explotación, ni tampoco una prórroga.

Tercero.— En la instrucción de este procedimiento, se ha otorgado trámite de audiencia al interesado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que haya formulado alegaciones al respecto.

Fundamentos de derecho

Primero.— Este Servicio Provincial es competente para resolver la presente Resolución, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, regula, en su Título IV capítulo V, la distribución de combustibles gaseosos por canalización; en concreto, el artículo 73 establece el requisito de autorización administrativa previa para la construcción, modificación, explotación y cierre de las instalaciones de distribución de gas natural, con independencia de su destino o uso.



Tercero.— El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de gas natural para suministro por canalización, así como el régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones vinculadas a las actividades de gas. El artículo 70 prescribe que la construcción, ampliación, modificación y explotación de todas las instalaciones gasistas a las que se refiere el artículo 67.1 requiere resolución administrativa para la aprobación del proyecto de detalle o proyecto de ejecución de las instalaciones. Dicha Resolución administrativa permite a su titular realizar la construcción o establecimiento de las mismas. El artículo 75 determina que las autorizaciones a las que se refiere el Título IV serán otorgadas sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Cuarto.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos establece, en el apartado 2 de la ITC-ICG01 (Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización) que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, en aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, y demás normativa de aplicación, este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, resuelve:

Revocar la Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Directora del Servicio Provincial, por la que se autoriza y aprueba el “Proyecto ejecutivo de transformación a gas natural de las instalaciones existentes suministradas con GLP, desmantelamiento de la planta de GLP existente, instalación de un depósito sito de GLP provisional, construcción de las instalaciones de distribución de gas natural y de la planta satélite de GNL en MOP 3,5 bar en el término municipal de Almudévar (Huesca)” a la mercantil Nedgia Aragón, SA, A-66560145, número de expediente C-8/2018.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 16 de mayo de 2022.—La Directora del Servicio Provincial de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2022, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “La Estación” en los términos municipales de Cañada Vellida y Galve (Teruel).

Número exp DGEM: IP-PC-0012/2018.

Número exp SP: TE-AT0087/18 de la provincia de Teruel.

Antecedentes de hecho

Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 12 de julio de 2018, D. Alejandro Chávez Martínez, en representación de la sociedad Planta Solar Opde 7, SL, con NIF B71338115 y con domicilio social en Polígono Santos Justo y Pastor, s/n, 31510 Fustiñana (Navarra), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “La Estación” de potencia instalada 37,5 MW, para lo cual presenta el Proyecto de ejecución “Proyecto administrativo Parque Fotovoltaico La Estación” que incluye sus instalaciones de evacuación propias consistentes en 3 circuitos subterráneos de 30 kV desde las estaciones de potencia hasta la SET Sierra Costera, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0012/2018. Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0087/18 de la provincia de Teruel.

Con fecha 2 de agosto de 2019, D. Alejandro Chávez Martínez, en representación de la sociedad Planta Solar Opde 7, SL, presenta nuevo proyecto de ejecución “Modificado proyecto administrativo parque fotovoltaico La Estación 30 MW / 37,5 MWp”.

Con fecha 10 de septiembre de 2021, D. Alejandro Chávez Martínez, en representación de la sociedad Planta Solar Opde 7, SL, presenta nuevo proyecto de ejecución “Modificado 2 proyecto administrativo parque fotovoltaico La Estación”.

Con fecha 26 de abril de 2022, D. Alejandro Chávez Martínez, en representación de la sociedad Planta Solar Opde 7, SL, presenta “Adenda al modificado 2 proyecto administrativo parque fotovoltaico La Estación”.

Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “La Estación” (Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0087/18 de la provincia de Teruel).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 28 de abril de 2022, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

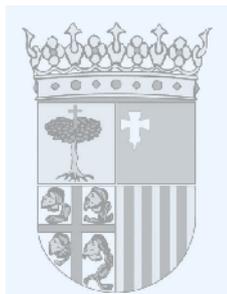
Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 49, de 11 de marzo de 2020.
- Diario de Teruel, en fecha 11 de marzo de 2020.
- Tablón de edictos de los Ayuntamientos de Cañada Vellida y Galve.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.
- Oficinas delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz y Calamocha.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Cañada Vellida, que emite informe el 11 de marzo de 2020.
- Ayuntamiento de Galve, que emite informe el 11 de marzo de 2020.
- Consejo Provincial de Urbanismo, que emite informe el 25 de marzo de 2020.



- Carreteras DGA, que emite informe el 4 de mayo de 2020.
- Confederación Hidrográfica del Júcar, que emite informe el 25 de mayo de 2020.
- Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, que emite informes el 24 de marzo de 2020 y el 10 de julio de 2020.
- Dirección General de Ordenación del Territorio, que emite informe el 23 de marzo de 2020.
- Dirección General de Patrimonio Cultural, que emite informes el 8 de octubre de 2020 y el 15 de febrero de 2021.
- EDistribución Redes Digitales, SLU, que emite informe el 5 de marzo de 2020.
- Enel Green Power España, SL, que emite informes el 13 de agosto de 2020 y el 26 de agosto de 2020.
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Delegación Provincial de Teruel, que emite informe el 5 de marzo de 2020.
- Telefónica de España, que emite informe el 7 de abril de 2020.
- Plataforma Aguilar Natural, que no emite informe.
- Comarca Comunidad de Teruel, que no emite informe.
- Ecologistas en Acción Ecofontaneros, que no emite informe.
- Fundación para la conservación del Quebrantahuesos, que no emite informe.
- Seo BirdLife, que emite informe el 29 de junio de 2020.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Planta Solar Opde 7, SL, para su conocimiento y conformidad. Con fechas 9 de julio, 25 de agosto y 5 de noviembre de 2020 el promotor responde aceptando los condicionados emitidos. Respecto al informe de Seo Bird Life el promotor responde que deberá ser el órgano ambiental el que valore las afectaciones.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente:

Como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

- Dña. Jessica de Hoyos Aguilar con fecha 29 de junio de 2020.
- D. Miguel Ángel Herrero Gascón y Dña. Rosa María Abril Jarque con fecha 29 de junio de 2020.
- D. Juan Manuel Herrero Gascón, con fecha 29 de junio de 2020.
- D. Jesús Herrero Gascón, con fecha 29 de junio de 2020.
- Dña. Rosa M.ª Abril Jarque, D. miguel Ángel Herrero Gascón, Dña. Silvia Herrero Abril y Dña. Alba Herrero Abril, con fecha 29 de junio de 2020.
- D. Alejandro Navarro Millán y Dña. Tere Céspedes Ruiz, con fecha 29 de junio de 2020.
- Dña. Ana M.ª Español Gracia y D. Dionisio Martín Calvo, con fecha 29 de junio de 2020.
- Dña. Rosa M.ª Bolívar Delgado, con fecha 29 de junio de 2020.
- Dña. María José Martínez Monzón y D. Pedro Mateo Mayandía, con fecha 29 de junio de 2020.
- Dña. Asun Rovira Español, D. Diego Herrero Rovira y D. Roque Herrero Gascón, con fecha 29 de junio de 2020.
- Dña. Eugenia Bello Sangüesa, D. José Antonio Pérez Bello y Dña. M.ª Isabel Pérez Bello, con fecha 29 de junio de 2020.
- Dña. Carmen Sangüesa Español y D. Dimas Semeguet Belda, con fecha 29 de junio de 2020.
- D. Antonio Jiménez García y Dña. Concepción Monzón Paricio.
- D. Antonio Pérez Cano, Dña. Marisol Herrero Gascón, D. Víctor Pérez Herrero y Dña. Isabel Pérez Herrero, con fecha 29 de junio de 2020.
- Dña. María José Sangüesa Piazuelo y D. José Javier Herrero Gascón, con fecha 29 de junio de 2020.
- Dña. Laura Gimeno Villanueva, con fecha 29 de junio de 2020.
- D. José Ignacio Pardillos Sonsona, D. Adrián Gargallo Soriano y Dña. Raquel Gargallo Soriano, con fecha 29 de junio de 2020.
- D. Andrés Gargallo Gonzalvo y Dña. María José Soriano Monclús, con fecha 29 de junio de 2020.
- Dña. Gloria Monzón Pérez, D/Dña. JM Ariño Sangüesa, D. Francisco Moliner Nebol y Dña. Dolores Gonell Toyos, con fecha 29 de junio de 2020.
- Dña. Inmaculada Dual Enguidanos y Dña. Concepción Enguidanos Mico, con fecha 29 de junio de 2020.
- Dña. Nieves Herrero Blasco, D. Luis Herrero Blasco, D. Luis Herrero Gascón y Dña. Manuela Blasco Pérez, con fecha 29 de junio de 2020.
- D. Widad Cherkaqui, con fecha 29 de junio de 2020.



– D. Gerardo Gascón Navarro y Dña. Bienvenida Gascón Capilla, con fecha 29 de junio de 2020.

– D. Pako Cerezuela Escuder, con fecha 29 de junio de 2020.

Todas las alegaciones se manifiestan en el mismo sentido, por lo que el Servicio Provincial informa de forma conjunta. En ellas se argumenta, principalmente:

– Los efectos sinérgicos negativos: “la infraestructura sería visible desde prácticamente el 100% de la superficie por la que transcurre la carretera A-228, único acceso al municipio de Galve y puerta de entrada al Parque Cultural del Maestrazgo y al Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra”.

– Incompatibilidad con el parque paleontológico de Galve: “La implantación de la planta solar promovida por Planta Solar Opde 7, repercutiría gravemente en el Parque Paleontológico, por la destrucción del entorno natural del municipio. Sirva de ejemplo, el impacto que podría tener el proyecto sobre los yacimientos de huellas más cercanos a la zona de implantación de la planta solar”.

– Incompatibilidad con el Geoparque. Parque Cultural del Maestrazgo: “Los Geoparques poseen yacimientos y lugares de gran valor geológico, paleontológico y natural... el Parque Cultural del Maestrazgo tiene como objetivos proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural y, en su caso, natural, así como la conservación y mejora paisajística... Parece claro que tanto las metas como los objetivos marcados no coinciden con la implantación de una planta solar de semejante envergadura, que no está en consonancia con ninguna de estas propuestas”.

– Incompatibilidad con el parque cultural del chopo cabecero: “El artículo 13 de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón define los objetivos de un parque cultural... el gran esfuerzo de promoción del paisaje natural llevado a cabo por el Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra entra en contradicción con un aprovechamiento energético tan intensivo como el que se plantea con la instalación de la planta solar La Estación...”.

– Convenio Europeo del paisaje: “compromete a todas las administraciones a tomar medidas generales de reconocimiento de los paisajes... por ello, se deben cumplir los compromisos adquiridos en el ámbito de la protección de los paisajes, especialmente si éstos tienen un singular valor ambiental y para la biodiversidad”.

– Deficiencias del estudio de avifauna: “estudio de avifauna anterior a la delimitación de la ubicación del proyecto, ausencia de un estudio de campo de ciclo anual y presencia de numerosos errores”.

– Afección a especies protegidas: “a pesar de que las instalaciones fotovoltaicas no se ubican sobre espacios pertenecientes a la RED Natura 2000, en su entorno inmediato se encuentran dos Zonas de Especial Protección para las Aves (parameras del Campo de Visiedo y Parameras del Alfambra),..., la planta solar también tendrá efectos negativos sobre el núcleo poblacional de alondra ricoti, alondra de dupont y el cernícalo primilla, entre otras especies”.

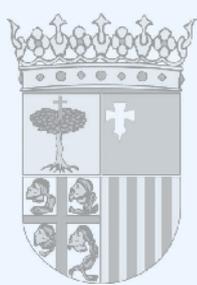
– Ocupación de caminos públicos: “existen seis caminos públicos que atraviesan el parque fotovoltaico, siendo uno de ellos una vía pecuaria”.

– Impacto socioeconómico sobrevalorado por parte de la empresa: “estimándose en 210 empleos directos e indirectos durante la fase de construcción, cuando en realidad, la gran mayoría de los trabajadores del parque no serán de la zona y al cabo de unos meses se irán por dónde han venido. Durante la fase de explotación, la empresa prevé la creación de 90 empleos relacionados con el mantenimiento del parque fotovoltaico, lo que resulta cuestionable...por lo que el impacto real sobre la población local sería irrisorio”.

– Incompatibilidad con el proyecto de desarrollo sostenible del municipio: “El Ayuntamiento de Galve, desde hace más de treinta años, intenta conjugar las actividades económicas tradicionales (agricultura y ganadería) con el turismo, a partir del Parque Paleontológico existente...La construcción de la planta solar... repercutirá negativamente en el proyecto de turismo rural y cultural puesto en marcha...”.

De todas las alegaciones es conocedor el titular, de las cuales ha emitido contestación común indicando que el estudio de impacto ambiental incluye medidas preventivas y correctoras concretas siendo el proyecto ejecutable en condiciones de compatibilidad con su entorno, solicitando se continúe con la tramitación de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación.

Asimismo, las alegaciones planteadas y la contestación a las mismas, dada por el promotor, se dio traslado al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para ser tenidas en cuenta, en su caso, en la evaluación de impacto ambiental.



En síntesis, las alegaciones planteadas se refieren a los distintos recursos naturales existentes en la zona de actuación del parque fotovoltaico (parque cultural, chopo cabecero, avifauna, vías pecuarias...) que generan riqueza económica en la zona y que pueden verse afectados negativamente por la instalación eléctrica planteada, sin que se aporte documentación justificativa de la posible afección negativa.

Por todo ello, en vista que, examinadas las alegaciones presentadas, en ningún momento indican que se haya incumplido la normativa referente a la tramitación de la autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura eléctrica de referencia, sino a cuestiones ambientales y de recursos naturales, que según la Ley 11/2014 deben ser evaluados en la declaración de impacto ambiental, y el proyecto en su totalidad dispone de la preceptiva declaración de impacto ambiental, en virtud de la resolución del órgano competente en la materia, Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, formulada el 24 de junio de 2021, que ha evaluado los daños en relación con el medioambiente y, resultando compatible y condicionada al cumplimiento de los requisitos en ella establecidos, el Servicio Provincial informa que procede desestimar las alegaciones planteadas.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Modificado 2 de proyecto Parque Fotovoltaico La Estación”, así como la “Adenda al modificado 2 de proyecto Parque Fotovoltaico La Estación”, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Jesús Javier Boned Sanz, visado por el Colegio Oficial de Graduados en la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos de Aragón, con fecha 20 de agosto de 2021, y número de visado VIHU211260.

La adenda al proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica está suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Jesús Javier Boned Sanz, visada por el Colegio Oficial de Graduados en la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos de Aragón, con fecha 18 de abril de 2022, y número de visado VIHU220766.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Jesús Javier Boned Sanz que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 9 de noviembre de 2020, finalizado el periodo de información pública y consultas, se remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental informe del Servicio Provincial, adjuntando copia del expediente, proyecto y estudio de impacto ambiental para la formulación de la declaración de impacto ambiental conforme al artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Con fecha 24 de junio de 2021, se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto administrativo de Parque Fotovoltaico “La Estación”, de 30 MW y 37,75 MWp, en los términos municipales de Cañada Vellida y Galve (Teruel), promovido por Planta Solar Opde 7, SL, (Número de Expediente INAGA 500201/01/2020/09390), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 203, de 30 de septiembre de 2021.

Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 28 de abril de 2022, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 28 de abril de 2022, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.



Séptimo.— Infraestructuras compartidas.

La planta solar La Estación precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas con solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, tramitándose en esta Administración, de los proyectos indicados a continuación con los siguientes números de expedientes:

– SET Sierra Costera: (Número Exp. de Servicio Provincial TE-AT0049/06 de la provincia de Teruel).

– LAAT 220 kV PE Sierra Costera — SET Teruel Centro — Entronque con LAAT D/C 220 kV SET Valdeconejos: (Número Exp. de Servicio Provincial TE-AT0001/06 de la provincia de Teruel).

– LAAT SET Sierra Costera — SET Mezquita: (Número Exp. de Servicio Provincial TE-AT0085/11 de la provincia de Teruel).

– Ampliación SET Mezquita 220 kV, Posición Sierra Costera: (Número Exp. de Servicio Provincial TE-AT0097/11 de la provincia de Teruel).

– Ampliación SET Sierra Costera: (Número Exp. de Servicio Provincial TE-AT0073/18 de la provincia de Teruel).

La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.

Realizado el trámite administrativo para la autorización administrativa previa y de construcción correspondiente de los mencionados expedientes de infraestructuras de evacuación compartidas, finalmente se autorizan mediante:

– Resolución de 17 de julio de 2006 de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica “SET 220/30 kV de PE Sierra Costera”.

– Resolución de 29 de junio de 2006 de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica “LAAT D/C 220 kV SET PE Sierra Costera II-SET Teruel Centro-Entronque con LAAT D/C 220 kV SET Valdeconejos-SET Escucha”.

– Resolución de 15 de marzo de 2012, de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica “LAAT D/C 220 kV SET PE Sierra Costera II — SET Mezquita (nueva conexión PE Sierra Costera)”.

– Resolución de 25 de mayo de 2012, de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de Ampliación de la instalación eléctrica “SE Mezquita 220 kV — Posición Sierra Costera” a Red Eléctrica de España, SA (REE).

– Resolución de 15 de octubre de 2018, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación “Planta fotovoltaica Montesol de 50 MW de Planta Solar Opde 6, SL, en Cañada Vellida (Teruel)” y “Ampliación SET Sierra Costera 30/220 kV”.

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real



Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “La Estación” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

– Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

– Las infraestructuras de evacuación de la planta fotovoltaica serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las Resoluciones de la Dirección General de Energía y Minas indicadas en el apartado Séptimo de los Antecedentes de esta Resolución.

– Consta en el expediente la Resolución de 24 de junio de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto administrativo de Parque Fotovoltaico “La Estación”, de 30 MW y 37,75 MWp, en los términos municipales de Cañada Vellida y Galve (Teruel), promovido por Planta Solar Opde 7, SL, (Número de Expediente INAGA 500201/01/2020/09390), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 203, el 30 de septiembre de 2021.

– Consta el documento de actualización de los permisos de acceso y conexión, de fecha 24 de noviembre de 2021, remitido por Red Eléctrica de España, SAU, a Planta Solar Opde 7, SL, en el que la planta fotovoltaica La Estación de 37,5 MW (código de proceso: RCR_257_18), dispone de permiso de acceso y conexión de fecha 10 de octubre de 2018 para una capacidad de acceso de 30 MW, con punto de conexión en SET Mezquita 220 kV.

– Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

– Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 28 de abril de 2022, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía solar denominada planta fotovoltaica La Estación, promovido por Planta Solar Opde 7, SL, CIF B71338115. Expediente: SP Número TE-AT0087/18.

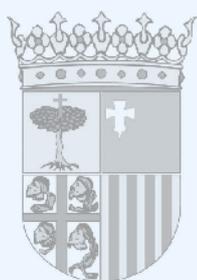
En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Planta Solar Opde 7, SL, para la planta fotovoltaica “La Estación”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en 3 circuitos subterráneos de 30 kV desde las estaciones de potencia hasta la SET Sierra Costera.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica “La Estación” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Jesús Javier Boned Sanz, visado por el Colegio Oficial de Graduados en la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos de Aragón, con fecha 20 de agosto de 2021, y número de visado VIHU211260, y la Adenda al proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Jesús Javier Boned Sanz, visada por el Colegio Oficial de Graduados en la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos de Aragón, con fecha 18 de abril de 2022, y número de visado VIHU220766.

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.



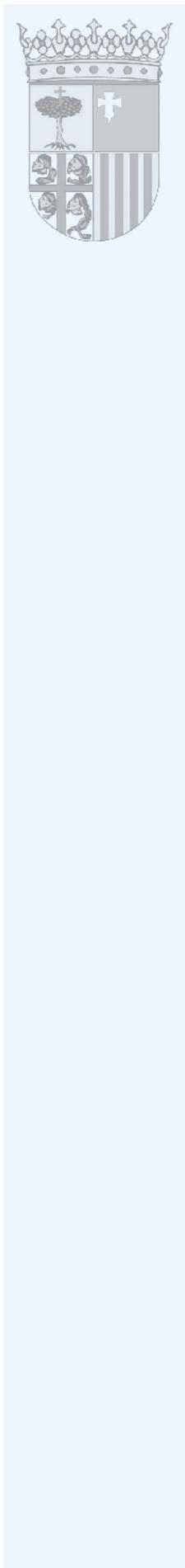
Promotor:	Planta Solar Opde 7, S.L.
CIF:	B71338115
Domicilio social promotor:	Polígono Santos Justo y Pastor s/n, 31510 Fustiñana (Navarra)
Denominación de instalación fotovoltaica:	La Estación
Ubicación de la instalación:	Varias parcelas de los polígonos 7, 9, 10, 11 y 13 del término municipal de Cañada Vellida y varias parcelas de los polígonos 20 y 21 del término municipal de Galve.
Superficie:	82,81 ha
Nº módulos/Potencia pico:	74.518 módulos de 530 Wp
Potencia total módulos fotovoltaicos:	39,49454 MW
Nº inversores/Potencia nominal (Potencia activa):	14 inversores de 2,6 MW
Potencia nominal (Potencia activa) total de los inversores:	36,4 MW
Potencia instalada (1)	36,4 MW
Capacidad de acceso	30 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) * Ver condicionado nº6
Línea de evacuación propia:	3 circuitos subterráneos de 30 kV desde las estaciones de potencia hasta la SET Sierra Costera
Punto de conexión previsto:	SET Mezquita 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Dieciséis millones ochocientos cuarenta mil trescientos trece euros. (16.840.313 €)

La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida por Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Potencia instalada que, como máximo, podrá establecer la autorización administrativa de explotación. Como única excepción, la autorización administrativa de explotación podrá recoger una potencia instalada superior a ésta si se cumplen dos condiciones: que la instalación sea objeto de modificación no sustancial por aumentar la potencia instalada por encima de la autorizada (y nunca superior a 50 MW); y que se disponga del correspondiente permiso de acceso y conexión por el aumento de la potencia instalada.

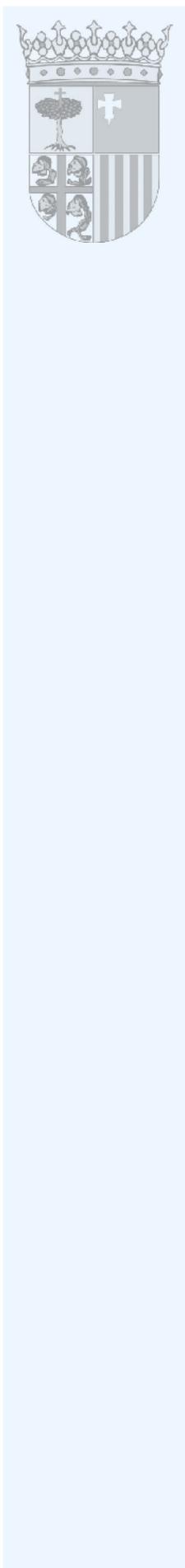
2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal



Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) Recinto 1	
	X	Y
1	678429	4505951
2	678352	4505957
3	678304	4505939
4	678233	4505962
5	678192	4505991
6	677961	4506209
7	677962	4506297
8	678068	4506410
9	678103	4506422
10	678117	4506446
11	678371	4506441
12	678491	4506340
13	678523	4506302
14	678557	4506274
15	678609	4506217
16	678621	4506196
17	678620	4506134
18	678615	4506081
19	678614	4506008
20	678610	4505985
21	678610	4505936
22	678584	4505915
23	678536	4505913
24	678449	4505932

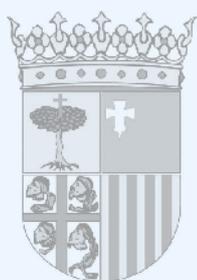


25	678429	4505951
----	--------	---------

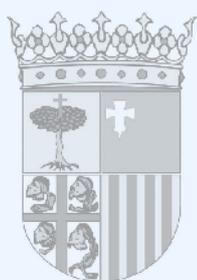
Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) Recinto 2	
	X	Y
1	676623	4505251
2	676649	4505219
3	676591	4505124
4	676510	4505132
5	676434	4505147
6	676336	4505163
7	676245	4505174
8	676187	4505186
9	676097	4505212
10	676048	4505221
11	675995	4505237
12	675943	4505246
13	675884	4505270
14	675870	4505281
15	675805	4505314
16	675780	4505333
17	675813	4505361
18	675832	4505362
19	675845	4505379
20	675881	4505375
21	675934	4505362
22	676052	4505319
23	676153	4505298
24	676172	4505303



25	676222	4505306
26	676297	4505291
27	676339	4505291
28	676365	4505296
29	676480	4505327
30	676537	4505358
31	676611	4505406
32	676691	4505406
33	676657	4505314
34	676625	4505272
35	676623	4505251



Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) Recinto 3	
	X	Y
1	676603	4505820
2	676751	4505878
3	676909	4506002
4	676969	4505995
5	677057	4505885
6	677058	4505842
7	677054	4505810
8	677004	4505761
9	677099	4505746
10	677171	4505679
11	677185	4505689
12	677218	4505645
13	677089	4505580
14	677080	4505581
15	677054	4505568
16	677051	4505560
17	676983	4505526
18	676723	4505382
19	676721	4505462
20	676721	4505524
21	676716	4505566
22	676690	4505631
23	676657	4505679
24	676614	4505733

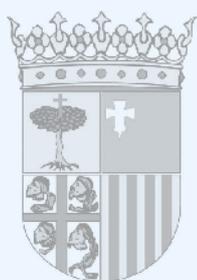


25	676600	4505791
26	676603	4505820

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) Recinto 4	
	X	Y
1	678942	4505917
2	678775	4505931
3	678697	4505957
4	678654	4505957
5	678657	4506094
6	678670	4506153
7	678711	4506152
8	678758	4506122
9	678796	4506117
10	678915	4506107
11	678950	4506085
12	678950	4505937
13	678942	4505917



Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) Recinto 5	
	X	Y
1	677311	4505740
2	677331	4505779
3	677335	4505831
4	677380	4505884
5	677528	4505884
6	677572	4505928
7	677663	4505987
8	677671	4506010
9	677694	4506049
10	677688	4506082
11	677798	4506127
12	677858	4506125
13	677876	4506178
14	677909	4506178
15	678178	4505919
16	678168	4505880
17	678082	4505858
18	677919	4505858
19	677840	4505839
20	677720	4505768
21	677533	4505653
22	677484	4505652
23	677470	4505647
24	677425	4505621



25	677356	4505586
26	677371	4505621
27	677378	4505654
28	677355	4505702
29	677311	4505740

3. Características técnicas:

a) Generación.

El parque consta de un total de 74.518 módulos fotovoltaicos Trina Solar modelo TSM-DEG19C.20 de 530 Wp, para un total de 39,49454 MW. Los módulos fotovoltaicos se montarán en estructuras mecánicas que contarán con un sistema de seguimiento Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal.

Para el inversor y el transformador se van a instalar estaciones de potencia, 6 Power Station Gamesa PVS5200 de 5,2 MVA y 2 Power Station Gamesa PVS2600 de 2,6 MVA, con las siguientes características:

Power Station PVS5200:

- Dos inversores de 2,6 MW cada uno (Potencia nominal a 25.º C 2600 kVA, potencia activa 2600 kW con $\cos \varphi = 1$).

- Un transformador de 5,2 MVA.

- Una celda de salida con interruptor/seccionador en carga y seccionador p.a.t.

- Celdas de entrada con interruptor/seccionador en carga y seccionador p.a.t.

- Una celda de transformador con interruptor-fusible combinado de salida y seccionador p.a.t.

- Aparamenta de media tensión.

- Un transformador de baja tensión para SSAA.

Power Station PVS2600:

- Un inversor de 2,6 MW (Potencia nominal a 25.º C 2600 kVA, potencia activa 2600 kW con $\cos \varphi = 1$).

- Un transformador de 2,6 MVA.

- Una celda de salida con interruptor/seccionador en carga y seccionador p.a.t.

- Celdas de entrada con interruptor/seccionador en carga y seccionador p.a.t.

- Una celda de transformador con interruptor-fusible combinado de salida y seccionador p.a.t.

- Aparamenta de media tensión.

- Un transformador de baja tensión para SSAA.

Se dispondrá de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que la integren, que impida que la potencia activa que éste pueda inyectar a la red supere su capacidad de acceso (30 MW). Este control PFV La Estación se realizará mediante el Power Plant Controller (PPC), ubicado en la sala de celdas de la SET a la que se conecta. El PPC se conectará mediante fibra óptica al Centro de Control del PFV, lugar desde el que se gestionará la operación y mantenimiento.

Los circuitos de energía eléctrica en baja tensión (BT) corresponden a los circuitos de corriente continua desde las ramas de módulos fotovoltaicos hasta las C.S.P. y a los circuitos de corriente continua desde las C.S.P. hasta los inversores.

Los cables entre los módulos y las CSP serán de cobre CU 2x1x6 y/o 10 mm² de sección tipo ZZ-F/H1Z2Z2-K.

Los cables entre las CSP hasta los inversores serán de aluminio Al de 2x2x240/300x/400 mm² de sección tipo XZ1.

b) Evacuación.

La energía generada en el parque fotovoltaico se evacua hasta la SET Sierra Costera 30/220 kV a través de tres circuitos subterráneos de 30 kV.

Circuito 1: línea eléctrica subterránea, trifásica, de 7.690 metros de longitud aproximada, con origen en las estaciones de potencia (PS1-PS2-PS3) y fin en las cabinas de la SET Sierra Costera y conductor tipo RHZ1 18/30 kV de aluminio.



Circuito 2: línea eléctrica subterránea, trifásica, de 6.230 metros de longitud aproximada, con origen en las estaciones de potencia (PS4-PS5) y fin en las cabinas de la SET Sierra Costera y conductor tipo RHZ1 18/30 kV de aluminio.

Circuito 3: línea eléctrica subterránea, trifásica, de 5.580 metros de longitud aproximada, con origen en las estaciones de potencia (PS8-PS7-PS6) y fin en las cabinas de la SET Sierra Costera y conductor tipo RHZ1 18/30 kV de aluminio.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto. Este artículo es de aplicación por la modificación de dicha norma realizada por la Disposición final décima de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, por la que se crea una nueva disposición adicional tercera del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, respecto a la aplicación supletoria a otras tecnologías de producción. Por lo que antes de realizar la solicitud de autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

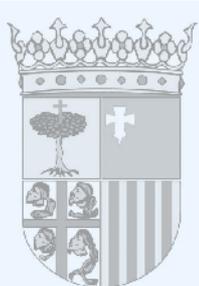
4) Se cumplirá con el condicionado establecido en la declaración de impacto ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formulada por Resolución de fecha 24 de junio de 2021, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto administrativo de Parque Fotovoltaico "La Estación", de 30 MW y 37,75 MWp, en los términos municipales de Cañada Vellida y Galve (Teruel), promovido por Planta Solar Opde 7, SL. (Número de Expediente INAGA 500201/01/2020/09390), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 203, de 30 de septiembre de 2021.

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en los apartados tercero de los antecedentes de hecho de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

5. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

6. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.



7. Con carácter previo al inicio de las obras se presentará documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

8. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

9. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y en concreto:

1) Certificación de su adecuación al proyecto autorizado, señalando en su caso las diferencias que se hayan producido, que no signifiquen modificación de la instalación.

2) Certificación del coste real de la instalación, desglosado por partidas y contratistas.

3) Se aportará declaración de conformidad de los productos y/o equipos a los que sea de aplicación Directivas o Reglamentos europeos.

4) Copia de las comunicaciones efectuadas a la Administración en materia de seguridad industrial.

5) Certificación actualizada del cumplimiento del procedimiento de operación 12.3. Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas, y en su caso informe técnico de los ensayos realizados.

6) Certificación de la potencia instalada en los consumos propios de la instalación.

7) La documentación establecida en el punto 3 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y/o la documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 04 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

8) Información cartográfica en formato papel y formato digital, ficheros de tipo. shp, con el resto de ficheros necesarios para la correcta representación cartográfica de los elementos correspondientes, que como mínimo serán. prj. dbf y. shx.

La información cartográfica consistirá en lo siguiente:

Poligonal del vallado de la planta fotovoltaica. Fichero tipo polígono con la poligonal de la planta.

Líneas intervinientes. Se presentará un fichero tipo "línea" identificando los tramos que componen la línea, con un atributo que indique si es aérea o subterránea, y, en el caso de líneas aéreas, un fichero tipo "puntos" con la ubicación de los apoyos.

Centros de protección y medida general: Se adjuntará un fichero tipo punto correspondiente al centroide del Centro de protección y medida general.

Todos los datos se presentarán referidos al sistema de proyección ETRS89 huso 30.

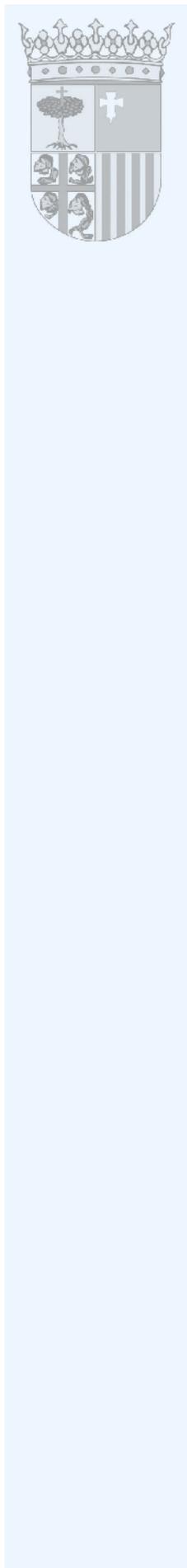
Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

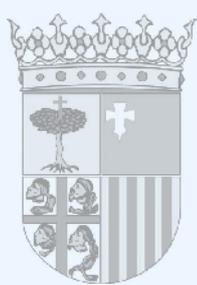
Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de



la citada Ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de mayo de 2022.—El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.



RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2022, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por la que se otorga autorización administrativa previa de la Memoria Anual 2022, presentada por Nedgia Aragón, SA, de extensión de redes de gas natural en la provincia de Huesca. C-2/22.

Antecedentes de hecho

Primero.— Nedgia Aragón, SA, posee autorizaciones administrativas para el suministro de gas natural en diversos términos municipales de la provincia de Huesca.

Segundo.— Con fecha 28 de octubre de 2021, Nedgia Aragón, SA, presenta una memoria en la que de forma general se exponen las previsiones de extensión de redes de distribución para el año 2022 en la provincia de Huesca. Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución con el objetivo de atender nuevos suministros, así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro. La previsión de trabajos a realizar es de aproximadamente 135 metros de canalización, repartido en las diferentes localidades de la provincia de Huesca.

Localidades: Barbastro, Monzón y Sabiñánigo.

Tercero.— A los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se sometió a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa de la Memoria anual 2022 de extensión de redes de gas natural en la provincia de Huesca.

Cuarto.— Dentro del plazo establecido en el proceso de información pública, Redexis, SA, presentó alegaciones, en las que indicaba que se había incluido la población de Benasque en la Memoria de gas natural y dicha población no disponía de autorización administrativa para la distribución de gas natural.

Dichas alegaciones se trasladaron a Nedgia Aragón, SA, respondiendo que se trataba de una errata del proyecto de la Memoria.

Fundamentos jurídicos

Primero.— Este Servicio Provincial es competente para resolver la presente Resolución, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de regasificación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de gas natural para su suministro por canalización y establece el régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones vinculadas a las actividades de gas.

La Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de regulación específica, por lo que lo dispuesto en la anterior normativa es aplicado por similitud de forma supletoria.

Tercero.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, establece en el apartado 2 de la ITC-ICG-01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de redes existentes, la autorización administrativa previa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución, estableciendo que dentro del primer trimestre de cada año el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un proyecto que contenga la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

Considerando que la memoria anual 2022 presentada por Nedgia Aragón, SA, de extensión de redes de gas natural en la provincia de Huesca recoge instalaciones consideradas



extensiones de redes de distribución, con unas previsiones anuales aproximadas de construcción de las mismas, así como los datos básicos, el dimensionado, las características, la descripción y las pruebas a realizar en las redes de gas.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Otorgar autorización administrativa previa de la memoria anual 2022 presentada por Nedgia Aragón, SA, de extensión de redes de distribución de gas natural en la provincia de Huesca. C-2/22.

Segundo.— Establecer en la presente autorización el siguiente condicionado:

1. En el ámbito de esta Resolución se consideran extensiones de redes de distribución las instalaciones necesarias para el desarrollo natural de la red gasista que cumplan los siguientes aspectos:

- Atender los nuevos suministros de gas natural como consecuencia de un desarrollo natural de la red gasista. No deben corresponder a nuevos desarrollos que requieran instrumentos de planeamiento urbanístico en la zona, salvo los relacionados de forma expresa en la memoria.

- Deben discurrir por zonas de influencia de suministro en las que Nedgia Aragón, SA, cuente con autorización administrativa para la distribución de redes de gas natural en la provincia de Huesca.

- Deben conectarse a una red de distribución de gas natural existente y en servicio.

- La renovación de redes de distribución existentes, sustitución o inclusión de válvulas o sistemas que tengan por objeto mejorar el suministro y aumentar la seguridad de las mismas, siempre que no se modifiquen las características técnicas de la distribución.

- En el caso de que lo anterior requiera el cruzamiento de infraestructuras gasistas de otros distribuidores con autorización administrativa en el término municipal del que se trate deberá solicitarse el oportuno permiso de cruzamiento y en caso de discrepancias deberán ser comunicadas a este Servicio Provincial, el cual resolverá sobre la condición de extensión de red.

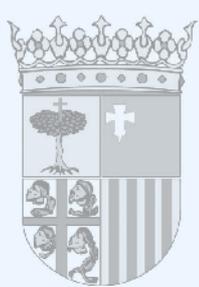
2. Las acometidas sobre la red de distribución existente se podrán ejecutar y poner en servicio directamente, realizando las actas de los ensayos, pruebas y certificados en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Se entiende por acometida lo definido al respecto de las mismas en las Normas UNE 60311 y UNE 60620.

3. En la ejecución de las instalaciones, pruebas en obra y mantenimiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, siendo ejecutadas bajo la responsabilidad del titular de las mismas, con personal propio o ajeno, se construirán de manera que se garantice la seguridad del personal relacionado con los trabajos y se tomarán las precauciones adecuadas para evitar afecta a otras instalaciones enterradas. Las conexiones de nuevas instalaciones de distribución a otras ya existentes se deberán realizar, siempre que sea posible, sin interrumpir el suministro en las instalaciones existentes. La ejecución de obras especiales motivadas por el cruce o paso por carretera, cursos de agua, ferrocarriles y puentes, requerirá autorización del organismo afectado. Se utilizarán preferentemente técnicas de construcción alternativas que garanticen la seguridad y minimicen el impacto sobre los servicios afectados.

4. Como máximo dentro del primer trimestre de cada año o cada vez que se ejecute una obra de red de distribución, el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma los proyectos que contengan la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior o por cada obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una, al objeto de obtener la comunicación de puesta en marcha de la red de distribución.

5. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el apartado 5.7 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, en el apartado 5 de la ITC-ICG-01, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello, se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.



7. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial o de cualquier otro organismo, necesarias para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 30 de mayo de 2022.—La Directora del Servicio Provincial de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

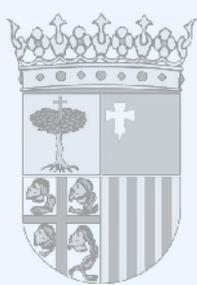
ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, mediante el que se comunica el transcurso de plazo para el pago voluntario de multa impuesta por Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, de fecha 8 de abril de 2022, por la que se resolvió el procedimiento sancionador incoado a Maryury Lizandra González.

Visto el procedimiento tramitado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y habiéndose emitido Resolución del Secretario General Técnico de Ciudadanía y Derechos Sociales por la que se informa del transcurso del plazo para el pago voluntario de multa impuesta por Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, de fecha 8 de abril de 2022, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la notificación de la Resolución por medio del presente anuncio haciéndole saber que:

1. Tiene a su disposición el expediente íntegro tramitado en el procedimiento citado, pudiendo personarse a tales efectos, en las oficinas de este órgano administrativo, sito en plaza del Pilar, 3, edificio 5, planta 5, Servicio de Ordenación de Servicios Sociales, de Zaragoza.

2. Contra este acto, que no decide sobre el fondo del asunto, no cabe interponer recurso en vía administrativa al dictarse en ejecución de la Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 y 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de junio de 2022.—El Secretario General Técnico del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, José Antonio Jiménez Jiménez.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se procede a la declaración del Árbol Singular de Aragón denominado “Pino laricio del Vergel”.

Se encuentra actualmente en trámite de aprobación el proyecto de Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se procede a la declaración del Árbol Singular de Aragón denominado “Pino laricio del Vergel”.

Considerando los antecedentes que obran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, se somete el citado proyecto a trámite de información pública por espacio de un mes a los efectos de que cuantos estén interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicho proyecto de Orden, junto con la documentación que lo acompaña, está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito, haciendo constar identificación y domicilio del alegante, y se dirigirán a la Dirección General del Medio Natural y Gestión Forestal, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, número 36, Edificio Pignatelli de Zaragoza) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de junio de 2022.—El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, Diego Bayona Moreno.